

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2026

Tomo 5

MEMORIA DE OBJETIVOS
DEL GOBIERNO Y DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.....	pág. 5
2. DEUDA	pág. 17
3. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO	pág. 23
4. CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS	pág. 75
5. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIU- DADANOS	pág. 115
6. CONSEJERÍA DE CIENCIA,INDUSTRIA Y EMPLEO	pág. 147
7. CONSEJERÍA DE SALUD	pág. 199
8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	pág. 225
9. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS....	pág. 257
10. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA.....	pág. 299
11. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	pág. 335
12. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE	pág. 365

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	4.034.260
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	4.034.260
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1.559.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.528.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.528.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500
112I	GABINETE Y OFICINA ECONÓMICA	2.475.260
1	GASTOS DE PERSONAL	2.038.260
10	ALTOS CARGOS	74.810
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	1.327.580
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	171.780
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.430
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	459.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	421.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	341.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	74.500
6	INVERSIONES REALES	15.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	12.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.000
Total Sección		4.034.260

PROGRAMA 112F. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**COMPETENCIAS DEL PROGRAMA**

En general, las competencias de la Sección 01, Presidencia del Principado de Asturias, son las establecidas en el Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo.

Este Decreto ha experimentado tres modificaciones, realizadas mediante los Decretos que se indican a continuación:

Decreto 4/2024, de 27 de enero.

Decreto 23/2024, de 15 de marzo.

Decreto 3/2025, de 28 de enero.

En síntesis, las normas indicadas atribuyen a la Sección 01 las siguientes competencias:

- a) Asesoramiento al Presidente del Principado de Asturias en el ejercicio de sus funciones.
- b) Asistencia al Presidente del Principado de Asturias respecto a las relaciones institucionales, el protocolo y la documentación y secretaría de despacho.
- c) Coordinación de las acciones de publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno del Principado de Asturias
- d) Cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los medios de comunicación social.
- e) Seguimiento de los proyectos estratégicos del Gobierno del Principado de Asturias en materia económica.
- f) Análisis del impacto económico de las políticas y medidas del Gobierno del Principado de Asturias.

Para el desarrollo de estas competencias existen tres centros directivos: el Gabinete de la Presidencia, la Oficina de Comunicación del Gobierno y la Oficina Económica de la Presidencia.

Los programas presupuestarios existentes son dos:

112I, Gabinete y Oficina Económica de la Presidencia (sustituye al anterior, 112A "Secretaría General Técnica y Gabinete Técnico"). Engloba la actividad del Gabinete de la Presidencia y de la Oficina Económica de la Presidencia.

112F, Información y comunicación. Financia la actividad de la Oficina de Comunicación del Gobierno.

Las competencias relativas al Programa presupuestario 112F son las indicadas en los apartados c) y d) de la enumeración anterior.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA 112F

El objetivo estratégico del Programa presupuestario 112F, Información y comunicación, es el siguiente:

- Mejorar la visibilidad en los medios de comunicación social de la acción de gobierno.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto se aprecia en los estados de gastos que acompañan la presente memoria.

Teniendo en cuenta las competencias y los objetivos estratégicos de la Sección 01, el gasto de la misma consiste, fundamentalmente, en gastos corrientes. En el Programa 112F no existen gastos de personal debido a que los costes de personal de los empleados de la Oficina de Comunicación del Gobierno se incluyen en el Programa 112I, que engloba todos los gastos de personal de la Presidencia.

Respecto a las transferencias corrientes, estas alcanzan una cuantía de 30.000 € en el concepto presupuestario 01.01.112F.479.124, Asociación de la Prensa de Oviedo Formación (PEP 2011/000085), destinado a una subvención nominativa a dicha entidad, con fines formativos.

Las inversiones reales alcanzan solamente 500 € en el concepto presupuestario 01.01.112F.622.000, Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje (PEP 2025/000287), destinados a la renovación de cables de grabadoras.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades respecto al presupuesto vigente se refieren a dos aspectos.

En general, el incremento de gasto del Programa respecto al ejercicio de 2025 alcanza los 170.900 €.

Este incremento se aprecia, fundamentalmente, en el concepto presupuestario 01.01.112F.2276.002, Información publicidad y promoción de actividades, que se incrementa en 170.000 €, con la finalidad de atender diversas campañas de publicidad institucional.

También se produce un incremento de 1.500 € en el concepto presupuestario 01.01.112F.227.007, Servicios de carácter informático, que tiene por finalidad la suscripción a herramientas informáticas en línea necesarias para el trabajo de la Oficina de Comunicación del Gobierno.

En sentido contrario, es de destacar que no se incluye el concepto presupuestario 01.01.112F.479.014, Subvención a los encuentros interautonómicos (PEP 2025/000584), que se introdujo en el presupuesto de 2025 en virtud de una modificación presupuestaria, con un crédito de 60.500 €. Ello se debe a que se ignora si se realizará una nueva edición de dichos encuentros.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 112F. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

En el programa 112 F se incluye la financiación de las acciones vinculadas a la política informativa del Gobierno del Principado de Asturias, que se pueden concretar en las siguientes líneas:

- a) Coordinación de las publicaciones oficiales y acciones de comunicación, publicidad e información institucional.
- b) Cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los distintos medios de comunicación social.
- c) Gestión de las redes sociales del Gobierno del Principado de Asturias, en coordinación con el Gabinete de la Presidencia, gestión de la página corporativa en Internet actualidad.asturias.es y definición y explotación de la política de identidad corporativa en todo tipo de soportes.

Es decir, este programa tiene también un carácter medial, de apoyo a la acción de gobierno, en su dimensión de información, comunicación y publicidad institucional. Por esta razón, el grueso de su crédito se refiere a gastos en bienes corrientes y servicios, destacando la importancia del subconcepto 226.002 “Información, Publicidad y Promoción de Actividades”. Como ya se ha indicado, existen también transferencias corrientes, en una cuantía muy limitada, correspondiente a una subvención nominativa para formación a la Asociación de la Prensa de Oviedo, y así mismo, un crédito de importancia residual en materia de inversiones, para la inversión en instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Los programas presupuestarios de la Sección, 01 Presidencia del Principado de Asturias, no tienen una incidencia directa en un ámbito concreto de la actuación administrativa o de la vida social, sino que tienen un carácter medial e interno. Por ello, no existen estudios, informes, estrategias o planes relativos a su ámbito de actividad.

En este sentido, puede afirmarse que las funciones de comunicación se concretan en la difusión de información a través de la página corporativa en Internet actualidad.asturias.es y en las redes sociales corporativas, y en la coordinación y gestión directa de muchas campañas informativas o publicitarias en los medios de comunicación social, sobre distintas medidas adoptadas por el Gobierno del Principado de Asturias.

Respecto a la situación de mujeres y hombres en el área de actuación del programa, por su dimensión transversal, no relativa a políticas públicas concretas, no se aprecian desigualdades entre ambos sexos y solo cabe reseñar que en los contratos celebrados al respecto, por ejemplo, relativos a campañas publicitarias, se establecen cláusulas tendentes a la evitación de estereotipos sexistas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos, pueden indicarse los siguientes objetivos operativos.

a) Vinculados al objetivo estratégico de mejorar la visibilidad de la acción de gobierno en los medios de comunicación social:

a.1) Difundir las medidas del Gobierno del Principado de Asturias en las páginas corporativas en Internet y en las redes sociales corporativas.

b.2) Difundir las medidas del Gobierno del Principado de Asturias en los medios de comunicación social.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

a) Actuación vinculada al objetivo estratégico de difundir las medidas del Gobierno del Principado de Asturias en las páginas y redes sociales corporativas: Gestión del flujo de información en la página en Internet actualidad.asturias.es y en las redes sociales corporativas.

b) Actuación vinculada al objetivo estratégico de difundir las medidas del Gobierno del Principado de Asturias en medios de comunicación social: Gestión de campañas informativas y publicitarias en medios de comunicación social.

PROGRAMA 112 I GABINETE Y OFICINA ECONÓMICA DE LA PRESIDENCIA

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En general, las competencias de la Sección 01, Presidencia del Principado de Asturias, son las establecidas en el Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo.

Este Decreto ha experimentado tres modificaciones, realizadas mediante los Decretos que se indican a continuación:

Decreto 4/2024, de 27 de enero.

Decreto 23/2024, de 15 de marzo.

Decreto 3/2025, de 28 de enero.

En síntesis, las normas indicadas atribuyen a la Sección 01 las siguientes competencias:

- a) Asesoramiento al Presidente del Principado de Asturias en el ejercicio de sus funciones.
- b) Asistencia al Presidente del Principado de Asturias respecto a las relaciones institucionales, el protocolo y la documentación y secretaría de despacho.
- c) Coordinación de las acciones de publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno del Principado de Asturias
- d) Cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los medios de comunicación social.
- e) Seguimiento de los proyectos estratégicos del Gobierno del Principado de Asturias en materia económica.
- f) Análisis del impacto económico de las políticas y medidas del Gobierno del Principado de Asturias.

Para el desarrollo de estas competencias existen tres centros directivos: el Gabinete de la Presidencia, la Oficina de Comunicación del Gobierno y la Oficina Económica de la Presidencia.

Los programas presupuestarios existentes son dos:

112I, Gabinete y Oficina Económica de la Presidencia (Engloba la actividad del Gabinete de la Presidencia y de la Oficina Económica de la Presidencia. Las competencias de este programa son las incluidas en los apartados a, b, e y f de la enumeración anterior.

112F, Información y comunicación. Financia la actividad de la Oficina de Comunicación del Gobierno.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos estratégicos del Programa 112I, Gabinete y Oficina Económica de la Presidencia, son los siguientes:

1º.- Garantizar la disposición por el Presidente del Principado de Asturias de los medios materiales, los servicios y el asesoramiento precisos para el adecuado ejercicio de sus competencias así como la información y asesoramiento para garantizar un adecuado seguimiento de la acción de gobierno y la evaluación de sus objetivos.

2º.- Mejorar la dirección de la acción de gobierno para la promoción económica.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto se aprecia en los estados de gastos que acompaña a la presente memoria.

Teniendo en cuenta las competencias y los objetivos estratégicos del Programa, el gasto del mismo consiste, fundamentalmente, en gastos corrientes. En el Programa presupuestario 112I figuran todos los gastos de personal de la Sección 01.

El grueso del gasto de la Sección 01 se refiere a gastos en bienes corrientes y servicios, con una escasa presencia de las inversiones, que se concretan solo en la adquisición de equipos para procesos de información.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades respecto al presupuesto vigente se refieren a dos aspectos.

Por una parte, la referencia a la Oficina Económica de la Presidencia en el programa presupuestario 112I. Ello obedece a que la Oficina Económica de la Presidencia se creó en 2025, mediante el Decreto 3/2025, de 28 de enero. Los créditos de personal correspondiente a las retribuciones del personal de dicha Oficina se han incluido en el capítulo 1 del programa presupuestario 112I. Dichos gastos se refieren, solo, al titular de la Oficina, a otras dos empleadas eventuales, que venían prestando servicio en el Gabinete de la Presidencia, y a una secretaria de despacho, actualmente vacante. Por su parte, sus gastos en bienes corrientes y servicios serán de muy escasa entidad y se han subsumido en el programa 112I.

Por otra, en el capítulo 6, de inversiones, no se contempla el subconcepto 01.01.112I.608.000, Bienes del Patrimonio Histórico-Artístico, con un crédito en 2025 de 12.500 €, que se destinaba a financiar la creación de una obra de arte consistente en el retrato de un ex Presidente. En la actualidad, ya se dispone del retrato de todos los ex presidentes, excepto el de D. Vicente Alberto Álvarez Areces, que se encuentra en fase de ejecución. En este capítulo solo se consignan 3.000 € en el subconcepto 01.01.112I.627.000, Inversión en equipos para procesos de información. Este crédito se utilizaría para la adquisición de teléfonos móviles adecuados para la filmación y edición de videos.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 112I.

Como ya se ha indicado, en el programa 112I se incluyen los gastos de personal correspondientes a la Presidencia del Principado de Asturias en su conjunto y los gastos en bienes corrientes y servicios y en inversiones reales correspondientes al Gabinete y a la Oficina Económica de la Presidencia.

Este programa presupuestario tiene la finalidad de proporcionar la financiación necesaria para el desarrollo de las funciones del Presidente del Principado de Asturias, que se concretan, principalmente, en la dirección y coordinación del Consejo de Gobierno y de la Administración del Principado de Asturias, en la representación de la comunidad autónoma y en la representación ordinaria del estado en Asturias. Por lo tanto, desde el punto de vista presupuestario, su relevancia en cuanto a las inversiones es mínima, y se prevé su reducción de 12.500 a 3.000 €. En cuanto a los gastos de personal, no se prevé ningún incremento de efectivos respecto a los actualmente existentes y en relación a los gastos en bienes corrientes y servicios, se prevé su aumento en 9.500 €, respecto al presupuesto de 2025, de forma que el montante de los capítulos 2 y 6, en conjunto, sería similar al de 2025, máxime teniendo en cuenta la incorporación de la Oficina Económica de la Presidencia a la estructura de la Presidencia.

Este programa tiene un carácter eminentemente medial, ya que con el mismo no se pretende incidir en un ámbito concreto de la vida social, sino posibilitar el ejercicio de las funciones del Presidente del Principado de Asturias. Será la acción de gobierno, dirigida por el Presidente, la que incidirá en los diversos ámbitos de actuación del Principado de Asturias. Su gestión se realiza por el Gabinete de la Presidencia, en coordinación con la Oficina Económica de la Presidencia.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa presupuestario 112I no tiene una incidencia directa en un ámbito concreto de la actuación administrativa o de la vida social, sino que tienen un carácter medial e interno. Por ello, no existen estudios, informes, estrategias o planes relativos a su ámbito de actividad.

En este sentido, puede afirmarse que las funciones de la Presidencia, al consistir en la dirección de la acción de gobierno, se caracterizan por una gran actividad institucional, de relaciones con otras Administraciones y con numerosos representantes del tejido social asturiano. Esta actividad se concreta en reuniones, entrevistas, visitas y asistencia a actos de diverso tipo. Con frecuencia, estas actividades implican desplazamientos, dentro y fuera del territorio de la comunidad autónoma.

Respecto a la situación de mujeres y hombres en el área de actuación de ambos programas, por su dimensión interna, más que externa, no se aprecian desigualdades entre ambos sexos y solo cabe reseñar que en los contratos celebrados al respecto, por ejemplo, de producción de actos institucionales, o campañas publicitarias, se establecen cláusulas tendentes a la representación paritaria de hombres y mujeres (por ejemplo, como presentadores o auxiliares de protocolo) y a la evitación de estereotipos sexistas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos, pueden indicarse los siguientes objetivos operativos.

a) Vinculados al objetivo estratégico de garantizar la disposición por el Presidente del Principado de Asturias de los medios materiales, los servicios y el asesoramiento precisos para el adecuado ejercicio de sus competencias, así como la información y asesoramiento para garantizar un adecuado seguimiento de la acción de gobierno y la evaluación de sus objetivos:

a.1) Gestionar reuniones de nivel adecuado del Presidente del Principado de Asturias con representantes del Gobierno de España, de otras comunidades autónomas, de instituciones de la Unión Europea y de las comunidades asturianas en el exterior.

a.2) Asegurar el diseño y la producción adecuados en los actos institucionales organizados por la Presidencia del Principado de Asturias.

b) Vinculados al objetivo estratégico de mejorar la dirección de la acción de gobierno para la promoción económica.

b.1) Mantener reuniones de trabajo con operadores económicos interesados en invertir en Asturias.

b.2) Impulsar y coordinar proyectos de inversión relevantes.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

a) Actuación vinculada al objetivo estratégico de gestionar reuniones de nivel adecuado del Presidente del Principado de Asturias con representantes del Gobierno de España, de otras comunidades autónomas, de instituciones de la Unión Europea y de las comunidades asturianas en el exterior: Planificación de los viajes institucionales del Presidente del Principado de Asturias para celebrar reuniones de trabajo con representantes del Gobierno de España, de otras comunidades autónomas, de instituciones de la Unión Europea y de las comunidades asturianas en el exterior.

b) Actuación vinculada al objetivo estratégico de asegurar el diseño y la producción adecuados de los actos institucionales organizados por la Presidencia del Principado de Asturias: Gestión de los medios propios y de los contratos necesarios para el diseño y producción de actos institucionales organizados por la Presidencia.

c) Actuación vinculada al objetivo estratégico de mantener reuniones con operadores económicos interesados en invertir en Asturias: Gestión de la agenda de contactos con el mundo empresarial.

d) Actuación vinculada al objetivo estratégico de impulsar y coordinar proyectos de inversión relevantes: Supervisión de la tramitación de proyectos empresariales de inversión.

2. DEUDA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 03 DEUDA

Artículo	Descripción	Euros
0	DEUDA PÚBLICA	687.792.420
01	DEUDA PÚBLICA	687.792.420
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	687.792.420
3	GASTOS FINANCIEROS	78.458.520
30	DEUDA INTERIOR	1.262.420
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	77.196.100
9	PASIVOS FINANCIEROS	609.333.900
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	609.333.900
Total Sección		687.792.420

PROGRAMA 011C AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN**

El programa 011C constituye la dotación económica estimada para cubrir los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Recoger la dotación económica que se estima necesaria para cubrir los gastos financieros y la amortización de la deuda del ejercicio.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Realizar un seguimiento continuado de la evolución de los mercados financieros.
- Estimar los importes a abonar en el ejercicio en concepto de intereses y amortización, así como cualquier otro gasto vinculado al endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.
- Verificar y controlar los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento.
- Continuar desarrollando los trabajos necesarios para la puesta en marcha del nuevo módulo de endeudamiento de la aplicación contable ASTURCON XXI.

3. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	152.624.655
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	703.420
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	703.420
1	GASTOS DE PERSONAL	678.860
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	473.480
13	PERSONAL LABORAL	100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	990
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	137.870
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.560
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.160
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.400
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	151.921.235
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	32.720.380
1	GASTOS DE PERSONAL	3.127.620
10	ALTOS CARGOS	158.010
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	295.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.857.820
13	PERSONAL LABORAL	86.030
14	PERSONAL TEMPORAL	61.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	663.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.150.194
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	28.090.194
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.378.066
74	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.378.066
121B	DIRECCIÓN EMPLEO PÚBLICO	7.564.630
1	GASTOS DE PERSONAL	7.261.930
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.094.220
13	PERSONAL LABORAL	500.020
14	PERSONAL TEMPORAL	103.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.710
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.483.460
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	54.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	127.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
6	INVERSIONES REALES	4.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.500
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	5.291.923
1	GASTOS DE PERSONAL	3.244.850
10	ALTOS CARGOS	79.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.837.450
13	PERSONAL LABORAL	502.490
14	PERSONAL TEMPORAL	79.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.930
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	742.610
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.674.141
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	20.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	57.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.594.141
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.932
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	88.262

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	146.603
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	88.067
6	INVERSIONES REALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	93.860.245
1	GASTOS DE PERSONAL	10.321.200
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.233.260
13	PERSONAL LABORAL	3.368.340
14	PERSONAL TEMPORAL	280.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.960
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.358.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.784.192
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.161.117
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.099.102
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31.473.973
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.054.094
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.029.094
47	A EMPRESAS PRIVADAS	25.000
6	INVERSIONES REALES	42.700.759
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.361.598
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.339.161
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	729.513
1	GASTOS DE PERSONAL	186.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	145.210
14	PERSONAL TEMPORAL	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	41.040
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	514.163
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	69.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	443.263
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
6	INVERSIONES REALES	29.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	29.000
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.027.480
1	GASTOS DE PERSONAL	1.971.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.570.750
14	PERSONAL TEMPORAL	29.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	372.090
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.640
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	46.840
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.800
126D	RETO DEMOGRÁFICO	8.297.000
1	GASTOS DE PERSONAL	482.000
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	210.560
14	PERSONAL TEMPORAL	104.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	94.140
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	210.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	193.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.045.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	40.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	400.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.000.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.605.000
6	INVERSIONES REALES	960.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	960.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600.000
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	1.430.064
1	GASTOS DE PERSONAL	1.018.040
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	745.520
13	PERSONAL LABORAL	50.840
14	PERSONAL TEMPORAL	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	221.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	412.024
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.452
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	401.572
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	19.301.886
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	3.416.990
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	3.312.500
1	GASTOS DE PERSONAL	577.300
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	275.840
14	PERSONAL TEMPORAL	111.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	123.840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	476.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	426.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.100
3	GASTOS FINANCIEROS	17.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	17.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.014.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	10.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	928.000
49	AL EXTERIOR	1.076.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	228.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
79	AL EXTERIOR	128.000
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	104.490
1	GASTOS DE PERSONAL	50.490
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	38.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	12.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	53.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100
32	PROMOCIÓN SOCIAL	15.884.896
323B	POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	15.884.896
1	GASTOS DE PERSONAL	2.622.850
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	910.060
13	PERSONAL LABORAL	878.390
14	PERSONAL TEMPORAL	153.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	16.890
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	597.690
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.141.991
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	70.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.056.991
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.782.419
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	159.100
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	35.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	5.468.819
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.119.500
6	INVERSIONES REALES	337.636
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	337.636
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	49.644.246
75	TURISMO	49.644.246
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	49.644.246

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	2.173.200
10	ALTOS CARGOS	74.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.316.040
13	PERSONAL LABORAL	179.180
14	PERSONAL TEMPORAL	123.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	479.970
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	690.103
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	35.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	615.103
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.961.680
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	6.307.611
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	280.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	710.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	664.069
6	INVERSIONES REALES	19.585.888
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.959.758
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.645.529
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.980.601
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.233.375
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	7.239.749
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	658.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	11.165.626
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	170.000
Total Sección		221.570.787

SECCIÓN 11: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO**COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, las competencias en las siguientes materias:

- a) Coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las competencias propias de la Presidencia del Principado.
- b) Relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.
- c) Apoyo administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias, sin perjuicio de las funciones de los órganos de apoyo encuadrados en la propia Presidencia.
- d) Secretariado del Gobierno, presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos y elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno.
- e) Asistencia jurídica integral al Principado de Asturias, entendiéndose por esta la representación y defensa en juicio, así como el asesoramiento legal.
- f) Actuaciones administrativas en materia de procesos electorales de competencia de la Comunidad Autónoma.
- g) Publicaciones oficiales y Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- h) Igualdad, políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género.
- i) Reforma, régimen jurídico y organización de la administración.
- j) Función Pública, planificación de recursos humanos, selección y formación de empleados públicos e Inspección General de Servicios.
- k) Gestión centralizada del soporte tecnológico y los servicios informáticos y de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias.
- l) Portales corporativos, imagen corporativa y política de redes sociales, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia.
- m) Modernización de los procesos administrativos.
- n) Sistemas de gestión documental.
- o) Turismo, su promoción, gestión, disciplina e inspección.
- p) Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- q) Reto demográfico y despoblación.
- r) Emigración y políticas de retorno.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2026	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	33.716.530
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.172.714
3 GASTOS FINANCIEROS	17.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.557.319
6 INVERSIONES REALES	63.667.783
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.439.441
TOTAL	221.570.787

PROGRAMA 112H APOYO A LA VICEPRESIDENCIA

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En este programa se consignan los créditos necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas a la Dirección General de Vicepresidencia, en virtud del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. En concreto, se encarga de la asistencia a la titular de la Consejería en el ejercicio de las competencias atribuidas de coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las propias de la Presidencia del Principado, de Secretariado del Gobierno, Presidencia de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno. Además, le corresponde la coordinación de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias así como la formulación de propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En atención a las competencias y funciones encomendadas, los objetivos estratégicos se sintetizan en los siguientes:

- Gestionar los asuntos que deban someterse a la Presidencia del Principado de Asturias, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as así como llevar el seguimiento de los mismos.
- Gestionar las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias y llevar un seguimiento de la actividad parlamentaria.
- Formular propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto del programa presupuestario, teniendo en cuenta las funciones encomendadas a las unidades administrativas que lo gestionan, se compone exclusivamente de gastos de personal (Capítulo I) y en bienes corrientes y servicios (Capítulo II).

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se introduce ninguna modificación respecto al presupuesto vigente.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 112H está dotado de aquellas partidas presupuestarias precisas para el correcto desarrollo de las funciones y competencias que tiene encomendadas, las cuales son de carácter administrativo y se desenvuelven en el ámbito interno de la Administración y de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos establecidos, los objetivos operativos se concretan en los siguientes:

- Proporcionar la infraestructura administrativa necesaria para atender los asuntos que hayan de someterse a la Presidencia del Principado de Asturias, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
- Formular propuestas relativas a la elaboración de directrices para la tramitación de los asuntos que deba conocer el Consejo de Gobierno así como velar por la mejora de la calidad técnica de los acuerdos y disposiciones que hayan de aprobarse por dicho órgano.
- Llevar el control y seguimiento de las disposiciones normativas que deban someterse al Consejo de Gobierno.

- Coordinar la gestión administrativa de las distintas Consejerías para atender las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.
- Formular propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Elaborar las propuestas de resolución de los recursos que haya de conocer el Consejo de Gobierno.
- Confeccionar la propuesta de orden del día de las reuniones de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y del Consejo de Gobierno así como elaborar, custodiar y archivar sus actas.
- Gestionar el registro de Acuerdos del Consejo de Gobierno, de disposiciones de carácter general y de Convenios administrativos suscritos por el Principado de Asturias con otras instituciones y organismos.
- Cuidar de la inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y, en su caso, *del Estado*, de las disposiciones y actos del Consejo de Gobierno que requieran publicación.
- Informar sobre las propuestas que hayan de ser examinadas por la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
- Remitir a la Junta General del Principado de Asturias los proyectos de ley aprobados por el Consejo de Gobierno así como coordinar y llevar la gestión administrativa de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General.
- Estudiar y emitir informes de seguimiento del programa legislativo del Gobierno y de los proyectos de ley en fase parlamentaria.
- Emitir informes de seguimiento de las actuaciones de las distintas Consejerías para atender las obligaciones de información y respuesta derivadas de la actividad de control parlamentario de la acción del Gobierno y de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno ante la Junta General del Principado de Asturias.
- Comunicar e informar a las distintas Consejerías sobre la actividad parlamentaria en aquellas materias relacionadas con su ámbito competencial.
- Estudiar, emitir informes y formular propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.

PROGRAMA 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**COMPETENCIAS DEL PROGRAMA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, modificado por Decretos 24/2024, de 15 de marzo, y 47/2025, de 28 de abril, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería o por otras Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.
- b) La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería.
- c) La asistencia jurídica y administrativa a quien sea titular de la Consejería o del órgano central de la misma en quien delegue, en sus funciones como titular de la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, sin perjuicio de las competencias propias del Secretariado del Gobierno.
- d) El estudio y coordinación de las disposiciones conjuntas a que se refieren el artículo 21, apartados 2 y 3, de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y el artículo 4 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración.
- e) Las relativas al registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
- f) La gestión del Registro de Intereses y Actividades y de Bienes de los Altos Cargos del Principado de Asturias hasta la constitución de la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.
- g) La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería, así como la coordinación de los correspondientes a las entidades públicas adscritas a ésta, incluyendo la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
- h) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería y a la Presidencia, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de los correspondientes instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo.
- i) En general, le corresponden a la Secretaría General Técnica las funciones de gestión de régimen interior, contratación, régimen jurídico, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales de la misma.
- j) El apoyo jurídico y administrativo para la gestión de las cuestiones relacionadas con los procesos electorales en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las funciones que puedan corresponder a otros Servicios de la Consejería.

Asimismo, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo se encarga del apoyo jurídico, técnico y administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias.

La ejecución de las competencias propias de la Secretaría General Técnica se articula a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Régimen Jurídico.
- c) Servicio de Contratación.
- d) Servicio de Apoyo Administrativo y Seguimiento de Fondos Europeos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

El programa cuenta con un presupuesto principalmente destinado a gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios, necesarios para el funcionamiento ordinario de la consejería.

Además, incluye las transferencias corrientes y de capital a Radio Televisión del Principado de Asturias, así como una transferencia corriente al Patronato del Real Sitio de Covadonga.

Asimismo, se mantiene en capítulo 4 el subconcepto para hacer frente al pago de indemnizaciones que se puedan derivar de la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades respecto al presupuesto vigente se refieren a los siguientes aspectos:

- Se incrementa el gasto en personal, por ser necesaria la creación de nuevos puestos de trabajo en la Secretaría General Técnica, en concreto en el Servicio de Contratación.
- En el Capítulo 2 se suprimen varios subconceptos presupuestarios sin ejecución en los últimos ejercicios y se minora el importe de otros para ajustarlo al gasto previsto.
- Se incrementa el importe de las transferencias corrientes y de capital a Radio Televisión del Principado de Asturias, así como el importe de la transferencia corriente al Patronato del Real Sitio de Covadonga.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Se trata de un programa de carácter instrumental, cuya función principal es proporcionar soporte administrativo, jurídico, económico y organizativo. No presta servicios directos a la ciudadanía, sino que actúa como unidad interna de apoyo y coordinación.

La Consejería gestiona un volumen elevado y creciente de expedientes jurídicos, presupuestarios, de personal, contratación, subvenciones y convenios, en áreas especialmente sensibles como estrategia digital, igualdad, turismo y reto demográfico.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Austeridad y mayor control del gasto público. Optimizar la gestión del presupuesto y el control del gasto.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos. Optimizar la tramitación y coordinación de iniciativas normativas, convenios, expedientes y procedimientos internos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Estudiar, tramitar y coordinar las iniciativas normativas, convenios, protocolos o acuerdos y expedientes de responsabilidad patrimonial correspondientes al ámbito competencial de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
2. Concentrar, armonizar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación y régimen jurídico de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
3. Garantizar el soporte financiero para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a través de la empresa pública Radio Televisión del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

PROGRAMA 121B DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

Corresponde a la Dirección General de Empleo Público, la ejecución de las políticas de recursos humanos definidas y aprobadas para la Administración del Principado de Asturias, sus organismos, entes públicos y demás sujetos integrantes del sector público autonómico, la planificación de los recursos humanos, así como las funciones enumeradas en el artículo 14 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, salvo las legalmente atribuidas a otros órganos respecto del personal docente, el sanitario y el de la administración de justicia, tal y como se contempla en el artículo 16 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

ESTRUCTURA ECONOMICA DEL GASTO

El programa 121B, Dirección de Empleo Público, incluye los créditos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes e inversiones reales necesarios para desarrollar aquellas actuaciones encomendadas a la Dirección General de Empleo Público en materia de elaboración, propuesta, desarrollo de iniciativas y gestión de recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias dentro de su marco competencial.

El Capítulo I, Gastos de personal, es obviamente el principal Capítulo de gasto pues esencialmente esta Dirección General realiza labores administrativas de ejecución de la política relacionada con los recursos humanos que es desarrollada por el personal funcionario y laboral adscrito a este programa. El resto de Capítulos es marginal respecto al total del volumen de recursos.

El Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, tiene la dotación imprescindible para el funcionamiento ordinario de la Dirección.

El Capítulo IV, Transferencias corrientes, contiene dotación para ayudas de promoción de acceso al empleo público, se trata de ayudas destinadas a aspirantes en la preparación de pruebas selectivas destinadas al citado acceso al empleo público en la Administración del Principado de Asturias.

El Capítulo VI, Inversiones reales, recoge una cantidad muy pequeña relacionada con adquisición de algún aparato relacionado con la prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de Empleo Público, intervienen los siguientes órganos y Servicios, integrantes de la estructura orgánica de la Dirección General de Empleo Público:

- Órgano directivo: Subdirección General de Reorganización y Modernización del Empleo Público a la que corresponde promover, ejecutar y evaluar las políticas públicas a llevar a cabo en el ámbito del empleo público, orientando su actividad principal a mejorar su eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos proponiendo nuevas actividades de mejora o innovación, prestando especial atención al análisis organizativo y presupuestario.
- Servicios:
 - a) Servicio de Administración de Personal
 - b) Servicio de Gestión Económica de Personal
 - c) Servicio de Ordenación y Asesoramiento en materia de Recursos Humanos
 - d) Servicio de Relaciones Laborales
 - e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
 - f) Inspección General de Servicios

Para la consecución de los objetivos asignados, debido a la naturaleza horizontal de muchas de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, se requiere la colaboración de otros órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias que participan igualmente en la gestión de recursos humanos, tales como:

- Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, y aquellas Direcciones Generales que ostentan competencias similares en materia de personal docente y personal de la Administración de Justicia.

- Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos, destacando entre éstas la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
- El Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", en aplicación de sus competencias en materia de selección y formación del personal.

OBJETIVOS:

1. Impulsar el marco normativo en materia de empleo público, completando los desarrollos reglamentarios derivados de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.
2. Desarrollar, en colaboración con el IAAP "Adolfo Posada", las políticas de renovación de plantillas y captación de talento.
3. Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas.
4. Mejorar y homologar las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
5. Modernizar la gestión de los recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias.
6. Desarrollar las medidas para garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración.

ACTUACIONES

Dentro del objetivo 1 "Impulsar el marco normativo en materia de empleo público, completando los desarrollos reglamentarios derivados de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público", se desarrollarán las siguientes medidas;

- Finalizar la tramitación del Reglamento de Evaluación del Desempeño.
- Finalizar la tramitación del Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tramitar el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y de Situaciones Administrativas.
- Tramitar el Reglamento de especialidades de los Cuerpos y Escalas de personal funcionario.

Dentro del objetivo 2 "Desarrollar, en colaboración con el IAAP "Adolfo Posada", las políticas de renovación de plantillas y captación de talento", se desarrollarán las siguientes medidas:

- Finalizar la ejecución de las ofertas de empleo de los años 2022 y 2023.
- Incluir en la oferta de empleo público de 2025 plazas de nuevos cuerpos y escalas.

Dentro del objetivo 3 "Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas", se desarrollarán las siguientes medidas:

- Resolver los concursos de puestos de trabajo singularizados de personal funcionario.
- Resolver los concursos de puestos base y singularizados de personal laboral.

Dentro del objetivo 4 "Mejorar y homologar las condiciones de trabajo de los empleados públicos", se desarrollarán las siguientes medidas:

- Desarrollar en colaboración con el IAAP "Adolfo Posada" procesos de funcionarización habilitados la oferta de empleo público de 2024.
- Incluir en la oferta de empleo público plazas de promoción interna y de funcionarización.
- Avanzar en las negociaciones del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración.

Dentro del objetivo 5 "Modernizar la gestión de los recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias", se desarrollarán las siguientes medidas:

- Implantar cinco procesos de gestión de personal en la plataforma SITE.
- Avanzar en el desarrollo del módulo GEPER presupuestación.
- Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación del Desempeño.

Dentro del objetivo 6 “Desarrollar las medidas para garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración”, se desarrollarán las siguientes medidas:

- Formalizar convenio con el SESPA para aumentar la frecuencia de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud, reduciendo plazos.

PROGRAMA 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.**COMPETENCIAS DEL PROGRAMA**

Las competencias de la Sección 11 Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias, a ejecutar por el Servicio 1109, Instituto Asturiano de Administración Pública, vienen establecidas en el Decreto 15/2012, de 8 de marzo, por el que se establece la organización del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.

Así como en el Decreto 32/2019, de 15 de mayo de primera modificación del Decreto 15/2012, de 8 de marzo, por el que se regula la organización del IAAP, en el que la ESPPA_ Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, pasa a ser adscrita al Servicio de Formación y no Servicio independiente.

Igualmente en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se recoge que es un órgano desconcentrado adscrito a la misma.

En síntesis, las normas indicadas atribuyen al Instituto Asturiano de Administración Pública las siguientes competencias:

- El IAAP tendrá como finalidad esencial la investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias de la Administración Pública del Principado de Asturias.
- En relación con el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, atenderá a la organización de cursos de formación y perfeccionamiento del mismo para su permanente actualización y, en su caso, reciclaje o promoción de la carrera administrativa, con especial atención a la formación del personal directivo.
- El IAAP tendrá a su cargo la ejecución de las Ofertas de Empleo Público, desarrollando para ello los correspondientes procesos de selección.
- El IAAP podrá también, mediante convenios u otras formas de colaboración con centros que persigan fines análogos y con otras Administraciones Públicas, desarrollar actividades de formación y realizar procedimientos selectivos dirigidos al personal de dichas Administraciones, especialmente a favor del perteneciente a las entidades locales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Por su parte la Escuela de Seguridad Pública, se dedica a dar formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local constituidos en el ámbito territorial del Principado de Asturias y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la seguridad pública, así como la organización y desarrollo de cursos de ingreso que, en su caso, estén previstos en los procesos de selección.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Entre los objetivos estratégicos que la Sección 11 desarrolla, a través de su servicio 1109 (IAAP) se pueden destacar los siguientes:

A través de sus programaciones formativas y ejecución de las ofertas públicas que le son encomendadas, contribuir a reforzar la imagen de los servicios públicos como patrimonio colectivo y la buena imagen del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, como servidores del interés común, para satisfacer las necesidades de la sociedad asturiana, avanzando siempre en el objetivo de la excelencia en la calidad de la gestión y de los servicios públicos.

Mejorar la capacitación técnica del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias y la eficiencia de su trabajo, y especialmente su capacidad para adaptar su actuación profesional a las cambiantes realidades y exigencias de nuestra sociedad, prestando especial atención a la Administración Electrónica.

Definir modelos e instrumentos de selección de personal que favorezcan la incorporación de las personas más cualificadas y adecuadas para dar respuesta a las cambiantes obligaciones que el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias ha de cumplir.

Reforzar las habilidades directivas de los gestores públicos en los distintos niveles en los que desempeñan sus tareas.

Mejorar la calidad de la gestión y la proyección social e institucional del Instituto, a través de la investigación, el análisis y la difusión del funcionamiento de la Administración Pública.

El Instituto persigue reforzar igualmente la cooperación institucional y la optimización de los recursos disponibles, colaborando especialmente para ello con otros Institutos de Administración Pública, con la Administración Local y con la Universidad, etc.

Estudio e investigación para la definición de nuevas metodologías o instrumentos que resulten apropiados en la evaluación de las políticas públicas y en particular la evaluación del impacto de las actuaciones del Instituto en el desempeño profesional y la transferencia de conocimiento.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

El Servicio 09 que es el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, dentro de la Sección 11 cuenta con los siguientes programas presupuestarios:

1.3.1_ 121C Selección, Formación y Perfeccionamiento del personal

1.3.2_ 121I Escuela de Seguridad Pública

Los presupuestos necesarios para el desarrollo de sus competencias, serán los asignados anualmente en el marco de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y de ellos, una parte importante serán recursos propios de la Comunidad Autónoma, destinados tanto a la formación como al desarrollo de los programas selectivos encomendados, y otra parte importante, será la correspondiente a la financiación de formación continua, procedente del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 74, de 26 de marzo de 2018), a través de fondos anualmente transferidos por el INAP al Principado de Asturias.

Por último, algunas actuaciones serán financiadas a través de los convenios de colaboración o encomiendas de gestión, suscritos para el desarrollo de algunos de los proyectos y de las acciones enunciados, como la encomienda actualmente en vigor para la gestión del Plan de Formación Continual del Personal de Salud.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El importante presupuesto de la partida 226.008 tanto en el programa 121I como en el 121C para la formación de continua de los empleados públicos de nuestra Comunidad Autónoma, que asciende en conjunto a 1.255.128 euros, con el que se prevé llegar a gestionar más de 40.000 plazas formativas durante el ejercicio 2026, y el peso de la partida para la ejecución de procesos selectivos que asciende a 550.000 euros.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN

Los programas presupuestarios incluidos en el Servicio 09 (IAAP) de la Sección 11_ Presidencia del Principado de Asturias, son los siguientes:

11.09.121C Selección, Formación y Perfeccionamiento del personal

El gasto que se gestiona a través de este programa, incluye gastos de personal para cubrir el coste del equipo de profesionales que trabajan en el IAAP; los gastos corrientes que permiten el desarrollo de su actividad; gastos de inversión con los que se van afrontando reformas necesarias en un edificio de gran envergadura y antigüedad, y en el capítulo IV se gestionan anualmente las subvenciones en concurrencia competitiva para la financiación de planes de formación de Entidades Locales del Principado de Asturias, y también a través del Capítulo IV se transfieren a la Universidad de Oviedo los fondos que le corresponden en virtud de sus efectivos de la transferencia que la Comunidad Autónoma recibe anualmente del INAP de los fondos AFEDAP.

Dentro de este programa, se cubren también los gastos generados por la actividad del Servicio de Secretaría General, desde el que se asumen las funciones administrativas generales del Instituto, la gestión del personal adscrito al mismo, el asesoramiento a sus distintas unidades, la gestión y el control del presupuesto, y en general, cuantas funciones no están atribuidas a las restantes unidades administrativas.

11.09.121I Escuela de Seguridad Pública

En el programa 112I se cubren los gastos de personal correspondientes a la Escuela de Seguridad Pública de Principado de Asturias; los gastos en bienes corrientes y servicios y en inversiones para afrontar las muchas incidencias que se generan en una instalación tan grande y tan antigua en la que la Escuela está ubicada, y para el ejercicio de las competencias que tiene asignadas.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

SERVICIO DE FORMACION: Las acciones formativas que tiene previsto desarrollar el Instituto Asturiano de Administración Pública a lo largo del año 2026 se dirigen al conjunto de las empleadas y empleados públicos de la

Administración del Principado de Asturias. El programa formativo lo componen cuatro líneas fundamentales, la Formación Transversal, dirigida a la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo de forma satisfactoria el trabajo del empleado público; la Formación Específica, vinculada a los objetivos estratégicos de Direcciones Generales, Unidades o Departamentos, orientada al desarrollo de acciones formativas dirigidas a la capacitación en el puesto de trabajo concreto; la formación dirigida a perfiles profesionales a través de los Itinerarios Formativos y finalmente el Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la salud.

En materia de investigación, el objetivo es llevar a cabo por medios propios o en colaboración con otras entidades, proyectos de investigación sobre materias que propicien la mejora de la capacitación de los trabajadores públicos del Principado de Asturias y que redunde en una mejora de los Servicios Públicos ofrecidos a la Sociedad Asturiana.

Se prevé la organización de unos seiscientos cursos y unas mil ediciones, con una participación estimada de cuarenta mil personas.

SERVICIO DE SELECCIÓN: Planificación, gestión y la ejecución de las Ofertas de Empleo Público encomendadas, desarrollando para ello los correspondientes procesos de selección.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

SERVICIO DE FORMACIÓN: Vinculados a la formación de los trabajadores del Principado de Asturias

- Gestión y ejecución del Plan de Formación Anual (2 semestres), aprobado por el Consejo Rector del IAAP.
- Realizar la detección de necesidades formativas de la organización.
- Evaluar la satisfacción de los diferentes beneficiarios de los programas formativos, en sus distintas especialidades y modalidades.

SERVICIO DE SELECCIÓN:

- El Servicio de Selección debe continuar y finalizar a lo largo del 2026 la ejecución de los procesos selectivos correspondientes a la tasa de reposición de las Ofertas de los años 2022 y 2023, con el objeto de que no caduquen las convocatorias que pudieran no estar ejecutadas el 31 de diciembre de 2026, (para la oferta de 2022 se establece un plazo mayor a los tres años señalados como regla general para convocar y ejecutar una Oferta de empleo en la legislación sectorial).
- Además se prevé con el ánimo de agilizar la ejecución, la acumulación de los procesos selectivos derivados de la Oferta de 2024 con los que se prevean en la Oferta de 2025, una vez que esta última se apruebe y siempre que sea posible.
- Por otra parte se prevé convocar las plazas de personal laboral cuya funcionarización está recogida en la Oferta de empleo de 2024.
- Por último se prevé la ejecución del proceso unificado para la provisión de plazas de Policía local, Agente, destinados a diferentes ayuntamientos del Principado de Asturias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

SERVICIO DE FORMACIÓN:

- Actuación vinculada al objetivo estratégico de detección de necesidades formativas: dos veces al año, para el primer semestre y para el segundo semestre, con el fin de dar respuesta a las necesidades formativas de la organización en tiempo y forma, se realizará un estudio teniendo en cuenta la necesidad de adquirir y profundizar en las competencias digitales necesarias, ampliar el conocimiento de la actividad administrativa, la cultura de la organización y la gestión pública, mejorar la gestión de las relaciones interpersonales e impulsar el desarrollo profesional y de forma particular se tendrán en cuenta las necesidades emanadas de los distintos departamentos y del diálogo con los agentes sociales.
- Actuación vinculada al objetivo estratégico de desarrollo de los planes formativos: Los planes formativos una vez elaborados en virtud de las necesidades detectadas, se aprueban en el Consejo Rector, dicho consejo lo integran representantes sindicales e institucionales, el programa formativo aprobado es desarrollado semestralmente ejecutando las formaciones comprometidas en el consejo.
- Actuación vinculada al objetivo estratégico de evaluar la satisfacción del alumnado: Cada acción formativa es evaluada con una encuesta particularizada para cada curso. Estas evaluaciones son el control de la calidad del sistema de formación.

SERVICIO DE SELECCIÓN:

- Estudio, revisión y, en su caso, actualización de las bases de las convocatorias.
- Reducción de pruebas combinada con su mayor adecuación a las plazas convocadas.
- Modificación de las instrucciones para el personal colaborador y adecuación de las mismas con el fin de evitar hechos que puedan afectar al correcto desarrollo de las pruebas de concurrencia masiva.
- Aprobación del nuevo Reglamento de Selección.

PROGRAMA 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En general, las competencias de la Sección 11, Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, son las establecidas en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Este Decreto ha experimentado dos modificaciones, realizadas mediante los Decretos que se indican a continuación:

Decreto 24/2024, de 15 de marzo.

Decreto 47/2025, de 28 de abril.

En síntesis, las normas indicadas atribuyen al Servicio 11.05 las siguientes competencias:

- a) El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizar y, en su caso, mejorar, el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.
- b) La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.
- c) El desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la administración del Principado de Asturias, corporativos y verticales específicos, correspondiéndole, en este sentido, la coordinación y supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Modernización de los procesos administrativos, su normalización y simplificación, así como su informatización.
- e) Portales corporativos, imagen corporativa y política de redes sociales, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia del Principado.
- f) La dirección, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- g) La dirección, diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de Gestión Documental de la Administración del Principado de Asturias y las políticas de digitalización en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- h) La normalización, gestión y explotación de los datos almacenados en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, desarrollando políticas que fomenten la economía del dato.
- i) Zona de acceso restringido principal de la Administración del Principado de Asturias, plan de protección y figuras responsables asociadas.

Para el desarrollo de estas competencias la Dirección General se estructura en los siguientes servicios:

- a) Servicio de infraestructuras TIC.
- b) Servicio de Gestión de Desarrollos Digitales.
- c) Servicio de seguridad, Datos e inteligencia artificial
- d) Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación y Simplificación Administrativa.
- e) Servicio de Planificación y Proyectos Digitales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos estratégicos del Programa 121D, Sistemas de información y comunicaciones, son los siguientes:

1. Continuar impulsando la transformación digital de la Administración.
2. Implantar y consolidar una política de gestión basada en el dato, a través de proyectos como la Oficina del Dato y la automatización de procesos, para agilizar la tramitación administrativa.

3. Mantener políticas de seguridad de la información que maximicen la robustez e integridad de los sistemas tecnológicos.
4. Consolidar las infraestructuras tecnológicas necesarias para soportar todas las plataformas implementadas.
5. Evolucionar el mantenimiento de los desarrollos de software para agilizar la respuesta a las necesidades que se planteen y maximizar la calidad de los mismos
6. Impulsar el desarrollo de servicios con tecnologías emergentes, especialmente, a través de inteligencia artificial, que mejore la productividad y la eficacia de las actuaciones administrativas. Todo ello, de forma ética, transparente, sostenible y robusta.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

En relación a la dotación total solicitada para el ejercicio 2026 para el Programa 121D, el grueso del gasto del programa se concentra en aquellos capítulos necesarios para mantener operativa y segura la infraestructura tecnológica de la Administración:

Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios): Este capítulo se destina prioritariamente al mantenimiento operativo y la continuidad de los servicios. Las partidas más significativas son:

- Los Servicios de Carácter Informático (Concepto 227007), que financia los contratos de gestión integral de sistemas, soporte avanzado, proyectos de modernización específicos y licencias de software esenciales.
- Gastos de Telefónicas (Concepto 222000), cruciales para el mantenimiento de la red WAN y los servicios de comunicaciones.
- Equipos para procesos de información (Concepto 216000), destinado al mantenimiento de diversas infraestructuras de los sistemas y de las licencias que los soportan.

Capítulo 6 (Inversiones Reales): Este capítulo concentra el gasto de carácter estratégico y de renovación, siendo clave para la transformación digital. Las mayores inversiones se enfocan en la adquisición de activos no financieros:

- Equipos para Proceso de Información (Concepto 627000), destinados a la renovación de hardware, servidores y equipos de usuario.
- Aplicaciones Informáticas (Concepto 615000) y Licencias (Concepto 615001), que financian el desarrollo de nuevos sistemas, la ciberseguridad avanzada y la gestión de proyectos de Inteligencia Artificial (IA) y datos.

En esencia, la estructura económica está equilibrada para asegurar tanto el funcionamiento diario (Capítulo 2), como la ejecución de proyectos plurianuales y estratégicos (Capítulo 6), muchos de ellos ligados a financiación externa como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), lo cual intensifica el volumen de gasto en inversión.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades presupuestarias para 2026 evidencian un fuerte impulso en la transformación digital, la gestión del dato, el desarrollo de servicios con inteligencia artificial y la ciberseguridad, con una variación significativa en la asignación de crédito propio, respecto al ejercicio anterior.

1. Reorientación Estratégica del Gasto

El presupuesto se reestructura para priorizar la inversión, destinando recursos crecientes a la adquisición de activos tecnológicos y al desarrollo de software.

- Inversión en Sistemas: Se observa un aumento en las inversiones en Aplicaciones Informáticas (Subconcepto 615000) y Licencias (Subconcepto 615001), cruciales para nuevos desarrollos y el mantenimiento evolutivo de sistemas.
- Infraestructura: Hay un incremento notable en el gasto en Equipos para Proceso de Información (Concepto 627000), destinado a la renovación de hardware y servidores.
- Desaparecen diversos proyectos financiados con fondos MRR, al terminar su plazo de ejecución.

2. Nuevos Proyectos y Consolidación Tecnológica

Se financian y consolidan iniciativas que modernizan la Administración:

- Ciberseguridad Avanzada: Se incluyen proyectos de seguridad como el Sistema de Acceso Seguro SASE y la Protección Acceso PAM, así como la financiación para infraestructuras críticas como la Renovación SAN y la Red de Backup GITPA. La novedad contrasta con la eliminación de partidas de securización más antiguas.
- Inteligencia Artificial (IA) y Datos: Se impulsa el desarrollo de capacidades en IA a través de proyectos como Proyecto GenIA y la Oficina del Dato. Se destinan recursos a herramientas analíticas de datos.
- Modernización de la Gestión: Se incorporan nuevos desarrollos de aplicaciones corporativas, como el SISTEMA INTEGRAL GESTION PROYECTOS, SISTEMA PRESENTACION PRESUPUESTARIA y la aplicación MiPrincipado, buscando agilizar procesos internos.
- Mantenimiento de Sistemas: Se renuevan y evolucionan licencias clave como las de Oracle y se asegura el soporte a plataformas como SAP.

3. Actuaciones Financiadas y Enfoque de Género

- Plataforma de internet de las cosas (Segittur): A través de la obtención de financiación otorgada por Segittur, se afrontará el desarrollo de una plataforma de internet de las cosas que contribuirá a la construcción del gemelo digital del territorio.
- Ajuste de Servicios Corrientes: Se evidencia una reducción en las asignaciones para Telefónicas (Concepto 222000), mientras que los créditos para Servicios de Carácter Informático (Concepto 227007) aumentan para cubrir la expansión de los servicios contratados de soporte.
- Igualdad de Género: Se mantienen partidas para Capacitación administración digital. La normativa requiere que las nuevas actuaciones, incluyendo éstas, integren el enfoque de género para asegurar la accesibilidad equitativa a las herramientas tecnológicas.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 121D

El Programa 121D Sistemas de Información y Comunicaciones, es gestionado por la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial (DGEDIA), que desarrolla sus funciones a través del Servicio de Seguridad, Datos e Inteligencia Artificial, el Servicio de Gestión de Desarrollos Digitales y el Servicio de Infraestructuras TIC, entre otros servicios de la Dirección General.

La finalidad del programa es la de desarrollar las funciones y competencias asignadas a la DGEDIA, que son esenciales para el funcionamiento de toda la Administración del Principado de Asturias. Estas competencias incluyen:

1. Proporcionar el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones al Principado de Asturias.
2. Definir, planificar, controlar y ejecutar la política de adquisición de infraestructuras informáticas y de comunicaciones.
3. Mantener los sistemas de información corporativos y específicos que dan soporte a la gestión.
4. Gestionar los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información.
5. Gestionar la Zona de acceso restringido principal de la Administración.

Este programa tiene un carácter eminente transversal y estratégico, ya que su función es posibilitar y modernizar la acción del gobierno en todos los demás ámbitos. Su relevancia presupuestaria es alta, concentrando recursos en:

- Capítulo 2 (Gastos Corrientes): Para contratos esenciales de mantenimiento y soporte avanzado (como los CGSI 2023, Lotes 1 a 6) y la gestión de licencias críticas (como SAP, Oracle, Millenium) y servicios de comunicación (Red WAN).
- Capítulo 6 (Inversiones Reales): Orientado a la renovación de activos, incluyendo proyectos como la Renovación SAN, el Proyecto GenIA, los nuevos sistemas de ciberseguridad (SASE y PAM), y la OFICINA DEL DATO.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Análisis breve de la realidad: El programa se enfoca en la necesidad continua de avanzar en la transformación digital de la Administración. Esto requiere la implantación de políticas de gestión basadas en el dato para agilizar la tramitación administrativa y proporcionar a los gestores herramientas para la toma de decisiones. Es crucial mantener políticas de ciberseguridad robustas y asegurar la consolidación y actualización de las infraestructuras tecnológicas que soportan todas las plataformas y sistemas implementados.

Población/Sector Objetivo y Género: El programa se dirige primariamente a los empleados de la Administración y a la ciudadanía que interactúa digitalmente con el Principado. Dada la naturaleza transversal del programa (IT/Sistemas), las normas exigen analizar si existen desigualdades. En el ámbito de las actuaciones (como el suministro de dispositivos o el soporte a sistemas), la inclusión de la perspectiva de género implica asegurar que las tecnologías y plataformas sean accesibles y usables por toda la ciudadanía y el personal público sin generar nuevas brechas de género en el acceso o manejo de herramientas digitales

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos, pueden indicarse los siguientes objetivos operativos.

1. Sostener y actualizar los diferentes sistemas de información, junto con sus infraestructuras.
2. Continuar el impulso de la digitalización del puesto de trabajo, tanto con licenciamiento de mejora de la productividad, como con herramientas que permitan el trabajo remoto, la movilidad y el trabajo colaborativo, buscando un ejercicio de funciones basado en el dato.
3. Mantener políticas de seguridad de la información que maximicen la robustez e integridad de los sistemas tecnológicos.
4. Desarrollar diferentes iniciativas que faciliten la hiperautomatización de la gestión administrativa.
5. Evolucionar el mantenimiento de los desarrollos de software para agilizar la respuesta a las necesidades que se planteen y maximizar la calidad de los mismos con foco en la inteligencia artificial.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Mantenimiento de licencias e infraestructuras que soportan los sistemas de información.
2. Actualización de las infraestructuras que se han quedado obsoletas o insuficientes para dar respuesta al crecimiento de los tráficos y capacidades de procesamiento y almacenamiento.
3. Suministro de dispositivos que permitan el uso en teletrabajo y la movilidad del puesto.
4. Adquisición y actualización de herramientas de ciberseguridad.
5. Desarrollo de nuevas aplicaciones.
6. Impulso del gemelo digital del territorio.
7. Desarrollo del programa de hiperautomatización.

PROGRAMA 121I ESCUELA DE SEGURIDA PUBLICA.

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

Las competencias de la Sección 11- Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias, a ejecutar por el Servicio 1109, Instituto Asturiano de Administración Pública, vienen establecidas en el Decreto 15/2012, de 8 de marzo, por el que se establece la organización del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.

Así como por el Decreto 32/2019, de 15 de mayo de primera modificación del Decreto 15/2012, de 8 de marzo, por el que se regula la organización del IAAP, en el que la ESPPA, Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, pasa a ser adscrita al Servicio de Formación y no Servicio independiente.

Igualmente en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se recoge que es un órgano desconcentrado adscrito a la misma.

En síntesis, las normas indicadas atribuyen al Instituto Asturiano de Administración Pública las siguientes competencias:

- El IAAP tendrá como finalidad esencial la investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias de la Administración Pública del Principado de Asturias.
- En relación con el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, atenderá a la organización de cursos de formación y perfeccionamiento del mismo para su permanente actualización y, en su caso, reciclaje o promoción de la carrera administrativa, con especial atención a la formación del personal directivo.
- El IAAP tendrá a su cargo la ejecución de las Ofertas de Empleo Público, desarrollando para ello los correspondientes procesos de selección.
- El IAAP podrá también, mediante convenios u otras formas de colaboración con centros que persigan fines análogos y con otras Administraciones Públicas, desarrollar actividades de formación y realizar procedimientos selectivos dirigidos al personal de dichas Administraciones, especialmente en relación al perteneciente a las entidades locales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Por su parte la Escuela de Seguridad Pública se dedica a dar formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local constituidos en el ámbito territorial del Principado de Asturias y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la seguridad pública, así como la organización y desarrollo de cursos de ingreso que, en su caso, estén previstos en los procesos de selección.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Entre los objetivos estratégicos que la Sección 11 desarrolla, a través de su servicio 1109 (IAAP) se pueden destacar los siguientes:

A través de sus programaciones formativas y ejecución de las ofertas públicas que le son encomendadas, contribuye a reforzar la imagen de los servicios públicos como patrimonio colectivo y la buena imagen del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, como servidores del interés común, para satisfacer las necesidades de la sociedad asturiana, avanzando siempre en el objetivo de la excelencia en la calidad de la gestión y de los servicios públicos.

Asimismo, tiene como objetivo mejorar la capacitación técnica del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias y la eficiencia de su trabajo y especialmente su capacidad para adaptar su actuación profesional a las cambiantes realidades y exigencias de nuestra sociedad, prestando especial atención a la Administración Electrónica.

Definir modelos e instrumentos de selección de personal que favorezcan la incorporación de las personas más cualificadas y adecuadas para dar respuesta a las cambiantes obligaciones que el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias ha de cumplir.

Reforzar las habilidades directivas de los gestores públicos en los distintos niveles en los que desempeñan sus tareas.

Mejorar la calidad de la gestión y la proyección social e institucional del Instituto, a través de la investigación, el análisis y la difusión del funcionamiento de la Administración Pública.

El Instituto persigue reforzar igualmente la cooperación institucional y la optimización de los recursos disponibles, colaborando especialmente para ello con otros Institutos de Administración Pública, con la Administración Local y con la Universidad, etc.

Estudio e investigación para la definición de nuevas metodologías o instrumentos que resulten apropiados en la evaluación de las políticas públicas y, en particular, la evaluación del impacto de las actuaciones del Instituto en el desempeño profesional y la transferencia de conocimiento.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

El Servicio 09 -Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”-, dentro de la Sección 11 cuenta con los siguientes programas presupuestarios:

1.3.1_ 121C Selección, Formación y Perfeccionamiento del personal

1.3.2_ 121I Escuela de Seguridad Pública

Los presupuestos necesarios para el desarrollo de sus competencias, serán los asignados anualmente en el marco de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y de ellos, una parte importante serán recursos propios de la Comunidad Autónoma, destinados tanto a la formación como al desarrollo de los programas selectivos encomendados, y otra parte importante será la correspondiente a la financiación de formación continua, procedente del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 74, de 26 de marzo de 2018), a través de fondos anualmente transferidos por el INAP al Principado de Asturias.

Por último, algunas actuaciones serán financiadas a través de los convenios de colaboración o encomiendas de gestión, suscritos para el desarrollo de algunos de los proyectos y de las acciones enunciados, como la encomienda actualmente en vigor para la gestión del Plan de Formación Continua del Personal de Salud.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades respecto al presupuesto vigente se refieren a los siguientes aspectos:

El incremento de 47.000 euros, en la ESPPA, que pasa de 353.000,00 € a 400.000 € para poder continuar con la formación existente y ampliar nuevos frentes como, la formación en extinción de incendios en tuneles y galerías para bomberos, y la formación de 80 bomberos de nuevo ingreso cuya creación ha sido comprometida por los servicios centrales.

Es muy importante señalar que durante 2026 se podrá contar por primera vez, tras muchos intentos, con un nuevo gestor de administración en apoyo al equipo gestor del centro, que hasta ahora había consistido en un Jefe de Sección y dos auxiliares administrativos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN

Los programas presupuestarios incluidos en el Servicio 09 (IAAP) de la Sección 11_ Presidencia del Principado de Asturias, son los siguientes:

11.09.121C Selección, Formación y Perfeccionamiento del personal

El gasto que se gestiona a través de este programa, incluye gastos de personal para cubrir el coste del equipo de profesionales que trabajan en el IAAP; los gastos corrientes que permiten el desarrollo de su actividad; gastos de inversión con los que se van afrontando reformas necesarias en un edificio de gran envergadura y antigüedad, y en el capítulo IV se gestionan anualmente las subvenciones en concurrencia competitiva para la financiación de planes de formación de Entidades Locales del Principado de Asturias. y también a través del Capítulo IV se transfieren a la Universidad de Oviedo los fondos que le corresponden en virtud de sus efectivos de la transferencia que la Comunidad Autónoma recibe de los fondos AFEDAP a través del INAP anualmente.

Dentro de este programa, se cubren también los gastos generados por la actividad del Servicio de Secretaría General desde el que se asumen las funciones administrativas generales del Instituto, la gestión del personal adscrito al mismo, el asesoramiento a sus distintas unidades, la gestión y el control del presupuesto, y en general, cuantas funciones no están atribuidas a las restantes unidades administrativas.

11.09.121I Escuela de Seguridad Pública

En el programa 112I se cubren los gastos de personal correspondientes a la Escuela de Seguridad Pública de Principado de Asturias; los gastos en bienes corrientes y servicios y en inversiones para afrontar las muchas incidencias que se generan en una instalación tan grande y tan antigua en la que la Escuela está ubicada, y para el ejercicio de las competencias que tiene asignadas.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias (ESPPA), ubicada en el Complejo de Seguridad Pública de La Morgal (Lugo de Llanera), tiene a su cargo la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local constituidos en el ámbito territorial del Principado de Asturias, y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la seguridad pública, así como la organización y desarrollo de cursos de ingreso que, en su caso, estén previstos en los procesos de selección.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Ejecutar la parte del Plan Estratégico de Formación para el SEPA 2025-2028, correspondiente a 2026.
- Ejecución del Plan de Formación destinado a Policías Locales del Principado de Asturias, previa elaboración y estudio de propuestas de los agentes sociales y las distintas plantillas de Policía Local, y tras su aprobación e informe por la Comisión de Coordinación de Policías Locales.
- Ejecución Plan de Formación, previa aprobación, conteniendo los cursos de formación dirigidos a los miembros de las Agrupaciones Municipales de Protección Civil conforme a los Itinerarios Formativos vigentes.
- Tramitación administrativa de las materias relativas a contratación menor, ejecución del régimen económico y presupuestario y demás funciones atribuidas a la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Formación en extinción de incendios en túneles y galerías para Bomberos, que permita agotar las 15 ediciones objeto de contratación.
- La formación a 80 Bomberos de nuevo ingreso, cuyas plazas han sido comprometidas para su creación por los servicios centrales.
- Curso Selectivo Básico para Policía Local de Nuevo Ingreso: a realizar una edición, con un total estimado de 80 alumnos aproximadamente, con una carga lectiva de 1.000 horas.
- De igual modo que se prevé el incremento de nuevos Agentes de Policía, también se generará un incremento de nuevos mandos, por lo que programará una edición del Curso Selectivo Básico para Ascenso a Subinspector, con un total previsto como máximo de 5 alumnos.
- Dado que se prevé cubrir diferentes plazas vacantes y aumento de efectivos de Bomberos-Conductores, se planificará la organización de nueva formación de Curso Básico para Bombero-Conductor, estimado en 60 plazas con una carga lectiva de 300 horas/edición.
- Con la ampliación de la plantilla de Bomberos-Conductores, previsiblemente se llevará a cabo un incremento de Jefes de Turno, por lo que se programará al menos una edición del Curso Selectivo Básico para Jefes de Turno de Nuevo Ingreso, con una estimación de 10 alumnos y 165 horas de carga lectiva.
- Por su parte, en el Curso Básico para Voluntarios de Protección Civil se estima la necesidad de realizar, al menos 1 edición, con un total de 50 alumnos y una carga lectiva de 100 horas.
- En relación a la formación especializada, se pretende mantener la misma línea de volumen de cursos, ediciones y alumnos que se viene realizando en ejercicios anteriores.

PROGRAMA 121J SERVICIO JURÍDICO

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En este programa se consignan los créditos necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en virtud del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. En concreto, el Servicio Jurídico tiene atribuidas las funciones de asistencia jurídica a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como su representación y defensa en juicio. También tiene atribuidas la de los organismos autónomos y demás entes de derecho público del Principado de Asturias, siempre que los mismos hayan encomendado al Servicio Jurídico, y éste asumido, su representación y defensa en juicio. (Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias).

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En atención a las competencias y funciones encomendadas, los objetivos estratégicos se sintetizan en los siguientes:

- Gestionar los asuntos correspondientes a la representación y defensa de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos y entes de derecho público del Principado de Asturias
- Gestionar los asuntos que correspondan en relación a la defensa de las entidades locales y del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, en los términos establecidos por el Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias
- Gestionar las dos áreas en que se estructura, funcionalmente, el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, a saber: área consultiva y área contenciosa.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto del programa presupuestario, teniendo en cuenta las funciones encomendadas al Servicio Jurídico, se componen exclusivamente de gastos de personal (Capítulo I) y en bienes corrientes y servicios (Capítulo II)

PRINCIPALES NOVEDADES REPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se introduce ninguna modificación respecto al presupuesto vigente

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 121J está dotado de aquellas partes presupuestarias precisas para el correcto desarrollo de las funciones que el Servicio Jurídico tiene encomendadas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos establecidos, los objetivos operativos se concretan en proporcionar la infraestructura necesaria para atender todos los asuntos que tienen entrada en la Servicio Jurídico, tanto del área consultiva como de la contenciosa.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La emisión de informes preceptivos y facultativos a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 20/97.
- El bastanteo de poderes.
- La asistencia a las mesas de contratación así como a las reuniones de aquellos órganos colegiados en los que por disposición legal o reglamentaria deba tener presencia el Servicio Jurídico.
- La representación y defensa de la Administración del Principado de Asturias y, en su caso, de sus organismos autónomos y entes de derecho público, ante toda clase de Tribunales y en toda clase de procesos, incluidos los actos de jurisdicción voluntaria.

- La defensa del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias en los términos recogidos por el Decreto 20/97.
- La defensa de las Entidades Locales en los casos en que legalmente proceda.

PROGRAMA 126D DIRECCIÓN GENERAL DE RETO DEMOGRÁFICO.

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

Las competencias de la Sección 11, PROGRAMA 126D, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias, son las establecidas en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

En síntesis, las normas indicadas atribuyen a la Sección 11 Programa 126D, competencias en la formulación y el desarrollo de la estrategia de la Administración del Principado de Asturias frente al reto demográfico, a cuyo efecto dispondrá medidas y acciones con el objetivo de generar las condiciones necesarias que traten de detener y/o revertir la situación demográfica, el despoblamiento territorial y el resto de componentes asociados al reto demográfico

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El principal responsable de la ejecución del programa es la **Dirección General de Reto Demográfico**, que desarrolla sus funciones a través del **Servicio de Impulso Demográfico** dedicado a la coordinación, financiación y seguimiento de las medidas adoptadas:

- **Frenar la despoblación y promover la natalidad:** A través de **subvenciones a la natalidad** (dotadas con 2.500.000 €), y otras ayudas en colaboración e instituciones sin ánimo de lucro, que busca incentivar el crecimiento de la población en zonas rurales.
- **Dinamizar las zonas rurales y fomentar la cohesión territorial:** A través del desarrollo del centro de innovación territorial (**CIT**) que continuará con las medidas encaminadas a fomentar dicha cohesión.
- **Apoyo al desarrollo social y económico:** Colaboraciones con fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, como la **Camara de comercio**, **Fundación EDES** y el **Centro El Prial**, que reciben subvenciones para mejorar los servicios y oportunidades en las áreas rurales.
- **Coordinación intra/interadministrativa:** se fomenta la colaboración intra e interadministrativa para el desarrollo de políticas demográficas integradas y adaptadas a las necesidades específicas de cada territorio, garantizando la participación activa y coordinada entre las diferentes Consejerías del Gobierno del Principado de Asturias y de los concejos en la planificación y ejecución de iniciativas conjuntas.
- **Desarrollo normativo,** se asegura la adecuación y cumplimiento de las políticas demográficas a la normativa vigente, promoviendo la coherencia y sinergias entre la Ley 2/2024 de Impulso Demográfico, y la adecuación en otras Leyes y/o Decretos que puedan verse afectados; así como el propio desarrollo normativo de la Ley 2/2024, para garantizar una respuesta integral a los desafíos demográficos en Asturias.
- **Apoyo a la escuela rural,** a través de becas que apoyen la innovación pedagógica garantizando las prácticas de futuro profesorado en escuelas ubicadas en concejos en riesgo de despoblación.
- **Potenciar estudios demográficos,** a través de la cátedra en demografía con la Universidad de Oviedo, siendo un referente nacional que investigará y proporcionará claves socio demográficas en nuestra comunidad, permitiendo conocer la realidad y tomar decisiones que busque cumplir los objetivos marcados en la Ley 2/2024 de Impulso Demográfico.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La Sección 11.06 cuenta con los siguientes programas presupuestarios:

126D Impulso demográfico.

Los presupuestos previstos para el desarrollo de sus competencias serán los asignados anualmente a la Dirección General de Reto Demográfico, de ellos, una parte importante son recursos propios de la Comunidad Autónoma, y otra parte viene de diferentes cofinanciaciones, desde el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, en diferentes programas como el Fondo de Cohesión Territorial, o el apoyo a la red nacional de centros de innovación territorial, y a nivel europeo también se contará con Fondos de Transición Justa.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Para el 2026 destaca el aumento de las partidas al Centro de Innovación Territorial de Asturias, gracias al convenio con el MITECO, la puesta en funcionamiento de un programa de transición justa para potenciar el tejido socioeconómico a través de un centro para trabajar y potenciar el azabache.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN

La Sección 11, Presidencia del Principado de Asturias está integrada por los siguientes programas presupuestarios:

126D Impulso Demográfico.

Al Servicio de Impulso Demográfico le corresponde coordinar, planificar y dirigir la implementación de las medidas que, en esta materia, establezca la legislación del Principado de Asturias en materia de impulso demográfico, así como los planes y programas vigentes.

Del mismo modo, corresponderá el desarrollo del marco legal en la materia.

ACTUACIONES Y MEDIDAS**SERVICIO DE IMPULSO DEMOGRÁFICO:**

1. Continuar con el **Observatorio y Consejo Social para el Reto Demográfico** en el análisis y seguimiento de la evolución demográfica en Asturias. Su función es proporcionar datos y recomendaciones para orientar las políticas públicas en este ámbito, garantizando que las decisiones se basen en evidencia y en la realidad demográfica de la región.
2. **Gestión de las ayudas a la natalidad:** El programa contempla la asignación de 2.500.000 euros destinados a subvenciones directas a las familias, con el fin de incentivar el crecimiento de la población.
3. **Colaboración con entidades para el desarrollo social:** Se financian proyectos gestionados por entidades sin ánimo de lucro, como la **Cámara de Comercio** (antena Cangas de Narcea), **Fundación EDES** y el **Centro El Priol**, que trabajan para mejorar los servicios sociales y educativos en áreas rurales.
4. **Subvencionar a través de becas,** a los estudiantes de la Universidad de Oviedo que estén desarrollando prácticas en escuelas rurales en concejos de riesgo demográfico, y potencien la escuela rural.
5. **Establecer la estrategia y planificación demográfica,** en cumplimiento de la Ley 2/2024 se presentará una planificación y una estrategia para impulsar demográficamente la región.
6. **Se continuará gestionando el fondo de despoblación,** con ayudas económicas a concejos en riesgo de despoblación para que desarrollen sus planes demográficos.
7. Potenciar la innovación en el territorio y de proyectos estratégicos a través del CIT-Asturias, en colaboración con el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico.
8. Se continuará con el apoyo a la **Cátedra de Demografía**, con el fin de obtener datos y establecer conclusiones basadas en la ciencia que nos ayuden a conseguir los objetivos marcados en Reto Demográfico.
9. Se continuará con la **ayudas a la innovación local** en materia de reto demográfico, para que diferentes concejos en riesgo de despoblación participen de la innovación y establezcan acciones encaminadas a potenciar diferentes factores relacionados con la demografía.
10. Potenciación del azabache, y todo el tejido productivo y de valor añadido alrededor del mismo, a través de la creación de un centro de innovación del azabache.

PROGRAMA 126F SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

El Programa 126F es gestionado por el Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación y Simplificación Administrativa, adscrito a la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial (DGEDIA) de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Las actividades del programa, desarrolladas en cumplimiento del Decreto 24/2024, de 15 de marzo, se relacionan con las competencias atribuidas:

1. En el ámbito de las Publicaciones: Incluye la administración, validación, control de calidad y mantenimiento de los contenidos (leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, notificaciones, etc.) del Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), utilizando las aplicaciones PubliBOPA y eBOPA7. También abarca la edición, publicación y difusión del BOPA, la administración funcional y explotación de SITE para publicar anuncios en el BOE relativos a notificaciones fallidas, y la planificación y coordinación de las publicaciones oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma.
2. En el ámbito de la Documentación y Archivos: Comprende la administración y explotación de la base de datos legislativa propia que da soporte al buscador avanzado del BOPA en la Sede Electrónica. Además, realiza la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.

Para el cumplimiento de los objetivos, es imprescindible una adecuada colaboración y coordinación con otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos estratégicos del Programa 126F, orientados a medio y largo plazo, son:

1. Mejorar y actualizar los servicios prestados por el BOPA tanto a la ciudadanía como a las administraciones de la Comunidad Autónoma.
2. Mejorar e incrementar el servicio de adquisición y suscripción a bases de datos de contenido jurídico y de legislación, así como a publicaciones y revistas.

Este programa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones sólidas) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos), incluidos en la Agenda 2030.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La dotación solicitada para el ejercicio 2026 para el Programa 126F se concentra principalmente en el Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios).

Los gastos más significativos reflejan la necesidad de modernizar y expandir los recursos de documentación y la gestión de archivos:

- Suministro de Documentación y Publicaciones: La partida destinada a “Libros, revistas y otras publicaciones” experimenta un aumento notable respecto al crédito definitivo del ejercicio anterior. Este incremento se justifica por la necesidad de financiar la adquisición de diversas suscripciones clave. Entre ellas, se incluyen bases de datos y bibliotecas digitales de contenido jurídico, como Aranzadi-La Ley, y la plataforma Vlex, que incorpora servicios de Inteligencia Artificial.
- Servicios de Archivo y Otros Trabajos Externos: La partida de “Otros servicios” también presenta un incremento significativo en la dotación solicitada para 2026. Este aumento se debe, en gran medida, a la necesidad de tramitar la prórroga del contrato de CLIPPING y, crucialmente, a la elaboración de la documentación y reserva de crédito para un contrato destinado al expurgo y transferencia de documentación para el Archivo General.
- Servicios de Carácter Informático: El crédito solicitado para “Servicios de carácter informático” mantiene un nivel estable y está destinado a cubrir elementos esenciales como licencias de software (ADOBE), el Banco de Imágenes, y retenciones de crédito para proyectos internos, como la elaboración de una guía de estilo para publicaciones en el BOPA.

- Gastos Rutinarios: Otras partidas cubren el mantenimiento operativo, como el contrato de limpieza de las instalaciones del BOPA y el mantenimiento de las instalaciones del BOPA. Además, se contemplan gastos para material ordinario no inventariable y la edición y difusión de publicaciones.

En resumen, la estructura económica para 2026 está fuertemente orientada a la inversión en recursos digitales avanzados y a la gestión centralizada de la documentación y archivos a través de contratos externos específicos.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades presupuestarias para el ejercicio 2026 del Programa 126F evidencian un esfuerzo estratégico concentrado en la modernización de los servicios documentales y la gestión activa de archivos, lo cual se refleja en las variaciones de crédito respecto al presupuesto vigente:

1. Fuerte Impulso a los Recursos Digitales y la Inteligencia Artificial (IA). Se observa un aumento notable en el gasto asignado a la partida de "Libros, revistas y otras publicaciones". Este incremento se destina a mejorar e incrementar el servicio de adquisición y suscripción a bases de datos de contenido jurídico y legislación, priorizando la adquisición de plataformas que incorporan tecnologías avanzadas, como una base de datos de Vlex que incluye funcionalidades de Inteligencia Artificial.
2. Foco en la Gestión Documental y el Archivo General. Una novedad central es la asignación de recursos dentro de la partida "Otros" (Concepto 227009) para financiar la elaboración de la documentación de un contrato de expurgo y transferencia de documentación para el Archivo General. Esta actuación subraya la importancia dada a la gestión y saneamiento del patrimonio documental.
3. Continuidad y Soporte de Servicios Externos. Se contempla la prórroga del contrato de CLIPPING, lo que asegura la continuidad de los servicios de seguimiento de medios externos. El crédito para "Servicios de carácter informático" se mantiene estable y está previsto para cubrir licencias esenciales y la posible financiación de proyectos documentales, como la elaboración de una guía de estilo para publicaciones en el BOPA.
4. Ajuste en Gastos Operativos. Se registra una reducción en la partida destinada a la adquisición de Vestuario.

Las novedades para 2026 se centran en la innovación tecnológica en el acceso a información jurídica y en la profesionalización de la gestión de los fondos documentales del Principado.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 126F

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa se enfoca en la necesidad continua de asegurar la transparencia y la legalidad de la acción administrativa a través de la gestión eficiente del Boletín Oficial y de la documentación legal y bibliográfica de la Administración del Principado de Asturias. Para lograrlo, es crucial:

- Adaptación Tecnológica del BOPA: Es necesario continuar el estudio y la incorporación de mejoras para actualizar los servicios prestados por el BOPA, adaptándolos a las demandas de la sociedad actual y a las necesidades de la propia Administración.
- Acceso a Contenido Jurídico: Existe la necesidad de mejorar y aumentar la oferta de bases de datos de contenido jurídico y legislativo para proporcionar un servicio óptimo a la Administración. Esto se avala por el incremento presupuestario para la suscripción a bases de datos con funcionalidades avanzadas como la IA.
- Gestión de Archivos: Las acciones previstas indican la necesidad de llevar a cabo procesos de saneamiento y transferencia documental, como el proyectado para el Archivo General, para asegurar una gestión documental adecuada.

Enfoque de Género: La normativa exige que el diagnóstico del programa analice si existen desigualdades y cómo las actuaciones planificadas integran el enfoque de género para asegurar la accesibilidad equitativa a las herramientas tecnológicas y plataformas, evitando nuevas brechas de género en el acceso o manejo de herramientas digitales. En el ámbito de las publicaciones y la documentación, el diagnóstico debe asegurar que los servicios ofrecidos (BOPA, bases de datos legislativas y bibliográficas) sean accesibles y utilizables por todo el personal público y la ciudadanía, desagregando los datos por sexo cuando sea posible, y visibilizando las desigualdades en el acceso a la información oficial.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación con los objetivos estratégicos, los siguientes objetivos operativos son específicos, mensurables y consistentes con el presupuesto disponible para el ejercicio 2026:

1. Implementar al menos dos mejoras operativas en el BOPA y sus plataformas asociadas (PubliBOPA/eBOPA) para agilizar la publicación y la consulta de contenidos, adaptándose a las demandas sociales.
2. Garantizar y mantener el 100% de las suscripciones esenciales a bases de datos jurídicas y legislativas de contenido propio y externo (incluyendo aquellas con servicios de IA) para la Administración.
3. Ejecutar la fase inicial del proyecto de expurgo y transferencia de documentación para el Archivo General, cumpliendo con la planificación y dotación presupuestaria asignada para el contrato.
4. Asegurar la integración del enfoque de género en la mejora de las plataformas digitales de acceso a la documentación y publicaciones, garantizando la accesibilidad equitativa.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Las actuaciones y medidas son las actividades concretas que se llevarán a cabo en 2026 para alcanzar los objetivos operativos:

1. Gestión y Mantenimiento del BOPA: Mantenimiento y soporte de las plataformas tecnológicas que permiten la edición, publicación y difusión del Boletín Oficial.
2. Adquisición de Contenido Jurídico y Publicaciones: Contratación y renovación de licencias de bases de datos y bibliotecas digitales de contenido jurídico y legislativo (como Aranzadi-La Ley y Vlex, incluyendo su funcionalidad de IA), publicaciones especializadas y prensa, conforme al aumento de crédito presupuestario.
3. Mejora Continua de Servicios: Estudio e incorporación de mejoras en los servicios prestados actualmente por el BOPA, y ampliación de la oferta de servicios en línea.
4. Contratación de Servicios de Archivo y Documentación: Desarrollo del contrato para el expurgo y transferencia de documentación al Archivo General, utilizando el crédito asignado a tal efecto.
5. Servicios de Soporte Externo: Ejecución de servicios esenciales como el contrato de limpieza de las instalaciones del BOPA y la renovación del contrato de CLIPPING.
6. Medidas de Igualdad: Integración de los requisitos de accesibilidad y usabilidad en las plataformas de documentación digital para asegurar que no se generen brechas de género en el acceso a las herramientas

PROGRAMA 313B. PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA.

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En general, las competencias del Servicio 11.07, Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, son las establecidas en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

En síntesis, la norma indicada atribuye al servicio 11.07 las siguientes competencias:

- a) Las funciones de planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y emigrantes retornados.
- b) El diseño, propuesta, implementación, seguimiento y evaluación de los planes establecidos en materia de retorno.
- c) Elaboración, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Emigración del Principado de Asturias.
- d) Estudios e informes relacionados con la situación de la población emigrante, estableciendo criterios de evaluación socioeconómica para diagnosticar sus estados de necesidad.
- e) Asesoramiento general acerca de las prestaciones de las que pueda ser potencialmente beneficiaria la colectividad de emigrantes asturianos y retornados.
- f) Formulación de propuestas y seguimiento de convenios de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, sus organismos y demás instituciones.

Para el desarrollo de estas competencias se adscriben a la dirección general la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que actuará al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas y el Servicio de Emigración.

Los programas presupuestarios existentes son dos:

- 313B “Programa de Emigración asturiana”. Engloba la actividad de la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno.
- 313H “Consejo de Comunidades Asturianas”. Financia la actividad del Consejo de Comunidades Asturianas.

Las competencias relativas al Programa presupuestario 313B son las indicadas en los apartados recogidos en la numeración anterior.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA 313B

El objetivo estratégico del Programa presupuestario 313B, “Programa de Emigración Asturiana”, es la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y de personas emigrantes retornadas, así como la contribución al mantenimiento de las comunidades asturianas asentadas fuera de Asturias con reconocimiento de asturianía.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto se aprecia en los documentos que se adjuntan a la presente memoria (los estados de gastos).

Teniendo en cuenta las competencias y los objetivos estratégicos Servicio 1107, el gasto de la misma consiste, fundamentalmente, en gastos corrientes correspondientes al desarrollo de sus actividades dentro de su cometido competencial y los gastos correspondientes a las transferencias, tanto corrientes como de capital, previstas para hacer frente a las diferentes líneas de subvenciones proyectadas en relación con los objetivos y medidas proyectadas.

En el Capítulo 3 se recoge una partida por importe de 17.000 euros para hacer frente a los gastos ocasionados por las comisiones de las entidades financieras para realizar los pagos a las personas y comunidades asturianas en el exterior.

Respecto a las transferencias corrientes del Capítulo 4, estas alcanzan un total de 1.519.000,00 euros destinados a las diferentes medidas de fomento tramitadas desde la dirección general, tanto en régimen de concurrencia pública como directas en sus diferentes tipologías.

Por lo que respecta al capítulo VII, transferencias de capital por importe total de 228.000 euros van destinadas a financiar los gastos de inversión de los Centros Asturianos tanto de España como en el exterior.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades respecto al presupuesto vigente se refieren a dos aspectos.

En general, como novedad al presupuesto vigente se produce un incremento general que alcanza los 170.900 €.

Por lo que respecta a las principales novedades introducidas en el proyecto con respecto a la anualidad anterior destacan las siguientes:

a) En cuanto al Capítulo II se produce un incremento global de 75.000 euros como consecuencia de las siguientes novedades:

Se produce un incremento en la aplicación 11.07.313B.226006, “reuniones y conferencias”, que se incrementa en 60.000 €, con la finalidad de atender principalmente a la celebración del V Congreso Mundial de Asturianía previsto para el último trimestre 2026.

También se produce un incremento de 15.000 € en el concepto presupuestario 11.07.313B.227006, “estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación”, que tiene por finalidad implementar un sistema de formación online relacionada con la Escuela de Asturianía.

b) En cuanto al Capítulo IV se produce una minoración de 390.000 euros, destacando las siguientes novedades:

- Las ayudas individuales a emigrantes asturianos retornados, subconcepto 484058, PEP2004/000530, sufre una minoración de 200.000 euros con respecto a los 700.000 euros presupuestados en 2025 al objeto de adecuar el crédito al grado de ejecución de las ayudas en dicha anualidad:

Por el contrario, se introducen las siguientes líneas de subvenciones creando los siguientes subconceptos:

- Subconcepto 48400, PEP 2026/000448 “Entidades fomento retorno”, por importe de 60.000 euros para fomentar por parte de entidades privadas sin ánimo de lucro la realización de actividades formativas relacionadas con el empleo para personas

- Subconcepto 494050, PEP 2026/000238 “CA Caracas. Pto. Atenc. Social y retorno”, por importe de 6.000 euros para el desarrollo de un punto de atención social permanente a la emigración asturiana en Venezuela así como un punto de apoyo al retorno.

- Subconcepto 494051, PEP 2026/000236 “CA Mendoza. Pto atenc. social y retorno” por importe de 5.000 para el desarrollo de un punto de atención social permanente a la emigración asturiana en la localidad argentina de Mendoza así como un punto de apoyo al retorno.

-Subvención 494053, PEP 2026/000336 “Ayud indiv. a emigrantes residencias mayores” por importe de 100.000 euros al objeto de conceder ayudas individuales, de carácter asistencial y social, para asturianos y asturianas en el exterior que por razones de edad o estado físico no se encuentren en condiciones de vivir dignamente y carezcan de recursos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de su estancia en un establecimiento residencial para mayores.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 313B. PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA.

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y de personas emigrantes retornadas, así como la contribución al mantenimiento de las comunidades asturianas asentadas fuera de Asturias con reconocimiento de asturianía, que se pueden concretar en las siguientes líneas:

a) Planificar y ejecutar los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y emigrantes retornados.

b) El diseño, propuesta, implementación, seguimiento y evaluación de los planes establecidos en materia de retorno.

c) Elaboración, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Emigración del Principado de Asturias.

d) Estudios e informes relacionados con la situación de la población emigrante, estableciendo criterios de evaluación socioeconómica para diagnosticar sus estados de necesidad.

e) Asesoramiento general acerca de las prestaciones de las que pueda ser potencialmente beneficiaria la colectividad de emigrantes asturianos y retornados.

f) Formulación de propuestas y seguimiento de convenios de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, sus organismos y demás instituciones.

Por esta razón, el grueso de su crédito se refiere a gastos en transferencias corrientes y de capital por importe total de 1.747.000 euros. Como ya se ha indicado, existen también gasto corriente en su capítulo II para hacer frente al desarrollo de las actividades de la Dirección General en su ámbito competencial por un importe total de 476.200,00 euros destacando los subconceptos: 226006 “reuniones y conferencias” destinados principalmente a la organización del Congreso Mundial de Asturianía y 227006 “estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación” para financiar las actividades desarrolladas desde la dirección general incluyendo como novedad la modalidad de formación online de la Escuela de Asturianía.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y de personas emigrantes retornadas, así como la contribución al mantenimiento de las comunidades asturianas asentadas fuera de Asturias con reconocimiento de asturianía.

El reconocimiento de la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

En este sentido, la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 46/2019, de 21 de junio, establece el marco jurídico y los instrumentos que garanticen el ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente a los asturianos y asturianas en el exterior; fija el marco de actuación para los asturianos retornados, determina el régimen jurídico del reconocimiento de la asturianía y fomenta la participación de entidades de apoyo a la emigración.

Respecto a la situación de mujeres y hombres en el área de actuación del programa, por su dimensión transversal, no relativa a políticas públicas concretas, no se aprecian desigualdades entre ambos sexos y solo cabe reseñar que en las actuaciones desarrolladas al respecto, por ejemplo, relativos a las líneas de subvenciones se recoge la situación de especial vulnerabilidad de las mujeres en situación de violencia de género incrementado la valoración de su solicitud.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos, pueden indicarse los siguientes objetivos operativos.

1. Consolidar los programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. Favorecer, facilitar y fomentar el regreso de asturianos y asturianas residentes en el exterior y de sus descendientes, ofreciéndoles un asesoramiento integral y un acompañamiento personalizado para la cobertura de sus necesidades, contribuyendo a su inclusión social, laboral y educativa, además de poner a su alcance todas las medidas que las administraciones regional y estatal, ponen a disposición de la población asturiana retornada.
3. Favorecer la inclusión plena de las personas retornadas en el entorno de acogida, promoviendo acciones concretas de sensibilización y acompañamiento para facilitar el asentamiento, y divulgar el fenómeno de la emigración y el retorno en la sociedad asturiana.
4. Consolidar los programas de ayudas a la población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad, que se encuentre en situación de precariedad.
5. Consolidar los programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
6. Fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, a través de la Escuela de Asturianía.
7. Promover y fomentar cursos de formación en cultura asturiana en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo, como extensión de la propia Escuela de Asturianía.
8. Apoyar la realización de estudios en el Principado por parte de estudiantes descendientes de emigrantes asturianos.
9. Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y luchar contra la violencia de género.
10. Promover trabajos de investigación y estudios sobre la influencia y el legado de la emigración en Asturias.

11. Sensibilizar a la población en general y contribuir a la difusión del fenómeno de la emigración, a través de la convocatoria de un premio literario abierto a la población en general y de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, ambos sobre el ámbito temático de la emigración, y en concreto la relacionada con el Principado de Asturias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en América Latina y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad que se encuentren en situación de precariedad y mantenimiento del servicio de atención social personalizada.
2. Consolidación de una red de entidades que colaboren en la atención y seguimiento de las personas emigrantes asturianas en situación de precariedad.
3. Concesión de ayudas a personas emigrantes asturianas en situación de necesidad para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de su estancia en residencias de la tercera edad.
4. Concesión de subvenciones a entidades vinculadas con Asturias mediante el reconocimiento de su asturianía para favorecer el mantenimiento y difusión de las tradiciones y cultura asturiana.
5. Concesión de ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias que se encuentre en situación de precariedad.
6. Consolidación de la estructura administrativa adecuada para prestar un apoyo eficaz y eficiente a las personas emigrantes retornadas.
7. Concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes retornadas.
8. Fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, a través de la Escuela de Asturianía.
9. Fomentar estancias de encuentro temporal en Asturias.
10. Concesión del Premio Literario María Luisa Castellanos sobre la emigración asturiana en toda su extensión, que galardonará obras narrativas, líricas y teatrales.
11. Concesión de subvenciones a entidades asturianas para estudios e investigaciones en torno al legado e influencia de la emigración asturiana.
12. Concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para fomentar la realización de proyectos ligados a la sensibilización o difusión del tema de la emigración asturiana y el retorno en todas sus vertientes que se ejecuten en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
13. Celebración del Congreso Mundial de Asturianía, espacio que permitirá debatir e intercambiar miradas y propuestas sobre el presente y el futuro de la emigración, así como definir los retos y abordar nuevos escenarios y desafíos.

PROGRAMA 313H. CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS.

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En general, las competencias del Servicio 11.07, Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, son las establecidas en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

En síntesis, la norma indicada atribuye al servicio 11.07 las siguientes competencias:

- a) Las funciones de planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y emigrantes retornados.
- b) El diseño, propuesta, implementación, seguimiento y evaluación de los planes establecidos en materia de retorno.
- c) Elaboración, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Emigración del Principado de Asturias.
- d) Estudios e informes relacionados con la situación de la población emigrante, estableciendo criterios de evaluación socioeconómica para diagnosticar sus estados de necesidad.
- e) Asesoramiento general acerca de las prestaciones de las que pueda ser potencialmente beneficiaria la colectividad de emigrantes asturianos y retornados.
- f) Formulación de propuestas y seguimiento de convenios de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, sus organismos y demás instituciones.

Para el desarrollo de estas competencias se adscriben a la dirección general la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que actuará al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas y el Servicio de Emigración.

Los programas presupuestarios existentes son dos:

- 313B “Programa de Emigración asturiana”. Engloba la actividad de la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno.
- 313H “Consejo de Comunidades Asturianas”. Financia la actividad del Consejo de Comunidades Asturianas.

Las competencias relativas al Programa presupuestario 313H son para los gastos de funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas y la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturias como órgano al servicio del mismo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA 313H

El objetivo estratégico del Programa presupuestario 313H, “Consejo de Comunidades Asturianas”, es la financiación de las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto se aprecia en los documentos que se adjuntan a la presente memoria (los estados de gastos).

Teniendo en cuenta las competencias y los objetivos estratégicos del Programa 313H, el gasto del mismo consistente fundamentalmente en financiar los gastos corrientes de funcionamiento y organización del Consejo de Comunidades Asturianas así como el desarrollo de sus actividades dentro de su ámbito competencial establecido en el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los Asturianos en el Exterior de la Asturianía por lo que su estructura económica se limita al Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto proyectado mantiene la misma cuantía y estructura que el presupuesto vigente presentado un importe total de 54.000 euros.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 313H. CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS.

Corresponde a este programa la financiación del gasto corriente del Consejo de Comunidades Asturianas relacionado con su organización y funcionamiento así como las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus competencias.

De esta manera dentro del Capítulo II del presupuesto de gasto cabe destacar los subconceptos:

226001 Atenciones protocolarias y representativas por importe de 5.000 euros para financiar los gastos generados por las reuniones del Pleno y de la Comisión Delegada del Consejo de Comunidades Asturianas.

- 226.009 "Otros gastos diversos" por importe de 30.500 euros destinado a financiar los gastos generados por el pago de dietas de las personas externas que forman parte del Consejo de Comunidades Asturianas para asistir a las reuniones del Pleno la cual tendrá lugar, al menos una vez año de acuerdo con el artículo 26 de la citada Comunidades Asturianas así como el desarrollo de sus actividades dentro de su ámbito competencial establecido en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo.

- 227.006 "Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación" por importe de 9.900 euros para gastos de estudios y asistencias técnicas sobre estudios en materia de emigración y entidades con reconocimiento de asturianía.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, el Consejo de Comunidades Asturianas es un órgano colegiado de representación y participación de las comunidades asturianas con reconocimiento de asturianía y espacio de encuentro de aquellas con representantes institucionales, empresariales y sindicales. Tiene carácter deliberante y ejerce funciones consultivas y de asesoramiento a los poderes públicos, en el cumplimiento de los fines establecidos y estará adscrito a la consejería competente en materia de emigración.

Corresponde a este programa la financiación de la organización y funcionamiento así como de actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas en el ámbito de sus funciones por lo que el programa no tiene una incidencia directa en un ámbito concreto de la actuación administrativa o de la vida social, sino que tienen un carácter interno dentro del propio Consejo de Comunidades Asturianas.

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

Respecto a la situación de mujeres y hombres en el área de actuación del programa, por su dimensión transversal, no relativa a políticas públicas concretas, no se aprecian desigualdades entre ambos sexos y solo cabe reseñar que en las actuaciones desarrolladas al respecto, se desarrollará el uso de un lenguaje no sexista en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa y Se procurará respetar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos colegiados y en la renovación de los mismos.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos, pueden indicarse los siguientes objetivos operativos.

1. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
2. Actuar como órgano de representación y participación de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Funcionar como espacio de encuentro de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía con representantes institucionales, empresariales y sindicales.
4. Ejercer como órgano consultivo y de asesoramiento a los poderes públicos.
5. Impulsar medidas conducentes a lograr la igualdad real entre mujeres y hombres entre las Comunidades Asturianas.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Elaborar y presentar informes, propuestas y recomendaciones en materia de asturianía y emigración.
2. Canalizar las propuestas que en materia de asturianía y emigración surjan de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Proponer al Consejo de Gobierno medidas o iniciativas que redunden en el progreso, mejora y bienestar de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
4. Emitir informe preceptivo sobre disposiciones generales relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
5. Proponer al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la modificación de normas relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
6. Fomentar las relaciones de los socios y socias de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía entre sí y con el Principado de Asturias y sus instituciones y otras entidades estratégicas como la Universidad.
7. Conocer e informar a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de las disposiciones normativas que en materia de emigración y asturianía que les afecten, en especial, las elaboradas por el Principado de Asturias.
8. Fomentar el uso de un lenguaje no sexista en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
9. Se procurará respetar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados y en la renovación de los mismos

PROGRAMA 323B POLITICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

Las competencias del Servicio 03, Dirección General de Igualdad, dentro de la Sección 11, Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, son las establecidas en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y en sus dos modificaciones posteriores:

Decreto 24/2024, de 15 de marzo.

Decreto 47/2025, de 28 de abril.

El Decreto 73/2023 atribuye a la Dirección General de Igualdad las siguientes competencias:

“Realizar las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos”.

Para el desarrollo de estas funciones dispone de dos unidades administrativas con nivel orgánico de servicio:

El Instituto Asturiano de la Mujer y el Servicio de Violencia de Género.

Las actividades se financian a través de un único programa presupuestario el 323B: Políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos estratégicos del Programa 323B son:

Impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres, mejorando la respuesta social e institucional e impulsar y coordinar las actividades dirigidas a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto figura en el documento que acompaña a la memoria. La mayor parte del gasto es gasto corriente: personal, gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes. El gasto en inversión, aunque existe, es una pequeña parte del proyecto de gasto que se destina a obras relacionadas con la Casa Malva, así como adquisición y renovación del mobiliario y de los equipos de proceso de información de Casa Malva y Centro de Crisis.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades respecto al presupuesto vigente se refieren a dos aspectos.

Se incrementan varias partidas de Capítulo 2 para la realización de las siguientes actuaciones: una macroencuesta de violencia de género; la puesta en marcha de un servicio de apoyo educativo para los menores alojados en la Casa Malva; la realización de talleres de fomento de la corresponsabilidad con varones jóvenes, así como empoderamiento para mujeres jóvenes y la realización de un estudio sobre la situación de las mujeres asturianas en la Formación Profesional.

Por otra parte en Capítulo 4, destaca el incremento en las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos, para dar respuesta a todas las solicitudes y las subvenciones nominativas a las entidades especializadas en trata para el desarrollo de la Estrategia asturiana para la abolición de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 323B.

La Dirección General de Igualdad, a través del programa presupuestario 323B, promoverá las condiciones necesarias para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, estableciendo políticas públicas que integran acciones transversales y específicas teniendo en cuenta las múltiples y diferentes manifestaciones de la desigualdad de género.

En ese sentido se abordan políticas de promoción de la igualdad en el ámbito educativo, coordinadamente con la Consejería de Educación, también la promoción de la salud de las mujeres en coordinación con la Consejería de

Salud, y especialmente lo que atañe a la recuperación física y psicológica de las mujeres víctimas de violencia de género así como sus hijas e hijos.

Para ello se financian múltiples actividades en Capítulo 4, entre las que se pueden destacar la destinadas al Plan Asturiano de Corresponsabilidad, así como las ayudas directas a víctimas de violencia de género y vicaria. También se desarrollan actividades de forma directa en Capítulo 2, que se incrementa sustancialmente este año para la puesta en marcha de nuevos servicios y actividades dirigidos al fomento de la corresponsabilidad y la recuperación de las víctimas de violencia.

Las inversiones de Capítulo 6 se reducen respecto el año pasado debido a la finalización de los fondos MRR, y a la mejora realizada en los últimos tres años en edificios y equipamientos, destinándose la financiación este año principalmente a mantenimientos de los equipamientos existentes.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La planificación de estas actuaciones surge del diagnóstico de la situación de las mujeres y los hombres en el Principado de Asturias, así, aunque la educación es el punto fuerte de la igualdad en Asturias con unos resultados superiores a la media nacional en la proporción de mujeres que terminan estudios superiores y menores abandonos de estudios, sigue habiendo una desproporción en el porcentaje de mujeres en algunas áreas de estudio que repercute posteriormente en el mundo laboral, pues las mujeres siguen sin acceder a titulaciones de formación profesional relacionadas con la industria, construcción, informática, electricidad y electrónica, entre otras. De igual forma las Ingenierías y Arquitectura sólo tienen un 26% de mujeres entre su alumnado.

Aunque en 2024 la situación de las mujeres en el ámbito laboral mejoró con una mayor incorporación de mujeres al empleo, mucho de este empleo fue a tiempo parcial y la brecha respecto los hombres se amplió porque la mejora entre éstos fue sustancialmente mayor.

Por otra parte, la participación de los hombres asturianos en los cuidados, si atendemos a las excedencias que utilizan, es más baja que en la media nacional.

Existe por tanto una brecha económica clara entre los ingresos de los hombres y las mujeres asturianas, lo que produce una menor protección de las mujeres frente a las contingencias vitales, entre las que hay que contemplar especialmente las separaciones y divorcios vinculados a la violencia de género, y que produce una mayor dependencia de recursos de bienestar social.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Objetivos específicos:

1. Igualdad:

Se concluirá la puesta en marcha de las medidas aprobadas en el marco de la concertación social y el inicio de la tercera negociación en la Mesa de Igualdad del CREA. Asimismo se realizará el seguimiento del Plan de Igualdad de las empleadas y empleados públicos del Principado de Asturias.

También en materia de igualdad, se continuará la colaboración con el despliegue de la Estrategia de Salud de las Mujeres en Asturias y de la Estrategia de Igualdad en el Deporte. Se mantendrá el apoyo al movimiento asociativo de mujeres y se reforzará el trabajo con las entidades y asociaciones para la realización de proyectos de atención a colectivos de mujeres especialmente vulnerables.

Se continuará con el desarrollo del programa Coeducastur de fomento de la igualdad a través de la educación, con la formación de más profesorado y la implantación en más centros hasta lograr la totalidad de los mismos.

Se fomentarán las actuaciones de sensibilización e investigación relacionadas con la igualdad fundamentalmente a través de la colaboración con la Universidad de Oviedo, en concreto a través de la financiación del Instituto Universitario en Género y la Cátedra de Feminismo.

Por último, en el ámbito de la formación y sensibilización en materia de igualdad de género dirigida a profesionales y ciudadanía en general, se dará continuación a la Escuela Virtual de Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer y el desarrollo de formatos audiovisuales en colaboración con la RTPA.

2. Violencia de género:

Los objetivos operativos en esta materia se vinculan con el Pacto de Estado contra la violencia de género, con la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025 y con el Catálogo de Referencia de Políticas y Servicios en Materia de Violencia contra las Mujeres.

En prevención de la violencia, además de actuaciones específicas a desarrollar en el ámbito educativo incluidas en el programa Coeducastur, se celebrará el IV Congreso de Prevención de Violencia de Género.

En violencia sexual se pondrán en marcha nuevos servicios en el Centro de Crisis con el desarrollo de actividades formativas para profesionales y jóvenes. Además, se continuará el trabajo frente a la violencia

sexual que sufren las mujeres en situación de trata y prostitución, con el desarrollo de la Estrategia asturiana para la abolición de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, asegurando una financiación estable a las entidades especializadas en estos temas.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Las actuaciones previstas en el marco de este programa presupuestario para la erradicación de la violencia de género se ponen en relación con los objetivos identificados en el III Plan Estratégico de Igualdad así como con el Pacto de Estado frente a la violencia de género.

Acciones transversales:

1. Profundizar en el desarrollo de instrumentos que faciliten el trabajo transversal y que permitan la integración del principio de igualdad en el diseño, implementación y evaluación de las distintas políticas públicas y acciones de Gobierno.
2. Asegurar la implantación de la perspectiva de género en la Administración del Principado de Asturias.
3. El asesoramiento y colaboración con las Consejerías competentes en materias sectoriales para la incorporación de la perspectiva de género en sus objetivos, actividades y criterios de actuación, así como en sus disposiciones generales.
4. Desarrollar el proceso presupuestario con perspectiva de género, incorporando la evaluación de programas teniendo en cuenta las desigualdades existentes entre sexos.
5. Transformación social: visibilizar, sensibilizar y formar para una sociedad igualitaria.
6. Promocionar la igualdad en el ámbito educativo y formativo del Principado de Asturias y en los ámbitos extraescolares.
7. Trabajar la igualdad en la educación superior y universitaria.
8. Favorecer la igualdad en la creación y acceso a la cultura, el ejercicio del deporte y la lengua asturiana.
9. Promover y favorecer la igualdad en el empleo y la economía para un desarrollo sostenible.
10. Promover mayores niveles de igualdad en el ámbito de la salud y de los servicios sociales.
11. Desarrollar la igualdad en el ámbito de la salud.
12. Trabajar y desarrollar una estrategia específica de igualdad en el ámbito del deporte.
13. Erradicar la violencia sobre las mujeres y asegurar la atención integral de las víctimas.
14. Evitar el sexismo en la publicidad e imagen.
15. Continuidad del Programa Coeducastur con la incorporación de nuevos materiales y actuaciones como la Escuela de Formación en Coeducación.
16. Medidas vinculadas al III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias y nuevas acciones para 2026.
 1. Capacitación en igualdad.
 - Ofertar formación en igualdad para toda la ciudadanía.
 2. La igualdad en el modelo del Gobierno del Principado.
 - Promover la participación y colaboración de agentes políticos, sociales, culturales y económicos en el desarrollo de la política de igualdad.
17. En 2026 se continuará con el desarrollo de las medidas pactadas en la Tercera Mesa de Igualdad de la Concertación para la Recuperación Económica de Asturias, Concertación Social y Económica de Asturias, presidida por la Dirección General de Igualdad y con presencia de los agentes sociales.
 1. Igualdad para el desarrollo social y económico de Asturias.
 - Impulsar el valor de la igualdad para la innovación social y económica.
 - Desarrollo del trabajo de las y los Agentes Delegados de Igualdad en la empresa en Asturias.
 - Promover la igualdad y la prevención de la violencia de género desde la educación (CoEducastur).
 - Fomentar la sostenibilidad de Asturias a través de la corresponsabilidad.
 - Reducir la brecha salarial de género.
 2. Violencia de género.

- Generar un mayor conocimiento sobre la violencia de género en Asturias.
- Ampliar y mejorar la respuesta institucional ante las distintas formas y manifestaciones de la violencia de género.
 - Se realizarán acciones dirigidas a tipos de violencia de género que no están restringidos al ámbito de la pareja, como la violencia sexual y la económica, avanzando en la aplicación en nuestro territorio del Convenio de Estambul.
 - Refuerzo del servicio prestado por el Centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales incluyendo la atención a colectivos específicos de mujeres (mujeres con discapacidad y extranjeras).
 - Reparación y reforma de las instalaciones de la Casa Malva, y continuar con la renovación del mobiliario.
 - Otras mejoras en la Red de Casas de Acogida: proyecto de vacaciones a mujeres con menores y proyecto canguro para mejorar las oportunidades de formación y laborales de las mujeres de la Casa Malva.
 - Continuidad de la implementación de la Estrategia asturiana frente a la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, con un proyecto piloto de acercamiento en las alas y zona suroccidental.
 - Se impulsarán nuevos alojamientos para víctimas de trata y prostitución.
- Impulsar la coordinación entre las diferentes instituciones y agentes que intervienen frente a la violencia de género en Asturias.
 - Puesta en marcha de un nuevo protocolo de atención a las víctimas de violencia sexual con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - Desarrollo del nuevo protocolo para la atención de víctimas de violencia sexual en colaboración con la Consejería de Salud, que incluirá directrices para Medicina Legal e implantación de nuevos protocolos de detección de violencia de género en atención primaria.

PROGRAMA 751 A: COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

Corresponde a la Viceconsejería de Turismo la planificación, ordenación, promoción y desarrollo de la actividad turística del Principado de Asturias como sector estratégico para el crecimiento económico, la creación de empleo y el equilibrio territorial.

En particular, son funciones propias del programa:

- Definir y ejecutar la política turística del Principado de Asturias.
- Impulsar la promoción nacional e internacional del destino Asturias.
- Desarrollar productos turísticos diferenciados y sostenibles.
- Coordinar actuaciones con entidades locales, sector privado y otras administraciones.
- Mejorar la calidad, profesionalización y competitividad del sector.
- Fomentar la innovación, digitalización y análisis de datos turísticos.
- Integrar el turismo como herramienta de cohesión territorial y lucha contra la despoblación.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

El programa 751A “Coordinación y promoción del Turismo” incluye los créditos necesarios para financiar actuaciones de planificación estratégica, promoción turística, apoyo al sector, inversiones en infraestructura turística y funcionamiento ordinario de los servicios, distribuidos en los siguientes capítulos:

Capítulo I. Gastos de personal

Comprende los gastos derivados del personal adscrito a la Viceconsejería y a los servicios dependientes, responsables de la inspección, calidad y ordenación turística y promoción y sostenibilidad turística.

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios

Incluye la dotación necesaria para el mantenimiento de establecimientos turísticos adscritos a la Viceconsejería, así como para la realización de aquellos trabajos técnicos necesarios para el correcto desarrollo de la planificación turística.

Capítulo IV. Transferencias corrientes

Recoge la dotación necesaria para garantizar el funcionamiento ordinario de la Viceconsejería de Turismo y el desarrollo de las políticas públicas de promoción, planificación, coordinación y apoyo al sector turístico. Recoge ayudas y subvenciones dirigidas a empresas, entidades locales y asociaciones del sector turístico para el impulso de proyectos, mejora de calidad, desestacionalización e innovación y transferencia corriente a la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, para la ejecución de actuaciones relacionadas con la difusión del destino, la prestación de servicios de información turística, organización de eventos promocionales, etc.

Capítulo VI. Inversiones reales

Incluye inversiones para la mejora de infraestructuras turísticas, digitalización de destinos, sostenibilidad, accesibilidad y puesta en valor de recursos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del programa corresponde a:

- Órgano directivo: Viceconsejería de Turismo.
- Servicio de Inspección Turística
- Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística

- Servicio de Calidad y Ordenación Turística

OBJETIVOS

1. Impulsar un modelo turístico sostenible y equilibrado territorialmente.
2. Reforzar la promoción nacional e internacional del destino Asturias.
3. Diversificar la oferta turística y avanzar en la desestacionalización.
4. Mejorar la calidad, profesionalización y competitividad del sector turístico.
5. Consolidar la transformación digital y la inteligencia turística.
6. Posicionar Asturias como destino innovador, verde y experiencial.

ACTUACIONES

OBJETIVO 1. Impulsar un modelo turístico sostenible y equilibrado

- Desarrollo de planes de turismo rural y de interior.
- Apoyo a proyectos turísticos en concejos en riesgo de despoblación.
- Fomento del turismo sostenible y responsable.
- Integración del turismo en estrategias de protección ambiental y paisajística.

OBJETIVO 2. Reforzar la promoción nacional e internacional

- Campañas de promoción en mercados nacionales e internacionales.
- Desarrollo y actualización de la marca turística Asturias.
- Acciones conjuntas con Turespaña.
- Organización de viajes de prensa, fam trips e influencers.

OBJETIVO 3. Diversificar la oferta y desestacionalizar

- Impulso de productos turísticos vinculados a:
 - Gastronomía
 - Cultura y patrimonio
 - Turismo activo y de naturaleza
 - Turismo industrial
- Apoyo a eventos fuera de temporada alta.
- Creación de experiencias turísticas por territorio.

OBJETIVO 4. Calidad y profesionalización

- Programas de formación para profesionales del sector.
- Apoyo a la modernización empresarial.
- Programas de calidad turística.
- Fomento del emprendimiento turístico.

OBJETIVO 5. Digitalización y datos turísticos

- Desarrollo de plataformas digitales.
- Observatorio turístico regional.
- Implantación de sistemas de análisis de flujos.
- Formación digital del sector.

OBJETIVO 6. Posicionamiento diferencial

- Proyectos de turismo sostenible e inteligente.
- Refuerzo de la marca Asturias como destino sostenible.
- Desarrollo de experiencias turísticas innovadoras.
- Integración de tecnología en promoción.

4. CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	114.098.644
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.741.080
126B	PROTECCIÓN EDIFICIOS	7.471.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.241.450
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	35.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.204.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	230.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	230.000
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.796.040
1	GASTOS DE PERSONAL	2.291.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.636.450
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	153.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	501.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	504.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	282.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	135.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	80.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	473.590
1	GASTOS DE PERSONAL	337.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	273.780
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	63.810
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	136.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	134.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
14	JUSTICIA	103.357.564
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	91.810.677
1	GASTOS DE PERSONAL	64.572.680
10	ALTOS CARGOS	80.510
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	53.615.760
13	PERSONAL LABORAL	1.949.130
14	PERSONAL TEMPORAL	584.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.583.560
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	6.759.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.634.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	340.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	826.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.428.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.416.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.216.000
6	INVERSIONES REALES	7.187.197
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	7.167.197
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	20.000
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	11.546.887
1	GASTOS DE PERSONAL	5.487.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	403.720
13	PERSONAL LABORAL	3.410.880
14	PERSONAL TEMPORAL	273.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	48.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.351.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.387.387
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	116.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.223.337
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	35.250
6	INVERSIONES REALES	672.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	672.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	62.855.177

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	47.996.987
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.115.850
1	GASTOS DE PERSONAL	2.075.850
10	ALTOS CARGOS	151.840
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	191.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.289.580
14	PERSONAL TEMPORAL	7.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	435.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
612A	ECONOMÍA	1.471.900
1	GASTOS DE PERSONAL	389.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	318.940
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	64.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.081.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.075.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	6.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.854.720
1	GASTOS DE PERSONAL	1.849.220
10	ALTOS CARGOS	75.320
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.397.960
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	990
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	374.950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.500
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	10.657.252
1	GASTOS DE PERSONAL	5.358.270
10	ALTOS CARGOS	75.980
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.197.320
14	PERSONAL TEMPORAL	76.170
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.710
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	994.090
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.981.268
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	141.118
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.825.150
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	1.317.714
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.193.514
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	124.200
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	985.410
1	GASTOS DE PERSONAL	965.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	764.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	200.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	800
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	15.000
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	26.930.480
1	GASTOS DE PERSONAL	2.717.070
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.814.110
13	PERSONAL LABORAL	226.870
14	PERSONAL TEMPORAL	36.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	573.170

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.241.201
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.686.660
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.546.041
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.500
6	INVERSIONES REALES	6.972.209
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	138.545
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.833.664
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	3.586.145
1	GASTOS DE PERSONAL	2.781.100
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.765.150
13	PERSONAL LABORAL	342.170
14	PERSONAL TEMPORAL	33.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	573.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	703.790
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	533.790
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	170.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.255
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	57.000
49	AL EXTERIOR	44.255
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	395.230
1	GASTOS DE PERSONAL	229.730
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	185.350
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	44.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000
63	REGULACIÓN FINANCIERA	14.858.190
632D	POLÍTICA FINANCIERA	12.858.190
1	GASTOS DE PERSONAL	786.190
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	628.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	157.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	72.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	66.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000.000
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	2.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	2.000.000
Total Sección		176.953.821

SECCIÓN 12: CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Decreto 74/2023, de 18 de agosto, (modificado por el Decreto 48/2024, de 21 de junio, Decreto 12/2025, de 21 de febrero y el Decreto 48/2025, de 29 de abril) por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos establece, que la Consejería está integrada por los órganos centrales, desconcentrados y de asesoramiento y apoyo siguientes:

Órganos centrales:

- 1) Secretaría General Técnica.
- 2) Intervención General.
- 3) Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
- 4) Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- 5) Dirección General de Asuntos Europeos.
- 6) Viceconsejería de Justicia.

Órgano Desconcentrado:

Oficina de Proyectos Europeos

Órganos de asesoramiento y apoyo:

- 1) Consejo de Estadística del Principado de Asturias.
- 2) Consejo del Juego del Principado de Asturias.
- 3) Comité Asesor de Fondos Europeos.

Como Consejería competente en materia tributaria y de justicia, se encuentran adscritos a ella el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Principado de Asturias.

Corresponde a la **Secretaría General Técnica** la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento. La realización de estudios e informes, la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento; y la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ejercen la responsabilidad directa de los distintos órganos y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería. Finalmente tiene a su cargo las funciones de gestión de régimen interior, contratación administrativa, salvo las atribuidas en este decreto a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, habilitación de material, registro y archivo central de la Consejería, asociaciones, colegios profesionales y academias, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales.

Corresponde, además, a la Secretaría General Técnica coordinar e impulsar la protección de datos personales en los órganos centrales y desconcentrados de la Consejería

La **Intervención General**, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado de Asturias.

A la **Dirección General de Presupuestos y Finanzas** le corresponde establecer para el conjunto del sector público el diseño de los escenarios presupuestarios plurianuales, en el marco de lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo le compete fijar los criterios de racionalización de las políticas de gasto de la administración autonómica en cumplimiento de las directrices de política económica y financiera que se determinen. Le corresponde igualmente la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y el seguimiento y control de su ejecución, así como la coordinación general de la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas y la evaluación y seguimiento de la actividad económica financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

Igualmente es la encargada de la dirección y control de la Tesorería General; de la dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera del Principado de Asturias; del análisis y seguimiento de la financiación autonómica, así como de la orientación de la política fiscal y el diseño e interpretación del sistema tributario.

Ejerce las competencias del Principado de Asturias en materia de supervisión financiera y seguros, la tutela financiera de las entidades locales y la gestión de la Caja de Crédito de Cooperación Local.

Por último, es el órgano competente en materia de estadística, unidad de mercado y defensa de la competencia en el ámbito autonómico y le corresponde ejercer las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas.

Corresponde a la **Dirección General de Patrimonio y Contratación** el ejercicio de las facultades de gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias en los términos y condiciones establecidos en la legislación patrimonial, así como la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración del Principado de Asturias y la gestión de los servicios del Parque Móvil del Principado de Asturias.

Asimismo, le corresponde la construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional y así se determine por resolución de la Consejería competente en materia de patrimonio, sin perjuicio de las facultades que por razón de su afectación o adscripción les correspondan a otros órganos.

La Dirección General ejercerá la competencia en materia de planificación y ordenación de la contratación, así como el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada; le corresponderá, asimismo, la participación en los órganos de cooperación con el Estado y el resto de Comunidades Autónomas en materia de contratación y la implementación de la Estrategia Nacional de Contratación Pública.

La **Dirección General de Asuntos Europeos** ejercerá las funciones de planificación, coordinación, asesoramiento, seguimiento, supervisión y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y su sector público relacionadas con la Unión Europea, así como la coordinación general de las intervenciones de los fondos procedentes de la Unión Europea, a excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Corresponde a la **Viceconsejería de Justicia** asumir las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Le corresponde, igualmente, la coordinación y gestión de los recursos dependientes del Principado de Asturias para la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, las infraestructuras judiciales, la conservación y compilación del derecho consuetudinario asturiano y la llevanza del Registro de uniones de hecho y, en general, las demás que en su titular delegue el titular de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Los objetivos estratégicos de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, cuya consecución se pretende mediante la gestión de los créditos presupuestarios adscritos a la sección 12, deben abordarse desde la necesaria separación entre las distintas competencias asumidas.

En materia de Hacienda, asegurar la correcta ejecución del presupuesto autonómico, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad financiera y sostenibilidad presupuestaria, de conformidad con la normativa nacional y europea que resulte aplicación.

Por otra parte, en materia de juego, seguir apostando por actuaciones de prevención garantizando en todo caso el efectivo cumplimiento de la normativa en la materia.

Con respecto a las competencias asumidas en materia de Justicia, en calidad de administración prestacional, la responsabilidad de la consejería es asegurar una dotación de medios materiales y humanos que garantice una prestación eficiente y de calidad del servicio público de Justicia a toda la ciudadanía.

En este sentido, este año 2026 entra completamente en vigor la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. El correcto despliegue de las medidas contenidas en esta Ley constituye el principal objetivo estratégico en este ámbito competencial.

Asimismo, la mejora integral del funcionamiento del Centro de Responsabilidad Penal de Menores de Sograndio, a través del refuerzo socioeducativo, la mejora de las infraestructuras y el incremento de personal constituye también otro objetivo estratégico de la consejería.

En materia de Patrimonio y Contratación:

- Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta, implementando medios tecnológicos.
- Gestionar el Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.
- La administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias, así como el mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y puesta en marcha y seguimiento de intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.
- Reactivar las labores de deconstrucción del antiguo Hospital Universitario de Asturias.
- Racionalizar la contratación de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa.
- Control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de documentación administrativa de licitadores.
- Relacionarse interadministrativamente con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- Por último, con respecto al parque móvil, prestar el servicio atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia, y ecología reduciendo al mínimo las emisiones durante la movilidad al utilizar exclusivamente vehículos híbridos y eléctricos.

Con respecto a la competencia de Asuntos Europeos, los objetivos estratégicos son los siguientes:

- Asegurar una correcta absorción de los fondos europeos, tanto estructurales como los derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que entra en los últimos meses de desarrollo.
- Seguir reforzando la posición del Principado de Asturias en el ámbito de la Unión Europea a través de una activa participación en el Comité de las Regiones, así como ante el resto de instituciones europeas.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	89.842.550
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	44.968.896
3 GASTOS FINANCIEROS	15.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.748.255
6 INVERSIONES REALES	16.379.120
8 ACTIVOS FINANCIEROS	14.000.000
TOTAL	176.953.821

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de Hacienda, las principales novedades están en:

- La creación de una cátedra universitaria con la Universidad de Oviedo para evaluar, desde un punto de vista científico y académico, la eficacia y la eficiencia en la asignación del gasto público a la hora de implementar políticas públicas.
- Desarrollar un fondo que permita financiar a las empresas que inviertan en Asturias o incrementen su capacidad productiva en el territorio a través de la entrada en el capital o de préstamos participativos a través del Fondo de Transición Justa.
- El refuerzo en materia de personal de la Intervención General para mejorar el funcionamiento del control financiero permanente.

- La renovación de los contratos relativos a la aplicación contable Asturcon XXI.

Con respecto a Justicia:

- Refuerzo de la plantilla para garantizar la correcta implementación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
- En cuanto a las infraestructuras, las principales novedades son el inicio de las obras de la nueva sede judicial de Pravia así como la redacción de los proyectos y preparación de los contratos para la renovación de las sedes judiciales en Lena y Grao.
- En cuanto al partido judicial de Oviedo, se destinan dos partidas específicas; una para mejorar y reestructurar las sedes de los órganos judiciales y otra para la creación de una sala barnahus.
- Se refuerza notablemente el crédito presupuestario destinado a retribuir la Justicia gratuita para financiar una modificación del Decreto que la regula con el objetivo de adaptar las retribuciones a las estipulaciones de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
- En el programa destinado a Justicia del menor destacar las partidas destinadas al refuerzo socioeducativo, la mejora de las infraestructuras y el incremento de personal.

PROGRAMA 126B PROTECCIÓN DE EDIFICIOS**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

El programa 126B está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Patrimonio y Contratación: Gestión de la vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Aprovechar al máximo los recursos económicos disponibles en el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial en beneficio de una adecuada prestación del servicio público.
- Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta, implementando medios tecnológicos.
- Controlar la ejecución los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo cómo técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos que han servido de base para la adjudicación del contrato.
- Mejorar la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos gestionados por el Servicio.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Prestación de un servicio público adecuado.
- Contratación de servicios para la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones del Principado de Asturias, así como su correcta utilización.
- Control de la ejecución de los contratos de seguridad privada.
- Mejora de la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos.

PROGRAMA 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a los miembros del Consejo de Gobierno para atender sus necesidades de desplazamiento en sus funciones de representación o función pública. Este servicio también se presta a los empleados públicos y altos cargos que, por razones de servicio, y dentro de la jornada ordinaria de trabajo, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado para hacerlo.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Prestar el servicio atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia, y ecología reduciendo al mínimo las emisiones durante la movilidad al utilizar exclusivamente vehículos híbridos y eléctricos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Prestación del servicio atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia, y ecología.
- Reducción al mínimo las emisiones durante la movilidad al utilizar exclusivamente vehículos híbridos y eléctricos.

PROGRAMA 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO**DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN**

El programa 126H Ordenación del Juego, tiene por finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas, en concreto, le corresponde el seguimiento y control del juego presencial desarrollado en nuestro territorio, así como velar por el juego responsable atendiendo de manera especial a los riesgos que el juego supone para los menores o a los problemas de ludopatía.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Hacer un seguimiento continuado del sector de juego y apuestas en el Principado de Asturias.
- Ejecutar el Plan de inspección en materia de juego y apuestas con especial atención a la protección de menores, jóvenes y colectivos vulnerables.
- Velar por el cumplimiento de los planes de ludopatía, coordinando a los distintos agentes que intervienen en el desarrollo de las medidas previstas en los mismos.
- Definir canales para proporcionar información en materia de juegos y apuestas, así como sensibilizar a los destinatarios sobre los riesgos existentes.
- Incentivar actuaciones relacionadas con el juego responsable en coordinación con el grupo de trabajo para la prevención de la ludopatía y con el Consejo del Juego del Principado de Asturias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Mejorar el procedimiento de autorizaciones en materia de juego con el fin de incentivar la tramitación telemática.
- Mejorar la transparencia en el ámbito de juego incrementando la información pública disponible para consulta por parte del público en general.
- Realizar los trabajos asociados a la definición y seguimiento de un nuevo Programa para la Prevención de la Ludopatía.
- Definir un nuevo Plan de Inspección en materia de juego y apuestas.

PROGRAMA 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- Asumir las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Planificar, ordenar y gestionar las relaciones del Principado de Asturias con la Administración de Justicia, incluyendo la gestión de los medios personales y los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la función de los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y otros servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
- Gestionar, programar, coordinar y ejecutar las inversiones vinculadas a las infraestructuras judiciales.
- Gestionar y controlar las subvenciones en materia de asistencia jurídica gratuita.
- Gestionar y controlar las subvenciones a los ayuntamientos para los gastos corrientes de los juzgados de paz u oficinas de justicia en los municipios.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Puesta en marcha de los Tribunales de Instancia.
- Infraestructuras judiciales: se prevé el inicio de las obras de construcción de la nueva sede judicial de Pravia, la ejecución del proyecto básico de rehabilitación de edificio para nueva sede judicial de Lena y adecuación de espacios para modelo Barnahus de atención judicial a la infancia y adolescencia
- Nuevos servicios: se prevé la adjudicación de contrato para el almacenamiento y custodia de piezas de convicción de los órganos judiciales.
- Implantación de los métodos alternativos de solución de controversias mediante convenios de colaboración con los Colegios de la Abogacía.

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

El correcto funcionamiento de la Administración de Justicia en el Principado de Asturias depende en buena medida de los recursos materiales y humanos puestos a su disposición por las administraciones con competencias asumidas en esta materia.

El Servicio Público de Justicia se verá afectado durante el ejercicio 2026 por la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, una norma que reconfigura la estructura actual de los órganos judiciales y los convierte en Tribunales de Instancia, junto con la oficina judicial que les da soporte.

La dotación de infraestructuras judiciales modernas, eficientes y que garanticen el adecuado ejercicio de la tutela judicial efectiva, requiere de un importante esfuerzo inversor en esta materia.

La nueva norma establece también la asistencia a métodos alternativos de solución de controversias (MASC) como requisito de procedibilidad en determinados asuntos. Por este motivo, se pretende impulsar este servicio mediante la colaboración de los Colegios Profesionales de la Abogacía.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Implantación de los Tribunales de Instancia mediante la dotación a las oficinas judiciales de los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta puesta en marcha de las medidas organizativas previstas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

- Mejora de las infraestructuras judiciales mediante el cumplimiento de las actuaciones recogidas en el Plan de Infraestructuras Judiciales para la anualidad 2026.
- Puesta en marcha de los Métodos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) previstos en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, mediante la firma de convenios de colaboración con los Colegios Profesionales de la Abogacía.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Incremento de 28 plazas de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.
- Inicio de las obras de rehabilitación del edificio “La Azucarera” de Pravia para nueva sede judicial.
- Licitación del proyecto básico y de ejecución de la nueva sede judicial de Lena.
- Licitación de las obras de adecuación del local para proyecto Barnahus (Casa de los niños)
- Firma convenios de colaboración con el Colegio de Abogados de Oviedo y Colegio de la Abogacía de Gijón para la puesta en marcha de los métodos alternativos de solución de controversias.

PROGRAMA 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- Coordinación y gestión de los recursos dependientes del Principado de Asturias para la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores.
- Apoyo a los procesos de reinserción en los que puedan encontrarse los menores una vez que hayan cumplido la medida correspondiente

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Incremento de la dotación de plazas de empleados públicos destinados en el Centro de Responsabilidad Penal del Menor de Sograndio.
- Inversión en la mejora de las infraestructuras.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Resulta necesario dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Las medidas de internamiento, en sus distintas modalidades, se llevan a cabo en un Centro de titularidad pública (Casa Juvenil de Sograndio). Las medidas en medio abierto, como las tareas socioeducativas, convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, prestaciones en beneficio de la comunidad o libertad vigilada, entre otras, se llevan a cabo a través de contratos con entidades especializadas.

Respecto al Centro para el cumplimiento de medidas de internamiento, se ha elaborado un Plan de Mejora Integral. Se trata de una serie de acciones globales para hacer frente, por un lado, al creciente aumento del número de internos y por otro, para mejorar el servicio que se presta en un centro de estas características y que incluyen medidas tanto en infraestructuras, como para el personal trabajador del Centro y para los menores.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento, incluyendo el internamiento terapéutico, impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
- Gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto y reparaciones extrajudiciales derivadas por los juzgados de menores y Fiscalía, respectivamente, en materia de responsabilidad penal de menores.
- Gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de la medida específica de convivencia en grupo educativo impuesta por los Juzgados de menores.
- Promoción y apoyo de la formación de los jóvenes que se hallen ejecutando medidas, así como la reinserción de los que ya la han cumplido, incluyendo la reinserción laboral.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Propuesta de incremento del número de plazas de personal educador, auxiliar educador y sanitario en el Centro de Sograndio.
- Inversión destinada a la mejora de las infraestructuras (renovación del tejado, instalación de sistema automático de apertura de puertas).
- Licitación de un nuevo contrato para el desarrollo de un programa de formación, orientación e inserción profesional.

PROGRAMA 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DIAGNOSTICO DE LA SITUACION**

El art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración, configura las secretarías generales técnicas como órganos centrales de las consejerías cuyo titular ostenta la condición de alto cargo. En cuanto a sus funciones, dice el precepto citado que a las secretarías generales técnicas, directamente dependientes de los titulares de las Consejerías, les corresponden las siguientes:

1. El asesoramiento.
2. El estudio.
3. La producción normativa.
4. La dirección de los servicios comunes de la Consejería respectiva.

La ejecución de las competencias propias de la Secretaría General Técnica se articula a través de los Servicios que se integran en su estructura, que tratarán de apoyar la actuación de la consejería, a través de cada uno de los órganos que la componen, de manera que su actividad sea ágil y segura:

- a) El Servicio de Contratación y Régimen Interior
- b) El Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento.

En particular, deberá acometer en el presente ejercicio presupuestario los siguientes objetivos:

- Realizar los estudios e informes de las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- Elaborar del anteproyecto del presupuesto de la Consejería
- Tramitar los expedientes presupuestarios y su seguimiento.
- Gestionar y administrar los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- Realizar las funciones de régimen interior de la Consejería.
- Realizar las funciones de apoyo y asistencia al órgano de contratación administrativa (salvo la atribuida a la Dirección General de Patrimonio y Contratación).
- Gestionar el registro y archivo central de la Consejería.
- Gestionar el registro de asociaciones, así como tramitar los expedientes relacionados con los colegios profesionales y academias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Seguimiento y revisión de la ejecución presupuestaria de la Sección.
- Coordinación de las actuaciones en orden a la tramitación de los expedientes que debe con la mayor agilidad y eficiencia posibles.
- Elaboración de modelos de actos administrativos, plantillas y protocolos o esquemas de actuación en materias pertenecientes al ámbito competencial de la Secretaría General Técnica.

PROGRAMA 612A ECONOMÍA**DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN**

El programa 612A Economía se encarga de la planificación y programación estadística así como del análisis y coordinación de todas las operaciones que integran el Plan Asturiano de Estadística y los respectivos Programas Anuales. Igualmente, se lleva a cabo el análisis y seguimiento del comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social del Principado de Asturias elaborando estimaciones propias de los parámetros más relevantes, en particular PIB y empleo.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Planificar la actividad estadística y elaborar los programas anuales.
- Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
- Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
- Realizar estudios, informes o análisis de la evolución de las principales macromagnitudes regionales así como de las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.
- Promover la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la unidad de mercado operando como punto de contacto a estos efectos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Elaborar previsiones macroeconómicas propias utilizando metodologías objetivas y con el suficiente grado de fiabilidad. Los resultados obtenidos se contrastarán con las distintas previsiones externas publicadas y con los resultados que proporciona la Contabilidad Regional que elabora el INE. Igualmente, se trabajará para mejorar las previsiones elaboradas hasta la fecha.
- Desarrollar los trabajos para la definición de un nuevo Plan Asturiano de Estadística, así como del Plan Anual correspondiente.
- Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas y trabajar en la continua mejora de la calidad y claridad de la información estadística elaborada por el Principado de Asturias.
- Desarrollar las funciones que le corresponden como punto de contacto autonómico previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

PROGRAMA 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

Al programa 612B Programación y presupuestación, le compete establecer el marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente se encarga de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas y el seguimiento y análisis de la actividad económico financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Establecer los criterios de gestión presupuestaria asesorando a las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas del sector público administrativo respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.
- Analizar el seguimiento general de la ejecución presupuestaria de la Administración y del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.
- Evaluar e informar los actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.
- Coordinar el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias elaborando la propuesta del límite máximo de gasto no financiero.
- Elaborar los escenarios presupuestarios plurianuales y, en su caso, de los planes económico-financieros previstos en la normativa vigente.
- Definir los sistemas de información presupuestaria y de los procedimientos de gestión presupuestaria con el fin de agilizar la tramitación contable.
- Mantener las bases de datos referidas a empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público adscrito al Principado de Asturias. Así como revisión y actualización de los datos relativos al Inventario de Entes de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Revisión de la normativa específica en materia presupuestaria, colaborando con las restantes unidades orgánicas de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos con el fin de agilizar los procedimientos contables.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Realizar un especial seguimiento de la ejecución presupuestaria con el fin de velar por el cumplimiento de las reglas fiscales, particularmente de la regla de gasto, así como del Plan Económico Financiero aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- Proponer las medidas o ajustes que correspondan a los distintos centros gestores con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos disponibles.
- Revisión y análisis de la documentación legal, contable y económico financiera presentada periódicamente por las entidades que integran el sector público no administrativo con el fin de valorar el impacto de estas unidades en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

PROGRAMA 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Fiscalización e Intervención
- Servicio de Gestión de la Contabilidad
- Servicio de Control Financiero
- Unidad de Control financiero Permanente I
- Unidad de Control financiero Permanente II
- Unidad de Control financiero Permanente III
- Intervenciones Delegadas

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Realizar el control interno de la actividad económica y financiera de la Administración del Principado
- Desempeñar la organización de la contabilidad pública para la obtención y registro de todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Principado de Asturias y sus organismos autónomos

ACTUACIONES Y MEDIDAS

En relación al objetivo “Control interno de la actividad económica y financiera de la Administración del Principado”:

- Función interventora de los actos del Principado y de sus Organismos Autónomos.
- Control Financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente del Principado de Asturias en su doble modalidad de control financiero permanente y auditoría.

En relación al objetivo “Organización de la contabilidad pública para la obtención y registro de todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Principado de Asturias y sus organismos autónomos” para permitir el cumplimiento de los siguientes fines:

- Mostrar a través de estados e informes la imagen fiel del patrimonio del Principado, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.
- Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
- Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General, así como las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse y remitirse a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como órgano de control externo.
- Facilitar los datos y antecedentes precisos para la confección de las Cuentas Nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
- Suministrar la información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones por los órganos de Gobierno del Principado.
- Suministrar información de utilidad para otros destinatarios como asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.

PROGRAMA 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA**DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN**

Corresponde al programa 612D Gestión de la Tesorería la gestión y custodia de todos los fondos y valores del Principado de Asturias, la realización de los pagos y la recepción de los ingresos de la Administración del Principado de Asturias así como la de las integrantes del sector público administrativo que hayan delegado las funciones de tesorería.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL SISTEMA

- Optimizar la gestión de los fondos líquidos y agilizar los pagos.
- Gestionar las cuentas titularidad del Principado de Asturias en busca de la mayor eficiencia.
- Gestionar eficientemente la documentación asociada al depósito de garantías financieras.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Gestión integral de la tesorería, racionalizando las necesidades liquidas del sector público, rentabilizando el cash-flow disponible.
- Análisis y propuesta de medidas tendentes a agilizar la operativa de los pagos realizados por el Principado de Asturias.
- Mejora de la gestión de pagos tratando de aprovechar las oportunidades que ofrece el desarrollo de las nuevas tecnologías.

PROGRAMA 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Este programa tiene como finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio y Contratación en materia de gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación tiene atribuidas, a través de sus Servicios las siguientes funciones:

- Construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de edificios de servicios múltiples que sean sede de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional.
- La redacción de proyectos y la dirección y supervisión de obras de construcción, rehabilitación y reforma de inmuebles y sus instalaciones.
- Elaboración de planes o propuestas de ubicación de las sedes de los servicios administrativos y supervisión y coordinación material de los traslados.
- Valoraciones, tasaciones y peritaciones derivadas de la gestión patrimonial.
- Régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales.
- Formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.
- Coordinación de la contratación del sector público regional.
- La contratación centralizada: el establecimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de sistemas para la racionalización de la contratación. Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo general que se pretende es llevar a cabo una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y, al mismo tiempo, se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana. Este objetivo general se concreta en varios subobjetivos:

1. Gestionar el Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias:
2. Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias:
3. Racionalizar la contratación de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa.
4. Control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de documentación administrativa de licitadores.
5. Relacionarse interadministrativamente con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
6. Mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y puesta en marcha y seguimiento de intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias:
 - Actuaciones de alta y baja de bienes y derechos y actuaciones de permanente actualización informativa reflejo de la actividad administrativa y patrimonial llevada a cabo por la Administración del Principado de Asturias.
 - Actuaciones concretas de depuración y regularización del Inventario.
 - Actualización y mejoras del sistema informático que conforma y gestiona el Inventario.
2. Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias:

- Actuaciones de gestión patrimonial ordinaria mediante las adquisiciones, permutas, arrendamientos, cesiones, afectaciones, mutaciones y adscripciones de bienes que la actividad de la Administración del Principado de Asturias o las distintas políticas públicas puedan requerir.
 - Optimización del patrimonio del Principado de Asturias mediante la enajenación de los bienes inmuebles que no sean de utilidad para el uso o servicio público y explotación de aquellos que sean susceptibles de aprovechamiento económico y no convenga enajenar.
 - Actuaciones de investigación y defensa patrimonial de bienes y derechos.
3. Racionalización de la contratación de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
- Actuaciones que permitan articular nuevo acuerdo marco y sistemas dinámicos de contratación.
 - Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y los vinculados a los inmuebles recogidos en la Resolución de 3 de marzo de 2020.
4. Control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de documentación administrativa de licitadores.
5. Relación interadministrativa con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
6. Mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y puesta en marcha y seguimiento de intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.

PROGRAMA 612H COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Asuntos Europeos desarrolla a través del Programa 612H, las funciones de planificación, coordinación, asesoramiento, seguimiento, supervisión y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y su sector público relacionadas con la Unión Europea, así como la coordinación general de las intervenciones de los fondos procedentes de la Unión Europea, a excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Asuntos Europeos, a través de la actuación del Servicio de Fondos Europeos, del Servicio del Fondo Social Europeo Plus, del Servicio del Fondo de Transición Justa, de la Oficina de Proyectos Europeos y de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Europeos, en este último caso con personal adscrito tanto en Asturias como en Bruselas.

Para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta imprescindible una estrecha colaboración con las direcciones generales de la Administración del Principado de Asturias, en especial las que gestionan actuaciones que son financiadas por los fondos.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Coordinar los asuntos europeos
2. Hacer seguimiento de fondos europeos
3. Centralizar la recepción de ideas y proyectos financiables con fondos europeos

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Coordinar los asuntos europeos

- Participar activamente en la toma de decisiones en las instituciones europeas y políticas comunitarias, a través de la representatividad otorgada en el Comité de las Regiones, así como en el Parlamento y la Comisión Europea.
- Canalizar los intereses regionales a través de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER).
- Participar y representar en redes regionales europeas, así como a través de acuerdos bilaterales.
- Participar y representar en conferencias sectoriales estatales de asuntos relacionados con la Unión Europea y redes de coordinación de fondos europeos.
- Seguir y tramitar ayudas de estado y procedimientos de infracción.
- Promocionar Asturias en Bruselas.
- Promocionar las instituciones europeas en Asturias.

Hacer seguimiento de fondos europeos

- Programar, gestionar, seguir, verificar, controlar, evaluar, comunicar y declarar gastos y solicitudes de reembolso de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y su sector público cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo de Transición Justa (FTJ) en los programas 2021/2027, en coordinación con los órganos gestores de las actuaciones cofinanciadas.
- Finalizar el proceso de certificación del PO FEDER 2014-2020 y proceder a la evaluación final del Programa en colaboración con la Autoridad de Gestión.
- Analizar el desarrollo de los programas estatales FEDER, FSE+ y FTJ de España 2021-2027 en el marco de los Comités de Seguimiento en los que participa el Principado de Asturias.
- Coordinar, en general, el Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria, que abarca las diferentes actuaciones previstas en el marco de los Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo de Transición Justa (FTJ), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Centralizar la recepción de ideas y proyectos financiables con fondos europeos

- Centralizar la recepción de ideas y proyectos de los ámbitos público y privado, así como de partenariados público-privados, susceptibles de ser financiados a través de Fondos de la Unión Europea.
- Asesorar sobre potenciales sinergias entre las ideas y proyectos identificados y asesorar sobre su alineamiento con políticas y prioridades europeas
- Coordinar el seguimiento y apoyo del desarrollo y gestión de las ideas y proyectos.
- Coordinar, seguir y controlar las inversiones que en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se lleven a cabo por parte de los departamentos sectorialmente competentes de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.
- Difundir, divulgar e informar sobre programas y actuaciones relacionadas con la Unión Europea, particularmente sus convocatorias y políticas, incrementando el conocimiento sobre las oportunidades que ofrece la Unión Europea e identificación de grupos objetivos susceptibles de ser traccionados en programas de ámbito europeo.

PROGRAMA 613A POLÍTICA TRIBUTARIA**DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN**

El programa 613A Política Tributaria ejerce las funciones de análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica. Igualmente le corresponde la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. En coherencia con lo anterior, lleva a cabo el análisis y la estimación de los ingresos tributarios.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Avanzar en el desarrollo de sus funciones como órgano asesor y de coordinación en materia tributaria, incidiendo especialmente en los aspectos técnicos.
- Diseñar, analizar e informar los proyectos normativos dentro de las competencias propias en materia tributaria.
- Realizar un seguimiento de las vías de intercambio de información tributaria entre el Principado de Asturias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en coordinación con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, pensando especialmente en los intercambios centrados en la lucha contra el fraude.
- Coordinar de la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de manera eficiente y procurando el mejor servicio posible a los ciudadanos.
- Resolver las consultas de los contribuyentes en relación con la normativa tributaria autonómica.
- Análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Realización de estudios sobre aspectos de relevancia para la revisión del modelo de financiación.
- Análisis de los defectos del vigente modelo y de las posibilidades de reforma.
- Asesorar al Gobierno en el proceso de reforma del vigente modelo de financiación con el fin de defender los intereses del Principado de Asturias.
- Análisis de la normativa tributaria autonómica definiendo aquellos aspectos que resulten susceptibles de mejora.

PROGRAMA 632D POLÍTICA FINANCIERA

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

Al programa 632D le corresponde gestionar la deuda pública de la Administración y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado de Asturias, elaborando informes y estadísticas sobre operaciones financieras o análisis de los mercados. Igualmente, se encarga de tramitar las operaciones de la línea de préstamos específica para las Entidades Locales, ejercer la tutela financiera de las mismas y gestionar las competencias autonómicas en materia de mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y de mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
- Realizar un seguimiento del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico con el fin de minimizar riesgos.
- Controlar los préstamos y avales concedidos por el Principado de Asturias.
- Supervisar la actividad de los mediadores de seguros y reaseguros privados que operan en el Principado de Asturias así como gestionar el Registro autonómico.
- Supervisar el cumplimiento de las garantías financieras que la normativa vigente exige a las mutualidades de previsión social con sede social en Asturias.
- Controlar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por parte de las entidades locales tuteladas por el Principado de Asturias en el contexto de reactivación de las reglas fiscales, así como tramitar y controlar los préstamos concedidos a Entidades Locales.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Gestionar la deuda de la administración buscando la alternativa más beneficiosa en cada momento.
- Autorizar y hacer un seguimiento del endeudamiento del conjunto del sector público autonómico.
- Controlar los préstamos concedidos y hacer un seguimiento de las operaciones avaladas por el Principado de Asturias.
- Gestionar el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos del Principado de Asturias, así como el Registro de Mutualidades de Previsión Social del Principado de Asturias no integradas en la Seguridad Social.
- Supervisar la documentación estadístico-contable y del negocio (DEC) remitida por los mediadores de seguros y reaseguros privados llevando a cabo controles administrativos periódicos. Realizar idénticas tareas en lo relativo a las mutualidades de previsión con domicilio social en el Principado de Asturias.
- Supervisar los datos de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales en virtud de las competencias de tutela financiera, autorizando y haciendo el seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Saneamiento a las entidades locales que, según la normativa de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de haciendas locales, precisen de ellos.
- Tramitar las solicitudes de operaciones de crédito por parte de las Entidades Locales y resolver las solicitudes presentadas por las entidades locales que precisen autorización para concertar operaciones de endeudamiento según lo dispuesto en la normativa vigente.

PROGRAMA 632E PRÉSTAMOS ENTIDADES LOCALES**DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN**

Bajo este programa se pretende cubrir las necesidades de endeudamiento de las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, con los objetivos y las condiciones que fija la normativa vigente.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Tramitar los expedientes de concesión de préstamos a las Entidades Locales con los siguientes fines: financiar gastos de capital, cubrir desfases transitorios de tesorería y cancelar operaciones de crédito concertadas con entidades financieras que tengan por finalidad la financiación del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación de su presupuesto.
- Realizar el seguimiento y gestión de la deuda pendiente con origen en operaciones concedidas.
- Supervisar y analizar las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales potencialmente solicitantes, con el fin de prever las necesidades de financiación de las mismas y elaborar el correspondiente presupuesto del programa.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Análisis pormenorizado de la documentación aportada con cada solicitud de préstamo, especialmente, de los datos económico-financieros y garantías presentadas por la entidad solicitante, con el fin de determinar, tanto, su capacidad de endeudamiento como de devolución del préstamo, en su caso.
- Seguimiento de los préstamos concedidos, actualización de la deuda pendiente y cobro de la misma, en vía ordinaria o ejecutiva, cuando proceda.

**5. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE
TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y
DERECHOS CIUDADANOS**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	3.509.710
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.509.710
126A	AGENDA 2030	3.509.710
1	GASTOS DE PERSONAL	250.310
10	ALTOS CARGOS	67.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	132.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	50.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	764.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	736.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.145.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	90.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	350.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	705.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.350.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.350.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	8.529.890
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.554.480
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.554.480
1	GASTOS DE PERSONAL	391.480
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	158.620
13	PERSONAL LABORAL	46.150
14	PERSONAL TEMPORAL	32.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	87.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	837.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	810.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	70.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	106.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	106.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	120.000
32	PROMOCIÓN SOCIAL	6.975.410
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	3.568.970
1	GASTOS DE PERSONAL	1.251.980
10	ALTOS CARGOS	75.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	658.720
13	PERSONAL LABORAL	241.310
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	276.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	590.062
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	135.762
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	52.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	396.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.425.928
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	394.540
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	30.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	495.388
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	506.000
6	INVERSIONES REALES	270.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	270.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
323D	DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI	3.406.440
1	GASTOS DE PERSONAL	2.201.440

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección

13

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
10	ALTOS CARGOS	141.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.186.290
13	PERSONAL LABORAL	344.570
14	PERSONAL TEMPORAL	34.860
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	990
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	493.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	301.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	295.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	894.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	192.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	20.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	682.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	207.682.080
43	VIVIENDA Y URBANISMO	205.544.400
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	187.209.040
1	GASTOS DE PERSONAL	4.451.170
10	ALTOS CARGOS	72.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.318.320
13	PERSONAL LABORAL	345.050
14	PERSONAL TEMPORAL	682.010
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.033.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.315.600
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	40.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	27.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.230.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.546.884
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	6.549.884
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	660.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	337.000
6	INVERSIONES REALES	60.023.233
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	59.973.233
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.872.153
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	7.640.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	601.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	8.296.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	95.335.153
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	6.356.515
1	GASTOS DE PERSONAL	2.292.040
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.208.340
13	PERSONAL LABORAL	317.460
14	PERSONAL TEMPORAL	163.790
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	536.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	170.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	140.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.300
6	INVERSIONES REALES	3.893.875
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	3.460.491
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	337.884
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	95.500
433C	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	9.827.302
1	GASTOS DE PERSONAL	1.031.670
10	ALTOS CARGOS	92.530
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	730.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	209.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	123.200

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	114.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.560.821
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.540.821
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
6	INVERSIONES REALES	4.733.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	3.700.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.033.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.378.111
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.450.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	928.111
434A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.151.543
1	GASTOS DE PERSONAL	1.961.910
10	ALTOS CARGOS	153.810
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	226.750
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.069.380
14	PERSONAL TEMPORAL	90.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.910
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	416.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	146.633
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	27.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	92.333
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	43.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	2.137.680
443H	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.137.680
1	GASTOS DE PERSONAL	1.355.730
10	ALTOS CARGOS	72.650
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.024.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.230
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	254.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	452.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	400.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.950
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	250.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	64.950
6	INVERSIONES REALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
Total Sección		219.721.680

SECCIÓN 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

COMPETENCIAS

La gestión de la Sección presupuestaria 13 “Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos” se le atribuye a la Consejería del mismo nombre. En este sentido, el artículo 4 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos las competencias relativas a las siguientes materias:

- a. Ordenación del territorio y Urbanismo.
- b. Planificación y desarrollo de las políticas de vivienda.
- c. Supervisión e inspección de los proyectos de vivienda, edificación y urbanización promovidos por el Principado de Asturias.
- d. Gobierno abierto, transparencia de la actividad pública y participación ciudadana.
- e. Agenda 2030.
- f. Memoria democrática.
- g. Diversidad sexual y LGTBI.
- h. Consumo, salvo en materia de sanidad alimentaria y de formulación y desarrollo de políticas y acciones en materia de sanidad ambiental.

El Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, detalla las competencias que se atribuyen a los distintos órganos, en lo que aquí interesa, centrales de la Consejería, y que se corresponden con los programas presupuestarios que se indican a continuación:

Secretaría General Técnica. Programa 434A. Dirección y Servicios Generales

Tiene atribuidas como funciones principales la dirección de los servicios comunes, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

Dirección General de Ordenación del Territorio. Programa 433C. Ordenación del Territorio.

Tiene atribuidas como funciones principales la coordinación e impulso de los instrumentos de ordenación, programas y proyectos de incidencia territorial formulados en el Principado de Asturias, la coordinación general de las políticas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como la asistencia a la Consejería en razón de su participación en sociedades o empresas que tengan por objeto asuntos relativos a la ordenación del territorio.

Dirección General de Urbanismo. Programa 433B. Fomento de las actividades urbanísticas.

Tiene atribuidas como funciones principales la coordinación e impulso de planes, programas y proyectos de naturaleza urbanística formulados en el Principado de Asturias. Asistirá, asimismo, a las corporaciones locales a través de las oficinas urbanísticas territoriales, ejerciendo las competencias propias en materia de disciplina urbanística, siendo la encargada de tramitar las autorizaciones urbanísticas y en materia de costas. Le corresponde la planificación y producción cartográficas del Principado de Asturias.

Dirección General de Vivienda. Programa 431A. Promoción y administración de la vivienda.

Tiene atribuidas como funciones principales la promoción y financiación de los distintos tipos de vivienda que precisan la intervención pública, la promoción y financiación de las viviendas asequibles, tanto de parque público como privado, la promoción y financiación de la rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, el fomento de programas transversales que vinculen la vivienda y la inclusión social, así como las de supervisión, control, inspección, apoyo y asesoramiento. Asimismo le corresponden las relaciones con la Fundación para Estudios sobre Calidad de la Edificación y el control sobre el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación.

Dirección General de Participación ciudadana, Transparencia, Diversidad sexual y LGTBI. Programa 323D. Diversidad Sexual y Derechos LGTBI.

Tiene atribuidas como funciones principales, el diseño y elaboración de medidas dirigidas a fomentar la transparencia en la actividad administrativa e informativa, la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana, el desarrollo de plataformas de gobierno abierto, la coordinación y la supervisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa, y el establecimiento de criterios para facilitar a los ciudadanos cuanta información sea necesaria para remover los obstáculos que impidan, limiten o dificulten el derecho de acceso a la información pública, así como la coordinación de las unidades de transparencia. Asumirá, asimismo, las funciones correspondientes en materia de información general y particular a la ciudadanía, recepción y tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias, y velará por el impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos.

Le corresponde, asimismo, las funciones relativas a la ejecución de medidas para eliminar toda discriminación por motivo de orientación sexual o identidad sexual que impida la Igualdad de Derechos de los homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales en la sociedad asturiana, fomentando la diversidad afectiva-sexual para crear una sociedad libre de todo prejuicio y estereotipo, erradicando la intolerancia.

Dirección General de Memoria Democrática. Programa 313N. Memoria Democrática.

Tiene atribuidas como funciones principales el impulso, seguimiento y gestión de las actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos fijados por la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, así como gestionar las actuaciones que emprenda la Administración del Principado de Asturias en dicha materia, incluyendo el control de su ejecución y pago de las obligaciones que se generen.

Dirección General de Agenda 2030. Programa 126A. Agenda 2030.

Tiene atribuidas como funciones principales, la implementación de los medios para la consecución de los objetivos planteados por la Agenda 2030, coordinando las actuaciones de los distintos órganos autonómicos en materia de erradicación de la pobreza, emergencia climática, desigualdad de género, ineficiencias del sistema económico, precariedad laboral, crisis de los servicios públicos, injusticia global y amenazas a los derechos humanos, reto demográfico y revitalización del medio rural.

Dirección General de Consumo. Programa 443H. Defensa del Consumidor.

Tiene atribuidas el desarrollo de las actuaciones dirigidas a la información y protección de los consumidores y usuarios, en los términos de la Ley 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios, así como la tramitación de los expedientes sancionadores por vulneración de la normativa sectorial de aplicación.

Dirección General de Juventud. Programa 323A. Actividades y Servicios de la Juventud.

Tiene atribuidas como funciones principales, el desarrollo de las políticas activas tendentes a la promoción de la juventud

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Descuellan por su importancia los siguientes objetivos estratégicos de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos y que pretenden ser alcanzados mediante la gestión de los créditos presupuestarios adscritos a la sección 13:

- Finalización de las actuaciones en materia de construcción de vivienda pública parcialmente financiadas con fondos MRR.
- Finalización de las actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en viviendas parcialmente financiadas con fondos MRR.
- Consolidación y ampliación de las actuaciones autonómicas en materia de vivienda para facilitar su acceso a los ciudadanos, ya sea mediante la compra, construcción o rehabilitación de viviendas, destinando para ello recursos presupuestarios propios.
- Desarrollo del nuevo Plan Estatal de Vivienda para la óptima ejecución de los recursos.

- Desarrollo y promoción, según los casos, del marco normativo de ordenación de territorio y urbanismo tanto de carácter autonómico, supramunicipal y a nivel de concejos, para facilitar el desarrollo y dar mayor seguridad jurídica en la determinación de los usos del suelo.
- Ejecución de actuaciones concretas para el desarrollo de ámbitos determinados tanto en el entorno urbano como rural, con especial incidencia en la protección de la costa.
- Elaboración del marco normativo que regule los derechos de participación de los ciudadanos en la actividad administrativa, haciendo especial hincapié en los principios de transparencia y buen gobierno.
- Elaboración del marco normativo que regule los derechos LGTBI y permita la normalización de las distintas formas de expresión de la sexualidad.
- Impulso de los trabajos iniciados en materia de memoria Democrática, desarrollando las distintas medidas previstas en la legislación vigente, con el objetivo último de dar cumplimiento a la reparación de las víctimas.
- Desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y concienciación a la ciudadanía y a la totalidad de los sectores implicados en la necesidad de su cumplimiento en garantía de un futuro para el planeta.
- Planificación integral de las medidas encaminadas a facilitar el desarrollo integral de los jóvenes asturianos.
- Elaboración del marco normativo que detalle los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios asturianos, adaptándolo al marco básico estatal, con especial incidencia en el acceso a los productos y servicios a las personas con algún grado de discapacidad.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2026	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	15.187.730
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.700.495
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.030.583
6 INVERSIONES REALES	69.041.608
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.761.264
TOTAL	219.721.680

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con independencia de los programas presupuestarios a través de los que se gestionan las competencias en materia de vivienda, ordenación del territorio y Agenda 2030, no existen grandes novedades para el año 2026 respecto de las partidas presupuestarias establecidas en el 2025 en la Sección 13. Se establece con carácter general un aumento moderado para afrontar los gastos que se pretende ejecutar una vez se han consolidado las herramientas y procedimientos de gestión.

En el sentido señalado, destacan las incidencias en materia del presupuesto de gastos del programa de vivienda, toda vez que refleja importantes modificaciones respecto del relativo al ejercicio anterior, y ello motivado por la alteración de los porcentajes de cofinanciación de la Administración General del Estado (AGE) en determinadas medidas, la supresión de líneas de actuación que venían contempladas en el anterior Plan Estatal de Vivienda (PEV) y la inclusión de otras nuevas a desarrollar bien con el nuevo Plan, (pendiente de aprobación por la AGE y que, por tanto, dificulta la presupuestación detallada tanto de los ingresos como de los gastos) con fondos propios o con cargo a transferencias del Instituto de Transición Justa (ITJ). Se trata, por tanto, de modificaciones no solo cuantitativas (reflejando el esfuerzo de la administración para favorecer las condiciones para el ejercicio del derecho a una vivienda digna) sino también cualitativas, al finalizar los principales programas vigentes que cofinanciaban el esfuerzo presupuestario autonómico, el PEV 2022-2025 y el de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España (PRTR), este último, a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Por su importe, ha de destacarse la previsión presupuestaria del programa de Ordenación del Territorio de transferencias corrientes a favor de la sociedad mercantil SEDES S.A. en aras a facilitar su viabilidad y transformación en un medio propio de la administración.

En similar sentido, se afronta una importante previsión presupuestaria para afrontar el coste de las expropiaciones en el ámbito conocido como "El Puente" en Langreo.

Por último, ante el próximo vencimiento de los plazos establecidos para el desarrollo de la Agenda 2030, se prevé un esfuerzo presupuestario por el correspondiente programa para facilitar la implementación de los ODS en el ámbito municipal.

PROGRAMA 126A AGENDA 2030**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

Una vez asentada la gestión ordinaria de las atribuciones administrativas que tiene encomendada la Dirección General, procede abordar las estrategias de naturaleza política que posibiliten que los objetivos de desarrollo sostenible reflejados en la Agenda 2030 alcancen un grado de cumplimiento no meramente cuantitativo sino que resulten de referencia en la totalidad de las políticas públicas de las distintas administraciones en el desarrollo de la planificación y ejecución de sus políticas en cualquier ámbito.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del programa 126A se dirigen a potenciar el conocimiento y articulación real de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030.

Para ello, coordina las actuaciones de los distintos órganos autonómicos en materia de erradicación de la pobreza, emergencia climática, desigualdad de género, ineficiencias del sistema económico, precariedad laboral, crisis de los servicios públicos, injusticia global y amenazas a los derechos humanos, reto demográfico y revitalización del medio rural.

Además, se pretende promover la consecución de los ODS en el resto de las Administraciones, y en organismos públicos y privados de forma que por parte de los mismos se impulsen, a su vez, las medidas necesarias para promover su cumplimiento.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Se pretende visibilizar el carácter transversal de los ODS en las distintas políticas públicas, para lo que se incidirá en la transferencia de conocimiento y herramientas para su implementación por las administraciones públicas y la sociedad civil. A este efecto, se llevarán a cabo convocatorias públicas de subvenciones y concesiones de subvenciones nominativas, actuaciones directas en la materia, y actividades de formación, educación y transmisión de los ODS y su grado de cumplimiento.

PROGRAMA 313N MEMORIA DEMOCRÁTICA**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

Una vez consolidada en el ejercicio de 2025 la gestión administrativa de los asuntos competencia de la dirección General tras la puesta en marcha de su estructura, se detectan dos necesidades a atender en el próximo año. Por un lado, se deben consolidar las actuaciones desarrolladas en materia democrática, manteniendo el impulso por llevar a cabo las previsiones legales en la materia con la implicación de los distintos actores sociales.

A su vez, se debe ahondar en las políticas conducentes a normalizar y visibilizar los trabajos que pongan el foco en el reconocimiento de las víctimas de la represión franquista en sus distintas modalidades (identificación, eliminación de la simbología propia de la dictadura, investigación, etc).

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Fomentar un discurso basado en los principios de verdad, justicia y reparación, basado en la defensa de la paz, el pluralismo y la condena de toda forma de totalitarismo.
- Facilitar el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra Civil y la dictadura
- Difundir y promover los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos buscando garantías de no repetición
- Promover políticas transversales donde esté presente la memoria democrática como eje en defensa de una sociedad con valores de libertad, pluralidad y respeto a los derechos humanos
- Divulgar la memoria democrática para dar satisfacción a la sociedad en su derecho a conocer con veracidad los hechos acaecidos durante el golpe de estado y la posterior dictadura franquista
- Localizar y preservar lugares de enterramiento clandestino para que no se pongan en peligro las actuaciones que puedan emprenderse para la documentación y persecución de estos hechos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Potenciar el banco de ADN como herramienta para la identificación de víctimas.
- Declarar Lugares de Memoria para alcanzar con ello una transmisión de la memoria a toda la ciudadanía.
- Eliminaciones de símbolos franquistas.
- Apoyar los trabajos de investigación y documentación.
- Celebración de actos y fechas conmemorativas y realización o promoción de jornadas, talleres, conferencias y exposiciones para el conocimiento y divulgación de la memoria.
- Actualización del censo de víctimas y del acceso de las personas interesadas a la información a través de la web de memoria democrática.
- Ayudas a asociaciones memorialistas, así como respaldo a particulares y ayuntamientos en materia de Memoria Democrática.
- Trabajos en exhumaciones.
- Desarrollo del convenio con la Universidad de Oviedo para la Memoria Democrática.
- Actividad del Instituto de la Memoria, el consejo y el comité según lo previsto en la Ley de Memoria Democrática 1/ 2019 de Asturias y su desarrollo.

PROGRAMA 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Resulta preciso llevar a cabo un análisis de la situación en que se encuentra la juventud asturiana, de modo que las medidas a desarrollar puedan dar respuesta a las necesidades que se detecten. No existen en la actualidad herramientas concretas que permitan cuantificar ni calificar, a modo de foto fija, el estado de la juventud, lo que dificulta la dirección política encaminada a su desarrollo integral. No obstante, de la experiencia de ejercicios anteriores se detectan las siguientes notas:

- La Juventud es un sector precarizado en el conjunto de la población general. Se advierte una ligera mejoría en lo que supone empleabilidad, aunque la calidad de los contratos contrasta con el elevado alquiler. En especial la precariedad se da en el espacio de los jóvenes con menor nivel de estudios, y se considera que ayudar y orientar a este segmento de jóvenes es apostar por la equidad.
- Existen problemas de accesibilidad a la vivienda y emancipación tardía en comparación con la media europea.
- Desconocimiento de legalidad en materia laboral.
- El asociacionismo se encuentra en crisis, lo que se debe a un contexto generalizado de difuminación de las relaciones físicas entre iguales, algo que sucede, especialmente, desde la emergencia de las redes sociales. Esto lleva al aumento de soledad no deseada y a que un importante contingente de la población juvenil tenga una sensación de insatisfacción con la calidad relacional de sus vidas.
- Respecto a las Redes de Información Juvenil que, en algunos casos, no están bien conectada con el público objetivo, presentan carencias y solicitan apoyo en materia de formación y conocimiento de programas. Es importante mantener el apoyo a los ayuntamientos en esta materia.
- Se advierten peores hábitos de vida según nivel de estudios.
- El riesgo de mala salud mental es un 20% superior entre la población joven respecto a la población general.
- El consumo de hipnosedantes/somníferos afecta principalmente a las mujeres en el ámbito de edad 25-29 años, alcanzando un 15%, con especial incidencia en las cuencas mineras.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Como paso previo a la elaboración del Plan Integral de la Juventud (PIJ) legalmente previsto, se ha de elaborar reglamentariamente la herramienta que establezca el procedimiento para su aprobación, debiendo en cualquier caso garantizarse la participación de los propios jóvenes en el diseño de las futuras políticas públicas que incidan en el señalado sector de la población.

De manera más concreta, se señalan los siguientes objetivos operativos del programa:

- Organizar la nueva sede del Instituto Asturiano de la Juventud y crear un espacio próximo, accesible y vinculado con la juventud asturiana.

Durante el 2026 se acabará el acondicionamiento del espacio de trabajo del personal adscrito al Instituto Asturiano de la Juventud.

También se organizarán los espacios de participación juvenil y atención al público, así como la sala destinada a la puesta en valor del talento base.

- Promover el conocimiento de la realidad de la población joven en Asturias, desde el punto de vista geográfico, social y cultural, como base para la implantación de políticas de juventud.

En 2026 implementaremos el desarrollo de estudios concretos sobre la juventud asturiana con los datos más actualizados y la implementación de la cátedra de juventud.

- Impulsar y fomentar el movimiento asociativo en materia de juventud en el Principado de Asturias y modernizar los sistemas de información y comunicación.
- El 2026 mantendremos las líneas de subvención orientadas a la creación y consolidación del tejido asociativo juvenil asturiano.

El 2026 apoyaremos los encuentros juveniles de Cabueñes, colaborando colectivamente en sus contenidos, basándonos en los centros de interés de la juventud.

- Promover la participación de la juventud en la vida política, social y cultural tanto a través de asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes, como a través de los Consejos de la Juventud (autonómico y locales).

En 2026 hemos aumentado la dotación de la partida presupuestaria destinada a los consejos locales de la juventud (Federación de Asociaciones Juveniles de Oviedo y Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón) para que sigan implementando y desarrollando los programas de intervención entre la juventud.

También en 2026 pondremos a disposición de los consejos de juventud espacios del Instituto asturiano de la juventud para la implementación de sus actividades.

- Apoyar la existencia de redes territoriales e iniciativas de carácter local que promuevan la promoción y participación juvenil.

El 2026 vamos a reforzar la conexión de la Red Joven de Asturias mediante formaciones de carácter mensual y dos encuentros anuales de carácter presencial.

- Desarrollar programas culturales, base de la promoción de jóvenes creadores en el Principado de Asturias.

En 2026 procederemos a una actualización del programa de desarrollo cultural “Cultura Aquí”.

- Fomentar el estilo de vida saludable y el ocio saludable y consumo de productos autóctonos entre los jóvenes.

En 2026 queremos implementar campañas en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

- En 2026 se mantendrán reuniones con los representantes de administración locales y asociaciones de comerciantes de carácter local para mejorar el número de convenios basados en descuentos a los usuarios del carné joven europeo.

La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán, además, delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad entre personas jóvenes y la erradicación de cualquier tipo de discriminación de género, social, económica, etc.

Estos objetivos están alineados con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuye la actividad desarrollada por la Dirección General de Juventud, esta se encuadra dentro de los siguientes ODS:

- Trabajo decente y crecimiento económico. Jóvenes sin trabajo ni estudios.
- Reducción de las desigualdades. Inclusión social, económica y política.
- Reducción de las desigualdades. Igualdad de oportunidades.
- Ciudades y comunidades sostenibles. Acceso a la vivienda.
- Paz, justicia e instituciones solidarias. Participación ciudadana.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Estructurar y organizar la nueva sede del Instituto asturiano de la Juventud, que vuelve a tener un espacio central físico, accesible y adaptado a ejecución de las necesidades de la juventud del S XXI recogidas en la ley.
- Mejorar la visibilización y la comunicación del Instituto Asturiano de la Juventud y la Red Joven entre la juventud asturiana (Jornadas de formación, Encuentros de Cabueñes).
- Elaborar y promover análisis y estrategias que contribuyan a atender los problemas a que se enfrenta la juventud en diversos ámbitos, principalmente en lo que atañe a las condiciones materiales de existencia y la construcción del proyecto de vida. (Transferencias al Consejo de la Juventud del Principado de Asturias y apoyo a los Consejos locales, así como la creación de una cátedra en la Universidad de Oviedo para el desarrollo de análisis y propuestas en materia de Juventud del Principado de Asturias)
- Fomentar la promoción y participación juvenil, así como la formación en valores, en aras a lograr la plena integración de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias y la lucha contra la violencia de género.
- Favorecer la movilidad juvenil a través de programas de actividades específicos que promuevan la plena igualdad.
- Propiciar la visibilidad de los jóvenes, ofreciéndoles el marco adecuado para la manifestación artística y cultural, así como en valores y lucha contra la violencia de género, promoviendo la participación y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones.

- Mantener y desarrollar las infraestructuras, con especial atención en la protección de los espacios BIC vinculados a labores de promoción juvenil.

PROGRAMA 323D DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

Todos los objetivos estratégicos y específicos propuestos en el programa 323D, obedecen a necesidades aún por realizar dentro de las competencias establecidas. En materia de participación ciudadana, se pretende mejorar la capacidad del tejido asociativo para desarrollar distintas actividades que promuevan la actividad social.

En materia de Transparencia, es necesario poner en marcha lo establecido en la Ley del 2018, para generar las estrategias y acciones que mejoren la relación entre la administración y la ciudadanía. En materia de Diversidad sexual y LGTBI, es necesario enfrentar de manera activa el aumento de las agresiones LGTBIfóbicas, y de los discursos de odio.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Impulsar con medidas concretas la participación ciudadana n'Asturies referenciando su papel vertebrador del territorio.
- Garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública.
- Implementar y publicitar los canales de Transparencia.
- Promover el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI en Asturias y de la discriminación y violencia que sufre, así como su visibilización en todos los ámbitos de la vida, con especial atención al educativo, sanitario, cultural y deportivo.
- Establecer colaboraciones sectoriales que contribuyan a superar la discriminación que sufren las personas LGTBI en distintos ámbitos, con especial atención al laboral, sanitario y educativo.
- Apoyar la puesta en marcha de programas específicos de atención a la violencia sufrida por las personas LGTBI.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Renovar el Convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno Estatal
- Crear el Consejo de Transparencia asturiano, tal y como se recoge en la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.
- Garantizar canales de acceso a la información pública para toda la ciudadanía, con especial atención a las personas que mayores dificultades presentan.
- Modernizar las plataformas digitales tanto de participación como de acceso a la información.
- Suprimir las limitaciones geográficas en materia del servicio de atención ciudadana, con la creación de sendas oficinas SAC en el oriente y occidente asturianos.
- Mantener y mejorar los métodos de control de calidad de la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Mejorar los programas de Participación Ciudadana suscritos con anterioridad con las asociaciones del sector.
- Favorecer actuaciones de participación ciudadana con perspectiva inclusiva, atendiendo especialmente a los entornos rurales.
- Desarrollar actuaciones en materia LGTBI, recogidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, mediante el trabajo coordinado con entidades de reconocido prestigio y expertas en llevar a cabo acciones con el colectivo de referencia.

PROGRAMA 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Las actuaciones presupuestadas en este programa tenían para 2025 una triple financiación: fondos propios, fondos MRR y fondos de la Administración General del Estado, con cargo, principalmente, al Plan Estatal de Vivienda para el período 2022-2025.

Las obras y subvenciones financiadas con cargo al MRR finalizan en el ejercicio de 2026, lo que determina, en atención a la programación de los trabajos, que no se acometan actuaciones nuevas con cargo al mismo y se centren los esfuerzos en reducir los plazos de ejecución para cumplir los hitos temporales fijados.

A su vez, el PEV 2022-2025 finaliza su vigencia y ha de ser sustituido por el relativo a los ejercicios 2026 a 2030 que aún carece de la oportuna aprobación ministerial y posterior ejecución mediante los oportunos convenios bilaterales, lo que dificulta la presupuestación de las distintas actuaciones.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Con carácter general, este programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

En el momento actual, la estrategia de la actuación ha de poner un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas, especialmente en los concejos con menor población.

Como objetivos específicos que se pretenden alcanzar a través de la ejecución de este programa se proponen los siguientes:

- Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible a todos los sectores de población, fomentando por un lado el aumento de la oferta de viviendas y por otra favoreciendo un precio económico de las mismas. Especialmente se intenta favorecer la emancipación joven con una línea de ayudas específica.
- Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.
- Continuar con el esfuerzo en promoción, mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas.
- Fomentar la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas tanto en el medio urbano como en el rural.
- Contribuir a la mejora y ampliación del parque privado de viviendas y a la estabilización de los precios y su acceso por la ciudadanía.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones derivados de viviendas calificadas por la ley como protegidas.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Incremento paulatino del Parque de vivienda pública, cofinanciado con los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Promoción de Vivienda asequible en suelo público, financiado con los Fondos MRR.
- Promoción del Alquiler social dirigido a colectivos vulnerables mediante subvenciones europeas dirigidas a derechos de superficie.
- Compensación de arrendadores y propietarios por la suspensión de lanzamientos de desahucio derivadas del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Incremento del parque de viviendas destinadas al alquiler de vivienda habitual y permanente mediante la cesión en régimen de usufructo a través de la sociedad VIPASA.
- Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social. Estas ayudas se cofinanciarán con fondos estatales, derivadas del Plan Estatal de Vivienda a través del Convenio 22-25 así como las derivadas del nuevo plan estatal, aún pendiente de definir con el Ministerio de Vivienda.

- Ayudas para el alquiler de bono joven, financiadas con fondos estatales obtenidos en desarrollo del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 así como las nuevas ayudas aún pendientes de definir por el Ministerio de Vivienda.
- Ayudas para la mejora de la accesibilidad en las viviendas, cofinanciadas con el Plan Estatal de Vivienda.
- Desarrollo del Programa de Rehabilitación Energética de los Edificios, financiado con los Fondos MMR.
- Control del desarrollo de actuaciones a nivel de barrio, financiado con los Fondos MMR para el desarrollo de proyectos municipales de rehabilitación.
- Continuidad del Programa “Housing First” para personas Sin Hogar, en colaboración con Ayuntamientos y Entidades Sociales.
- Trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo, la infravivienda y atención a personas en régimen de exclusión social o emergencia.
- Colaboración periódica con el Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encarga de analizar los cambios e incidencias que se produzcan en este ámbito, la eficacia de las medidas adoptadas y el estudio de alternativas y la propuesta de soluciones.
- Actuaciones y análisis sobre la composición y calidad de materiales en obras y rehabilitaciones de vivienda a través del Laboratorio Asturiano de Calidad de Edificaciones (LACE).
- Implementación del programa “Alquilámoste” con el fin de incrementar la oferta de viviendas en régimen de alquiler a través de la sociedad VIPASA con el objetivo de ofrecer alquileres a precios inferiores a los ofrecidos actualmente en el mercado.
- Implementación de un programa de comprobación sobre los requisitos y obligaciones derivadas de viviendas en régimen de protección oficial a fin de garantizar su uso adecuado a la ciudadanía.

PROGRAMA 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Sentencias judiciales contrarias a los intereses de la administración en materia de protección de la costa determinaron la suspensión de la tramitación de la norma reglamentaria prevista para la regulación de determinados usos sobre la misma, y ello para evitar indeseados efectos que se deducían de los pronunciamientos judiciales.

Por otro lado, se aprecia la conveniencia de mantener y profundizar en la asistencia a los concejos que así lo requieran a través de las Oficinas Urbanísticas Territoriales.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Se trabajará especialmente en la conservación de la costa, favoreciendo su uso bajo parámetros sostenibles que nos permitan conjugar sus valores ambientales y paisajísticos con su disfrute por parte de los ciudadanos. Y se continuará prestando servicio a los ayuntamientos de asesoramiento para facilitar el ejercicio de las competencias que tienen legalmente atribuidas en materia de urbanismo.

Además, se colaborará con el programa 433C en la consecución de un nuevo marco legislativo autonómico para la ordenación del territorio y el urbanismo; un nuevo instrumento ágil que permita la puesta en valor nuestro territorio, pueblos y ciudades y una planificación y ordenación equilibrada y acorde a los retos actuales, siempre al servicio de las políticas de cohesión territorial del Gobierno del Principado de Asturias

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Actuaciones de regeneración que contribuyan a mejorar la calidad de vida en nuestros territorios y actúen como motor en sus respectivos ámbitos de influencia.

- Plan especial de protección y reforma interior (PEPRI) del ámbito “Ciudad residencial de Perlora”.

Se trata de una actuación de gran relevancia que persigue la revitalización de una pieza urbana tan importante como el complejo vacacional de Perlora.

Iniciada la tramitación del Plan Especial en 2025, para el ejercicio 2026 se prevé su aprobación.

- Plan territorial especial del entorno del astillero de San Esteban y del muelle de L'Arena (Plan Territorial Especial del Estuario del Nalón).

La participación del Principado en la decimoséptima edición del concurso European desembocó en la contratación de dos proyectos. El primero de ellos se corresponde con el Plan territorial especial del astillero de San Esteban y del muelle de L'Arena, instrumento que persigue la regeneración de ambos márgenes de la ría en su tramo final con vistas a convertirse en un foco de interés a escala metropolitana.

Iniciada la elaboración de este instrumento en 2025, durante 2026 se iniciará su tramitación oficial que se extenderá al ejercicio siguiente.

- Estrategia para el Bajo Nalón.

Las reflexiones planteadas por los proyectos presentados al citado concurso European nos convencieron de la pertinencia de plantear una estrategia de revitalización y adaptación al cambio climático para el conjunto de la ría del Nalón.

Con afección directa sobre tres concejos (Soto del Barco, Muros de Nalón y Pravia), se plantean una serie de objetivos de carácter transversal que van desde la adaptación a los efectos del cambio climático a la potenciación de las actividades productivas sostenibles, especialmente las relacionadas con el sector primario, el ocio activo y el disfrute del medio ambiente.

Este proyecto, de carácter novedoso, se concibe a modo de piloto para la adopción de estrategias y soluciones tipo de carácter sostenible que puedan resultar de aplicación en otras rías asturianas.

Iniciada su elaboración en 2025, se prevé su finalización en 2027.

- Fortalecimiento de la ordenación urbanística.

Oficinas urbanísticas territoriales.

Las oficinas urbanísticas territoriales dan servicio a 53 ayuntamientos, distribuidos en ocho áreas geográficas, y proporcionan asistencia técnica y jurídica en materia urbanística a aquellos ayuntamientos carentes de medios

técnicos para desarrollar las competencias atribuidas por el ordenamiento vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Asesoran, también, a los ciudadanos que viven o actúan en los municipios adscritos.

· **Preservación y buen uso del litoral asturiano**

Desarrollo, gestión y ejecución del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) y del Plan Territorial Especial del Suelo de Costas (PESC).

· **Parques playa.**

El ordenamiento vigente prevé la figura de los parques playa como ámbitos para la concentración de las actividades de servicio a las playas, preservando así el resto de la costa.

Tramitado durante 2025 el proyecto de obras del Parque Playa de Verdicio (Gozón), en 2026 se iniciará la ejecución de las obras, que finalizarán en el primer trimestre de 2027 de modo que el parque playa esté en funcionamiento para la temporada estival de 2027.

· **Sendas costeras.**

Los parques playa se conectan mediante sendas que facilitan el acceso a las playas, así como el uso y disfrute del litoral para la práctica de actividades como senderismo o ciclismo. El fin último es el de disponer de caminos peatonales o ciclistas que recorran todo el litoral asturiano.

El diseño y ejecución de estas sendas se realizará, siempre que sea posible, bajo premisas de accesibilidad y movilidad sostenible para las personas que habitan en los núcleos próximos, además de tener en cuenta criterios paisajísticos y culturales.

En 2026 se prevé realizar las siguientes actuaciones en esta materia:

- Modificado el proyecto de la senda costera de Vistalegre entre las playas de La Griega y Lastres (Colunga) en 2024 y tramitado durante 2025, en 2026 se culminará el procedimiento de expropiación iniciado a finales de 2025 y se iniciarán las obras. Este proyecto deriva de un convenio suscrito entre el Principado de Asturias y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su ejecución.
- Finalizado el proyecto de la senda ciclista de la margen izquierda de la ría de Villaviciosa hasta El Puntal en 2025, en 2026 se procederá a su tramitación y la obtención de los terrenos necesarios para su ejecución.
- La actual Senda del Tranqueru entre Perlora y Xivares (Carreño) presenta importantes problemas de estabilidad derivados de procesos de deslizamiento de la ladera en que se asienta, al punto de que se ha tenido que cerrar al público por motivos de seguridad. En 2025 se acondicionó un recorrido alternativo para su uso provisional en tanto se aborde una solución definitiva. En 2026 se llevará a cabo un análisis de la dinámica de la ladera en que se asienta y un estudio geotécnico de los terrenos afectados, que desembocará en un proyecto de obras ya sea de reparación y refuerzo del trazado existente o de construcción de una senda alternativa.
- Por último, se prevé la realización de un estudio que analice la intensidad de uso actual de la costa en temporada estival cuyo propósito es el de proporcionar datos que nos permitan jerarquizar las actuaciones de desarrollo y gestión del POLA en los próximos años.

· **Cartografía**

El Servicio de Cartografía posee un carácter transversal, ya que se encarga de la producción, gestión y publicación de todo tipo de cartografía de nuestra comunidad autónoma, base fundamental e imprescindible para múltiples aplicaciones con infinitud de usos, dentro y fuera de la administración.

En ese esfuerzo continuo se acometerán en 2026 las siguientes actuaciones:

- **Actualización BTA 1:5.000:**

A partir de la ortofotografía aérea correspondiente a 2023 obtenida en el marco del Plan Nacional, se completará la actualización de todos los fenómenos geográficos a incluir en el Mapa Topográfico del Principado de Asturias 1:5.000.

Se trata de un proyecto plurianual comenzado en 2023 que se estima finalice en 2028.

- **Mapa geológico de Asturias 1:25.000, Fase I**

Elaboración y edición de 10 hojas del Mapa Geológico del Principado de Asturias a escala 1:25.000, como elemento base para el conocimiento del territorio de nuestra Comunidad Autónoma que permita, entre otras utilidades, su adecuada planificación y ordenación, la protección del medio ambiente, la identificación de riesgos naturales, la búsqueda de recursos geológicos o el diseño de infraestructuras.

- **Mapa geomorfológico de Asturias 1:25.000, Fase I**

Elaboración y edición de 10 hojas del Mapa Geomorfológico del Principado de Asturias a escala 1:25.000 en el Área Central (la más densamente poblada de la región), que continúen las series cartográficas iniciadas

por la Administración Regional. De esta manera, estará disponible información cartográfica acorde a estándares que garanticen la interoperabilidad, la consulta, la visualización y la publicación de la información geomorfológica, y que favorezcan las capacidades de su análisis espacial a través de sistemas de información geográfica (SIG).

- Ortofoto vuelo 1994

Las imágenes aéreas ortorrectificadas, con una resolución cada vez mayor, constituyen una de las mejores fuentes de información sobre el territorio asturiano. Disponer de una serie de ortoimágenes con la mayor amplitud temporal posible permite describir y entender las transformaciones operadas en nuestros paisajes rurales y en las áreas urbanizadas. En abril de 2023, el Servicio de Cartografía publicó la ortofotografía correspondiente al vuelo del American Mapping Service de 1956 (el conocido como Vuelo americano), y tiene en elaboración la correspondiente al vuelo de 1970. Con la ortofotografía del vuelo de 1994, se completará un lapso temporal de casi 70 años de información sobre los cambios en el territorio asturiano.

- Generación de conocimiento

Una de las tareas más importantes de cualquier institución u organismo es la generación de conocimiento y su transmisión. Se prevén las siguientes actuaciones dirigidas a distintos públicos:

- Concurso escolar “Dibuja el mapa de tu mundo”.

El objeto de este concurso, que se pretende se realice todos los años, es el dar a conocer el alto valor que tiene la información geoespacial e introducir a los estudiantes en el empleo de aplicaciones y herramientas digitales.

- Infraestructura Didáctica de Datos Espaciales de Asturias.

Puesta en marcha de un portal incluido en el SITPA-IDEAS para promocionar el conocimiento y la utilización de la cartografía y la información geográfica entre el alumnado de educación primaria del Principado de Asturias.

- Aplicaciones de la Inteligencia Artificial y el Deep Learning a la extracción automática de fenómenos geográficos.

Este proyecto busca fomentar el uso de datos geográficos obtenidos mediante técnicas de teledetección para la producción semi-automática de cartografía y la obtención de datos de referencia para su uso en la planificación y en la ordenación del territorio asturiano.

- Base de datos de direcciones únicas.

Estudios previos relativos a la creación de un callejero normalizado único. En última instancia se tratará de poner en marcha una base de datos georreferenciada de las direcciones oficiales de edificaciones aprobadas por los ayuntamientos, si bien este año comenzaremos los trabajos analizando el estado de situación y la conformación de un marco administrativo de colaboración óptimo entre los Ayuntamientos y el Principado de Asturias.

- Sistema de indicadores del Principado de Asturias

Este estudio pretende sentar las bases para la posterior aprobación del sistema territorial de indicadores del Principado de Asturias al que alude el texto de la Ley de Ordenación Integral del Territorio del Principado de Asturias (LOITA) en trámite.

PROGRAMA 433C ORDENACION DEL TERRITORIO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Se aprecia que no se han desarrollado la totalidad de los instrumentos de ordenación del territorio previstos en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROU) para dar respuesta a las necesidades que regulan en función de su especialidad material.

Resulta preciso, igualmente, facilitar el desarrollo de los instrumentos de planeamiento general de los concejos para garantizar que los usos del suelo resulten conformes con el ordenamiento jurídico y agilizar la gestión urbanística.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Se señalan como objetivos estratégicos del programa la revisión necesaria de la legislación de ordenación del territorio y urbanismo autonómica, como instrumento que permita la puesta en valor del territorio asturiano al servicio de las políticas de cohesión territorial del Gobierno del Principado de Asturias y bajo los principios de racionalización administrativa y eficiencia.

Se pretende, así mismo, establecer criterios voluntarios de colaboración intermunicipal encaminados al buen funcionamiento, potenciando la prestación conjunta de servicios municipales, economizando recursos y buscando sinergias que a futuro hagan más sencilla y eficaz la prestación de servicios a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Divulgación de la nueva Ley de Ordenación Integral del Territorio, LOITA.

Durante el año 2026 se prevé una divulgación de la LOITA y redactar documentos conexos con ella, como serán una instrucción para la definición de indicadores o de los estudios económicos a los que esta Ley se refiere.

- Convenio ONU Habitat.

Se desarrollará el convenio internacional suscrito y se desarrollará la parte relativa a Ordenación del territorio de la agenda 2030 asturiana

- Fortalecimiento de la colaboración intermunicipal como elemento de la ordenación territorial.

Se trabajará en la colaboración intermunicipal tanto en el área central como en las alas, como motor de transformación y adaptación de Asturias a un modelo territorial en red, que genere riqueza y calidad de vida para el conjunto de las personas que habitan esta región.

Se continuarán las iniciativas iniciadas.

- Instrumentos Ordenación territorial (Plan especial territorial del Camino de Santiago).

En colaboración con la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y con la Dirección General de Patrimonio Cultural, se continuará la redacción de un estudio pormenorizado y singularizado para cada uno de los municipios e itinerarios por los que discurren los Caminos de Santiago. El objetivo final es analizar el territorio, poner en valor su patrimonio cultural, su valor turístico y determinar de forma precisa las franjas y zonas de protección, con el fin de racionalizar la normativa actualmente existente y difundir sus valores sociales y culturales, así como para reforzar su potencial turístico.

- Reserva regional de suelo para la ordenación de los terrenos liberados por el soterramiento del trazado ferroviario, con un impacto directo en los barrios de El Puente, La Formiguera, La Florida, El Robledal y Los Llerones, en Langreo.

Se prevé adquirir y reordenar dos ámbitos de actuación conjunta previsto en su Planeamiento con posterior a futuro a vivienda con algún régimen de protección.

- También durante el año 2026 es más que posible que haya que culminar el proceso de redacción de las Directrices sectoriales en marcha (energía eólica, baterías de almacenamiento energético, o comerciales) por lo que se prevé una partida económica para la redacción de la parte urbanística de los citados documentos.
- Fortalecimiento de la ordenación urbanística.

- Planes Generales de Ordenación. Se pretende avanzar en los procesos de redacción, tramitación y aprobación, o modificación de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos, que necesitan establecer un marco legal adecuado que favorezca la sostenibilidad ambiental, económica y social de los mismos, al servicio de la sociedad. Las convocatorias hasta el momento han tenido una elevada concurrencia que da muestra de su necesidad.

Además, se introduce una nueva línea de subvenciones municipales para modificaciones o desarrollo de planeamiento municipal que resulta muy demandada por los Concejos.

- Asesoramiento urbanístico a los municipios en aquellas necesidades en materia de ordenación territorial y urbanística que precisen, en aras de contribuir a la fijación de población y cohesión territorial y generación de riqueza al conjunto de la región, así como fortalecer la comunicación y relación.
- Planeamiento municipal (Plan Especial del HUCA Oviedo)

Las reuniones que se están manteniendo con la Tesorería de la Seguridad Social, hacen previsible que durante el año 2026 se puede iniciar con unas ideas de ordenación consensuadas la redacción del ámbito del antiguo HUCA de Oviedo.

- Plataforma logística sanitaria

Se mantiene una partida presupuestaria para el desarrollo de la adecuación de Planeamiento de la Plataforma Logística sanitaria de Langreo que no ha llegado a iniciarse durante el año 2025.

- Por último, no se puede olvidar el esfuerzo e implicación del Principado de Asturias en materia de coordinación territorial para el fortalecimiento de la ordenación urbanística municipal, acompañando y cofinanciando los procesos de redacción, tramitación y aprobación de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos necesitados de un marco legal adecuado que favorezca la competitividad y productividad de los municipios desde la triple vertiente de la sostenibilidad: ambiental, económica, y social, al servicio último de la ciudadanía.

PROGRAMA 434A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Tras la puesta en funcionamiento de la estructura de la Secretaría General Técnica dotándola de medios personales en el ejercicio de 2024 se procedió a atender las necesidades más urgentes de gestión entre las atribuciones propias de la Consejería.

En este sentido, principalmente, se atendió a la licitación de las contrataciones que contaban con financiación de los fondos MRR, lo que supuso que otras actuaciones secundarias no pudieran ser atendidas con idéntica celeridad, generando retrasos en el cumplimiento de los objetivos de las Direcciones Generales en determinadas materias que no se reputaron como prioritarias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Se señalan como objetivos estratégicos del programa la necesaria respuesta en plazo a los encargos de las distintas Direcciones Generales en materia contractual, manteniendo el nivel de funcionamiento de la oficina presupuestaria y la gestión de personal que cuenta con un óptimo nivel de rendimiento.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería
- Realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, así como la realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y realización de la tramitación presupuestaria, así como la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería
- Actuación como órgano de comunicación de la Consejería con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas

En general, la ejecución de las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

PROGRAMA 443H DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Una vez asentada la gestión ordinaria de las atribuciones administrativas que tiene encomendada la Dirección General, procede abordar las estrategias de naturaleza política que favorezcan el ejercicio de los derechos propios de las personas consumidoras. A este efecto, se entiende preciso destacar la necesidad de desarrollar en el ámbito autonómico la normativa básica estatal en la materia, así como limitar el consumo de sustancias que se entienden nocivas para la salud en los sectores de la población más joven y respecto de los que no hay conciencia social de los riesgos asociados

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Mediante la gestión de este programa presupuestario se pretende alcanzar los siguientes objetivos operativos:

- Aprobar una ley autonómica de defensa de las personas consumidoras, así como regular mediante la oportuna norma de rango legal la prohibición del consumo de las mal llamadas bebidas energéticas en los menores de 18 años.
- Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección in situ de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como de los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales
- Tramitar reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de consumo.
- Realizar trabajos de adecuación del Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (implantación del arbitraje electrónico) y tramitar las solicitudes de arbitraje que se realicen.
- Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación y educación de consumidores, con especial atención a los Centros de Formación del Consumidor, en colaboración con la Consejería de Educación, con las asociaciones ciudadanas, con las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
- Impulsar, fomentar y apoyar el movimiento asociativo en materia de consumo en el Principado de Asturias y apoyar el funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs).
- Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de consumo.
- Colaborar y apoyar las actividades municipales encaminadas a la defensa de los consumidores coordinando y desarrollando actuaciones conjuntas con los ayuntamientos.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuye, la actividad desarrollada por la Dirección General de Consumo se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

Producción y consumo responsable.

Paz, justicia e instituciones sólidas

Alianzas para lograr objetivos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Las principales acciones a desarrollar en materia de defensa de las personas consumidoras lo constituyen el impulso y promoción de acciones formativas y la mejora de los sistemas de información en materia de consumo dirigidas a profesionales y ciudadanía, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de denuncias y expedientes sancionadores, la facilitación de la resolución de conflictos entre personas consumidoras y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses de las personas consumidoras como usuarias de servicios y el apoyo a las asociaciones de consumo y la realización de campañas informativas al conjunto de la población asturiana o a sectores específicos de la misma, alertando de riesgos y problemáticas específicas como personas consumidoras.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la seguridad de las personas consumidoras y la utilización de los productos no alimenticios que se comercializan, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos. (Redes de Alerta de Consumo).

Además de estas actuaciones se están poniendo en marcha otras medidas, como son el aumento del número de Oficinas Municipales de Información al Consumidor como forma de acercar la defensa de las personas consumidoras a la ciudadanía llevándola lo más cerca posible

6. CONSEJERÍA DE CIENCIA,INDUSTRIA Y EMPLEO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	171.633.689
32	PROMOCIÓN SOCIAL	171.633.689
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	164.105.359
1	GASTOS DE PERSONAL	2.440.130
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.788.170
13	PERSONAL LABORAL	84.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	501.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	141.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.231.563
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	76.142.563
44	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.159.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.930.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.275.066
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	82.233.066
74	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	42.000
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	7.528.330
1	GASTOS DE PERSONAL	1.061.530
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	637.410
13	PERSONAL LABORAL	75.640
14	PERSONAL TEMPORAL	54.720
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	227.340
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	79.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	16.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.857.000
44	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.027.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	615.000
6	INVERSIONES REALES	30.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.500.000
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	198.115.212
42	EDUCACIÓN	198.115.212
422D	UNIVERSIDADES	198.115.212
1	GASTOS DE PERSONAL	512.190
10	ALTOS CARGOS	76.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	321.360
14	PERSONAL TEMPORAL	13.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	100.930
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.217
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	65.774
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.443
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187.243.803
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	191.300
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	186.578.092
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	474.411
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.285.002
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	4.209.763
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.075.239
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	74.630.495
52	COMUNICACIONES	8.693.320
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.693.320
1	GASTOS DE PERSONAL	690.720
10	ALTOS CARGOS	66.720

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	324.470
13	PERSONAL LABORAL	103.500
14	PERSONAL TEMPORAL	37.270
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.950
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	155.810
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.409.600
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.378.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.583.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.483.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	65.937.175
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	63.424.737
1	GASTOS DE PERSONAL	384.360
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	287.160
14	PERSONAL TEMPORAL	11.720
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	85.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	160.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	143.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.177.083
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	334.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	16.037.083
47	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.406.000
6	INVERSIONES REALES	1.170.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.170.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.533.294
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	39.483.294
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.512.438
1	GASTOS DE PERSONAL	2.431.740
10	ALTOS CARGOS	164.570
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	231.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.376.380
13	PERSONAL LABORAL	141.850
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	517.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.698
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.698
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	6.805.299
62	REGULACIÓN COMERCIAL	6.805.299
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	6.805.299
1	GASTOS DE PERSONAL	748.650
10	ALTOS CARGOS	510
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	592.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	155.840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	351.377
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	337.812
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.865.322
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	43.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	98.822

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
47	A EMPRESAS PRIVADAS	52.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.671.000
6	INVERSIONES REALES	1.189.950
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.189.950
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	650.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	645.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	170.572.859
72	INDUSTRIA	27.543.248
722A	EMPRESAS Y PYMES	7.644.310
1	GASTOS DE PERSONAL	208.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	129.740
14	PERSONAL TEMPORAL	34.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	43.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	15.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.519.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	5.429.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	30.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	5.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.885.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.085.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	800.000
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	4.236.985
1	GASTOS DE PERSONAL	2.256.690
10	ALTOS CARGOS	87.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.720.820
14	PERSONAL TEMPORAL	980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	447.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	487.895
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	204.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	226.295
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	47.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.400
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	2.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.450.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.050.000
723D	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	15.661.953
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.661.953
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	15.661.953
73	ENERGÍA	108.975.411
731A	FOMENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA	108.975.411
1	GASTOS DE PERSONAL	2.061.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.263.780
14	PERSONAL TEMPORAL	327.760
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	468.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	918.628
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	28.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	873.128
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	559.000
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	500.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	59.000
6	INVERSIONES REALES	401.542
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	401.542
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.034.541
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	303.523
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	140.562
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	190.562
74	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.570.965
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	908.364
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	4.737.057
77	A EMPRESAS PRIVADAS	62.017.411
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35.166.097
74	MINERÍA	34.054.200
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA	34.054.200
1	GASTOS DE PERSONAL	1.383.870
10	ALTOS CARGOS	80.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	801.800
14	PERSONAL TEMPORAL	148.970
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	68.020
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	285.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	281.270
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	228.770
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	184.000
6	INVERSIONES REALES	31.965.060
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	31.945.060
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	215.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	215.000
Total Sección		621.757.554

SECCIÓN 14: CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, atribuye a esta Consejería las competencias que se relacionan, de conformidad con el Decreto del Presidente del Principado de Asturias 22/2023, de 31 de julio y el Decreto del Presidente del Principado de Asturias 23/2025, de 16 de abril de quinta modificación del anterior:

- Política científica
- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
- Telecomunicaciones y tecnologías de la comunicación
- Estrategia sobre el modelo región.
- Cultura del emprendimiento y apoyo a emprendedores.
- Empresas y PYMES.
- Promoción económica y empresarial.
- Captación de inversiones.
- Economía social.
- Empleo.
- Mejora de la empleabilidad.
- Coordinación de las relaciones laborales, seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.
- Relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria.
- Industria y política industrial regional.
- Energía y minería.
- Comercio.

ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, para la ejecución y desarrollo de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos:

a) Órganos centrales:

- Secretaría General Técnica.
- Viceconsejería de Industria.
 - Dirección General de Energía y Minería.
- Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.
- Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.
- Dirección General de Empresa y Comercio.
- Dirección General de Universidad.

b) Órgano directivo directamente dependiente del titular de la Consejería:

- Subdirección General para la Estrategia del Modelo de Región y Atracción de Inversiones

c) Órganos de asesoramiento y apoyo:

- Comisión Regional de Seguridad Minera.
- Consejo Asesor de Comercio del Principado de Asturias.
- Comisión de Precios del Principado de Asturias.
- Consejo de Artesanía.

- Consejo de Relaciones Laborales y Políticas Activas de Empleo.
- Consejo Asturiano de Economía Social.
- Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de los siguientes organismos autónomos y entes instrumentales, adscritos a la misma:

- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)
- Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (AGENCIA_SEKUENS). Asimismo, se adscribe, por medio de la AGENCIA como fundación del sector público autonómico, la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Servicio de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Asturias (SERIDA)
- Sociedad de Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias S. A. U. (GITPA)
- Inspección Técnica de Vehículos S. A. (ITVASA)
- Sociedad para la Gestión y Promoción del Suelo, S. A. (SOGEPSA)

Además de lo anterior, la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo ostenta la representación de la Comunidad Autónoma en la Fundación para el Fomento de la Economía Social, la Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, la Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del empleo y la Fundación Asturiana de Energía.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

EN MATERIA DE CIENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Los principales marcos estratégicos de referencia para el Principado de Asturias en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación tecnológicas se estructuran en tres niveles y con los correspondientes marcos de referencia de los que se destacan:

- Internacional y europeo con la Agenda 2030, Política de Cohesión 2021-2027, Horizonte Europa, Plan Next Generation EU.
- Estatal con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación.
- Regional con la Ley del Principado de Asturias 1/2025, de 19 de febrero, de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias 2021-2027, Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024-2027.

La planificación estratégica del Programa 541A está alineada con cada uno de los marcos de referencia en estos niveles y se encuadra en el vigente Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024-2027 que es el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la I+D+i regional por parte del Gobierno del Principado de Asturias. Dicho Plan recoge los principios, prioridades y los grandes ejes y líneas de actuación para el mejor desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación en Asturias, y su correcta articulación en el Sistema Asturiano de Ciencia e Innovación. Se estructura en torno a cuatro pilares estratégicos de actuación (talento, investigación excelente, I+D+i empresarial, transferencia y colaboración) y dos vectores transversales (Administración eficaz, Comunicación y divulgación científico-tecnológica). A su vez y para cada uno de ellos define seis objetivos estratégicos.

Estas son las bases con las que se quiere lograr que la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación sean el motor de competitividad regional, impulsando su desarrollo económico, proyección internacional y calidad de vida.

La gestión del programa 541A corresponde a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, a través de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital. Se integra por los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo II - Gastos en bienes corrientes y servicios
- Capítulo IV - Transferencias corrientes. Se compone de transferencias al Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS), al Centro de investigación en Nanomateriales y Nanotecnología (CIIN);

subvenciones con la finalidad de fomentar y apoyar al Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI), Fundación Margarita Salas, Academia Asturiana de Ciencia e Ingeniería y Federación Asturiana de Empresarios (FADE); convocatoria de ayudas para actuaciones de I+D+i y Programa de reordenación de centros tecnológicos.

- Capítulo VI - Inversiones reales. Compra pública de Innovación (CPI).
- Capítulo VII - Transferencias de capital. Se desglosa en varias transferencias de capital a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) y Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA).

Objetivos estratégicos:

- Adoptar medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Unión Europea a través de la Estrategia Europa 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB), Proyecto Europa 2030 y el Programa Horizonte Europa 2021-2027 (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad en materias como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos).
- Coordinar actuaciones con el marco establecido por la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.
- Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación que se definen en el nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2024-2027, alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias 2021-2027.
- Adoptar medidas de racionalización y control de las actuaciones realizadas con recursos públicos por los agentes del sistema de I+D+i (universidad, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación, empresas, etc.), fomentar el incremento de su participación en programas europeos e impulsar la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.
- Orientar los programas de inversiones de I+D+i a las prioridades del resto de consejerías y ayudar a apalancarse en otros fondos nacionales y europeos.
- Favorecer la transferencia de tecnología a los ciudadanos desde los centros de investigación y los centros tecnológicos.
- Favorecer la concurrencia, análisis y propuestas de soluciones junto con las empresas.
- Generar capacidades científicas y atraer/retener talento de forma coordinada con el sector privado.
- Consorciar estrategias de I+D+i entre centros de investigación e industria.
- Fomentar foros y entornos de colaboración público privada.
- Crear estructuras que sirvan como foros de encuentro para la búsqueda de sinergias entre grupos de investigación y empresas, y que establezcan una cultura de colaboración abierta. Esta aproximación busca, a medio plazo, conseguir un sistema productivo que esté basado en el conocimiento científico y la innovación, generador de empleos de calidad y de valor añadido bruto.
- Conseguir eficacia y coordinación operativa que permita maximizar la transferencia, la creación de nuevos modelos de negocio y el retorno económico de las inversiones en investigación.
- Anticipar los nuevos modelos de negocio que vienen de la mano de las tecnologías emergentes, aquellas que deben llevarnos a esa economía climáticamente neutra en 2050.
- Convertir al sistema científico tecnológico de la región en una especie de macrolaboratorio abierto donde se realice esa integración entre nuevas tecnologías y modelos de negocio.
- Acometer reformas estructurales en nuestro sistema científico tecnológico de forma que logremos masa crítica para poder tener peso en convocatorias internacionales, facilitando tener una dimensión mínima y la sostenibilidad del sistema.
- Ser motor del cambio de modelo productivo del Principado de Asturias.

TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Los objetivos estratégicos se orientan a medio y largo plazo, alineados con la planificación sectorial y los planes de actuación del Gobierno del Principado de Asturias. Estos incluyen con carácter amplio:

- Alcanzar una cobertura universal y equitativa de servicios de telecomunicaciones y audiovisuales en todo el territorio asturiano, corrigiendo desigualdades territoriales y promoviendo la inclusión digital sin distinción de género.

- Fomentar la innovación y la adopción de nuevas tecnologías para impulsar el crecimiento económico sostenible y la competitividad empresarial.
- Garantizar la coordinación interadministrativa para el desarrollo de la sociedad de la información, priorizando la resiliencia de infraestructuras críticas y la reducción de la brecha digital en colectivos vulnerables.

De modo más concreto, los objetivos los podemos sistematizar del siguiente modo:

- **Facilitar a los entes locales su transformación digital.**

La actuación contemplada en este objetivo se materializa en las subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y difusión de la actividad de los servicios de dinamización tecnológica local de titularidad municipal, especialmente en aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes.

Con el objetivo de acelerar el desarrollo tecnológico y la digitalización de las Entidades locales se financiarán las actuaciones que estas impulsen, para garantizar que la tecnología se ponga al servicio de las personas en todo el territorio del Principado de Asturias y aporte un valor añadido a su vida cotidiana.

A través de una subvención nominativa a la Federación Asturiana de Concejos se pretende impulsar la Red de Concejos de Ciencia y facilitar la dinamización y coordinación de los SDTL.

- **Red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias.**

Instalación, operación y mantenimiento de la red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias, que hace posible que núcleos de población que no están incluidos en la zona de cobertura obligada por los radiodifusores de ámbito estatal por no mediar obligación legal, puedan recibir la señal de TDT.

A fin de garantizar la cobertura universal de la TDT, el Servicio de Telecomunicaciones realiza la gestión de las altas/autorizaciones de las instalaciones domésticas de recepción vía satélite en zona sin cobertura mediante tecnología terrestre.

Para mejorar las instalaciones eléctricas de los centros, se subvencionará a las Entidades Locales a través de un procedimiento de concurrencia competitiva con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los centros de difusión de TDT.

- **Desarrollo de las estructuras necesarias para la difusión de la RTPA.**

El Servicio de Telecomunicaciones asume las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM del Ente Público, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio de Asturias.

- **Telefonía móvil.**

Se trata de un servicio cuya prestación compete exclusivamente a operadores privados de telecomunicaciones. Sin embargo, esta Administración participa activamente del mismo poniendo sus propias infraestructuras (centros de telecomunicaciones) a disposición de estas empresas para facilitar su implantación en zonas de baja densidad de población y promover así la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por esos operadores privados dado su escaso volumen de tráfico.

- **Actuaciones de impulso de nuevas tecnologías de acceso de alta capacidad (5G, FWA...).**

Financiación de actuaciones para desaparición de la brecha digital en colectivos vulnerables.

- **Licencias y concesiones de radiodifusión sonora.**

Tramitación de los expedientes de radiodifusión sonora, de ámbito Estatal, Autonómico y Local así como los de radiodifusión televisiva digital, de ámbito local o regional.

- **Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.**

UNIVERSIDADES

La planificación estratégica de la Dirección General de Universidad (DGU) tiene su eje central en la financiación de la Universidad de Oviedo, recogido en el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (actual Consejería de Ciencia, Industria y Empleo), y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el periodo 2023-2028 (BOPA 4/05/2023). A través de este convenio se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el periodo 2023-2028, definiendo el modelo de financiación como el sistema de reglas que rigen la determinación del montante anual de financiación que la Administración del Principado de Asturias garantizará a la Universidad de Oviedo en el período 2023-2028.

El modelo de financiación parte de un Importe Base Referencial (IBR) constituido por el gasto basal de la Universidad de Oviedo, según la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, con el detalle del Anexo II.3. A partir del mismo

se determina la aportación ordinaria y la financiación por resultados, que comprende el cumplimiento de objetivos específicos detallados en el Anexo III. La operativa de funcionamiento del modelo se establece en el Anexo I. En el anexo IV se incluye la financiación del Plan de Inversiones de la Universidad de Oviedo.

En la cláusula tercera del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo se recogen las obligaciones asumidas por la Administración del Principado de Asturias, entre las que destaca por su importancia la financiación a la Universidad de Oviedo en concepto de aportación ordinaria, con las aportaciones estimativas que se indican a continuación, por el siguiente importe:

Aplicación	Denominación	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
19.02-422D-452040	Aportación Ordinaria	157.223.106	161.939.799	166.797.993	171.801.933	176.955.991	182.264.671	1.016.983.493

Además de este instrumento, la planificación estratégica de la DGU tiene como referencia el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

A través de este plan se gestionan los recursos adecuados a las políticas a desarrollar con la pretensión de enfrentar el progreso, la transformación y el cambio de forma eficaz, sostenible, coordinada y enérgica.

El Plan 2025-2027 se aprueba como instrumento de planificación estratégica para una mejor gestión, planificación y control de las políticas públicas en el ámbito de las subvenciones, motivando la necesidad de cada subvención y haciendo conocedoras de las mismas a la ciudadanía a través del portal de transparencia del Principado de Asturias, donde deberán publicarse los planes estratégicos y sus modificaciones, permitiendo así dar a conocer el uso que se hace de los recursos públicos.

Objetivos estratégicos:

- **Gestionar y desarrollar integralmente el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2023-2028.**

La política universitaria de la DGU está destinada a garantizar la suficiencia financiera de la Universidad de Oviedo y fomentar la calidad de la formación superior que se realiza en ella. Se persigue una certidumbre financiera que contemple la suficiencia financiera, una financiación variable asociada a resultados, y una adecuada financiación de sus infraestructuras a través de la financiación de un plan inversiones

De este modo, sobre la base de la certidumbre financiera y su estabilidad, la Universidad de Oviedo, haciendo uso de su autonomía universitaria, seguirá constituyendo un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social, así como un avance en la sociedad del conocimiento.

- **Eximir al estudiantado del pago de tasas en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de master universitario en la Universidad de Oviedo y compensar a la Universidad de Oviedo por el importe correspondiente a la disminución de ingresos por precios públicos, derivados de decisiones del Principado de Asturias, en el ámbito del decreto por el que se fijen los precios públicos para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo.**

Si para el curso 2025/2026 se introdujo como novedad, para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios universitarios oficiales de grado, una exención del 100% de los precios públicos, para el curso 2026/2027 se pretende extender la exención al resto de los cursos de grado y de máster universitario.

La Administración del Principado de Asturias concibe la educación superior universitaria como un servicio público esencial, generador de un notorio impacto tanto a nivel individual, en la trayectoria vital y profesional de las personas, como a nivel colectivo, ofreciendo un valor intangible para consolidar una sociedad basada en el conocimiento.

Con esta medida fundamentalmente se quiere iniciar el camino dirigido a igualar la educación superior universitaria al resto de servicios públicos básicos, como la sanidad o las etapas educativas preuniversitarias, promoviendo el acceso al servicio independientemente del nivel de renta o patrimonio.

Esta exención está materialmente alineada con los objetivos de la LOSU, cuyo artículo 32 comienza estableciendo el mandato de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad y en la continuidad en las enseñanzas universitarias del estudiantado, con independencia de la capacidad económica de las personas o familias y de su lugar de residencia, y supone una articulación efectiva de lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, según el cual todos los españoles tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno.

Asimismo, la exención que se introduce ex novo en nuestro ordenamiento jurídico es coherente con el principio de equidad que inspira el sistema educativo español, conforme al artículo 1 b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en virtud del cual este principio supone garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación; y actúa como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

Además se incorpora la perspectiva demográfica a esta política pública educativa en plena sintonía con los principios rectores de la Ley del Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico, que señala como uno de sus objetivos garantizar la atención de la población tanto en el medio urbano como, especialmente, en el medio rural, cerrando las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mejorando la calidad de vida de los diferentes grupos de edad, comunidades y colectivos, así como contribuyendo a la viabilidad económica y social de los mismos y sus expectativas de futuro, con especial atención a las personas mayores, la protección de la infancia, el apoyo a las familias y la emancipación de la juventud.

De modo más específico, se sitúa materialmente en la línea de atención a la juventud, puesto que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley citada, la Administración del Principado de Asturias promoverá que la juventud, y especialmente las mujeres jóvenes, pueda disponer de las mismas oportunidades para el desarrollo de sus proyectos vitales y profesionales en todo el territorio de la comunidad autónoma. Para ello, pondrá en marcha medidas y actuaciones tendentes, entre otros objetivos, a incentivar a la juventud mediante la ampliación de programas de becas y ayudas destinadas a la formación, así como a la adquisición de conocimientos por transferencia de experiencias. Si bien esta medida en el ámbito del Principado de Asturias no es, propiamente, una beca o ayuda, sí responde materialmente a consecución de los mismos objetivos, implementados o canalizados a través de otros instrumentos.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que esta medida en ningún caso sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de carácter no monetario.

- **Consolidar y adaptar nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior. Diseñar un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las personas egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.**

Se pretende, en coordinación con la Universidad de Oviedo, profundizar en el proceso de adecuación de la oferta de grados, másteres y doctorados, lo que supone un proceso de continua adaptación a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior y ajuste de sus titulaciones.

De este modo, a través de la gestión de la implantación de las diversas titulaciones propuestas por la Universidad de Oviedo, la Dirección General de Universidad lleva a cabo el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano.

- **Gestionar y desarrollar integralmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.**

Se pretende una gestión eficaz y eficiente de la pluralidad de subvenciones previstas en presupuesto del programa 422 “Universidades”, con el objetivo gestionar los recursos adecuados a las políticas a desarrollar, con la pretensión de enfrentar el progreso, la transformación y el cambio de forma sostenible y coordinada.

- **Optimizar los recursos de la DGU para de la gestión eficiente de sus competencias.**

Se pretende optimizar la gestión de los recursos presupuestarios disponibles en el programa 422D, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos, al efecto de maximizar las posibilidades de financiación estructural, tanto de gasto corriente como de capital, de instituciones de educación superior y de carácter investigador ubicadas en el territorio del Principado de Asturias.

EN MATERIA DE INDUSTRIA

APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Los objetivos estratégicos incluyen: mejorar la competitividad industrial, fomentar la innovación tecnológica, impulsar la sostenibilidad y promover la internacionalización.

MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

La Estrategia Industrial para Asturias establece un marco para la transformación del tejido productivo, priorizando la digitalización, la sostenibilidad y la internacionalización. Se identifican retos como la transición energética, la necesidad de innovación tecnológica y la mejora de la competitividad. Las líneas de acción incluyen apoyo a la I+D+i, fomento de la economía circular y atracción de inversiones estratégicas.

Además, se destaca el papel de Sekuens en la ejecución de estas políticas:

La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens) es el instrumento gubernamental necesario para el despliegue de una política científica moderna, para el fomento de ecosistemas innovadores que atraigan talento e inversiones, permitiendo la creación de nuevas empresas y grupos de investigación. Se trata de un elemento fundamental para seguir construyendo la Asturias del futuro, más verde, más digital y más inclusiva.

Además, gestionará de una forma integral todos los tipos de innovación, con un énfasis particular en maximizar la transferencia de conocimiento proveniente de la I+D.

De esta forma, Asturias, se convierte en la primera región española que combina los conceptos promoción económica e innovación, sin descuidar el avance del conocimiento científico tecnológico en todos los ámbitos, articulando una organización administrativa más eficaz y eficiente que permita reordenar, fortalecer y financiar el sistema científico asturiano en colaboración con el resto de las instituciones adscrita a la Administración del Principado a través de la Agencia que serán clave en la gestión de los diferentes programas.

Los objetivos estratégicos incluyen: mejorar la competitividad industrial, fomentar la innovación tecnológica, impulsar la sostenibilidad y promover la internacionalización.

EN MATERIA DE ENERGÍA

ACTUACIONES EN MATERIA DE FOMENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA

Objetivos Estratégicos:

- Promoción, seguimiento y control del suministro eléctrico, para que se mantenga seguro, estable, de calidad y con costes competitivos para la sociedad asturiana; con especial atención al sector industrial electrointensivo.
- Descarbonización del modelo energético regional, facilitando la competitividad a la economía regional.
- Contribuir a una transición energética justa, inclusiva y territorialmente equilibrada.

EN MATERIA DE MINERÍA

El Programa contiene básicamente las líneas de actuación que comprenden las competencias, en materia de minería, de la Dirección General de Energía y Minería (DGE&M), especificadas el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

En esta materia, el Programa está orientado de acuerdo con la naturaleza de las competencias que el Principado de Asturias tiene transferidas; sin perjuicio de la participación de la DGE&M en los programas de revisión y actualización de la vigente legislación minera, que se desarrollan a nivel estatal con la participación de los órganos competentes en materia de minería de las CC.AA., relativos a la puesta al día de la normativa básica, Ley de Minas, Reglamento General para el Régimen de la Minería y Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Asimismo, la DGE&M, a través de vocales designados participa en la Comisión Nacional de Seguridad Minera, y es, en el seno de la Consejería competente, órgano rector de la Comisión de Seguridad Minera del Principado de Asturias como órgano colegiado de asesoramiento y apoyo de esta Administración en materia de seguridad minera.

La planificación estratégica se articula en torno al creciente interés por la actividad de investigación orientada a la minería metálica, en sustitución de la minería energética, en declive y por los recursos geotérmicos, sobre los que también se proyecta un interés creciente, en el marco de los programas de descarbonización y promoción de las energías renovables.

En el marco de la economía circular destaca el interés por el aprovechamiento de antiguos depósitos minerales derivados de actividades mineras pretéritas, cuando las técnicas de separación y concentración del todo-uno no tenían la eficacia actual, generando contenidos residuales que actualmente pueden ser técnica y económicamente viables. Esta línea lleva, en su caso, a la posterior restauración de los espacios naturales afectados por las operaciones mineras desarrolladas en su día.

En ordenación minera una línea clave es la promoción de actividades de investigación orientada a la identificación de los recursos geológicos, mediante la gestión de permisos y proyectos de investigación geo-minera, orientados a poner de manifiesto nuevos campos y sustancias de interés estratégico.

Muy entroncado en esta línea está el desarrollo de la **Estrategia de Materias Primas del Principado de Asturias**, cuya presentación fue realizada en marzo de 2023. La estrategia se articula en torno a cuatro grandes ejes, alineados con la Hoja de Ruta de Materias Primas Española, la Ley de Materias Primas Críticas de la UE:

- Refuerzo del tejido industrial asociado a la producción sostenible mediante el fomento de la digitalización y el paradigma de la industria 4.0, la economía circular y la eficiencia energética para des-carbonizar los procesos y la logística.
- Adecuación de las capacidades y medios de la Administración para garantizar la producción sostenible de materias primas.
- Mejora de la vinculación interregional y la proyección internacional mediante la elaboración de un plan de atracción de inversiones.
- Puesta en valor del patrimonio minero como recurso cultural, social y económico a través de la recuperación de espacios degradados y la elaboración de hojas de ruta que permitan el aprovechamiento turístico y cultural de los activos minero-metalúrgicos del Principado.

El desarrollo de estas líneas de actuación requerirá la colaboración de entidades especializadas, tanto de centros de referencia nacional, como de centros de investigación específicos de ámbito autonómico y nacional.

En el contexto actual, el desarrollo de la minería experimenta un desplazamiento desde la minería energética hacia la minería metálica, con la introducción nuevas tecnologías de explotación, masiva utilización de maquinaria y acceso a campos de explotación más profundos, lo que supone, también, la aparición de nuevos riesgos que demandan investigación e innovación para minimizarlos. En esta línea, se ha de potenciar la formación y el conocimiento del sector en todo el ciclo de vida del proyecto minero, en aspectos que no pueden escaparse de la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto y, muy en particular en el ámbito de la Higiene Industrial, donde la legislación progresa hacia estándares cada vez más exigentes, como consecuencia del más amplio y profundo conocimiento en materia toxicológica.

Complementariamente, es también preciso incorporar medidas de difusión y conocimiento general sobre la actividad minera, su importancia en la sociedad, favoreciendo el desarrollo de esta actividad en sintonía con el entorno y adecuándose a la actividad económica relacionada con la transición energética, la economía circular y en general todos los objetivos de sostenibilidad.

En esta línea, la restauración de terrenos afectados por actividades mineras, análisis de riesgos asociados al cierre de la minería energética desarrollada en explotaciones subterráneas y a cielo abierto y el diseño e implantación de soluciones seguras a largo plazo, relacionadas con problemas de subsidencias mineras, alteración del régimen de aguas subterráneas, huecos mineros, etc.

EN MATERIA DE EMPLEO

TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

Como objetivos, determinados por las actuaciones que le son propias a la Dirección General, se mencionan los siguientes:

- Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Como actuaciones que se llevan a cabo para alcanzar el objetivo mencionado se relacionan las siguientes:

- Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
- Gestión y mantenimiento actualizado de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias.
- La contribución a la integración de las personas con discapacidad en el mundo laboral a través de la gestión del registro de Centros Especiales de Empleo.
- Gestión y mantenimiento actualizado del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, como elemento dinamizador del sector de la construcción en Asturias.
- Actuaciones para facilitar la integración de personas procedentes de colectivos de exclusión social en el mercado de trabajo a través de la gestión del registro de empresas de inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.

- Gestión y mantenimiento actualizado del registro de empresas de trabajo temporal del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos donde constan las ETTs autorizadas y los contratos de puesta a disposición, contribuyendo a evitar la cesión ilegal de trabajadores.
- Control del desarrollo de la negociación colectiva, velando por el cumplimiento de la normativa laboral dando seguridad a las relaciones laborales a través de la gestión del registro de convenios, acuerdos colectivos y Planes de Igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos.
- Fomentar un clima social favorable procurando la mejora continua de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.

FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

En lo concerniente al fomento de **la cultura del emprendimiento y el apoyo a emprendedores**, el VI Programa de Emprendimiento de Asturias 2025-2027 se inscribe dentro de un marco estratégico amplio que abarca políticas y programas a nivel regional, nacional y europeo:

Marco estratégico a nivel regional

- **Concertación Social de Asturias 2024-2027:** Acuerdo marco clave entre Gobierno regional y los agentes económicos y sociales, que articula el diálogo entre las diferentes entidades, incorporando medidas de apoyo a los autónomos/as y la economía social, medidas de impulso al emprendimiento con una perspectiva global (sistema educativo, apoyo inicial, empresas y relevo empresarial), el fortalecimiento de la Oficina de Atención a Empresas del Principado. El fomento de la cultura emprendedora en edades tempranas el impulso al emprendimiento digital, proyectos piloto para favorecer el relevo generacional, una apuesta clara por el emprendimiento y la creación de empresas por parte de las mujeres o las ayudas a los semilleros de empresas en los centros de empresas públicos, como espacios de interés para las personas emprendedoras.
- **Estrategia de Especialización Inteligente (S3) de Asturias 2021-2027:** Principal marco estratégico de la política de innovación del Principado de Asturias, prioriza sectores estratégicos como la agroalimentación, el envejecimiento activo y saludable, el patrimonio y la biodiversidad, la energía y la circularidad y la industria inteligente y resiliente, fomentando la transferencia de conocimiento y la innovación empresarial, siendo la creación de EBTs y spin off en estos sectores un ámbito claro para la transferencia tecnológica y de resultados de la investigación asturiana a los mercados.
- **Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias:** Con un objetivo claro de aumentar la competitividad de las empresas asturianas a partir de la innovación y que refuerza el apoyo a la creación de empresas de base tecnológica y la vinculación entre centros de investigación y tecnológicos con empresas, clave para la consolidación de un ecosistema emprendedor innovador.
- **Ley de Ciencia de Asturias:** Facilita la creación de empresas de base científica y tecnológica, fomentando la valorización del conocimiento y el desarrollo de proyectos de I+D+I en colaboración entre los organismos de investigación y las empresas, clave para estimular la productividad y la competitividad de la economía asturiana, habilitando espacios para desarrollar acciones de innovación. Desde el Principado se respaldará la protección y la transferencia de conocimiento, con el fin de que los resultados de la investigación científica e investigadora lleguen a la sociedad.
- **Estrategia de Reto Demográfico:** Con el objetivo de revertir la despoblación y revitalizar las áreas más despobladas de Asturias, se apuesta por la creación de un Centro de Innovación Territorial, como programa estratégico que busca convertir las limitaciones del medio rural en oportunidades de desarrollo a través de un enfoque innovador y colaborativo, con el fin último de retener población y atraer actividad económica. La estrategia también contempla el fomento de la bioeconomía local sostenible en zonas de declive demográfico, promoviendo la diversificación de actividades económicas basadas en los recursos locales y la sostenibilidad ambiental.
- **Plan Retorna del Principado de Asturias:** Fomenta, favorece y facilita el retorno a Asturias de emigrantes asturianos y de sus descendientes que incluye, entre otros, un servicio de asesoramiento desde el punto de vista social, laboral y jurídico personalizado y ayudas económicas para sufragar los gastos extraordinarios derivados del retorno.

Marco estratégico a nivel nacional

- **Estrategia España Nación Emprendedora:** Apoyada en la Oficina Nacional de Emprendimiento, busca fortalecer la creación y consolidación de empresas innovadoras, fomentando la colaboración público-privada y la internacionalización, con una apuesta ambiciosa de 50 medidas orientadas a diversos sectores de

Industria, Turismo y Cultura, Movilidad, Salud, Construcción y Materiales, Energía y Transición ecológica, Banca y Finanzas, Digital y Telecomunicaciones, Agroalimentación, Biotecnología.

- **Ley de Fomento del Ecosistema de Empresas Emergentes (Startups):** Uno de los objetivos generales de esta ley es el de fomentar la creación y desarrollo de las empresas emergentes en España, centrándose en las microempresas y empresas pequeñas y medianas emprendedoras. Para ello, esta ley estipula la necesidad de colaboración entre entes públicos y privados para el desarrollo de estas empresas, incluyendo a las Universidades y a las empresas de base tecnológica spinoff o startups, y la inclusión de ayudas al emprendimiento basado en innovación y creación de diversos entes para la información de convocatoria de subvenciones (como los Puntos de Atención al Emprendedor y la Oficina Nacional de Emprendimiento).
- **Reforma de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación:** la cual relata en su preámbulo la importancia indispensable que tiene el emprendimiento en la carrera profesional pública en el ámbito de la I+D+i para el desarrollo profesional y evolución de competencias y liderazgo, dando lugar a una mayor retención del talento emprendedor e investigador del país y atrayendo a talento externo, cumpliendo así el objetivo de la creación de un entorno socioeconómico e institucional favorable para la productividad y competitividad de España.
- **Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre LOMLOE,** por la que se modifica la ley orgánica 2/2006 de educación, recoge que esta debe responder a nuevas exigencias sociales y afirma que "...se trabajará en todas las materias el emprendimiento social y empresarial, el espíritu crítico y científico, la creatividad, la formación estética, el respeto mutuo y cooperación entre iguales".
- **Ley orgánica 3/2022 de 31 de marzo de Ordenación e Integración de la Formación Profesional,** recoge en su artículo 3, los principios generales y entre ellos, que "... el fomento de la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento son ejes de la Formación Profesional".
- **Ley 3/2023 de Empleo de 28 de febrero,** en su artículo 4, recoge que son objetivos de la política de empleo, apartado I), El fomento de emprendimiento y de economías sociales viables, mediante el desarrollo de actividades de prospección, asesoramiento, formación y auditorías de viabilidad de los proyectos.

En este contexto nacional, aunque los fondos provienen de Europa, es necesario mencionar el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado con Fondos Next Generation EU** y que proporcionan financiación para la **transformación digital, la economía verde y la innovación empresarial**, áreas clave para el desarrollo del ecosistema emprendedor asturiano. De manera específica, aboga también por el emprendimiento digital femenino, fomentar la inversión en empresas en fase de crecimiento (scale ups) y en la modernización y digitalización del tejido industrial y de las PYMEs.

Marco estratégico a nivel europeo

- **Programa Horizonte Europa 2021-2027:** Apoya la investigación y la innovación, facilitando el acceso de las empresas asturianas a fondos europeos para proyectos de alto impacto tecnológico y social. Desde el punto de vista del emprendimiento, son de interés iniciativas como el EIC Accelerator, que apoya a startups y pymes innovadoras en el desarrollo y escalado innovaciones de alto riesgo y alto impacto, proporcionando financiación combinada.
- **La nueva política de Reindustrialización de Europa:** Prioriza la transformación digital y la transición ecológica, alineando el emprendimiento con la soberanía tecnológica a través de las denominadas tecnologías STEP y la competitividad industrial de Europa, buscando, por esta vía, reducir las dependencias externas y fomentar la innovación. Se incluyen medidas orientadas a simplificar las normas empresariales, acelerar inversiones y apoyar la descarbonización de industrias intensivas en energía, priorizando la adquisición local de tecnologías estratégicas para reducir la dependencia de importaciones extranjeras. Todo ello creará nuevas oportunidades para emprendedores/as en sectores emergentes, abriendo espacios para la creación de startups y pymes innovadoras.
- **La estrategia de la Unión Europea para las Empresas Emergentes y en Expansión,** que pretende hacer de Europa un lugar importante para crear y desarrollar empresas mundiales impulsadas por la tecnología.

Más allá de Europa, el VI Programa de Emprendimiento de Asturias estará alineado con la **Agenda 2030** y contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**: El emprendimiento debe contribuir a los ODS, impulsando iniciativas que promuevan la sostenibilidad, la igualdad de género y la inclusión social.

Por lo que respecta a la **Economía Social**, es un modelo clave para construir un territorio más equitativo, sostenible y resiliente. Este modelo aporta equilibrio entre el desarrollo económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, fortaleciendo las economías locales y generando oportunidades para todas las personas. Su impacto es relevante especialmente en contextos de crisis o en territorios, como en el caso de Asturias, con importantes desafíos como la despoblación o el entorno rural.

Continuar promoviendo este modelo está en el **Acuerdo de la Concertación Social Asturias 2024-2027**, apostando por la definición de una Estrategia específica de Economía Social para el apoyo al empleo y el emprendimiento, el impulso a la consolidación de las empresas actuales, orientada a impulsar el conocimiento del modelo de economía social y las oportunidades existentes en la ciudadanía, un mayor fomento de la inclusión social

en este tipo de entidades, el fomento de esquemas de innovación social para la creación de nuevas oportunidades de negocio y lograr una mayor participación institucional en la Economía Social.

En este contexto, se continuará trabajando con el **Consejo Asturiano de Economía Social** y se elaborará la Ley de Economía Social del Principado de Asturias, jugando, en todo este proceso, un papel fundamental la **Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)**, la fundación pública del Principado de Asturias, que tiene por misión fomentar la economía social.

Se pondrá en foco en la detección en fases tempranas de proyectos susceptibles de ser materializados en forma de empresas de economía social, y para ello, será necesaria la implicación de todos los agentes del ecosistema de apoyo al emprendimiento, para poder redirigir los proyectos hacia la FFES y limitar que se pueden perder oportunidades en este ámbito.

En relación con el Fomento de la Cultura Emprendedora en nuestra región, el nuevo Programa de Emprendimiento de Asturias 2025-2027 tiene como Objetivos estratégicos los siguientes:

Fortalecer la cultura emprendedora, la educación y la formación en emprendimiento.

Fomentar una mentalidad emprendedora en todos los niveles educativos y sectores de la sociedad asturiana. Se enfoca en integrar competencias emprendedoras desde la educación infantil hasta la universidad y en la Formación Profesional. Se pondrán el foco en los programas anuales de educación emprendedora, que se complementarán con actividades prácticas como talleres, eventos y concursos de innovación. Ello implica trabajar con el alumnado, pero también con el profesorado, como palancas clave para avanzar en la cultura emprendedora a todos los niveles.

Apoyar la creación, consolidación y crecimiento empresarial

Proporcionar apoyo integral a las personas emprendedoras en todas las etapas de su proyecto empresarial. Incluye el diseño de itinerarios personalizados, la implementación de programas específicos para sectores estratégicos de la economía y del territorio. También contempla abordar el desafío del relevo generacional y de la transmisión empresarial, con objeto de que el Principado no pierda negocios viables. Entra también en este objetivo la Economía Social, desde el punto de vista de su visibilización en las oportunidades que ofrece, prestando apoyo a las iniciativas que surjan en este ámbito.

Optimizar la coordinación del ecosistema emprendedor

Mejorar la eficiencia y eficacia del ecosistema emprendedor asturiano mediante una mejor coordinación entre sus actores. Propone la creación de un mapa interactivo de recursos, la consolidación de la plataforma Asturias Emprende como herramienta central de seguimiento y colaboración y un registro de emprendedores/as, que facilite la atención personalizada y coordinada entre diferentes agentes, en función de su especialización y atendiendo a las necesidades y situación de las personas emprendedoras. Avanzar hacia la prestación de servicios de calidad con una metodología y procesos de trabajo comunes, será uno de los objetivos a alcanzar en este periodo.

Mejorar la gobernanza y el sistema de seguimiento

Desarrollar mecanismos robustos para evaluar y mejorar continuamente las iniciativas de emprendimiento en Asturias. Incluye la creación de un sistema de indicadores claros para medir el progreso, resultados y el impacto de las acciones implementadas, así como la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las estrategias según las necesidades cambiantes del ecosistema emprendedor. La puesta en marcha de una Comisión de Coordinación que servirá para alinear objetivos, estrategias y actuaciones, con el fin común, que garantice el éxito y la consecución de los objetivos planteados.

Aumentar la visibilidad del emprendimiento asturiano

Otorgar mayor proyección y reconocimiento al emprendimiento en Asturias. Propone implementar una estrategia de comunicación común que destaque casos de éxito en todos los sectores, no solo en los tecnológicos o innovadores. Además, se orienta a reconocer públicamente las iniciativas más destacadas a nivel económico y social, contribuyendo así a inspirar y motivar a futuras personas emprendedoras en la región, así como a proyectar en el exterior el ecosistema de apoyo al emprendimiento de Asturias.

Por otra parte, el Programa Estratégico de la Economía Social de Asturias, actualmente 2022-2025, tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

Apoyar el empleo y el emprendimiento en el ámbito de la Economía Social

El Programa Estratégico de la Economía Social de Asturias, tiene como uno de sus objetivos fortalecer las políticas autonómicas a favor de la creación de empresas y empleo que utilice fórmulas de Economía Social, mediante actuaciones de promoción y líneas de apoyo para la constitución, recuperación o transformación de empresas bajo fórmula de cooperativa o sociedad laboral.

Impulsar la consolidación de las empresas actuales

Disponer herramientas “para que las empresas de Economía Social puedan encontrar nuevas actuaciones” de desarrollo y crecimiento para consolidar sus modelos económicos, incrementar sus volúmenes de empleo, desarrollar la innovación social, desplegar nuevas alianzas y realizar inversiones con elevado impacto social.

Mejorar el conocimiento de la Economía Social en Asturias

Dar a conocer los valores y opciones que ofrecen las empresas de Economía Social, y mejorar su visibilidad en su entorno permitirá revelar su potencial de transformación. Otro de los objetivos del Programa Estratégico es incrementar el reconocimiento y la influencia de las empresas de Economía Social para facilitar su interacción con las políticas públicas y hacerlas más eficientes e innovadoras.

Incorporar la Innovación social

Incorporar la innovación social como elemento transversal a todos los ejes y medidas del programa, puesto que se configura como una herramienta estratégica para la transformación de los territorios y para la solución de problemas de diversa índole. La Economía Social es una herramienta para la innovación, puesto que detecta rápidamente las necesidades de la colectividad y otorga respuestas ágiles.

Fomentar la participación institucional de la Economía Social

Favorecer la participación activa de las entidades representativas de la Economía Social en la actividad que realizan las distintas instituciones. Asimismo, se impulsará la actividad de los órganos asesores en materia de Economía Social.

Fomentar la inclusión en la Economía Social

Promover la inclusión en la Economía Social en todas las actuaciones de fomento del emprendimiento, prestando especial atención a las fórmulas de autoempleo colectivo que se enmarcan dentro de la Economía Social, así como a las empresas de inserción y los centros especiales de empleo de iniciativa social. Con este objetivo se pretende que las personas emprendedoras tengan conocimiento de todas las posibilidades y fórmulas de emprendimiento existentes en el ordenamiento jurídico español, entre las que la Economía Social se configura como una de las opciones que más contribuyen a la creación de un empleo inclusivo y a una sociedad más justa, más equitativa y sostenible.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2026	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	14.179.590
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.029.385
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.287.171
6 INVERSIONES REALES	34.761.552
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	258.499.856
TOTAL	621.757.554

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE**RESPECTO AL ÁMBITO DE LA CIENCIA, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.****INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

- Contratación de nuevos estudios y trabajos técnicos orientados a la I+D+i con el objetivo de identificar nuevas oportunidades para el impulso de las políticas de ciencia e innovación en Asturias. Entre ellos se incluye el análisis de la viabilidad y la elaboración de un plan operativo para la posible creación de un Centro de I+D+i dedicado al estudio del origen de la vida.
- Transferencia SEKUENS para FICYT gastos de funcionamiento (capítulo 4), que desarrollará en este ejercicio actividades vinculadas a la organización y desarrollo de la Feria de la Ciencia 2026 y las relacionadas con la observación del eclipse solar total que tendrá lugar en España el 12 de agosto de 2026.
- Transferencia SEKUENS Socios ASIDH (capítulo 7), para cofinanciar en el porcentaje que corresponda los gastos de las actividades de los socios del proyecto AsDIH 2026-2028 (Call: DIGITAL-2025- EDIH-EU-EEA-08) cuyo objetivo es acelerar la madurez digital de las empresas, en particular de la industria, y promover inversiones en tecnologías digitales avanzadas.
- Fondo de Transición Justa - Transferencia SEKUENS Actividades relacionadas con I+D+i. Se continuará con algunas de las inversiones y actuaciones ya iniciadas en 2025 al tiempo que se abordan algunas nuevas. Entre ellas:

- Inversión en el Polo de innovación de la industria agroalimentaria en el Pozo Carrio (Laviana)
- Inversión en el Polo de innovación tecnológica “Mar Cantábrico” en Lluvia (Valdés)
- Inversión en el Polo de innovación de almacenamiento, valorización y ciberseguridad del dato en el Pozo San Jorge (Aller).
- Inversión en el Polo de innovación “Manzana del talento y el emprendimiento” en Valliniello (Avilés).
- Inversión en el Polo de la innovación Espacio en el Pozo Santiago (Aller).
- Apoyo a la transformación digital.
- Proyectos de I+D+i para hiperautomatización.
- Formación para la digitalización de la industria.

TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Respecto al presupuesto de 2025, se introducen novedades priorizando la adaptación a cambios tecnológicos y la corrección de brechas digitales. Entre ellas destacan:

- Subvenciones a concejos concretos (Ribadesella y Somiedo) para mejoras en instalaciones eléctricas de centros de difusión de TDT con el fin de optimizar el funcionamiento de redes públicas y dadas las condiciones particulares de dichos concejos.
- Continuidad en subvenciones para acceso a televisión en alta definición vía satélite en zonas sin cobertura terrestre, extendiendo la acción iniciada en 2025 para abarcar a más beneficiarios.

UNIVERSIDADES

Exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de máster universitario en Universidad de Oviedo.

Para el curso 2025/2026 se introdujo como novedad, para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios universitarios oficiales de grado, una exención del 100% de los precios públicos, en los términos regulados en el Decreto 88/2025, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2025-2026. El importe estimado de esta exención ascendía a un total de 2.425.042,43 €.

Este importe resultaba de tomar inicialmente el conjunto estimado de créditos matriculados en estudios de grado para el curso 2025/2026. Esta estimación parte del conjunto de créditos matriculados en primera matrícula del primer curso de grado en el curso 2024/2025, que asciende a 249.486, en matrículas a tiempo completo.

Para la conversión en euros de este número de créditos, debe multiplicarse el número de créditos de cada titulación por el precio público correspondiente, que varía en función de la experimentalidad asignada a cada titulación. Una vez llevadas a cabo estas operaciones, el importe total asciende a 3.109.028,76 €.

Puesto que, de conformidad con lo establecido en el art. 18.6 del decreto, la exención se aplicará al importe de la matrícula del curso 2025/2026 no cubierta por las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el estudiantado que vaya a iniciar estudios de primer curso de grado en la Universidad de Oviedo, debe aplicarse el porcentaje del importe de matrícula cubierto por estas becas para calcular el importe final estimado de la exención.

Teniendo en cuenta que el porcentaje estimado de cobertura de estas becas alcanzaría el 22% del importe total, lo que supone un importe de 683.986,33 €, el importe total de la compensación ascendería a los 2.425.042,43 euros anteriormente indicados.

De conformidad con lo establecido en el decreto, los importes de los precios públicos no satisfechos por el estudiantado por aplicación del artículo 18 serán compensados a la Universidad de Oviedo por la Administración del Principado Asturias, a través de la consejería con competencias en materia de universidades.

La liquidación de la compensación se realizará una vez tengan carácter definitivo los datos de matrícula del curso académico afectado. No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran, podrá anticiparse su pago.

En el presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 se consignaba dentro de la aplicación presupuestaria 14.05.422D.452042 “Compensaciones extraordinarias”.

Para el presente ejercicio presupuestario el cálculo de los importes comporta un mayor grado de indeterminación, atendiendo a varios factores: Por una parte, aún no se dispone de datos de liquidación definitiva del curso 2025-2026; por otra, el ámbito subjetivo de aplicación de la exención resulta de mucha mayor extensión; por último, la

delimitación concreta del conjunto de los elementos que conformará definitivamente la exención se reflejará en el decreto por el que se fijen los precios públicos, que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2026-2027.

Teniendo en cuenta lo anterior, se incluye una consignación presupuestaria inicial para la exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de máster universitario en la Universidad de Oviedo (PEP 2025/000678, 3.900.000 €). Sin perjuicio de lo anterior, y al objeto de asegurar la consignación presupuestaria que fuere necesaria, se declara ampliable el crédito de la aplicación presupuestaria 14.05.422D.452042"Uniovi. Compensaciones extraordinarias", en el importe preciso para hacer frente a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista.

Plan de Inversiones de la Universidad de Oviedo.

En el marco convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028, publicado en el BOPA de 4 de mayo de 2023, el anexo IV incluye la financiación del Plan de Inversiones de la Universidad de Oviedo.

Por otra parte, la cláusula segunda del convenio, en la que se establecen las obligaciones de la Universidad de Oviedo, recoge los siguientes importes:

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Administración del Principado de Asturias	1.600.000	1.648.000	1.697.440	1.748.363	1.800.814	1.854.839	10.349.456
Universidad de Oviedo	400.000	412.000	424.360	437.090	450.204	463.710	2.587.364
TOTAL	2.000.000	2.060.000	2.121.800	2.185.453	2.251.018	2.318.549	12.936.820

Para el ejercicio 2026 se da cumplimiento al convenio de financiación consignando el importe de 1.748.363 €. **Equipamiento científico-técnico.**

Adicionalmente a lo señalado para el Plan de Inversiones de la Universidad de Oviedo en el marco del modelo de financiación, debe señalarse el apoyo a la Universidad de Oviedo en el ámbito del equipamiento científico-técnico, a través de una consignación específica para la cofinanciación nacional de las ayudas de la convocatoria correspondiente al año 2024 del procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondientes al Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Complemento retributivo autonómico

Se consigna específicamente una consignación presupuestaria destinada al complemento retributivo autonómico del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, por un importe de 2.317.573 €, atendiendo a la previsión de actualización del régimen jurídico de los complementos retributivos del Principado de Asturias para el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, en el ejercicio de la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma.

RESPECTO AL AMBITO INDUSTRIAL:

APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Durante 2026 ya no se llevarán actuaciones a cargo de fondos mineros, ejecutándose el presupuesto con cargo al fondo de Transición Justa y Fondos propios.

MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

Durante 2026 ya no se llevarán actuaciones a cargo de fondos mineros, ejecutándose el presupuesto con cargo al fondo de Transición Justa y Fondos propios.

RESPECTO A ENERGIA:

Las principales novedades respecto al presupuesto vigente son el desarrollo presupuestario de los pagos de las ayudas convocadas, en 2025, dentro del nuevo programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III. 2025), así como el cierre de los programas de movilidad eléctrica y autoconsumo financiados por el MRR.

PROGRAMA 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales lleva a cabo unas actuaciones fundamentalmente dirigidas a la ejecución, en distintos ámbitos, de la legislación laboral tanto en lo que respecta a la realización de funciones en materia de prevención de riesgos laborales como las relativas al mantenimiento de unas condiciones laborales favorables que permitan gozar de un entorno laboral óptimo en nuestra comunidad autónoma.

Es de destacar, que con motivo de los accidentes laborales ocurridos en nuestra comunidad autónoma en los últimos dos años, se puso en marcha el Plan de Choque 2024 aprobado por los diferentes agentes institucionales, sociales y económicos para reducir la siniestralidad, que tuvo su continuidad en el presente ejercicio, por parte de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, en coordinación con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, se procedió a una revisión exhaustiva del cumplimiento de las condiciones de acreditación de los servicios de prevención ajenos que mantengan conciertos activos en el ámbito territorial del Principado de Asturias, acorde a lo dispuesto en el artículo 26 del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. Dicho plan tendrá igualmente continuidad para el año 2026, por lo que la Dirección General seguirá con el control del mantenimiento de las condiciones de acreditación de los servicios de prevención ajenos.

Asimismo en estrecha colaboración con la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y en el ámbito de las funciones propias de la Dirección General en calidad de Autoridad Laboral, se participa activamente en todas las campañas que se llevan a cabo anualmente para el control del cumplimiento por parte de las empresas de diversos sectores económicos, fundamentalmente hostelería, de sus obligaciones legales tanto en el ámbito de prevención de riesgos laborales como de relaciones laborales.

En lo que respecta a las políticas de empleo, la Dirección General, siempre en coordinación con el SEPEPA lleva a cabo una labor fundamental en la orientación de las políticas dirigidas a la mejora de la empleabilidad y niveles de inserción laboral de las personas trabajadoras, preferentemente desempleadas, reforzando a su vez a dicho organismo autónomo para la consecución de sus objetivos.

La Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales se relaciona con los organismos autónomos Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) e Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL), en el ejercicio de sus funciones.

Otros órganos que intervienen son:

- La Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano colegiado cuyo objetivo es la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en el convenio de colaboración suscrito con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social el 11 de abril de 2024 (BOE N° 99 de 23 de abril de 2024).
- El Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería, analizando las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.
- El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, fundación que depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.
- El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo y su objetivo primordial es la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. El Consejo Asesor del Servicio Público de Empleo es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.
- El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). La Junta Rectora del IAPRL es el órgano superior de dirección del mismo y tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- La Comisión Consultiva de convenios colectivos del Principado de Asturias, que desarrolla las funciones sobre negociación colectiva previstas en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Como actuaciones que se llevan a cabo para alcanzar los objetivos operativos se relacionan las siguientes:

- La realización de tareas de mediación, cuando sean requeridas por las partes, en situaciones de conflictividad laboral al objeto de que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas.
- Tramitación de los expedientes de regulación de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con la finalidad de evitar la destrucción de empleo y facilitar el acceso en su caso a la percepción de las prestaciones por desempleo, y participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten, como mecanismo de flexibilidad de las empresas para adaptarse a los cambios socio económicos y productivos.
- Actuaciones que se llevan a cabo para permitir alcanzar acuerdos entre personas trabajadoras y empresas así como facilitar el acceso a la percepción de prestaciones de desempleo al realizar en vía administrativa las conciliaciones previas a la vía judicial laboral, en materia de conflictos individuales, en las sedes de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera, en orden a reducir el número de demandas que se presentan ante la Jurisdicción Social.
- La contribución a la paz social mediante determinadas funciones consultivas o la solución de discrepancias por falta de acuerdo en la inaplicación de condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo de aplicación por la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias a la que la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales presta apoyo administrativo.
- Colaborar al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como de otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones.
-

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Como actuaciones que se llevan a cabo para alcanzar los objetivos estratégicos mencionados se relacionan las siguientes:
 - La gestión del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, a los efectos de que adquieran personalidad jurídica y capacidad de obrar. Dicha actuación contribuye a velar por el ejercicio de los derechos fundamentales a la libertad de asociación y sindicación a través del depósito de estatutos.
 - El registro de los procesos de elecciones sindicales que se desarrollen en Asturias, de conformidad con lo previsto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, en orden a poder expedir las oportunas certificaciones de representatividad, actuaciones que contribuyen a velar por el ejercicio de la acción sindical.
 - Gestión y mantenimiento actualizado del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, que tiene por objeto la inscripción de las citadas asociaciones definidas en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
 - La gestión y actualización del Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias.
2. Orientar las políticas dirigidas a la mejora de la empleabilidad y niveles de inserción laboral de las personas trabajadoras, preferentemente desempleadas, en coordinación con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA); reforzando de esta manera la actuación de este organismo autónomo en cuanto a la consecución de sus principales objetivos: realización de diagnósticos y determinación de las necesidades de recursos y competencias profesionales en el mercado laboral, adecuación entre la oferta y la demanda de empleo y reducción del desempleo.

PROGRAMA 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Empresa y Comercio, y más concretamente dentro de ésta, el Servicio de Emprendedores y Economía Social tiene encomendada la gestión del Programa 322L Fomento del Autoempleo y Economía Social, mediante el cual se pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidas por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

Por lo que respecta al **trabajo autónomo en Asturias**, el mes de octubre de 2025 cierra con un total a nivel nacional de 3.414.192 personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), de las cuales 69.905 lo están en el Principado de Asturias, lo que supone un incremento de 151 activos respecto al mes de septiembre y 86 afiliados más que en octubre del 2024. El mes de octubre, tradicionalmente suele reflejar ajustes a la baja en la afiliación de los sectores más expuestos a la estacionalidad y al turismo, como la agricultura o la hostelería. Sin embargo, el conjunto del trabajo autónomo presenta un crecimiento moderado, impulsado por actividades cualificadas como los servicios profesionales o la educación. El sector del comercio en contrapartida acumula una pérdida de 226 establecimientos desde el mes de enero, un dato que evidencia la fragilidad del sector en el Principado de Asturias.

En el análisis por sectores del territorio asturiano, el mayor incremento de afiliados se registra en el sector de la Educación (2.390) con 145 nuevos afiliados, seguido de las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas (6.325) que incorporan 50 afiliados. Aumentan también los sectores de Actividades Sanitarias (3.018), Agricultura y Ganadería (7.104) y Construcción (8.193), con 27, 22 y 21 afiliados respectivamente. Por otro lado, la Hostelería (8.517) es la mayor afectada por la bajada de afiliación, perdiendo este mes un total de 114 activos. Comercio (13.839) con una disminución de 60 afiliados, Transporte (4.601) con 14 menos y la Industria Manufacturera (3.152) con 6 menos, le siguen de cerca.

La transformación demográfica, social y económica que está atravesando España, afecta de manera directa a la sostenibilidad de trabajo por cuenta propia. En cuanto a grupos de edad, la mayoría de los autónomos en Asturias se concentra en el grupo de edad de 46 a 55 años (31,7%), seguido del grupo de 56 a 65 años (23,9%).

Según los últimos datos, 12.409 personas trabajadoras autónomas del Principado de Asturias tienen más de 60 años, lo que significa que 1 de cada 5 autónomos alcanzará la edad de jubilación y se jubilará, en los próximos 5 años. De ellos, más de 3.000 ya tienen 66 años cumplidos. Actividades como la Construcción y el Comercio, son las más amenazadas por la falta de relevo generacional. El envejecimiento poblacional y la falta de relevo generacional constituyen, por tanto, un problema estructural que amenaza la sostenibilidad del sistema económico.

Respecto a **la economía social asturiana**, las casi 600 empresas de economía social activas en Asturias generan un volumen de negocio superior a los 380 millones de euros al año y más de 5.000 empleos, aportando el 4,5% del valor añadido bruto de la economía regional.

En Asturias se identifican cooperativas, mutualidades, fundaciones, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, cofradías de pescadores y sociedades agrarias de transformación.

Respecto a los sectores de actividad, la economía social tiene representación en los servicios sociales y los cuidados personales (35% de las empresas), en el comercio, la hostelería y el turismo (25%), en la industria y la construcción (15%), en la agroalimentación y la economía circular (15%) y en la educación, la cultura y el deporte (10%).

El modelo de la economía social se caracteriza por dar prioridad a las personas y el territorio, por su capacidad para generar empleo estable y de calidad, para fijar población en las zonas rurales y para impulsar la innovación social. Cabe señalar que el 40% de las sociedades tiene su sede en concejos rurales.

Además, es de destacar la apuesta por la diversidad y la integración laboral, ya que el 35% de las personas empleadas en el sector de la economía social forman parte de colectivos con especiales necesidades de inclusión, confirmando el compromiso del sector con la diversidad y la igualdad de oportunidades.

La economía social promueve nuevos modelos de gobernanza y avanza hacia la igualdad de género en la toma de decisiones, pues el 48% de puestos directivos están ocupados por mujeres, una cifra que supera ampliamente la media del tejido empresarial convencional.

La tasa de supervivencia empresarial es del 75%, superando ampliamente la media de las pymes (50%), pese al escaso tamaño de la mayoría de las compañías. Este indicador refleja la fortaleza del modelo cooperativo y asociativo, que combina rentabilidad con sostenibilidad social y territorial.

Con sus 380 millones de euros de facturación, más de 5.000 empleos y una sólida presencia en el medio rural, la economía social se perfila como uno de los pilares del futuro económico y social de Asturias.

La Consejería de Ciencia, Industria y Empleo se encuentra trabajando para elaborar una Ley autonómica de economía social, así como actualizar la normativa sobre cooperativas, de cara a incluir la apuesta por la digitalización, el abordaje del relevo generacional y la creación de una marca regional como distintivo para las empresas asturianas de economía social.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del Programa 322L están orientados por los acuerdos de concertación social, actualmente el Acuerdo de Concertación Social de Asturias 2024-2027, así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social.

Los objetivos se agrupan, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:

A. Fomento de la Cultura Emprendedora, mediante:

- Promoción de la formación emprendedora en los distintos niveles educativos, tomando como referencia la labor de Valnalón.
- Medidas de apoyo para favorecer la capacitación del joven capital humano en materia de emprendeduría.
- Fomento del asociacionismo entre el colectivo de autónomos, potenciando a la vez el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad. Se incluye la medida de apoyo a las organizaciones que representan a los trabajadores autónomos.

B. Fomento del Autoempleo individual, mediante:

- Ayudas para el inicio de actividad, pudiendo atender parte de los gastos derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos durante los dos primeros años de actividad.
- .
- Ayudas a personas trabajadoras autónomas para favorecer la conciliación familiar y laboral.
- Bonificación de cuotas a la seguridad social a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Impulso al emprendimiento con valor añadido diferencial y/o innovador.

C. Fomento del Autoempleo colectivo, mediante:

- Asesoramiento para la constitución de empresas de economía social, fundamentalmente a través del apoyo a la Fundación para el Fomento de la Economía Social.
- Apoyo específico a empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con la finalidad de mejorar los procesos productivos y la competitividad a través de su transformación tecnológica y digital.
- Ayudas a las cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo en ellas, para fomentar la inversión así como las aportaciones al capital social de las mismas.
- Apoyo a las empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia y consolidación en el tejido empresarial de la región.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Dentro del objetivo del **Fomento de la Cultura Emprendedora**, se recogen las siguientes actuaciones:

- Transferencia nominativa a la Fundación para el Fomento de la Economía Social, con destino a sufragar sus gastos corrientes de funcionamiento.
- Diversas transferencias nominativas a la Ciudad Industrial Valle del Nalón SAU (VALNALÓN), con destino a financiar sus gastos corrientes de funcionamiento, el mantenimiento de la Red de Centros de Referencia del Emprendimiento en Asturias (Red CREA), los gastos necesarios para llevar a cabo las labores de

fomento de la creación y consolidación de las empresas así como los gastos de la organización de un evento sobre emprendimiento.

- Subvención nominativa a la Universidad de Oviedo con destino a sufragar los gastos derivados de la realización de actuaciones para el Fomento de la Cultura Emprendedora.
- Subvención nominativa a la Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA), destinada a sufragar gastos de funcionamiento de los Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias.
- Subvención nominativa a la Asociación Asturias Emprend@ destinada a compensar los costes directos e indirectos derivados de la ejecución del proyecto Clinic JOVEN EMPREND@ en su edición para el año 2026.
- Subvenciones nominativas a cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés, destinadas a sufragar la parte no cofinanciada de los gastos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de programas para el apoyo al colectivo de personas emprendedoras cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE).
- Subvención nominativa a la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado (ASATA), destinada a sufragar la parte no cofinanciada de los gastos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento de la Economía Social, que resulten aprobados y cofinanciados por el Fondo Social Europeo a través del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (EFESO).

En lo que respecta al **Fomento del Autoempleo individual**, en esta línea se concentran las **actuaciones específicas** que van dirigidas a la consolidación del colectivo autónomo ya establecido, y para promocionar la incorporación de personas al Régimen Especial Trabajadores Autónomos (RETA), mediante ayudas específicas tales como:

- Ayudas al Fomento del Empleo Autónomo, que tienen por objeto favorecer en el Principado de Asturias la creación de empleo por cuenta propia.
- Ayudas de Fomento al Emprendimiento Innovador (Cheque Emprendedor), que tienen por objeto favorecer iniciativas emprendedoras de carácter innovador, estando dirigidas a residentes en Asturias, así como a toda persona que de forma estable o circunstancial resida fuera de él o en extranjero, con el objeto de fomentar el retorno y la captación de talentos para el desarrollo y establecimiento de su proyecto innovador en un concejo asturiano.
- Ayudas a la Conciliación de la vida profesional y familiar de las personas trabajadoras autónomas, que por motivos de riesgo durante el embarazo, nacimiento y cuidado del menor o riesgo durante la lactancia natural, precisen contratar a una persona que les sustituya durante los períodos de suspensión de su actividad por las citadas causas.

En relación al **Fomento del Autoempleo Colectivo**, las actuaciones específicas dirigidas a empresas de economía social, se concretan en las siguientes ayudas:

- Ayudas a la incorporación de personas socias en sociedades cooperativas y sociedades laborales, que tienen por objeto fomentar el empleo en el ámbito del Principado de Asturias mediante la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o de trabajo en sociedades cooperativas y sociedades laborales.
- Ayudas a la Inversión en Economía Social, que tienen por objeto contribuir, mediante el apoyo a la realización de inversiones, a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de las sociedades cooperativas y sociedades laborales del Principado de Asturias.
- Ayudas a la Consolidación en economía social, que tienen por objeto contribuir, mediante el apoyo a la contratación laboral de personal gerente y de servicios de asistencia técnica, a la consolidación de las sociedades cooperativas y las sociedades laborales del Principado de Asturias.
- Ayudas de Complemento al Capital de socios/as trabajadores/as en empresas de economía social, que tienen por objeto contribuir, mediante el apoyo a la realización de inversiones, a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de las sociedades cooperativas y sociedades laborales del Principado de Asturias.
- Ayudas a la Transformación Digital de empresas de economía social, que tienen por objeto apoyar la mejora de los procesos productivos y la competitividad a través de la transformación digital de sus procesos productivos.
- Ayudas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica bajo modelos de economía social, que tienen por objeto fomentar la creación, así como la consolidación de empresas de economía social cuando se trate

de empresas de base tecnológica o con uso intensivo del saber científico y tecnológico, de cualquier área de conocimiento.

PROGRAMA 422D UNIVERSIDADES**DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN**

Las universidad de Oviedo, como universidad pública sobre la que pivota el programa presupuestario 422D, sin perjuicio de la UNED, con su centro asociado en Asturias, es una Institución imprescindible para la modernización y progreso del Principado de Asturias

El programa presupuestario responde a la necesidad de hacer frente a su financiación , como clave de su suficiencia financiera en reconocimiento de su autonomía recogida en nuestra Constitución, y de este modo contribuir a un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social.

Por ello, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto a largo plazo que va más allá de la coyuntura.

La población o sector objetivo a la que se dirige el programa es, fundamentalmente, la comunidad universitaria y en particular el estudiantado que recibe la formación superior universitaria a través de la impartición de las correspondientes enseñanzas universitarias de grados, másteres y estudios de doctorado.

En cuanto a la evaluación del género, se procede a su análisis a partir de los elementos de información estadística de respecto a las matrículas del curso 2022/2023; en concreto, se tienen en cuenta las matrículas de alumnado por titulación de Grado:

	Total	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Artes y Humanidades	Ciencias de la Salud	Ciencias
	2022-2023	2022-2023	2022-2023	2022-2023	2022-2023	2022-2023
Oviedo						
Grado						
Centro propio						
Hombres						
De 18 a 21 años	4.691	1.616	1.764	382	300	629
De 22 a 25 años	2.011	726	734	164	165	222
De 26 a 30 años	464	138	213	64	27	22
Más de 30 años	332	110	128	48	35	11
Mujeres						
De 18 a 21 años	5.468	2.518	614	730	1.022	584
De 22 a 25 años	2.093	1.003	274	258	389	169
De 26 a 30 años	460	246	68	51	75	20
Más de 30 años	421	211	42	43	109	16
Centro adscrito						
Hombres						
De 18 a 21 años	168	130	0	0	38	0
De 22 a 25 años	93	69	0	0	24	0

De 26 a 30 años	20	9	0	0	11	0
Más de 30 años	17	10	0	0	7	0
Mujeres						
De 18 a 21 años	463	257	0	0	206	0
De 22 a 25 años	213	117	0	0	96	0
De 26 a 30 años	50	21	0	0	29	0
Más de 30 años	75	16	0	0	59	0
TOTAL HOMBRES	7.796	2.808	2.839	658	607	884
TOTAL MUJERES	9.243	4.389	998	1.082	1.985	789
TOTAL	17.039	7.197	3.837	1.740	2.592	1.673

Fuente: Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU). Secretaría General de Universidades

A la vista de los datos estadísticos puede señalarse que en cuanto a las personas matriculadas en enseñanzas de Grado, en el curso 2022/2023, existe un número superior de mujeres matriculadas

Por ramas de conocimiento se observa una presencia predominante de la mujer en Ciencias de la Salud, Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, una situación próxima a la paridad en Ciencias y una baja presencia femenina en Ingeniería y Arquitectura. En el análisis efectuado por el Instituto Asturiano de la Mujer (<https://iam.asturias.es/participacion-de-mujeres-y-hombres-en-las-ensenanzas-universitarias>), se concluye que los campos de estudios universitarios *"más feminizados, están relacionados con los cuidados: educación (Ed. Infantil, Logopedia, Ed. Social, Pedagogía...), salud (Enfermería, Terapia ocupacional y Odontología), servicios sociales (Trabajo social). También están feminizadas las filologías y la psicología. En cuanto a los campos masculinizados, son todos ingenierías y materias relacionadas con la informática, además de Geografía y Ordenación del territorio y el doble grado en Ciencias Físicas y Matemáticas"*.

Una de las finalidades esenciales de la política universitaria de Principado de Asturias, en un contexto de extensión del acceso a la educación superior y formación de calidad en la universidad durante las últimas décadas, es la de garantizar ese acceso en condiciones de igualdad para todos los estudiantes mediante un sistema en el que prevalezca el mérito y la capacidad en un entorno de igualdad de oportunidades y no sea condicionado por factores socioeconómicos.

Es fundamental por tanto, el papel que juega la financiación de un sistema universitario para fomentar la calidad de sus instituciones, aportando una inversión estable que permita desarrollar estrategias a largo plazo a la vez que se las somete a presiones competitivas para incentivar su transformación y potenciar su rendimiento en los tres principales ámbitos de la universidad: la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento.

Para ello, como clave de bóveda de la política universitaria de Principado de Asturias, se sitúa el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028.

Con este modelo de financiación se pretende afrontar el reto de garantizar la suficiencia financiera de la Universidad de Oviedo y fomentar la calidad de la formación superior que se realiza en ella, a través de una financiación básica que se instrumenta a través de la transferencia como aportación ordinaria, unido a la financiación variable asociada a resultados, y por último una adecuada financiación de sus infraestructuras a través de la financiación de un plan inversiones

En materia de precios públicos de enseñanzas universitarias, si para el curso 2025/2026 se introdujo como novedad, para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios universitarios oficiales de grado, una exención del 100% de los precios públicos, para el curso 2026/2027 se pretende extender la exención al resto de los cursos de grado y máster universitario.

Con esta medida fundamentalmente se quiere iniciar el camino dirigido a igualar la educación superior universitaria al resto de servicios públicos básicos, como la sanidad o las etapas educativas preuniversitarias, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad y en la continuidad en las enseñanzas universitarias del estudiantado, con independencia de la capacidad económica de las personas o familias y de su lugar de residencia, incorporando la perspectiva demográfica y promoviendo que la juventud, y especialmente las mujeres jóvenes,

pueda disponer de las mismas oportunidades para el desarrollo de sus proyectos vitales y profesionales en todo el territorio de la comunidad autónoma.

Como medidas para reforzar la calidad de la formación e investigación, continúan en este ejercicio la financiación a través de transferencias del centro asociado a la UNED en Asturias, al Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad (IMIB), así como de subvenciones nominativas a la Universidad de Oviedo, pudiendo reseñarse especialmente las relativas al desarrollo de un programa plurianual de investigación sobre el cáncer (2025-2028), la prevista para la cofinanciación de las ayudas Ramón y Cajal.

También se contemplan, con un carácter más coyuntural, las subvenciones ligadas a la financiación de los gastos corrientes y de capital derivados del traslado de las titulaciones a la Escuela Politécnica de Mieres.

Por último, se mantiene la financiación de las becas y ayudas complementarias para movilidad de grado (Erasmus), estudios de máster universitario y ayudas predoctorales, incluyendo ayudas para estancias breves en otros centros de investigación, con lo que se consolidan las ayudas en las diversas etapas académicas del alumnado, conjuntamente con las becas de equidad dirigidas a estudiantes de grado y postgrado en la Universidad de Oviedo y el centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con bajos niveles de renta y buen rendimiento académico.

Por último, con el fin de paliar situaciones económicas particularmente desfavorables de los estudiantes de la de la Universidad de Oviedo, se mantiene la presupuestación del crédito dirigido a la cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad, dirigidas al pago de la matrícula de estudiantes con escasos recursos económicos por causas sobrevenidas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- **Gestionar y desarrollar integralmente el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2023-2028.**

OO1.1 Determinar el crédito definitivo correspondiente a la anualidad de la aportación ordinaria, de conformidad con la operativa de funcionamiento del modelo de financiación.

Financiar la actividad esencial de la Universidad de Oviedo, teniendo como objetivo fundamental contribuir a dar plena cobertura al gasto consolidado de la misma, en la medida en que resulta necesario para no generar un déficit presupuestario de carácter estructural

ACT 1.1.1 Disposición de la transferencia para la aportación ordinaria de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (actual Consejería de Ciencia, Industria y Empleo), y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el periodo 2023-2028.

OO1.2 Determinar el crédito definitivo correspondiente a la anualidad de la financiación por resultados, de conformidad con el cumplimiento de los objetivos específicos detallados en el modelo de financiación.

Financiar la actividad de la Universidad de Oviedo tendente a la consecución del cumplimiento de objetivos específicos.

ACT 1.2.1 Disposición de la transferencia para la financiación por resultados de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (actual Consejería de Ciencia, Industria y Empleo), y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el periodo 2023-2028.

OO1.3 Determinar el plan anual de inversiones, de conformidad con el estudio de necesidades de mantenimiento, renovación y modernización de sus infraestructuras.

Análisis y evaluación de las inversiones previstas en la anualidad de conformidad con la dinámica establecida en el modelo de financiación.

ACT 1.3.1 Disposición de la transferencia para el Plan de inversiones de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el periodo 2023-2028.

- **Eximir al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de máster universitario en la Universidad de Oviedo y compensar a la Universidad de Oviedo por el importe correspondiente a la disminución de ingresos por precios públicos, derivados de decisiones del Principado de Asturias, en el ámbito del decreto por el que se fijan los precios públicos para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo.**

OO2.1 Determinar la liquidación para la compensación a la Universidad de Oviedo por la exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de grado universitario en los centros propios y adscritos de la Universidad de Oviedo.

Establecer los importes de los precios públicos no satisfechos por el estudiantado que serán compensados a la Universidad de Oviedo por la Administración del Principado Asturias.

ACT 2.1.1 Disposición de la transferencia para la liquidación de la compensación, que se realizará una vez tengan carácter definitivo los datos de matrícula del curso académico afectado.

OO2.2 Establecer de la exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de máster universitario en la Universidad de Oviedo.

Se pretende la determinación concreta de los elementos que configuran la exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado en la Universidad de Oviedo, que se llevará a cabo en el decreto por el que se fijen los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2026-2027.

ACT 2.2.1 Estudio y propuesta de la exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de máster universitario en la Universidad de Oviedo.

- **Consolidar y adaptar nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior. Diseñar un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las personas egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.**

OO3.1 Implementar las actuaciones dirigidas a la conformación del mapa de titulaciones de la Universidad de Oviedo.

Llevar a cabo las actuaciones derivadas de las competencias del Principado de Asturias en relación a los estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales de la Universidad de Oviedo.

ACT 3.1.1 Emisión de los informes preceptivos sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de Oviedo.

ACT 3.1.2 Autorización de la implantación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de Oviedo.

- **Gestionar y desarrollar integralmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.**

OO 4.1 Convocar las ayudas y subvenciones de concurrencia competitiva.

Llevar a cabo las convocatorias anuales de las ayudas y subvenciones en la educación superior, de concurrencia competitiva, previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

ACT 4.1.1 Convocatoria de las ayudas complementarias de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea.

ACT 4.1.2 Convocatoria de las becas para la realización de Másteres Universitarios oficiales

ACT 4.1.3 Convocatoria de las becas de equidad dirigidas a estudiantes de grado y postgrado en la Universidad de Oviedo y el centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con bajos niveles de renta y buen rendimiento académico.

ACT 4.1.4 Convocatoria de las ayudas "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia.

ACT 4.1.4 Convocatoria de las ayudas de estancias breves en otros centros de investigación del Programa de Ayudas "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia.

OO 4.2 Conceder las subvenciones nominativas a favor de la Universidad de Oviedo.

Gestionar la concesión, pago y justificación de las subvenciones nominativas a favor de la Universidad de Oviedo, tanto de gasto corriente como de gasto de capital.

ACT.4.2.1 Concesión de las subvenciones para el traslado de las titulaciones a la Escuela Politécnica de Mieres, tanto de gasto corriente como de gasto de capital.

ACT.4.2.2 Concesión de la subvención para la cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad de la Universidad de Oviedo.

ACT.4.2.3 Concesión de las subvenciones para los convenios entre Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo y la UNED para la realización de actividades educativas.

ACT.4.2.4 Concesión de la subvención para la compensación de los Precios Públicos de Máster.

ACT.4.2.5 Concesión de la subvención para Premio de másteres educación.

ACT.4.2.6 Concesión de la subvención para para la cofinanciación nacional de las ayudas de la convocatoria de equipamiento científico técnico de 2024 (AEI).

ACT.4.2.7 Concesión de la subvención para gestión de Microcredenciales.

ACT.4.2.8 Concesión de la subvención para cofinanciación de la comunidad autónoma de la convocatoria para la incorporación de investigadores Ramón y Cajal a la Universidad de Oviedo.

ACT.4.2.9 Concesión de la subvención para fortalecimiento de la labor de investigación que se realiza por la Universidad de Oviedo en centros principalmente destinados a actividades de divulgación.

ACT.4.2.10 Concesión de la subvención para gastos de capital del Grado en Deportes.

ACT.4.2.11 Reconocimiento de las obligaciones del crédito de la subvención para el fomento de la investigación científica contra el cáncer.

- **Optimizar los recursos de la DGU para de la gestión eficiente de sus competencias.**

OO 5.1 Aportar la financiación estructural de gasto corriente al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.

Se continúa con la colaboración del Principado de Asturias, junto con otras Instituciones, en la financiación del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.

ACT.5.1.1 Concesión de la transferencia para la financiación estructural de gasto corriente al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.

OO 5.2 Aportar la financiación estructural, tanto de gasto corriente como de gasto de capital, al Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad (IMIB).

Se continúa la financiación del IMIB, que se configura como un instituto mixto del CSIC y como un Instituto Mixto de Investigación de la Universidad de Oviedo, y que forma parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Investigación (SECTI), como agente de ejecución de conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de agente del Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con el vigente Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias.

ACT.5.2.2 Concesión de las transferencias, tanto de gasto corriente como de gasto de capital, al Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad (IMIB).

PROGRAMA 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa actúa sobre la realidad de las telecomunicaciones en el Principado de Asturias, donde persisten brechas digitales en zonas rurales y de baja densidad poblacional, afectando el acceso equitativo a servicios audiovisuales y de conectividad.

La población objetivo incluye a todos los residentes asturianos, con énfasis en municipios de menos de 20.000 habitantes y colectivos vulnerables, desagregados por sexo para visibilizar posibles desigualdades (por ejemplo, mayor impacto en mujeres en entornos rurales por roles tradicionales que limitan la movilidad).

Datos estadísticos indican carencias en cobertura TDT y banda ancha, con desigualdades de género en el acceso a tecnologías digitales, agravadas por factores socioeconómicos. El análisis revela la necesidad de mitigar estas desigualdades para promover la igualdad y el desarrollo sostenible.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos operativos para 2026 concretan los estratégicos en un horizonte anual, siendo consistentes con los recursos disponibles y el diagnóstico realizado, pudiendo sistematizarlos del siguiente modo:

- Facilitar la transformación digital de entidades locales, priorizando municipios pequeños para reducir la brecha digital y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a servicios tecnológicos.
- Garantizar la cobertura universal de TDT mediante el mantenimiento de redes y autorizaciones de instalaciones satélite, corrigiendo desigualdades territoriales.
- Desarrollar estructuras de difusión para RTPA, asegurando la transmisión de señales audiovisuales en todo el territorio.
- Mejorar la cobertura de telefonía móvil en zonas de baja densidad, facilitando infraestructuras públicas a operadores privados.
- Impulsar la conectividad de banda ancha con tecnologías de alta capacidad, financiando acciones contra la brecha digital en vulnerables.
- Tramitar licencias y concesiones de radiodifusión, asegurando el cumplimiento normativo.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Las actuaciones se vinculan directamente a los objetivos operativos, mitigando las causas identificadas en el diagnóstico:

- Subvenciones a entidades locales en régimen de concurrencia competitiva para fomentar servicios de dinamización tecnológica local, con énfasis en municipios de menos de 20.000 habitantes y corrección de desigualdades de género.
- Subvención nominativa a la Federación Asturiana de Concejos para impulsar la Red de Concejos de Ciencia y coordinar servicios de dinamización tecnológica local.
- Instalación, operación y mantenimiento de la red de centros de difusión de TDT, incluyendo gestión de altas y autorizaciones para instalaciones domésticas vía satélite en zonas sin cobertura terrestre.
- Subvenciones a ayuntamientos específicos (Ribadesella y Somiedo) para mejoras en instalaciones eléctricas de centros de difusión de TDT, en régimen de concurrencia competitiva.
- Transporte y difusión de señales TDT y radio FM de RTPA, desde estudios de producción hasta todo el territorio asturiano.
- Puesta a disposición de infraestructuras públicas a operadores privados para mejorar cobertura móvil en zonas de baja densidad.
- Actuaciones de impulso a tecnologías de acceso de alta capacidad (5G, FWA) y financiación para eliminar brecha digital en colectivos vulnerables.
- Tramitación de expedientes de radiodifusión sonora y televisiva digital de ámbito estatal, autonómico y local.

- Coordinación con entidades como SEKUENS y GITPA para favorecer conectividad digital.
- Subvenciones para adquisición de equipamiento e instalaciones individuales de televisión vía satélite en zonas con carencias de cobertura HD.

PROGRAMA 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

Este programa se enmarca en las competencias atribuidas a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, específicamente al Servicio de I+D+i dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.

El Servicio de I+D+i y Observatorio Asturiano de la Innovación ejerce las funciones generales de gestión, informe, asesoramiento y propuesta en relación con la estrategia, el desarrollo y la innovación y en particular las siguientes:

- El apoyo técnico a la Dirección General en la coordinación de las actividades que realicen los distintos órganos y entidades del Principado de Asturias en materia de innovación, desarrollo e investigación dentro del ámbito de sus funciones.
- Gestionar los fondos públicos destinados a fomentar la investigación y la innovación en el marco del Plan Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Contribuir al diseño y gestión de los programas de ayudas y el fomento de la investigación científica y tecnológica y la gestión administrativa de las funciones que, en el ámbito de dichas investigaciones, le sean asignadas.
- Realizar el seguimiento de los Centros Propios de Investigación del Principado de Asturias cuya gestión le sea encomendada.
- Impulsar bajo la dirección estratégica de la Consejería la elaboración del Plan Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación así como el seguimiento de la evaluación que realice la AGENCIA a través de procesos participativos, orientados a resultados.
- Programar, gestionar y llevar a cabo el seguimiento de los convenios de investigación y desarrollo tecnológico cuya competencia le sea encomendada.
- Coordinar y colaborar con la Red de Centros Tecnológicos del Principado de Asturias y Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRIs), para fomentar la transferencia de tecnología, la difusión tecnológica y del conocimiento y desarrollar programas de incentivación de compra pública innovadora y la cooperación público-privada para la transferencia de tecnología y conocimiento.
- Fomentar la constitución de grupos, centros de investigación y unidades de I+D+i en empresas, así como cualquier otro tipo de iniciativa empresarial cuya actividad comercial tenga a la ciencia como base.
- Definir programas de apoyo a empresas para la mejora de su competitividad mediante el fomento de la I+D+i y la utilización de las nuevas tecnologías, así como apoyar y fomentar movimientos asociativos que promuevan el conocimiento científico y la creación de iniciativas innovadoras.
- Gestionar el Registro del Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Realizar las labores de estadística, de recopilación, elaboración y publicación propias del Observatorio Asturiano de Innovación.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

El programa 541A busca fomentar la I+D+i como eje estratégico y debe servir para impulsar sectores claves para Asturias como agroalimentación, biomedicina, biotecnología, digitalización o inteligencia artificial, integrando ingenierías, humanidades y ciencias sociales. También debe fomentar el desarrollo de capacidades científico-tecnológicas y la formación en I+D+i, que incluye desde la promoción de vocaciones científicas y la formación de personal investigador durante toda la carrera profesional hasta la atracción y retención de talento.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos planteados, durante el ejercicio 2026 se llevarán a cabo una serie de actuaciones como son las transferencias nominativas al Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) o a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS), y las subvenciones nominativas a distintos centros o fundaciones de carácter tecnológico como el Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI), la Fundación Margarita Salas o la Academia Asturiana de Ciencia e Ingeniería.

Asimismo, se desarrollará una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con el fin de incentivar y apoyar la participación de las empresas asturianas en actuaciones que tengan como objetivo dar a conocer a la sociedad los avances científicos y los resultados alcanzados en las actuaciones de I+D+i, al tiempo que se promueve la implantación de la cultura de la ciencia, tecnología y la innovación en la sociedad en general.

También se continuará con la tramitación del contrato, enmarcado en la Compra Pública Precomercial, que tiene como objetivo proporcionar servicios de investigación y desarrollo (I+D) para la creación de dos bancos de pruebas, para hacer simulaciones completas de nanosatélites y para desarrollar y probar motores de cohetes diseñados específicamente para satisfacer las necesidades de la industria espacial enfocada en lanzamientos de pequeña escala. Este esfuerzo de investigación y desarrollo busca mejorar la tecnología con la perspectiva de optimizar la conectividad en toda la región de Asturias.

PROGRAMA 541B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo es el órgano central encargado de gestionar el programa 541B “Dirección y Servicios Generales”.

La Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa del titular de la Consejería, ostenta la dirección de los servicios comunes de la Consejería, la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, asesoramiento y régimen jurídico interno, elaboración de disposiciones de carácter general, administración de personal, régimen interior y archivo, las facultades inherentes a la contratación de la Consejería, la gestión económica del presupuesto, coordinación y seguimiento de los Fondos Europeos gestionados por la Consejería, demás negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial, etc.

Además, corresponden a la Secretaría General Técnica las atribuciones específicas contenidas en la legislación que le sea aplicable, así como todas aquellas funciones cuyo conocimiento no venga atribuido a los restantes órganos centrales y sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

Las actuaciones que se realizan desde este programa permiten el normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto de forma coordinada, sirviendo los órganos responsables del mismo de interlocutores con el resto de órganos centrales y unidades orgánicas de la Consejería y de la Administración Autonómica, en el desarrollo de cuestiones de índole técnica.

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica el ejercicio de las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- Gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- La coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- Unidad de Transparencia: cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y resolución de solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Gestión de registro y régimen interior, contratación administrativa, apoyo técnico y seguimiento de Fondos Europeos (Fondos MRR, Fondos Mineros y Fondos de Transición Justa), coordinación y control de los servicios de la Consejería.
- En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), respecto del cual está prevista la ejecución de varias actuaciones que le corresponderá liderar a esta Consejería, la Secretaría General Técnica actuará ejerciendo las funciones que le correspondan en su calidad de órgano gestor en los términos definidos en las Órdenes Ministeriales HFP 1030/2021 y 1031/2021, ambas de 29 de septiembre, y en el marco del sistema de gobernanza que, bajo el principio de co-responsabilidad de todos los agentes intervinientes, implante la administración autonómica.

Para el cumplimiento de sus funciones la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo se estructura en los siguientes servicios:

- El Servicio de Asuntos Generales.
- El Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.
- El Servicio de Apoyo Técnico y Seguimiento de Fondos Europeos.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Gestionar eficazmente los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la ciencia, la industria, la innovación, la universidad, las empresas y el empleo.
- Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos con eficacia y eficiencia

- Gestión de la formación del personal

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando acciones conjuntas.
- Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
- Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
- Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
- Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.
- Coordinación en el despliegue de los proyectos que le corresponda ejecutar a esta Consejería en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), así como los que le corresponda ejecutar financiados con el Fondo de Transición Justa (FTJ) y con los Fondos Estructurales.
- Organizar la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente.

PROGRAMA 622C COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

- El comercio interior asturiano se caracteriza por una estructura dominada por pequeñas y medianas empresas (PYMES), con presencia significativa en entornos urbanos y rurales. El sector enfrenta retos como:
- Competitividad limitada frente a grandes cadenas y plataformas digitales.
- Necesidad de modernización tecnológica para adaptarse a nuevos modelos de consumo y comercio electrónico.
- Desigual desarrollo territorial, con dificultades añadidas en zonas rurales.
- Escasa internacionalización y limitada visibilidad exterior.
- En el ámbito artesanal, persiste la fragmentación del sector, con talleres que requieren apoyo para mejorar su comercialización y adaptarse a nuevas técnicas sin perder la tradición.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Promoción del comercio regional: Adaptar la estructura comercial a tendencias europeas, impulsar la modernización y la capacitación empresarial.
- Digitalización y competitividad: Mejorar la gestión de las PYMES mediante herramientas TIC, creación de webs y comercio electrónico.
- Revitalización del comercio rural: Incentivar sostenibilidad y renovación de imagen.
- Difusión y promoción: Reforzar la imagen del comercio y la artesanía asturiana, tanto dentro como fuera de la región.
- Fomento de ferias y asociacionismo: Impulsar la organización de ferias comerciales y artesanas, fortalecer asociaciones.
- Ordenación comercial: Simplificación normativa, actualización de registros y elaboración de estudios sobre evolución del sector.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Subvenciones y ayudas: Se mantienen las líneas de ayudas existentes en 2025.
Se recogen como novedades para 2026:
 - A corporaciones locales para organización de ferias (30.000 €).
 - A VALNALÓN para formación en emprendimiento artesanal (43.000 €).
 Se mantienen en el Presupuesto las actuaciones que se vienen ejecutando en ejercicios anteriores con especial significación en cuanto a importe los Bonos al consumo de comercio de Asturias con una dotación de 3.000.000€.
- Digitalización:

Programa DICA 2024-2028 para modernización tecnológica del comercio.

Tragsatec es la encargada como medio propio de la ejecución de los trabajos de apoyo material en el desarrollo del Programa de Digitalización del comercio de Asturias (DICA) 2024-2028. La anualidad correspondiente al ejercicio 2026 es de 665.000€
- Sostenibilidad:

Encomienda a COGERSA de la promoción de la economía circular y de la sostenibilidad en el comercio del Principado de Asturias durante el período 2024-2027. La anualidad correspondiente al ejercicio 2026 es de 324.950€
- Ferias y promoción:

Apoyo a ferias regionales, nacionales e internacionales.

Acciones de difusión de productos asturianos fuera de la región.

- Artesanía:
 - Creación y modernización de talleres.
 - Fomento de asistencia a ferias y formación.
- Ordenación y control:
 - Revisión de las Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial (DSEC)
 - Elaboración del Plan Estratégico de Artesanía.
 - Modificación del Decreto 88/1994, de 5 de diciembre, que regula la actividad artesana del Principado de Asturias.
 - Elaboración de un Decreto sobre las Indicaciones Geográficas de productos artesanales e industriales.
 - Actualización de registros comerciales y artesanos.
 - Estudios e informes sobre evolución del comercio interior.
 - Supervisión económico-financiera de las Cámaras de Comercio.

PROGRAMA 722A EMPRESAS Y PYMES

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

El tejido empresarial del Principado de Asturias se configura fundamentalmente sobre la base de pequeñas y medianas empresas y microempresas, que representan la mayor parte de la estructura productiva regional y constituyen un elemento esencial en la generación de empleo y riqueza. Sin embargo, dichas empresas presentan, en términos generales, limitaciones en su dimensión y capacidad competitiva, así como dificultades para acceder a mercados exteriores, incorporar procesos innovadores y adaptarse a los nuevos modelos de negocio derivados de la transformación digital y ecológica.

A ello se añaden otros factores que inciden de forma directa en el desarrollo empresarial, tales como la necesidad de reforzar la cooperación entre el sector público y privado, mejorar los canales de interlocución con la Administración y promover la atracción de inversiones hacia la región.

La transición energética, la sostenibilidad, la digitalización y la internacionalización constituyen, por tanto, los principales retos estratégicos a los que se enfrenta el tejido productivo asturiano.

En este contexto, la Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores, a través del Servicio de Empresas y Pymes y en coordinación con el Servicio de Emprendimiento, asume el compromiso de facilitar el crecimiento, consolidación e innovación de las empresas asturianas, reforzando su competitividad y favoreciendo la creación de un entorno empresarial dinámico, innovador y sostenible.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Impulsar la consolidación y crecimiento de las pymes y autónomos con establecimiento permanente en el Principado de Asturias y al menos dos años de antigüedad, mediante la puesta en marcha de actuaciones de apoyo técnico y económico orientadas a la mejora de su competitividad.
- Promover la internacionalización de las empresas asturianas, facilitando su acceso a nuevos mercados, apoyando la exportación de bienes y servicios y fomentando la cooperación empresarial internacional.
- Favorecer la atracción de inversiones hacia el territorio, contribuyendo a la diversificación productiva y a la generación de empleo estable y de calidad.
- Reforzar la interlocución entre la Administración autonómica y el tejido empresarial, estableciendo mecanismos de comunicación permanente que permitan una mejor identificación de las necesidades empresariales y un diseño más eficaz de las políticas públicas.
- Potenciar la celebración de congresos, jornadas y eventos empresariales en el ámbito territorial del Principado de Asturias, como instrumentos de intercambio de conocimiento, cooperación y promoción del ecosistema empresarial regional.
- Mantener y fortalecer la Oficina Comercial del Principado de Asturias en la Comunidad de Madrid, como representación permanente y herramienta de promoción económica, empresarial e institucional de la región.
- Apoyar las actuaciones de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Agencia SEKUENS), en especial aquellas orientadas a la internacionalización, la atracción de inversiones, la digitalización empresarial y el impulso de los Semilleros de Empresas del Principado.
- Contribuir al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), fomentando un entorno empresarial innovador, inclusivo y sostenible que favorezca la creación de empleo y el crecimiento equilibrado.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- 1. Diseño y ejecución de programas de apoyo al crecimiento empresarial, destinados a pymes y autónomos consolidados, con el fin de promover la innovación, la modernización de procesos productivos y la digitalización empresarial.
- Desarrollo de actuaciones de internacionalización empresarial, en colaboración con ASTUREX y la Agencia SEKUENS, incluyendo la organización de misiones comerciales, participación en ferias internacionales, programas de asesoramiento y promoción de productos asturianos en el exterior.

- Mantenimiento operativo de la Oficina Comercial del Principado de Asturias en Madrid, reforzando su papel como instrumento de representación institucional y como plataforma para la promoción de la inversión, la cooperación interregional y la proyección exterior de las empresas asturianas.
- Fomento de la cooperación y el diálogo con el sector empresarial, a través de la constitución de mesas de trabajo, foros de interlocución y mecanismos de colaboración público-privada que permitan identificar oportunidades de mejora en las políticas de apoyo al tejido empresarial.
- Apoyo a la organización y participación en congresos, ferias y encuentros empresariales celebrados en el ámbito del Principado de Asturias, contribuyendo al intercambio de experiencias, la formación, la creación de redes empresariales y la promoción del territorio como destino de negocios.
- Fomento de la atracción de inversiones y de proyectos estratégicos empresariales, mediante la coordinación con organismos nacionales e internacionales, y la promoción de las fortalezas económicas y sectoriales del Principado de Asturias.
- Apoyo a los Semilleros de Empresas del Principado de Asturias, promoviendo la incubación, aceleración y acompañamiento de nuevas iniciativas empresariales que contribuyan a diversificar el tejido productivo regional.

PROGRAMA 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo se destinan a la financiación de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens), en concepto de transferencia de capital financiadas con íntegramente con presupuesto del Principado de Asturias y también con cargo al Fondo de Transición Justa (FTJ).

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

Las actuaciones de este programa se dirigen a financiar las convocatorias de la AGENCIA SEKUENS que se detallan en el apartado “actuaciones y medidas”

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo se destinan a la financiación de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens), en concepto de transferencia de capital financiadas con íntegramente con presupuesto del Principado de Asturias y también con cargo al Fondo de Transición Justa (FTJ).

- Diversificar el tejido productivo asturiano. Los diferentes programas que se desarrollarán, irán dirigidos a promover la diversificación del tejido productivo asturiano hacia nuevas actividades o, partiendo de los sectores tradicionales, hacia nuevos productos de mayor valor añadido.
- Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias. Mediante diferentes programas de apoyo financiero, vamos a favorecer la inversión, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, en proyectos industriales y tractores que contribuyan a fortalecer y ampliar la base industrial de nuestro tejido productivo.
- Las ayudas a la financiación de proyectos de inversión empresarial se articularán en convocatorias financiadas con fondos propios del Principado de Asturias y FTJ, incluyendo proyectos tractores para PYMES y no PYMES.
- Atraer nuevas inversiones especialmente de proyectos identificados como estratégicos para la región. Se llevará a cabo una labor proactiva para atraer nuevas inversiones a la región, especialmente aquellas de carácter industrial y que se caractericen como estratégicas tanto por la inversión o el empleo generado como por el impacto que puedan tener en la modernización y diversificación del tejido productivo. Para ello se desarrollarán acciones promoción de Asturias como lugar para invertir, se ofrecerá un seguimiento y tutorización a los proyectos y se ofrecerán las medidas financieras adecuadas a las características de cada proyecto.
- Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas, mediante convocatoria pública de ayudas para la promoción internacional y la contratación de técnicos de comercio exterior, se prestará un completo programa de apoyo a la internacionalización de nuestras empresas, con acciones de apoyo financiero a sus gastos de promoción exterior, la contratación de técnicos especializados en comercio exterior y la creación de consorcios.
- Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales. La disponibilidad de áreas industriales donde asentar los nuevos proyectos que se generan y la ampliación de los existentes, es una condición necesaria para una plasmar una eficaz política de promoción empresarial. Mediante la creación y mejora de áreas industriales, en colaboración con ayuntamientos y entidades gestoras de estas áreas, facilitaremos la disponibilidad, a precios asequibles, de suelo y techo industrial para el desarrollo de la actividad empresarial.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Convocatoria de ayudas a ayuntamientos y asociaciones para desarrollo y mejora de áreas industriales, con el fin de adecuar las características de la oferta asturiana de espacios industriales a las necesidades de la demanda y de las empresas en ellos instalados
- Actuaciones relacionadas con la inversión (proyectos tractores) para PYMES y NO PYMES, con el fin de Apoyar proyectos tractores que faciliten la transición industrial hacia una economía verde y digital, de inversiones productivas que contribuyan a la diversificación económica y la adaptabilidad de las empresas;

con especial acompañamiento y refuerzo de iniciativas emprendedoras en áreas en riesgo de despoblación y en los municipios más afectados por el impacto de la transición energética y en particular por el cierre de centrales térmicas

- Promoción internacional: ayuda pública a empresas para la realización de proyectos de promoción internacional y mercados, que se lleven a cabo para incrementar sus exportaciones o diversificar los mercados destino de sus productos y servicios, subvencionando los costes incurridos en las actuaciones de promoción internacional, y la contratación de técnicos de comercio exterior. En definitiva, se trata de apoyar la internacionalización de la empresa asturiana.
- Mejora competitividad empresa: Convocatoria destinada a promover la realización de proyectos de inversión empresarial en régimen de concurrencia competitiva que se lleven a cabo por empresas en el ámbito territorial del Principado de Asturias

PROGRAMA 723D APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

Las actuaciones de este programa se dirigen a financiar las convocatorias de la AGENCIA SEKUENS que se detallan en el apartado “actuaciones y medidas”.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo se destinan a la financiación de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens), en concepto de transferencia de capital financiadas con íntegramente con presupuesto del Principado de Asturias y también con cargo al Fondo de Transición Justa (FTJ).

- Diversificar el tejido productivo asturiano. Los diferentes programas que se desarrollarán, irán dirigidos a promover la diversificación del tejido productivo asturiano hacia nuevas actividades o, partiendo de los sectores tradicionales, hacia nuevos productos de mayor valor añadido.
- Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias. Mediante diferentes programas de apoyo financiero, vamos a favorecer la inversión, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, en proyectos industriales y tractores que contribuyan a fortalecer y ampliar la base industrial de nuestro tejido productivo.

Las ayudas a la financiación de proyectos de inversión empresarial se articularán en convocatorias financiadas con fondos propios del Principado de Asturias y FTJ, incluyendo proyectos tractores para PYMES y no PYMES.

- Atraer nuevas inversiones especialmente de proyectos identificados como estratégicos para la región. Se llevará a cabo una labor proactiva para atraer nuevas inversiones a la región, especialmente aquellas de carácter industrial y que se caractericen como estratégicas tanto por la inversión o el empleo generado como por el impacto que puedan tener en la modernización y diversificación del tejido productivo. Para ello se desarrollarán acciones promoción de Asturias como lugar para invertir, se ofrecerá un seguimiento y tutorización a los proyectos y se ofrecerán las medidas financieras adecuadas a las características de cada proyecto.
- Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas, mediante convocatoria pública de ayudas para la promoción internacional y la contratación de técnicos de comercio exterior, se prestará un completo programa de apoyo a la internacionalización de nuestras empresas, con acciones de apoyo financiero a sus gastos de promoción exterior, la contratación de técnicos especializados en comercio exterior y la creación de consorcios.
- Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales. La disponibilidad de áreas industriales donde asentar los nuevos proyectos que se generan y la ampliación de los existentes, es una condición necesaria para una plasmar una eficaz política de promoción empresarial. Mediante la creación y mejora de áreas industriales, en colaboración con ayuntamientos y entidades gestoras de estas áreas, facilitaremos la disponibilidad, a precios asequibles, de suelo y techo industrial para el desarrollo de la actividad empresarial.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Convocatoria de ayudas a ayuntamientos y asociaciones para desarrollo y mejora de áreas industriales, con el fin de adecuar las características de la oferta asturiana de espacios industriales a las necesidades de la demanda y de las empresas en ellos instalados
- Actuaciones relacionadas con la inversión (proyectos tractores) para PYMES y NO PYMES, con el fin de Apoyar proyectos tractores que faciliten la transición industrial hacia una economía verde y digital, de inversiones productivas que contribuyan a la diversificación económica y la adaptabilidad de las empresas; con especial acompañamiento y refuerzo de iniciativas emprendedoras en áreas en riesgo de despoblación y en los municipios más afectados por el impacto de la transición energética y en particular por el cierre de centrales térmicas
- Promoción internacional: ayuda pública a empresas para la realización de proyectos de promoción internacional y mercados, que se lleven a cabo para incrementar sus exportaciones o diversificar los mercados destino de sus productos y servicios, subvencionando los costes incurridos en las actuaciones de promoción internacional, y la contratación de técnicos de comercio exterior. En definitiva, se trata de apoyar la internacionalización de la empresa asturiana.

- Mejora competitividad empresa: Convocatoria destinada a promover la realización de proyectos de inversión empresarial en régimen de concurrencia competitiva que se lleven a cabo por empresas en el ámbito territorial del Principado de Asturias

PROGRAMA 731A ACTUACIONES EN MATERIA DE FOMENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA

El Principado de Asturias se encuentra en un proceso de transformación energética que busca reducir progresivamente su dependencia de fuentes fósiles, mejorar la eficiencia energética y fomentar el uso de energías renovables.

Esta transición es especialmente relevante en una región con una fuerte tradición industrial y energética, que debe adaptarse a los compromisos climáticos internacionales y a los objetivos de la Unión Europea en materia de descarbonización.

Por ello es necesario avanzar hacia un modelo energético cada vez más eficiente, renovable y electrificado, asegurando, a la par, la calidad, regularidad y seguridad del suministro eléctrico que, además, deberá tener un precio competitivo.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Promoción, seguimiento y control del suministro eléctrico, para que se mantenga seguro, estable, de calidad y con costes competitivos para la sociedad asturiana; con especial atención al sector industrial electrointensivo.
 - O.O.1 Promoción, seguimiento y control de la calidad del suministro eléctrico, atendiendo a las instalaciones de transporte, distribución, producción y almacenamiento.
 - O.O.2 Modernización de las instalaciones eléctricas en edificios.
2. Descarbonización del modelo energético regional, facilitando la competitividad a la economía regional.
 - O.O.3 Impulso del desarrollo ordenado de instalaciones de energías renovables.
 - O.O.4 Fomento de un nuevo modelo de consumo energético basado en el ahorro, la eficiencia energética y la electrificación
3. Contribuir a una transición energética justa, inclusiva y territorialmente equilibrada.
 - O.O.5 Fomento del autoconsumo energético y de las comunidades energéticas locales.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. ACT.1 Desarrollo y modernización de las redes eléctricas de transporte y distribución, así como de las instalaciones eléctricas particulares.
 - Incrementar las actuaciones de inspección y control reglamentario.
 - Apoyo para la rehabilitación de instalaciones eléctricas en edificios antiguos para fomentar la calidad y seguridad de las mismas.
 - Reforzar el control y seguimiento de las reclamaciones relativas a la facturación y a la calidad del servicio eléctrico y mantener reuniones de coordinación con la empresa transportista y las principales empresas distribuidoras de energía eléctrica.
 - Informar y divulgar los cambios reglamentarios, de nuevas disposiciones o de los criterios de aplicación de normas, mediante reuniones, jornadas o sesiones técnicas.
 - Realizar un seguimiento de la planificación eléctrica de las redes eléctricas de distribución y transporte que garantice un suministro eléctrico robusto y de calidad, posibilitando y facilitando la descarbonización de la economía regional.
2. ACT.2 Tramitación telemática de expedientes de forma que se facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
 - Tramitación telemática de todos los certificados de instalaciones eléctricas.
 - Finalizar el proceso de puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios, al objeto de facilitar a los ciudadanos el trámite de las 2.000 solicitudes mensuales que se vienen recibiendo, y agilizar la respuesta de la Administración. Desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados. Para ello se realizarán las labores de impulso necesarias ante los organismos correspondientes para consolidar la puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios.

3. ACT.3 Participación en desarrollos regulatorios y coordinación con todos los agentes participantes en la elaboración de disposiciones legales y reglamentarias.
 - Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos.
 - Participación en los procesos de audiencia pública y las consultas realizadas a través del Consejo Consultivo de Electricidad, con el objetivo de elaborar la nueva regulación en el ámbito energético.
4. ACT.4 Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética para facilitar el acceso de las empresas a estas tecnologías, así como a mantener activo un sector económico importante y de futuro, como es el de las pequeñas y medianas empresas asturianas del sector de la gestión energética.
 - Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se instrumentarán en programas de subvenciones a empresas y particulares para el uso de la biomasa, el biogás y el biometano y de la energía geotérmica, entre otras tipologías. Tramitación anual de unos 25 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
 - Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energética y los servicios energéticos en el ámbito del Principado de Asturias, en el marco definido en el PNIEC 2021-2030 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y en el Plan +Seguridad Energética de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se articularán a través de subvenciones a empresas y particulares en diferentes sectores. Se prevé la concesión de unas 100 subvenciones/año para proyectos en estos ámbitos y la realización de, al menos, 70 inspecciones de comprobación de estos expedientes.
 - Gestión de los programas de ayudas que, en materia de energía, movilidad con combustibles alternativos y/o transición justa, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), el Instituto para la Transición Justa (ITJ) u organismo estatal que corresponda. Destacan en este aspecto las convocatorias para movilidad eléctrica y autoconsumo eléctrico renovable dirigidos a particulares, empresas de todos los sectores y organismos públicos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
 - Promoción en el Principado de Asturias de empresas proveedoras de servicios energéticos (PSE) mediante el apoyo a la realización de contratos de servicios energéticos en centros de consumo de propiedad pública.
 - Coordinación del Plan Asturias Suma en Mejora Energética (Plan ASUME). El objetivo de este Plan es implantar medidas de optimización para un uso eficiente de los recursos energéticos en los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias, en línea con el Plan +Seguridad Energética de España y el Plan REPowerEU de la Unión Europea. El Plan estará escalonado en varias fases de desarrollo que permita la identificación de los Centros, su potencial de ahorro y el diseño de un plan integral de gestión para la optimización de costes con los siguientes objetivos cuantificables:
 - Certificación y etiquetado energético de los edificios, contabilización de consumos de energía y reducción del consumo de energía, rebaja de la factura energética frente a un escenario sin medidas, contratos de rendimiento energético y cláusulas de ahorro en las administraciones públicas, aportación al consumo de energía mediante fuentes renovables viables técnica y económicamente, despliegue acelerado de autoconsumo en instalaciones edificios públicos., disminución de las emisiones de CO₂ asociadas a usos energéticos.
 - Campañas de información, divulgación y sensibilización para personal y usuarios de los edificios públicos para favorecer el uso racional de la energía.
 - Desarrollar campañas de comunicación y sensibilización para ciudadanos y empresas en relación con el ahorro y eficiencia energética, la inclusión de fuentes renovables y a las oportunidades que la transición energética genera en la región.
 - Se prevé además la organización de dos jornadas técnicas relacionadas con las materias de ahorro y eficiencia energética y energías renovables contando con la participación de la Fundación Asturiana de la Energía y de la Agencia de Energía ENERNALÓN.
5. ACT.5 Favorecer la I+D+i en eficiencia energética y energías renovables, incluidas las energías marinas, apoyando las actuaciones de la Fundación Asturiana de la Energía. Las acciones para desarrollar en 2026 a través de la Fundación Asturiana de la Energía serán:
 - ACT.5.1 Observatorio de Transición Justa de Asturias.

- Seguimiento de la implantación de medidas y del grado de ejecución de las Estrategias de Transición Justa, Acción por el Clima y Materias Primas.
 - Verificación de los parámetros establecidos para la consecución de las metas establecidas en las diferentes Estrategias y otros indicadores de seguimiento que se definan por la implantación de las medidas.
 - Evaluación del grado de desviación con respecto a los objetivos planteados.
 - Elaboración de Balance Energético del Principado de Asturias.
 - Elaboración de publicaciones e informes en materia de energía y vigilancia tecnológica que afecten a la región.
 - Activación de mesas de trabajo específicas para fomentar la colaboración público-privada.
 - Acciones de comunicación sobre transición energética y medidas de ahorro de energía.
 - Realizar publicaciones y contenidos relacionados con el proceso de transición justa (análisis de resultados, informe anual, estudios específicos relacionados).
 - Acciones de concienciación, difusión y sensibilización, incluyendo la participación en eventos organizados por otras entidades relacionados con el proceso de transición ecológica.
 - Configurar espacios de encuentro y debate sobre las principales innovaciones tecnológicas y normativas, fomentando la participación ciudadana y de los agentes involucrados en cada estrategia cubierta por el observatorio.
 - Generación de material divulgativo específico para ciudadanos en materia de transición energética utilizando preferentemente canales digitales.
 - Colaborar en el desarrollo de capacidades y conocimientos que contribuyan al aprovechamiento de las oportunidades laborales vinculadas a la transición energética.
 - ACT.5.2 Impulso al autoconsumo.
 - Acciones de sensibilización, difusión, asesoramiento y acompañamiento para la creación de comunidades energéticas como continuación de las actuaciones de la Oficina de Transformación Comunitaria (OTC FAEN).
 - Participación en proyectos piloto o demostradores de comunidades energéticas locales.
 - Desarrollo de actuaciones divulgativas y formativas en colaboración con entidades públicas y privadas.
 - ACT.5.3 Desarrollo de Planes y Estrategias regionales
 - Actualización de la Estrategia de Transición Energética Justa de Asturias.
 - Asistencia técnica en la elaboración del Plan Estratégico de gases renovables de Asturias.
 - Asistencia técnica en la elaboración de contenidos de la Estrategia Industrial de Asturias relacionados con los procesos de transición energética y de descarbonización de la economía regional.
 - Definición de herramientas para el análisis de riesgos y vulnerabilidades vinculados a los efectos del cambio climático en Asturias para la elaboración de Planes de Acción Sostenible de Energía y Clima municipales.
6. ACT.6 Impulso de las instalaciones de almacenamiento y producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables (solar, eólica, hidráulica, biomasa, biogás o biometano) como de la eficiencia energética (cogeneración).
- Tramitación anual con respecto al almacenamiento de energía eléctrica de unos 20 expedientes/año.
 - Tramitación anual con respecto de la producción de unos 1.400 expedientes/año, repartidos en procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos (80), otras instalaciones de producción eléctrica (15) y autoconsumo (1.300), la realización de unas 20 inspecciones relacionadas con la emisión de actas de puesta en servicio o cierre, y declaración de utilidad pública de instalaciones, otras 20 revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento, y el seguimiento estadístico de las más de 5.000 instalaciones registradas.
 - Vigilancia del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos energéticos renovables y de eficiencia energética que se autoricen por la consejería.
 - Participación en la elaboración de las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente y ordenar la autorización de instalaciones de generación eléctrica renovable y autoconsumo.

- Elaboración de Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio tanto de energía eólica como de almacenamiento de energía eléctrica.
7. ACT.7 Elaborar las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados de eficiencia energética de los edificios.
 8. ACT.8 Desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte:
 - Participar en las labores de planificación y promoción del desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte, incluyendo líneas de ayudas a la movilidad eléctrica y el gas vehicular, como vectores de desarrollo energético para el futuro de Asturias.
 - Identificar e impulsar en las Mesas Regionales del Hidrógeno y de Otros Gases Renovables, las posibilidades del hidrógeno y del resto de los gases renovables como combustibles alternativos en los distintos modos de transporte en el medio y largo plazo, posicionando al Principado de Asturias para aprovechar las oportunidades que puedan presentarse, participando en las plataformas europeas que operan en la materia.
 9. ACT.9 Colaborar en la redacción y gestión de los contratos de transición: en el seno de la Ley de cambio climático y transición energética, del Plan Nacional de Energía y Clima. PNIEC y tras algunas reuniones mantenidas, se desprenden nuevas futuras actuaciones que dependerán de esta DG: contratos de transición, nuevas líneas de eficiencia energética y de renovables, proyectos de reactivación y restauración de infraestructuras energéticas y mineras en transición, etc. Para ello, en 2026 se continuará participando activamente en la Plataforma de Regiones del Carbón en Transición y la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en Asturias, auspiciadas, por la Comisión Europea, la primera y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Principado de Asturias, la segunda.
 10. ACT.10 Coordinar el observatorio de transición energética, reevaluar y coordinar el seguimiento de las estrategias de transición energética, de rehabilitación energética de edificios, de materias primas.
 11. ACT.11 Colaborar en la correcta aplicación del plan de ordenación del espacio marítimo de la demarcación marina noratlántica, frente a la costa asturiana, para conseguir compatibilizar satisfactoriamente, con el resto de los sectores económicos y los valores ambientales, el desarrollo de la energía eólica marina como elemento clave de descarbonización, tracción industrial y empleo de la economía asturiana.
 12. ACT.12 Elaborar las bases y convocatorias del Fondo de Transición Justa (FTJ) en el ámbito de la energía. Gestionar las convocatorias y analizar las solicitudes y realizar las propuestas.
 13. ACT.13 Realizar el control administrativo de varios proyectos de fondos mineros (FFMM), en particular de un proyecto en Ibias (ejecutado mediante encargo a medio propio) y otro en Mieres (éste desarrollado por el propio Ayuntamiento) en materia de redes de calor (district heating).

PROGRAMA 741G MINERÍA

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

La desaparición de empresas titulares de derechos mineros, principalmente en el sector de la minería energética, abrió un ciclo de actuaciones subsidiarias, las cuales están reguladas en la normativa minera y medioambiental, y muy en particular en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, entre otras disposiciones.

En cuanto al aprovechamiento de sustancias minerales, la actividad se focaliza en la minería metálica, las rocas industriales y los áridos de construcción. En ámbito de la investigación, el interés recae los subsectores citados, ya tradicionales en Asturias, a los que se incorporan sustancias consideradas estratégicas

En el presente ejercicio se finalizarán las obras de restauración que se iniciaron en los ejercicios 2022 a 2026, finalizando un ciclo de actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, componente 10 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C10-PRTR) por lo que únicamente se prevén, a corto plazo, actuaciones menores financiadas con fondos propios, tales como sellado antiguas de bocaminas y huecos mineros.

En esta coyuntura, la tramitación de reclamaciones y conflictos de interés de empresas, asociaciones y personas interesadas relacionadas con la actividad minera suponen un nuevo foco de atención de la gestión del sector.

Adicionalmente es preciso incorporar medidas de difusión y conocimiento general sobre la actividad minera, su importancia en la sociedad, favoreciendo el desarrollo de esta actividad en sintonía con el entorno y adecuándose a la actividad económica relacionada con la transición energética, la economía circular y en general todos los objetivos de sostenibilidad.

En esta línea, la restauración de terrenos afectados por actividades mineras, análisis de riesgos asociados al cierre de la minería energética desarrollada en explotaciones subterráneas y a cielo abierto y el diseño e implantación de soluciones seguras a largo plazo, relacionadas con problemas de subsidencias mineras, alteración del régimen de aguas subterráneas, huecos mineros, etc.

En el contexto actual, el desarrollo de la minería experimenta un desplazamiento desde la minería energética hacia la minería metálica, con la introducción nuevas tecnologías de explotación, masiva utilización de maquinaria y acceso a campos de explotación más profundos, lo que supone, también, la aparición de nuevos riesgos que demandan investigación e innovación para minimizarlos. En esta línea, se ha de potenciar la formación y el conocimiento del sector en todo el ciclo de vida del proyecto minero, en aspectos que no pueden escaparse de la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto y, muy en particular en el ámbito de la Higiene Industrial, donde la legislación progresa hacia estándares cada vez más exigentes, como consecuencia del más amplio y profundo conocimiento en materia toxicológica.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En el orden de lo expuesto, se identifican los siguientes objetivos operativos, a desarrollar en el corto o medio plazo, como etapas previas en el marco del plan estratégico para el sector minero.

- Generación de espacios francos, libres de derechos mineros.
- Fomento de actividades de investigación del potencial minero.
- Digitalización de los medios de gestión de la Administración minera.
- Elaboración de inventarios temáticos.
- Puesta en valor del patrimonio minero como recurso cultural, social y económico.
- Mejora de la percepción social de la industria minera.
- Optimización de recursos en los ámbitos de la seguridad minera: industrial, laboral y medio-ambiental.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Generación de espacios francos, libres de derechos mineros, mediante programas de caducidad de concesiones mineras ociosas, previo inventario de éstas. Este objetivo operativo se cuantifica en términos de cuadrículas mineras liberadas de derechos mineros ociosos.
- Fomento de actividades de investigación orientada a la identificación de los recursos geológicos, mediante la celebración de concursos para el otorgamiento de permisos de investigación. Este objetivo operativo se cuantifica en términos de cuadrículas mineras otorgadas en Permisos de Investigación.
- Adecuación de las capacidades y medios de la Administración, con especial mención de la incorporación de herramientas digitales para la gestión del catastro minero y sistemas de información gráfica (GIS) con contenidos relacionados.
- Elaboración de inventarios temáticos: depósitos minerales y escombreras, clasificados en función de su contenido mineral y de su viabilidad como recursos.
- En el marco de la economía circular, la DGE&M forma parte activa del proyecto SCIMIN, integrado en el Programa Marco europeo de investigación e innovación EUROPA HORIZON, tiene como objeto principal el desarrollo de un proyecto de investigación y desarrollo orientado al óptimo aprovechamiento de las materias primas minerales; en particular materias primas críticas tales como el espato flúor, de importancia minera en Asturias, o cualquiera de las calificadas como sustancias minerales estratégicas en el **Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024**, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales. El programa, ya iniciado con una duración de cuatro años, finalizará en septiembre de 2028.
- Puesta en valor del patrimonio minero como recurso cultural, social y económico a través de la recuperación de espacios degradados y la elaboración de hojas de ruta que permitan el aprovechamiento turístico y cultural de los activos minero-metalúrgicos del Principado.
- Estudios prospectivos sobre la percepción social de la industria minera.
- En el ámbito de la seguridad minera, el diseño e implantación de campañas específicas de inspección, orientadas a aspectos esenciales: maquinaria e instalaciones, capacitación del personal y métodos operativos. Se desarrolla un programa de trabajo con el Instituto Nacional de Silicosis (INS-CESIC) para la prevención de riesgos derivados de la exposición al polvo de sílice cristalina y a los gases de combustión en el ámbito de la minería subterránea.

7. CONSEJERÍA DE SALUD

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.549.313.952
41	SANIDAD	2.538.947.552
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.875.707
1	GASTOS DE PERSONAL	2.499.960
10	ALTOS CARGOS	174.860
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	141.960
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.603.820
13	PERSONAL LABORAL	67.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	511.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	353.747
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	209.597
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.263
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	126.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.187
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.000
411C	INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y SISTEMAS INFORMACIÓN	38.154.094
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.429.649
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.412.649
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	35.724.445
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	6.643.329
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	29.081.116
412P	SALUD PÚBLICA	10.177.559
1	GASTOS DE PERSONAL	3.161.270
10	ALTOS CARGOS	87.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.015.780
13	PERSONAL LABORAL	362.120
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	676.920
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	956.034
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	941.034
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.891.515
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	37.500
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.525.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.304.015
6	INVERSIONES REALES	112.845
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	112.845
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.895
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	55.895
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.969.673
1	GASTOS DE PERSONAL	726.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	396.270
13	PERSONAL LABORAL	169.890
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	159.940
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.585.573
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.580.573
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.540.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.540.000
6	INVERSIONES REALES	118.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	8.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	110.000
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.474.376.013
1	GASTOS DE PERSONAL	3.480.470
10	ALTOS CARGOS	146.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.289.290
13	PERSONAL LABORAL	81.440

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
14	PERSONAL TEMPORAL	231.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	732.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	266.933
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	236.512
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.871
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.433.892.640
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.433.882.640
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.735.970
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	36.735.970
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	9.394.506
1	GASTOS DE PERSONAL	3.972.060
10	ALTOS CARGOS	90.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.675.110
13	PERSONAL LABORAL	1.133.180
14	PERSONAL TEMPORAL	17.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	117.660
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	938.160
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.268.870
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	80.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	96.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.062.870
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.079.076
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.058.576
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.020.500
6	INVERSIONES REALES	74.500
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	29.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	45.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	10.366.400
443C	PROTECCIÓN DE LA SALUD	10.366.400
1	GASTOS DE PERSONAL	8.889.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.199.520
13	PERSONAL LABORAL	636.940
14	PERSONAL TEMPORAL	43.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	25.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.984.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	956.400
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	24.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	205.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	707.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
6	INVERSIONES REALES	521.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	18.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	503.000
Total Sección		2.549.313.952

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE SALUD

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

Al día de la fecha están contenidas en el Decreto 77/2023, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, que está previsto modificarse para hacer las adaptaciones necesarias derivadas de la aprobación del nuevo mapa Sanitario aprobado por Decreto 86/2025, de 23 de julio.

La estructura de la Consejería es:

Secretaría General Técnica

Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental

Viceconsejería de Política Sanitaria

Dirección General de Planificación Sanitaria

Dirección General de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria

Las competencias que ejerce la Consejería están recogidas de manera sintética en el Artículo 6 de Decreto 22/2023, de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, que sucintamente expuestas son:

- Articular las medidas tendentes a garantizar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.
- Diseño y ejecución de las directrices generales en política de salud pública y en materia de participación ciudadana en los servicios sanitarios.
- Planificación y ordenación territorial de la atención sanitaria, la evaluación y la inspección de los servicios sanitarios, el diseño e impulso de las políticas de calidad en las prestaciones sanitarias y en la incorporación de nuevas tecnologías.
- La organización de los servicios sanitarios.
- La equidad y la humanización de cuidados y coordinación de los servicios sociosanitarios.
- Valoración, para su reconocimiento administrativo, de la discapacidad.
- Salud mental
- Vigilancia del consumo alimentario.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA SECCIÓN

El objetivo estratégico fundamental es procurar la mejora continua y permanente de las condiciones de salud, física y mental, de la población asturiana en todas las etapas de la vida y promover para lograrlo tanto mediadas de carácter preventivo y curativo o, de no ser posible, paliativas.

Para su consecución es necesario implementar una serie de actuaciones tanto de carácter físico (mejora de instalaciones, compra de equipamientos, mantenimiento de edificios, mejoras tecnológicas...) como organizativo, (diseño de planes de actuación y de campañas y de nuevos proyectos formativos,...)

Asimismo la sección y los distintos órganos que la componen deben participar activamente en la vertebración del Sistema Nacional de Salud, con otros organismos públicos, Estado, Administración Local y entidades privadas, asociaciones de pacientes y familiares de pacientes y del tercer sector procurando una adecuada interlocución con todos los colectivos a la búsqueda del fin común compartidos de la mejora de la salud de la ciudadanía.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2026	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	22.728.860
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.817.206
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.445.425.231
6 INVERSIONES REALES	36.550.790
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.791.865
TOTAL	2.549.313.952

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se mantiene un continuado esfuerzo inversor en distintos centros y equipamientos (Hospital Monte Naranco, Cabueñes, Cudillero, Boal, entre otros muchos).

Se mantienen las distintas líneas de subvenciones (programas 412P y 413E principalmente) a entidades y asociaciones, así como a los particulares como es el caso de las de pacientes de ELA, asimismo se mantiene la línea de subvenciones por gastos en prestaciones oculares.

PROGRAMA 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia técnica y jurídica a su titular para la elaboración de los proyectos de los planes de actuación del departamento.

Para el desarrollo de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno.
- b) Servicio de Personal.
- c) Servicio de Asuntos Jurídicos.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Mantenimiento y mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Las funciones de gestión, régimen interior, contratación administrativa, registro y archivo central de la Consejería.
- Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Consejería, la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control. Liquidar tasas y precios públicos de la Consejería.
- Ordenar, administrar y gestionar los recursos humanos de la Consejería, así como coordinar la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos de trabajo y otros posibles mecanismos de ordenación de recursos humanos.
- Elaboración de estudios e informes, así como la elaboración de disposiciones de carácter general.
- La coordinación con el resto de órganos de la Consejería y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La actuación como órgano de comunicación de esta Consejería con el resto de las que integran la Administración del Principado de Asturias, así como con otras Administraciones Públicas.

PROGRAMA 411C INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIAGNÓSTICO

Corresponde al Servicio de Obras y Sistemas de Información la redacción, directamente o mediante contratación o encargo a medio propio, de los proyectos arquitectónicos promovidos por la Consejería de Salud, el control de la ejecución y la recepción de las obras, así como la definición y dirección de criterios de diseño, implantación, gestión, y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito de sistema de información sanitario, de la información clínica y del sistema de información asistencial integrado en el sistema sanitario público del Principado de Asturias y de sus subsistemas, todo ello en el marco de las estrategias que se definan por SNS.

OBJETIVOS OPERATIVOS

La mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y mejora de instalaciones.

Actuaciones de mejora que incrementen la eficiencia energética de las infraestructuras sanitarias.

Incluir y desarrollar los conceptos de accesibilidad universal atendiendo a las particularidades de los centros asistenciales y sus entornos

La planificación, diseño, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la Consejería de Salud y en los centros del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La adopción de estándares que garanticen la interoperabilidad de los subsistemas de información sanitarios, así como la normalización de los contenidos que conforman la actividad administrativa o asistencial.

La planificación, gestión, control y distribución de las infraestructuras de equipamiento informático y de comunicaciones que sustentan el Sistema de Información Sanitario.

La organización, diseño y seguimiento de la evolución de los aplicativos, así como la organización, diseño y control del soporte a los profesionales en la utilización de los mencionados aplicativos, en coordinación con la Subdirección de Infraestructuras y tecnologías del Servicio de Salud del Principado.

La dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito del Sistema de Información Sanitario: incluyendo tanto los sistemas de información asistenciales, como los de salud pública y promoción de la salud.

La definición de criterios de diseño, implantación, gestión y mantenimiento de la información clínica contenida en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La coordinación con el Ministerio de Sanidad y el resto de Comunidades Autónomas en los proyectos de interés para el conjunto del Sistema Nacional de Salud y de la Unión Europea. En concreto, aquellos que faciliten la construcción del Espacio de Datos de Salud, la Receta Electrónica y la Historia Clínica Interoperable, la Atención Digital Personalizada y la Cartera de Servicios Digitales del Sistema Nacional de Salud.

En particular, se incluyen los proyectos de telemedicina, telemonitorización, sistema de información de laboratorios, imagen digital, bus de integración de aplicaciones y demás subsistemas del sistema de información sanitaria, así como el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios a través de los canales de comunicación más efectivos en cada caso.

PROGRAMA 412P SALUD PÚBLICA**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

La Salud Pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación activa de la sociedad, cuyo objetivo es mejorar la salud teniendo en cuenta la importancia que tienen los determinantes sociales y las condiciones de vida. Para ello es necesario garantizar diferentes actuaciones de acción comunitaria, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección, prevención, formación e investigación, que, con una perspectiva de equidad, y con el trabajo intersectorial y entre diferentes administraciones, influyan positivamente en el bienestar de la ciudadanía.

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública.

Órganos encargados de su ejecución:

- 1) Servicio de Salud Poblacional
- 2) Servicio de Vigilancia Epidemiológica
- 3) Servicio de Planificación de Salud Mental

OBJETIVOS OPERATIVOS**1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:**

- El diseño, implantación, evaluación y mejora continua de planes y estrategias orientados a la mejora de la salud poblacional, con una perspectiva de equidad.
- La detección de las desigualdades en salud según diversos ejes de equidad (clase social, género, edad, etnia, territorio...), intentando reducirlas y buscando su eliminación mediante la promoción de las actuaciones dirigidas a la mejora de los determinantes de la salud de la población.
- La incorporación de la perspectiva de género a la investigación de las situaciones de salud y a los programas de intervención.
- El trabajo en salud en todas las políticas, mediante el impulso de la acción entre los diferentes departamentos del Gobierno del Principado de Asturias y las Administraciones Locales, dirigidas a hacer que el bienestar y la equidad sean metas del conjunto de las políticas públicas
- La dirección, planificación y coordinación de las políticas intersectoriales e interdepartamentales relacionadas con la Salud Mental Comunitaria.
- La dirección, planificación y coordinación de políticas intersectoriales e interdepartamentales de prevención de adicciones.

2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:

- Establecer diferentes informes de medida del impacto medioambiental en la salud siguiendo las líneas establecidas en el Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Implantar la Evaluación del Impacto en Salud de las políticas y actuaciones, tanto públicas como privadas, que precisen de dicha evaluación.
- Desarrollar un Sistema de Información en Adicciones que permita obtener información directa de las entidades asistenciales de la Estrategia sobre Adicciones subvencionadas o concertadas con el Principado.
- Implementar y gestionar el desarrollo y evaluación del Plan de Salud Mental 2022-30, en colaboración con el Servicio de Salud y las entidades que han participado en su diseño.
- Desarrollar, en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, los sistemas de información y registros necesarios para implementar y evaluar las indicaciones recogidas en el Plan de Acción de Salud Mental y el Plan de Acción de Prevención del Suicidio

- Diseñar, mantener y actualizar los sistemas de información de los diferentes programas de cribado de cáncer y, en general, de los programas de prevención de base poblacional o específicos de colectivos prioritarios.
- Integración de todos los sistemas de información anteriormente descritos entre ellos y con los sistemas de información sanitarios disponibles (sistemas de atención primaria y de atención hospitalaria).
- Participar en los sistemas de información que establezca el Ministerio de Sanidad para aquellas actuaciones consideradas preferentes.
- Mejorar la difusión de información de salud a la ciudadanía y las y los profesionales a través del Observatorio de Salud.
- Colaboración y apoyo a diferentes proyectos de investigación, locales e internacionales, relacionados con áreas preferentes en salud pública.
- Gestión de la difusión de la información generada en relación con posibles amenazas para la salud pública en Asturias, así como en situaciones de emergencia.

3. En relación con la acción comunitaria y la promoción de la salud:

- Fortalecer el trabajo conjunto con la administración local para el desarrollo de actividades de promoción de la salud contextualizada a cada territorio, implementando y potenciando los procesos de desarrollo comunitario con criterios de equidad y participación.
- Fomentar el acceso y el mantenimiento de la lactancia materna en todos los ámbitos, sanitarios y no sanitarios, como herramienta capital de promoción de la salud y de prevención de enfermedad.
- Promover actitudes y hábitos saludables en el ámbito escolar, relacionados con la dieta sana y equilibrada y la actividad física, la higiene oral, las adicciones, la lucha contra el acoso escolar, el bienestar emocional o la educación afectivo-sexual, entre otros.
- Desarrollar un nuevo plan de atención integral a las conductas potencialmente adictivas, con especial interés a las adicciones más prevalentes en nuestra comunidad autónoma, tabaco, alcohol y consumo de hipnosedantes, así como las adicciones sin sustancia.
- Colaborar en los aspectos relacionados con la salud en los programas de integración de minorías.
- La promoción de la participación y la colaboración con instituciones, entidades y asociaciones relacionadas con la prevención, promoción y rehabilitación en Salud Mental, sobre todo en relación con la sensibilización y lucha contra el estigma.
- Promover, en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, el cuidado de la salud mental basada en activos comunitarios, especialmente en el ámbito sanitario y en el educativo.

4. En relación con la salud laboral:

- Realizar la autorización de funcionamiento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), en colaboración con el Servicio de inspección de servicios y centros sanitarios (SISCS).
- Mantener el seguimiento de la actividad de los SPRL a través de la aplicación SERPA (Registro de Servicios de Prevención Ajenos).
- Continuar con el Programa de detección y comunicación de sospechas de cáncer profesional a partir de los procesos de incapacidad temporal por enfermedad común.
- Elaboración y difusión de diferente documentación en relación con los SPRL: guías, protocolos, artículos, boletín de cáncer laboral, formación, etc.
- Incorporar la salud mental y el bienestar psicológico en todas las acciones que se desarrollen para la mejora de la salud de las personas trabajadoras

5. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Mantener los diferentes programas de prevención, de ámbito poblacional, que se desarrollan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y que son coordinados y evaluados desde esta Dirección General: vacunaciones, cribado neonatal de enfermedades congénitas en prueba de talón, detección de anomalías cromosómicas fetales, detección de enfermedades infecciosas durante el embarazo, detección precoz de preeclampsia, cribado de cardiopatías congénitas críticas, salud

bucodental, atención al déficit auditivo infantil, atención a las alergias e intolerancias alimentarias, cribados de cáncer.

- Implementar, coordinando las actuaciones que se propongan con el Servicio de Salud, las estrategias, planes, programas y cribados acordados por el CISNS o propuestos por el Ministerio de Sanidad que pertenecen al campo de la salud pública, entre otros, el plan de adicciones, el plan de salud mental, el plan de prevención del suicidio, la estrategia de salud cardiovascular, la estrategia en cáncer, el plan para la ampliación de la cartera común de servicios en salud bucodental del SNS, la política de vacunaciones, la vigilancia de la salud, el cribado prenatal o el cribado de cardiopatías congénitas.
- Mantener los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH-sida, tuberculosis e infecciones emergentes.
- Implementar la Estrategia de Salud de las Mujeres, que de manera transversal e interseccional tenga en cuenta la perspectiva de género en el abordaje de las actuaciones y necesidades de los diferentes programas relacionados con salud y mujer, tanto los que serán ejecutados desde el SESPA (salud sexual y reproductiva – con especial interés en la estrategia de atención al parto normal-, desmedicalización de los procesos naturales como la menopausia, abordaje y control de la violencia de género), como de cualquier otro que se desarrolle en nuestra CA.

6. En relación con la respuesta ante Alertas y Emergencias Sanitarias:

- Coordinación de la implementación, en sistema sanitario y no sanitario, de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas para la salud pública en la población asturiana, afecten estas a aspectos biológicos, psicológicos o sociales, con especial prioridad todos aquellos relacionados con posibles pandemias futuras o presentes.
- Coordinación de las diferentes intervenciones de ámbito poblacional (no farmacológicas) centradas en la contención de las posibles pandemias futuras o presentes.
- Apoyo a otros ámbitos de la Administración en la respuesta ante situaciones de alerta o emergencia sanitaria que supongan una amenaza para la salud de la población, tanto en su aspecto biológico, como en el psicológico o social.

7. En relación con el desarrollo organizativo:

- Iniciar un proceso para avanzar en la definición de la estructura organizativa de Salud Pública en nuestra comunidad autónoma,
- Avanzar y establecer un mapa de procesos para mejorar la coordinación de la Dirección General con el SESPA, con otras Consejerías y las administraciones locales.

8. En relación con formación e investigación:

- Mantener la rotación anual y la formación a residentes de enfermería y medicina familiar y comunitaria en salud pública y salud comunitaria, así como la formación específica a residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Dotar a residentes de salud mental de nociones básicas en salud pública y acción comunitaria
- Integrar la formación en salud pública en el currículo educativo en ciencias de la salud, mediante la creación de una cátedra en esta materia.
- Integrar la perspectiva de derechos en salud mental en la Universidad de Oviedo, mediante la creación de una cátedra en esta materia
- Diseñar procesos formativos para la correcta implantación de los diferentes programas que se planifican en el ámbito de la salud pública.
- Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
- Continuar los procesos formativos de profesionales sanitarios y de agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.
- Publicación y difusión de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores.

ACTUACIONES Y MEDIDAS**1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:**

- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030, proponiendo acciones específicas de acción en las líneas prioritarias descritas en dicho Plan.
- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud y Medio Ambiente.
- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Mental de Asturias 2023-2030.
- La coordinación y el mantenimiento del Observatorio de la Salud en Asturias (OBSA) como herramienta clave para el conocimiento y difusión de la situación de la salud de la población, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.
- La coordinación y el mantenimiento del Observatorio sobre Drogas para Asturias en el marco del OBSA, dando cumplimiento al artículo 52 de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas.
- La coordinación y seguimiento de los programas de atención a las personas con adicciones.

2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:

- Mantener los sistemas centinela y los registros para las patologías objeto de especial atención en Salud Pública.
- Actualizar el sistema de vigilancia epidemiológica (SIVE) adecuándolo a las exigencias normativas y las necesidades de salud.
- Mantenimiento de los registros de información sanitaria: mortalidad, tumores, mortalidad perinatal, interrupciones voluntarias del embarazo y enfermedad renal crónica.

3. En relación con la acción comunitaria y la promoción de la salud:

- Mantener, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades locales la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección, prevención y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas desde Salud Pública, como herramienta clave para lograr generar entornos y normativas que favorezcan buenas condiciones de vida para que las personas puedan tener una mejor salud
- Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de políticas de acción sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
- Apoyar la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.

4. En relación con la salud laboral:

- Mantener el registro de sospechas de patologías relacionadas con el trabajo, comunicadas desde Atención Primaria y desde los SP.
- Mantener el Registro del Principado de Asturias de trabajadores expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos (RTECAM).
- Establecer el control de la actividad sanitaria de los SPRL, en colaboración con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales mediante encomienda de gestión.
- Elaboración de informes sobre la evaluación de riesgos cancerígenos y mutágenos por parte de los Servicios de Prevención y sobre la calidad de las Historias Clínico-Laborales de los trabajadores expuestos a estos agentes.
- Mantener el convenio de colaboración con el INSS para la realización de acciones conjuntas en relación con trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

5. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Evaluar los programas de salud pública en colaboración con el Sespa y los organismos o entidades que participan en ellos.
- Establecer las normas técnicas y la evaluación de los diferentes programas poblacionales de detección precoz de cáncer (mama, colon y recto, cuello de útero), en colaboración con el SESPA.
- Desarrollar y mejorar los protocolos para la profilaxis preexposición del VIH en colaboración con el SESPA.

6. En relación con la respuesta ante Alertas y Emergencias Sanitarias:

- Desarrollo de planes y actuaciones ante emergencias sanitarias.

- Gestión de las alertas sanitarias, en colaboración con los ACA de las Áreas Sanitarias, con el Sespa y con el conjunto de las administraciones.

7. En relación con el desarrollo organizativo:

- Diseñar las competencias de los puestos de trabajo que permita una estructura sostenible para el futuro.
- Definir las Líneas estratégicas de trabajo en salud de la DG, asignando responsables y equipo de apoyo.

8. En relación con formación e investigación:

- Mantener la rotación anual y la formación a residentes de enfermería y medicina familiar y comunitaria en salud pública y salud comunitaria, así como la formación específica a residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
- Proponer la implantación de procesos formativos de profesionales sanitarios y de agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.

PROGRAMA 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

El programa 413C Calidad y Sistemas de Información tiene por finalidad atender el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria en materia de investigación en Ciencias de la Salud, formación continuada y especializada de las profesiones sanitarias, el acceso a la información científica de los profesionales sanitarios, así como la calidad y seguridad del paciente.

Algunas de ellas (como la formación) se realizan en virtud de las competencias delegadas por el Ministerio de Sanidad con la finalidad de aplicar y desarrollar en el ámbito autonómico las directrices de ordenación profesional que establece la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y por tanto su ejercicio no es opcional, en otros como la investigación surgen del vigente Plan De Ciencia, Tecnología e Innovación (2024-2027) de la Comunidad Autónoma, y finalmente las estrategias de calidad y seguridad del paciente dan continuidad a proyectos impulsados por el Ministerio de Sanidad. Así, el de Higiene de manos, el Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) cuyo objetivo es reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencia a los antibióticos y, consecuentemente, reducir el impacto de este problema sobre la salud de las personas, los animales y el medioambiente, preservando de manera sostenible la eficacia de los antibióticos existentes, y la recientemente implantada Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Salud (2025-2035).

La Población objetivo para las competencias de formación e investigación es toda la plantilla del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y de la Consejería de Salud, y más específicamente la relacionada con las profesiones sanitarias de los que el 79,1 % son mujeres. En las estrategias de calidad y seguridad, lo son en primer término de nuevo la plantilla del SESPA, pero en un segundo término podríamos considerar a toda la población asturiana en la medida que por su cobertura sanitaria pueden ser usuarios del sistema de salud y en consecuencia las prácticas de calidad y seguridad pueden y deben tener un impacto sobre ella.

En todas las actuaciones y medidas que desarrolla el programa se tiene en cuenta el enfoque de género.

El órgano encargado de su ejecución es el Servicio de Transformación, Calidad y Gestión del Conocimiento.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con el Servicio de Transformación, Calidad y Gestión del Conocimiento son:

1. Promover, fomentar y estimular la investigación en Ciencias de la Salud y especialmente la investigación traslacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.
2. Fomentar la cultura investigadora en el ámbito de la salud, así como de la formación y capacitación del personal investigador, en coordinación con las instituciones con responsabilidades en materia de investigación.
3. Definir las prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería y el Servicio de Salud con el fin de que queden reflejadas en el Plan de Formación Continuada del personal dependiente de la Consejería de Salud
4. Coordinar las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Salud y del SESPA.
5. Formalizar y establecer el seguimiento de los Convenios suscritos con los centros docentes en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.
6. Coordinar las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en el ámbito del SESPA.
7. Diseñar y gestionar operativamente las actividades docentes incluidas en el Programa Complementario de Formación Transversal de los especialistas en formación.
8. Gestionar, ante el Ministerio de Sanidad, la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias.
9. Realizar la acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
10. Fomentar y promover la gestión del conocimiento en la organización sanitaria a través de la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.

11. Gestionar los fondos y recursos de información bibliográfica disponibles en la Biblioteca Virtual GCSalud.
12. Desarrollar las políticas de mejora de la calidad, la definición de los criterios de calidad y evaluación de los procesos asistenciales, así como el impulso para su plena implantación en el ámbito asistencial.
13. Evaluar la implantación y utilización de los sistemas de notificación de incidentes de seguridad.
14. Mejorar, impulsar y referenciar la seguridad del paciente en todos los niveles y ámbitos asistenciales del Sistema Sanitario de la Comunidad Autónoma mediante la máxima reducción posible de los daños evitables debidos a una atención sanitaria poco segura.
15. Reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencia a los antibióticos y, consecuentemente, reducir el impacto de este problema sobre la salud de las personas, los animales y el medioambiente, preservando de manera sostenible la eficacia de los antibióticos existentes.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Evaluar, priorizar y contratar los recursos disponibles para la Biblioteca Virtual GCSalud.
2. Planificar y elaborar el calendario de jornadas y cursos en el marco de la formación continuada y especializada del personal de salud.
3. Atender las obligaciones derivadas de la Encomienda de Gestión al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” para el desarrollo del Plan de Formación Continuada específica para el personal sanitario vinculado a la Consejería de Salud y centros sanitarios públicos.
4. Tramitar ante el Ministerio de Sanidad las solicitudes de acreditación de unidades docentes de formación especializada así como la oferta anual de formación especializada.
5. Convocar y resolver las ayudas de formación del personal sanitario.
6. Tramitar la subvención nominativa a la FINBA de promoción de la actividad investigadora de interés sanitario.
7. Coordinar las actuaciones en materia de calidad y seguridad. Promover la difusión y publicación de las estrategias.
8. Contratar la adquisición de materiales docentes y formativos especialmente orientados a la simulación de escenarios clínicos.

PROGRAMA 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa actúa sobre la necesidad continua de garantizar que la asistencia sanitaria, tanto propia como concertada, se preste con calidad, eficiencia y equidad territorial. Es fundamental la función de policía sanitaria, asegurando el cumplimiento normativo en centros, establecimientos y servicios sanitarios (incluyendo farmacias y centros sociosanitarios para drogodependientes).

Existe una necesidad permanente de optimizar los recursos sanitarios, lo cual requiere un estudio continuo de la evolución y tendencias sanitarias y la evaluación de la adecuación del gasto al presupuesto asignado a centros propios y concertados. Es crucial mantener actualizado el marco de planificación territorial (Mapa Sanitario) para asegurar una ordenación adecuada de la atención sanitaria.

En el ámbito farmacéutico, el diagnóstico se centra en la necesidad de controlar la correcta ejecución de la legislación de medicamentos y productos sanitarios, incluyendo la inspección de la distribución y venta, y el control de la publicidad.

Respecto al enfoque de género, aunque las funciones de inspección y planificación son de carácter técnico-normativo, deben contribuir a resolver las posibles desigualdades en el acceso y la calidad de la prestación sanitaria en función del sexo y la situación territorial.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Asegurar el cumplimiento normativo y la calidad asistencial mediante la ejecución programada de auditorías e inspecciones en centros, servicios y establecimientos sanitarios y socio-sanitarios (excluyendo farmacéuticos).
2. Fortalecer la vigilancia y control de la cadena farmacéutica, incluyendo la inspección de establecimientos farmacéuticos, laboratorios y la publicidad de medicamentos y productos sanitarios.
3. Optimizar la gestión económico-asistencial a través del seguimiento continuo de los contratos de provisión de servicios y el control del gasto de los centros sanitarios propios y concertados.
4. Elaborar y elevar la propuesta de actualización del Mapa Sanitario del Principado de Asturias para adecuar la ordenación territorial de la atención sanitaria.
5. Mantener y gestionar de forma eficiente el Registro central de aseguramiento público sanitario (TIS), garantizando la correcta recogida de incidencias en altas y bajas.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios:

- Coordinación y realización de auditorías asistenciales (incluidas las docentes).
- Tramitación de procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la prestación de servicios sanitarios públicos.
- Soporte técnico y administrativo al Registro de Instrucciones Previas.
- Actividad inspectora sanitaria de centros, servicios e instalaciones sanitarias (excepción hecha de farmacéuticos).
- Ordenación técnica del registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad.
- Actividad inspectora en el ámbito de la autorización, acreditación y registro de centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes.

Servicio de Farmacia:

- Desarrollo de actuaciones administrativas para la ejecución de la legislación estatal en medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.
- Planificación y ejecución de la ordenación farmacéutica.
- Autorización, registro, inspección y control de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.

- Inspección y control de entidades de distribución de medicamentos y productos sanitarios.
- Diseño y ejecución de programas de control de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- Control del cumplimiento del concierto con el Colegio Oficial de Farmacéuticos y las Oficinas de Farmacia.
- Actuaciones relacionadas con Farmacovigilancia y vigilancia de productos sanitarios.
- Control de la publicidad y promoción de medicamentos de uso humano.

Servicio de Planificación y Seguimiento:

- Propuesta de criterios e instrumentos para la negociación, elaboración y seguimiento de los contratos con proveedores de servicios sanitarios con financiación pública.
- Actividad permanente de control del gasto y seguimiento asistencial de los centros sanitarios (propios y concertados).
- Supervisión de la adecuación de la contratación de medicamentos y servicios por parte de los centros sanitarios.
- Mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario (TIS) y propuesta de normas técnicas para la Tarjeta Individual Sanitaria.
- Elaboración de estudios, análisis y propuestas en relación con la ordenación territorial sanitaria, incluyendo la propuesta de actualización del mapa sanitario.
- Seguimiento de proyectos de obras de centros sanitarios.
- Impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público

PROGRAMA 413E CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria actúa en un contexto demográfico y social marcado por el envejecimiento poblacional, el incremento de la cronicidad, la dependencia y la discapacidad, así como por la necesidad de garantizar una atención centrada en la persona, humanizada y equitativa.

Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

Asturias presenta uno de los perfiles demográficos más envejecidos del país, con un 23,8 % de la población mayor de 65 años. Este fenómeno conlleva un aumento de las necesidades de cuidados de larga duración, paliativos y apoyo en el autocuidado. A ello se suma la fragmentación entre los servicios sanitarios y sociales, que genera discontinuidades asistenciales, especialmente en pacientes crónicos complejos y personas en situación de fragilidad.

En el ámbito de la discapacidad, se constata un problema estructural de listas de espera en los procesos de valoración, que limita el acceso de la ciudadanía a derechos y prestaciones esenciales.

Además, se identifican desigualdades de género significativas: las mujeres mayores presentan mayor prevalencia de dependencia, consumen más recursos sociosanitarios y asumen el 75 % de las tareas de cuidado informal, lo que genera sobrecarga física y emocional.

Evidencias y estudios que avalan la necesidad

- Plan Sociosanitario del Principado de Asturias
- Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el SNS
- Plan Igualdad del Sistema de Salud del Principado de Asturias 2023–2026
- Ley 5/2018, de derechos y garantías al final de la vida
- Estrategia de Cuidados Paliativos 2023–2030
- Plan de Humanización del Sistema Sanitario del Principado de Asturias (2ª edición, 2024)
- Plan de Salud del Principado de Asturias (2019-2030).
- Estrategia CuidAs para la transformación del modelo de cuidados.
- Estrategia de Envejecimiento Activo (ESTRENA).
- Plan de Salud Mental (2023-2030).

Población y sectores objetivo (con enfoque de género)

- Personas con enfermedades crónicas complejas: 45.000 (60 % mujeres)
- Personas en situación de dependencia: 52.000 (65 % mujeres)
- Personas con discapacidad: 127.935 (47.57% mujeres)
- Cuidadores familiares: 38.000 (75 % mujeres)
- Personas con necesidades paliativas: 1–1,5 % de la población total
- Profesionales sociosanitarios: 12.000, con feminización del 78 % en cuidados directos
- Ciudadanía en general: especialmente mujeres mayores que viven solas, población vulnerable y escolares

Análisis de la situación de mujeres y hombres

La “feminización de la vejez” implica mayor prevalencia de soledad, comorbilidad y dependencia en mujeres. Estas asumen la mayor parte de los cuidados informales, lo que genera desigualdades en salud, acceso a recursos y calidad de vida. Además, se prioriza la tramitación de expedientes de discapacidad vinculados a situaciones de violencia de género.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Cuidados sanitarios y sociosanitarios integrados

- Prestar cuidados basados en evidencia que mejoren la calidad y la seguridad de las personas
- Especialización e indicación enfermera

- Desarrollar el II Plan Sociosanitario
- Desarrollar programas de atención a enfermedades crónicas con participación de las asociaciones
- Promover la realización de actividades dirigidas a la atención de personas con enfermedades crónicas, sus familiares y cuidadores, a través de la financiación de proyectos de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

Gestión de la valoración de la discapacidad

- Reducir significativamente el volumen de la lista de espera de expedientes pendientes de valoración del grado de discapacidad,
- Garantizar la resolución del 100 % de las solicitudes urgentes y de menores de 18 años en un plazo máximo de 3 meses.
- Reducir la burocracia y automatizar procesos
- Mejorar las competencias de los profesionales en el RD 888/2022
- Mejorar la accesibilidad y confortabilidad de los tres Centros de Valoración mediante reformas específicas.
- Incrementar los tiempos de atención al público

Autonomía y autocuidado

- Impulso de la Escuela Asturiana de cuidados

Derechos y dignidad al final de la vida

- Garantizar que las áreas de salud dispongan de protocolos actualizados para la aplicación de la Ley 5/2018.
- Aumentar la oferta formativa sobre final de vida para profesionales sanitarios y no sanitarios.
- Mejorar los tiempos de respuesta en prestaciones de ayuda a morir.

Cuidados paliativos integrados

- Incrementar la oferta formativa a los profesionales
- Mejorar la calidad en los cuidados paliativos y la accesibilidad en todo el territorio.

Humanización del sistema sanitario

- Adecuación de espacios asistenciales para garantizar entornos accesibles, confortables y respetuosos en hospitales y centros de salud.
- Siguiendo el modelo de buenas prácticas, implantación en todas las áreas sanitarias de proyectos de humanización.

Cuidados sociosanitarios integrados

- Implementación de programas de excelencia en cuidados, con evaluación continua de resultados y perspectiva de equidad: Implantación y seguimiento del programa BPSO.
- Colaboración con el servicio de salud con la incorporación de las enfermeras especialistas en sus respectivas áreas de conocimiento, así como en el desarrollo de la indicación enfermera
- Implantación, evaluación y seguimiento del II Plan Sociosanitario del Principado de Asturias, en colaboración con la Consejería competente en Derechos Sociales y Bienestar.
- Adaptar estrategias nacionales (Enfermedades raras, neurodegenerativas...) a la realidad asturiana y colaborar en su difusión e implantación
- Gestión de subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro dirigido a personas con enfermedades crónicas, sus familiares y cuidadores.
- Gestión de subvenciones a personas con ELA
- Gestión de subvenciones a menores de 12 años para prestaciones oculares

Valoración de la discapacidad

- Refuerzo de personal técnico y administrativo en los Centros de Valoración de Personas con Discapacidad (Oviedo, Gijón y Avilés).
- Digitalización de expedientes y mejora de la interoperabilidad de sistemas.

- Implantación de herramientas digitales de gestión y valoración, con funcionalidades mejoradas para los equipos profesionales.
- Formación especializada de los equipos valoradores, centrada en el nuevo baremo y patologías de alta prevalencia.

Autonomía y autocuidado

- Diseño de programas formativos de la Escuela Asturiana de Cuidados orientados a la autogestión de la salud en personas mayores, personas cuidadoras y población escolar.
- Implementación de talleres de autocuidado y estilos de vida saludables en entornos comunitarios y escolares, con seguimiento diferenciado por sexo y edad.
- Difusión de recursos digitales y materiales educativos accesibles desde el portal web de la Escuela, con lenguaje inclusivo y perspectiva de género.
- Desarrollar materiales formativos específicos para personas cuidadoras no profesionales, con enfoque de género y accesibilidad territorial.

Derechos y dignidad al final de la vida

- Actualización de protocolos asistenciales en todos los centros sanitarios para garantizar la aplicación homogénea de la Ley 5/2018 (instrucciones previas, consentimiento informado, adecuación del esfuerzo terapéutico, sedación paliativa).
- Campaña de información pública sobre derechos al final de la vida destinada a la ciudadanía, con especial atención a mujeres mayores que viven solas y población vulnerable.
- Facilitar a los equipos responsables de las prestaciones de ayuda a morir el procedimiento burocrático.

Cuidados paliativos integrados

- Extensión del uso de NECPAL 4.0 en todos los equipos de Atención Primaria y Atención Hospitalaria para la identificación precoz de necesidades paliativas.
- Creación de itinerarios formativos en cuidados paliativos para profesionales de medicina, enfermería, psicología y trabajo social, con certificación oficial y perspectiva de equidad territorial.
- Construcción de escenarios de atención paliativa en las herramientas de historia clínica electrónica.
- Consolidación de equipos multidisciplinares de soporte en cuidados paliativos, incluyendo refuerzo de recursos domiciliarios y pediátricos.
- Campaña de difusión y sensibilización para la ciudadanía y los profesionales de la salud.

Humanización del sistema sanitario

- Fomentar la difusión de buenas prácticas a través de la Jornada Anual de Humanización de Asturias.
- Evaluación participativa de la experiencia de pacientes y familias en los procesos de atención al final de la vida, mediante estudios cualitativos sobre el final de vida en Asturias.
- Implantar al menos dos proyectos de humanización en cada área sanitaria, con participación de pacientes y asociaciones.
- Evaluar la atención al final de la vida mediante indicadores de satisfacción y estudios cualitativos

PROGRAMA 443C PROTECCIÓN DE LA SALUD.**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

El programa 443C “Protección de la Salud” incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a proteger la salud y llevar a cabo acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos y de la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos en el medio ambiente.

La protección de la salud en el Principado de Asturias requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con otras administraciones de ámbito nacional, autonómico y local, que también ejercen competencias en estas materias y también la de los operadores económicos y gestores de cada sector.

En materia de protección de la salud las acciones más importantes a desarrollar son el diseño, ejecución y evaluación de programas y actuaciones para vigilar las condiciones higiénico-sanitarias relativas a la producción, transporte, comercialización, venta y manipulación de alimentos, así como los dirigidos a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente que puedan ocasionar riesgos para la salud de la población.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, tanto los ambientales, como los derivados del consumo de alimentos, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos (Redes de Alerta de Sanidad Ambiental y de Seguridad Alimentaria).

Órganos encargados de su ejecución

- a) Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.
- b) Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Vigilar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias y el cumplimiento de la legislación de las empresas alimentarias y los alimentos destinados al consumo y su cadena de producción mediante la formulación, ejecución y evaluación de programas de control oficial de alimentos.
2. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial de alimentos y de empresas relacionadas con la sanidad ambiental, así como las redes de alerta de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
3. Desarrollar el Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria 2022-2025, en colaboración con todos los organismos de la Administración del Principado competentes en la materia.
4. Mantener la acreditación por ENAC del Laboratorio de Salud Pública, adecuando su alcance a las necesidades del Principado de Asturias, requisito necesario para ser designado como laboratorio de control oficial para los productos alimenticios, de acuerdo con la normativa europea.
5. Mantener y mejorar el apoyo a las actividades de investigación y control de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas en coordinación con el Servicio de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.
6. Participar en el desarrollo e implantación del Plan de Salud y Medio Ambiente del Principado de Asturias y las Evaluaciones de Impacto en Salud (EIS) que se deriven del mismo en colaboración con otros servicios y organismos de la Administración del Principado.
7. Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de seguridad alimentaria y de sanidad ambiental.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Desarrollo del programa de auditorías de sistemas de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), así como promover la implantación de dichos sistemas y el uso de guías de prácticas correctas de higiene en las industrias alimentarias.
2. Diseño, ejecución y evaluación de los programas y actuaciones dirigidas a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente y que pueden ocasionar riesgos

para la salud pública entre los que se incluyen los programas de vigilancia sanitaria de aguas de consumo, instalaciones de riesgo de *Legionella*, playas, piscinas, sustancias químicas y biocidas.

3. Ejecución de los programas de supervisión y auditorías internas de las actividades de control oficial de alimentos, de acuerdo con los requisitos contenidos en la normativa europea.
4. Ejecución del soporte analítico de los programas de seguridad alimentaria, que corresponde llevar a cabo como laboratorio designado para el control oficial de alimentos en el Principado de Asturias, así como de los programas de sanidad ambiental y prestar apoyo analítico a otras consejerías y administraciones.
5. Tramitación de reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
6. Impulso de programas de formación en materia de salud en colaboración con otros servicios de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.
7. Implantación en el Laboratorio de Salud Pública de los métodos necesarios para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso satisfaciendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	980.806.362
42	EDUCACIÓN	980.806.362
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	19.132.230
1	GASTOS DE PERSONAL	17.619.230
10	ALTOS CARGOS	249.340
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	147.470
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	13.482.080
13	PERSONAL LABORAL	377.310
14	PERSONAL TEMPORAL	211.090
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	649.170
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.418.040
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	84.730
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	448.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	354.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	94.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	65.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	2.878.162
1	GASTOS DE PERSONAL	2.285.860
10	ALTOS CARGOS	80.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.831.980
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	124.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	249.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	592.302
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	555.302
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	37.000
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	351.308.421
1	GASTOS DE PERSONAL	247.673.360
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	160.209.860
13	PERSONAL LABORAL	15.218.960
14	PERSONAL TEMPORAL	24.334.340
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.991.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	34.919.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.335.083
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.082.083
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	253.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.673.608
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	23.891.055
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.782.553
6	INVERSIONES REALES	12.626.370
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.305.961
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.320.409
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	124.656.972
1	GASTOS DE PERSONAL	92.126.600
10	ALTOS CARGOS	78.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	60.871.360
13	PERSONAL LABORAL	37.080
14	PERSONAL TEMPORAL	12.073.110
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.373.190
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	13.693.160
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.453.505
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.333.505
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	120.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.877.703
47	A EMPRESAS PRIVADAS	180.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.697.703
6	INVERSIONES REALES	19.199.164
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	18.863.773
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	335.391
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	302.502.221

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	248.258.450
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	171.875.360
13	PERSONAL LABORAL	2.300.470
14	PERSONAL TEMPORAL	24.624.680
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.685.420
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	33.772.520
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.219.135
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.204.135
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.881.326
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	37.881.326
6	INVERSIONES REALES	3.143.310
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.143.310
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	85.970.651
1	GASTOS DE PERSONAL	69.468.300
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	42.336.440
14	PERSONAL TEMPORAL	12.484.950
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.688.570
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	10.958.340
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.626.516
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.376.516
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	250.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.275.285
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.275.285
6	INVERSIONES REALES	8.600.550
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.116.550
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	484.000
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	7.586.075
1	GASTOS DE PERSONAL	7.004.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.426.700
14	PERSONAL TEMPORAL	242.630
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	466.850
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	868.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	479.385
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	478.385
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	102.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	102.000
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	23.875.761
1	GASTOS DE PERSONAL	17.570.770
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	11.917.910
14	PERSONAL TEMPORAL	1.793.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.315.410
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.544.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.041.775
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.040.775
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730.330
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	723.825
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.505
6	INVERSIONES REALES	4.532.886
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.532.886
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	2.320.276
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.510.713
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.477.113
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	33.600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	809.563
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	809.563
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	60.575.593
1	GASTOS DE PERSONAL	41.858.730
10	ALTOS CARGOS	151.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	8.397.240

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
13	PERSONAL LABORAL	22.853.080
14	PERSONAL TEMPORAL	357.760
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	122.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	9.976.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.835.693
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.800.693
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	856.170
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	856.170
6	INVERSIONES REALES	25.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	25.000
Total Sección		980.806.362

SECCION 16. CONSEJERÍA DE EDUCACION

COMPETENCIAS DE LA SECCION

En esta Sección se incluyen las partidas presupuestarias destinadas a financiar la ejecución de las competencias educativas de ámbito autonómico concretadas en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, modificada por Decreto 108/2025, de 22 de septiembre.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

1. Prestar el servicio público educativo no universitario, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, bajo principios de equidad e igualdad, impulsando la mejora continua en el desarrollo de los procesos educativos, la calidad de la respuesta educativa y en la obtención de resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Incrementar las tasas de titulación y del éxito educativo del alumnado, con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano
3. Desarrollar estrategias de apoyo a la familia y al alumnado, tanto a través de programas que faciliten la dotación del servicio educativo, como el programa de préstamo de libros de texto, precio subvencionado del comedor escolar, etc. como a medidas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales o necesidades específicas de apoyo educativo, así como el impulso de medidas que favorezcan el bienestar emocional que permitan la detección, prevención y gestión de situaciones de riesgo en el alumnado.
4. Impulsar y consolidar la Red de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años Les Escolines / As Escolías, ampliando su extensión e integración, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, favorecer la conciliación familiar y laboral, y ofrecer una educación temprana inclusiva y de calidad, pública, gratuita y autonómica.
5. Actualizar el sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, a través de la adaptación progresiva de la oferta a las necesidades de los sectores productivos, y de la dotación al profesorado de la formación continua necesaria para garantizar una enseñanza innovadora, de calidad y alineada con los retos tecnológicos e industriales actuales.
6. Extender la lengua asturiana y el eonaviego, así como la cultura propia del patrimonio asturiano, dentro del sistema educativo, potenciando su uso y difusión en la comunidad escolar, e impulsar su estudio y certificación oficial a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas, garantizando su reconocimiento académico y su preservación como patrimonio cultural.
7. Gestionar y/o impulsar el desarrollo de normativa autonómica que responda a la implantación de las leyes de reciente publicación, a las necesidades de actualización de las normas de organización y funcionamiento de las distintas enseñanzas, y a las necesidades de equidad e inclusión y de atención al bienestar emocional de alumnado y profesorado, de manera que se establezca un marco actualizado que responda a las necesidades del sistema educativo y a las demandas de la sociedad.
8. Actualizar y modernizar las infraestructuras de la red educativa en enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de educación especial y demás enseñanzas no universitarias, garantizando espacios seguros, inclusivos y tecnológicamente adaptados a las necesidades actuales del alumnado y del profesorado.
9. Facilitar al profesorado una formación continua y actualizada en las distintas materias de su especialidad, complementada con programas específicos en competencias digitales, dirección y gestión de centros educativos, resolución de conflictos y ámbitos relacionados con el bienestar emocional del docente y del alumnado, promoviendo competencias socioemocionales, estrategias de autocuidado y herramientas de gestión que favorezcan un clima educativo saludable, inclusivo y resiliente.
10. Impulsar la digitalización y simplificación de los procesos de gestión administrativa asociados a los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la resolución de conflictos surgidos en el aula, con el fin de desburocratizar y agilizar las tareas, optimizando recursos y facilitando el desempeño del trabajo de los equipos directivos y del profesorado.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPÍTULO	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	743.865.990,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.542.107,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.168.985,00
6 INVERSIONES REALES	48.229.280,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00
TOTAL	980.806.362,00

- **CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL:** Incluye los gastos del personal funcionario docente y no docente de la Consejería, tanto de los servicios centrales como de la red de centros públicos autonómicos, así como del personal laboral y temporal de la misma.
- **CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:** Incluyen los gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinarios inherentes a la prestación del servicio educativo. Las partidas más relevantes, son las que se descentralizan a centros educativos públicos para su funcionamiento habitual y conservación de las instalaciones. En este gasto, se incluyen los suministros básicos de agua, calefacción, gas, suministro de energía eléctrica, etc de los centros educativos de titularidad autonómica. Igualmente se presupuestan las limpiezas y las contrataciones externalizadas para el funcionamiento de los comedores escolares. La compra de materiales didácticos para la implementación y funcionamiento de los bancos de libros en centros públicos, también está incluida en este capítulo. Así como las dietas de desplazamiento de los empleados públicos, gasto de realización de oposiciones y formación del profesorado.
- **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** en este capítulo se estiman los gastos de los conciertos educativos suscritos con centros educativos privados. También se presupuestan los gastos derivados de los convenios suscritos con Entidades Locales para la gestión de Escuelas de Infantil de la Etapa de 0 a 3 años. Se incluye el coste de diversas convocatorias de ayudas de ámbito educativo, tales como las subvenciones a libros, ayudas a proyectos pedagógicos, becas para auxiliares de conversación, ayudas al transporte escolar, Ayudas a escuelas municipales de música, premios de excelencia, etc.
- **CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.** En este capítulo se presupuestan inversiones realizadas en centros educativos de la red pública autonómica, tanto sobre bienes inmuebles como sobre bienes muebles y equipamientos generales. Se incluyen tanto la construcción de nuevos centros, como la modernización y accesibilidad de la red de infraestructuras ya existentes, con mejoras en sus edificios e instalaciones y renovación de las dotaciones de medios en cada uno de ellos.
- **CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS:** En este capítulo se incluye la estimación de gastos en anticipos de personal

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO A PRESUPUESTO VIGENTE

1. En este ejercicio económico, la principal novedad es la que deriva del desarrollo del Pacto Asturias Educa, suscrito con las Organizaciones Sindicales del sector educativo público en el que se ha comprometido una mejora salarial, mejora de recursos de atención a la diversidad, medidas de desburocratización y otras medidas que se traducen en la mejora de condiciones laborales.
2. Otra novedad importante es la correspondiente a la suscripción de un acuerdo con las Organizaciones representantes de la enseñanza privada concertada en la que se compromete una mejora salarial para este colectivo y un incremento de la ratio profesor/alumnado en la etapa de educación infantil para el curso 2026/2027, entre otros aspectos de mejora de la calidad de la red concertada.
3. Se da continuidad al desarrollo de la Ley 5/2024, de extensión e integración de la Red Educativa de Les Escolinas / As Escolías del Principado de Asturias, con la creación de nuevas Escuelas Infantiles y la integración de más Escuelas de gestión municipal en la red autonómica.
4. Se hace necesario dar respuesta a través de desarrollo normativo actualizado y de recursos especializados a las crecientes necesidades de alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidades específicas de apoyo educativo, además del incremento de necesidades de apoyo emocional en los centros educativos.

PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCION

421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
422B FORMACION PROFESIONAL INICIAL Y PRYECTOS INNOVACION
422C EDUCACIÓN SECUNDARIA
422E EDUCACION ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA
423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PROGRAMA 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

En este programa, se incluyen las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación, en concreto, los de gestión de personal, contratación pública, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería, dando así soporte administrativo a toda la actividad de prestación del servicio público educativo que se realiza desde la red de centros docentes sostenidos con fondos públicos. Por ello, se presupuestan centralizadamente gastos de gestión y mantenimiento de todos los Servicios ubicados en la sede de la Consejería

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería.
3. Desarrollo normativo, redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Planificación e impulso de la contratación administrativa
5. Impulso de la gestión de régimen interior
6. Optimización de la gestión de personal no docente
7. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Optimización de recursos y mejora constante de la gestión en la red de centros educativos adaptándola a las necesidades educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza, así como la desburocratización de trámites de la Consejería.
- Organizar el personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa. Gestión y administración, del personal no docente adscrito a la Consejería
- Mejoras de uso en la implantación de herramientas informáticas para la gestión económica en los centros, con el soporte de la DGEDIA.
- Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
- Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
- Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa,
- Asistencia técnico-jurídica y económica, a las unidades orgánicas de la Consejería
- Realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería

PROGRAMA 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, realizándose su ejecución través de su servicio de Inclusión Educativa y Formación del profesorado.

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

El programa 421B tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 8. De igual modo realiza una contribución indirecta a los objetivos 3, 5, 10 y 11.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Conforme con los objetivos institucionales establecidos en la circular de inicio del curso 2025-2026 que han de servir de obligada referencia para la propia administración educativa y para el trabajo en los centros, la formación permanente del profesorado se regirá por los ejes prioritarios de la Consejería de Educación; la equidad y la coeducación, el desarrollo de la competencia digital del profesorado, el bienestar emocional, la competencias plurilingüe, las competencias profesionales de la formación profesional así como las competencias docentes derivadas de la a la implantación de la LOMLOE .

1. Fomentar la transformación de las metodologías de aula, derivadas de la implantación de la LOMLOE para responder con equidad, igualdad, coeducación e innovación a los retos educativos planteados.
2. Potenciar la formación online para manejo fluido de plataformas digitales de formación y comunicación, profundizando en la formación específica del Campus de Formación junto con las herramientas del Office 365 como paquete de trabajo institucional.
3. Desarrollar la competencia digital docente y la transformación de los centros educativos en organizaciones educativas digitalmente competentes.
4. Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas, incluida la asturiana, teniendo en cuenta las alfabetizaciones múltiples como representaciones del conocimiento en los ámbitos visual, textual, digital y tecnológico.
5. Potenciar una formación que dé respuesta a las nuevas competencias didácticas y profesionales del profesorado de formación profesional.
6. Crear redes de centros y profesorado para potenciar la capacidad tanto de las zonas urbanas como rurales de desarrollar proyectos que abarquen cambios en las comunidades educativas de referencia, bajo el paraguas de una filosofía educativa común.
7. Facilitar el tránsito entre el modelo formativo presencial y un modelo híbrido u online que posibilite diferentes propuestas formativas y vías de trabajo, comunicación y coordinación alternativas.
8. Promover y facilitar a través de la formación, la comunicación y colaboración con las familias y el resto de agentes de la comunidad.
9. Potenciar actuaciones formativas que redunden en el bienestar emocional del alumnado.
10. Promover en los centros un clima de convivencia positivo, atento a la necesaria igualdad entre sexos, al respeto a las diferencias entre iguales y a la prevención de la violencia de género y del acoso escolar, contando con la participación de toda la comunidad educativa.
11. Potenciar la adopción de estilos de vida saludables, y la participación de la comunidad educativa en la preservación integral de la salud para prevenir los hábitos de vida nocivos entre los que destacan las adicciones de sustancias y comportamentales como la ludopatía.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, en coordinación con la red de los Centros del Profesorado y de Recursos y con la colaboración de otras instituciones y organismos especialmente con la dirección general competente en materia de formación profesional.
- El diseño, gestión y difusión de actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente, incluyendo actividades cofinanciadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La recogida de información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- La gestión de convenios y/o contratos necesarios para el desarrollo de las diferentes acciones formativas para el alumnado y el profesorado.
- El fomento del trabajo en red entre centros educativos y de equipos docentes, así como la divulgación de buenas prácticas educativas, con especial atención a las que inciden en la inclusión educativa y las que promuevan la aplicación de metodologías que faciliten la autonomía del alumnado y la adquisición de las competencias.
- El acompañamiento a los centros educativos para que desarrollen sus Planes de Formación y las acciones de mejora que de ellos se deriven.

PROGRAMA 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, en la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas y en la Dirección General de Centros y Red 0-3 años, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

Este programa de gasto pretende atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, con la prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión y compensando las desigualdades que se produzcan por cualquier circunstancia.

Es importante en este momento hacer mención a la Red Autonómica de Escuelas Infantiles de 0-3 años que se está construyendo, y que pretende satisfacer las necesidades familiares y sociales, integrando en su desarrollo el carácter educativo de la red con la conciliación familiar, imprescindible en estos momentos actuales.

Dada la antigüedad y estado de conservación y mantenimiento de las infraestructuras de educación infantil y primaria, se precisa la realización de intervenciones que han de ser planificadas a lo largo del tiempo.

El programa 422 A tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 3, 4, 5, 8,9 y 17.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa, y en el que se contemple:
2. Aplicar del Pacto Asturias Educa, en todo lo acordado, y en relación con las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.
3. Invertir en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
4. Optimizar de dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.
5. Financiar los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos (cap.2).
6. Controlar de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.
7. Aplicar el Acuerdo firmado con la Enseñanza Privada Concertada llevando a cabo la aplicación de los aspectos acordados, sobre todo en lo que se refiera a los aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
8. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y planificación de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización del sistema educativo en cada concejo en cumplimiento de la normativa aplicable. En lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas.
 - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
 - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
9. Mantener y mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) con el objetivo de incrementar la escolarización en esta etapa a través de la creación de nuevas plazas, manteniendo la gratuidad de la misma, e incrementando la creación de nuevas escuelas y la integración de las escuelas municipales restantes en la Red.
10. Conforme a lo establecido en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”), la inversión 1 es un programa de impulso de escolarización pública en esta etapa consistente en la reforma o rehabilitación y

equipamiento para nuevas unidades, en la construcción de nuevas escuelas y/o en la subvención de su equipamiento y funcionamiento.

- Continuidad con el desarrollo y funcionamiento de la red autonómica de escuelas infantiles “Les Escuelines “As Escolías”
- Integración en la red autonómica de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal restantes.
- Mantenimiento de los convenios de colaboración con los ayuntamientos en tanto se produzca la efectiva integración de las Escuelas Infantiles Municipales en la red autonómica

11. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras existentes de educación infantil y primaria.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Impulso de los valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- Oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica mediante las ampliaciones y remodelaciones de espacios en colegios ya existentes.
- Incremento de unidades y puestos escolares para el alumnado de 0 a 3 años, ampliando la cobertura de esta red autonómica, e integrando las escuelas municipales restantes en el ámbito de gestión del Principado de Asturias.
- Fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- Participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
- Mejora del funcionamiento de los centros y del equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- Uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Composición equilibrada de los órganos colegiados, procurando respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

- Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas se plantea la realización de las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética, así como su renovación en las diversas materias que legalmente resultan de obligado cumplimiento.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que, por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas,...etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

En por ello que en 2026 se incluye la ejecución de varias intervenciones de reparación y refuerzo estructural en el CP Manuel Fernández Juncos de Ribadesella, en el CP La Escuelona de Gijón, en la Escuela de la Regla de Perandones en el CRA Santana y en el CP de Bimeda de Cangas del Narcea.

Se continúa con la ejecución del plan de mejora de la accesibilidad de los centros educativos de infantil y primaria, por lo que en 2026 se contemplan varias actuaciones, entre las que destaca la obra de ampliación que actualmente se está ejecutando en el CP Sabugo de Avilés y cuya finalización se prevé en 2026.

De igual modo, se continúa con el plan de sustitución de cubiertas de fibrocemento. Entre las actuaciones previstas en 2026 se contempla la de la cubierta del gimnasio del CP Reconquista de Cangas de Onís, la del polideportivo del CP Ramon de Campoamor de Navia, la del CP Salvador Vega Berros de Sariego y la del CP San Pedro de Piñeres en Aller.

Se prevé continuar con la ejecución de las obras de las EEI03 correspondientes a la Fase II de la Red Autonómica con financiación MRR y las actuaciones complementarias que se precisan acometer en los centros educativos para su implantación a financiar con fondos propios.

Como novedad dentro de este programa se proyecta la ejecución de la obra de rehabilitación energética del CP Jovellanos de Vegadeo.

Finalmente, se contemplan las partidas económicas necesarias para la finalización de las obras del CP Nuevo Roces de Gijón.

PROGRAMA 422B FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional, Innovación y Gestión de Fondos Europeos en virtud del Decreto 50/ 2025 de 29 de abril (BOPA del 02 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Educación.

Dada la antigüedad y estado de conservación y mantenimiento de las infraestructuras de los centros educativos de Formación Profesional, se precisa la realización de intervenciones que han de ser planificadas a lo largo del tiempo.

Se demanda la creación de nueva planta de un nuevo centro de Formación Profesional en Avilés

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Adaptar la normativa al nuevo marco que establece la reciente Ley de la formación profesional, persiguiendo una norma flexible y adaptada a las demandas que permita que la formación profesional sea capaz de ajustarse a las demandas actuales y futuras.
2. Impulsar la red de centro integrados como punto de innovación de la formación profesional.
3. Desarrollo normativo, redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Desarrollar redes de colaboración entre centros y empresas, más allá de las existentes en este momento.
5. Mostrar la formación profesional a la sociedad, para que resulte conocida y atractiva, a la vez que sirva de estímulo para mejorar, compartiendo las actividades que se realizan en los centros educativos.
6. Gestionar y ejecutar programas y fondos europeos destinados a financiar las enseñanzas de formación profesional.
7. Detectar necesidades formativas del profesorado de Formación Profesional, promocionar y gestionar actividades formativas en colaboración con el CENIF.
8. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras de los centros de formación profesional existentes.
9. Ejecutar un nuevo centro integrado de formación profesional en Avilés (El CIFP de la Grandiella).

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- El incremento de la oferta de formación profesional del sistema educativo, adaptándola a las necesidades de los sectores productivos (actividades emergentes, relevo generacional), para lo que es imprescindible que desde la red de orientación se informe al alumnado de las perspectivas del mercado.
- La mejora de los equipamientos de las aulas taller actualizándolas para proporcionar una adecuada respuesta educativa en relación con el desarrollo de los resultados de aprendizaje impartidos en las mismas.
- Se continuará potenciando la formación del profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional, a través del desarrollo de cursos de formación y del programa de “estancias formativas en empresas” desarrollado en colaboración con las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, para facilitar el contacto centro/empresa.
- Se potenciará la Formación Profesional Dual a través de varias líneas de desarrollo:
 - a. Programa de formación profesional dual del sistema educativo.
 - b. Preparar al sistema para los cambios que la Ley de Ordenación e Integración de la formación profesional introduce en la Formación Profesional Dual.
- El desarrollo de unas jornadas de Orientación Profesional para facilitar que se conozcan en profundidad los subsistemas de Formación Profesional, las tendencias del mercado de trabajo y los itinerarios y pasarelas entre todos los subsistemas para facilitar a los alumnos la toma de decisiones adecuadas en relación con su futuro profesional.

- La realización y ejecución de contratos de equipamiento específico para los centros de Formación Profesional en el marco de los Fondos de Transición Justa.
- Puesta en funcionamiento del Centro de Innovación y Formación de la formación profesional que deberá incidir en la mejora de todas las líneas de trabajo y objetivos señalados anteriormente.

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas se plantean las inversiones necesarias para la puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y renovación de las edificaciones en las diversas materias legales de obligado cumplimiento, derivadas de las particulares características funcionales de estos centros.

- Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que, por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas,...etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de elementos que eventualmente puedan estar dañados.
- Dentro de este programa destaca la intervención de reparación y refuerzo de los forjados de planta baja del CEPA de Gijón, así como la obra de adecuación de un área soportalada del CP La Ería de Lugones para la creación del nuevo CEPA de Centro Oriente y del EOE, que precisa igualmente de actuaciones de refuerzo estructural de la edificación existente.
- En materia de accesibilidad se contempla la instalación de un segundo ascensor en el CIFP de Cerdeño en Oviedo
- Destacan las obras de reforma de las instalaciones eléctrica y de Protección Contra Incendios (PCI) del CIFP de Avilés, iniciadas en 2025 y cuya finalización se prevé en 2026.
- Se incorpora en el presupuesto de 2026 el importe que se precisa para sufragar las obras de construcción del nuevo CIFP de La Grandiella de Avilés.

PROGRAMA 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, en la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas y en la Dirección General de Centros y Red 0-3 años, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

Este programa de gasto pretende atender las necesidades y servicios en la Educación Secundaria con la prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión y compensando las desigualdades que se produzcan por cualquier circunstancia, pretendiendo ofrecer diferentes oportunidades y vías académicas, y de promoción y ascenso educativo a todos los alumnos y alumnas del sistema.

Teniendo en cuenta la antigüedad, estado de conservación y grado de renovación de las infraestructuras educativas de secundaria, puede ser preciso la realización de intervenciones en los centros que han de ser planificadas para su ejecución de acuerdo con una planificación previa.

El programa 422C tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 8, 9, 11, 16 y 17.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Invertir en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6).
- Aplicar el Pacto Asturias Educa, en todo lo acordado, y en relación con las etapas de ESO y Bachillerato.
- Optimizar de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiar los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2).
- Controlar de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos.
- Aplicar el Acuerdo firmado con la Enseñanza Privada Concertada llevando a cabo la aplicación de los aspectos acordados, sobre todo en lo que se refiera a los aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
- Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización de estos centros según la normativa aplicable, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato.
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.
 - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
 - Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
 - Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.
- Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras existentes de educación secundaria.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión, impulsando valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.

- Garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- Fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- Participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- Mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- Uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y su renovación en las diversas materias que legalmente resultan de obligado cumplimiento.
- Se proyecta continuar con el plan de revisión integral de las instalaciones eléctricas de los IES de los que el Servicio de Infraestructuras Educativa tiene constancia de la existencia de inspección de la OCA (Organismo de Control Autorizado) desfavorable o que carece de ella. Se prevé la formalización en 2026 de un segundo contrato de servicios (por lotes) para la redacción de los correspondientes proyectos eléctricos a realizar para cada uno de los centros educativos de secundaria que han de ser objeto de análisis.
- Se contempla la ejecución en 2026 de la reforma de la instalación eléctrica del IES Doña Jimena de Gijón, así como la finalización de las obras de reforma de la instalación eléctrica y la instalación de paneles fotovoltaicos en el IES Jovellanos de Gijón. También la del IES Emilio Alarcos de Gijón. Además, se prevé la finalización de las obras de reforma de la instalación eléctrica, térmica y gas del IES Noreña.
- Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que, por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas, etc. sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.
- Se continua con la ejecución del **plan de mejora de la accesibilidad y de rehabilitación energética** de los centros educativos de secundaria, por lo que en 2026 se contempla la ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad y rehabilitación parcial de la envolvente térmica del IES Alfonso II de Oviedo, así como el proyecto del IES Fernández Vallín de Gijón.
- De igual modo, se continúa con el **plan de sustitución de cubiertas de fibrocemento**. Entre las actuaciones previstas en 2026 se contempla una intervención en el IES Concejo de Tineo.

PROGRAMA 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, en la Dirección General de Centros y Red 0-3 años, Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, y en la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

Este programa de gasto impulsa el desarrollo de iniciativas y acciones orientadas a favorecer el éxito escolar del alumnado, creando las condiciones necesarias para personalizar la respuesta educativa a cada estudiante y compensar las situaciones que generan necesidades de apoyo educativo o específicas.

Dada la antigüedad y estado de conservación y mantenimiento de las infraestructuras de educación especial, se precisa la realización de intervenciones que han de ser planificadas a lo largo del tiempo.

Se demanda la creación de nueva planta de un centro de educación especial en Oviedo.

El programa 422E está directamente vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3, 4, 10, 11 y 17, contribuyendo así a su cumplimiento.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Promover la participación en Planes y Programas para la prevención del abandono escolar.
2. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.
3. Planificar y poner en marcha las medidas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Enriquecer la orientación educativa y profesional.
5. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos en el ámbito de la educación especial. En lo que se refiere a unidades concertadas en esta etapa:
 - Efectuar el pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas con la actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - Abonar a los centros concertados los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto con especial relevancia en lo que respecta a la gestión del personal complementario
6. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
7. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras existentes de educación especial.
8. Ejecutar un nuevo centro de educación especial en Oviedo.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La coordinación y gestión de convenios, proyectos, planes y programas relacionados con la atención a la diversidad
- La promoción de actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
- La organización de actividades dentro del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.
- La promoción de actuaciones encaminadas a lograr el bienestar emocional en el ámbito educativo.
- La organización de actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.
- La puesta en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan en los centros el cambio hacia metodologías ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
- La planificación de programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano.
- El mantenimiento de los servicios especializados de orientación educativa.

- El fomento de acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras desde el inicio de la escolaridad hasta el final de esta.
- La promoción y desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación. Se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Conformación de los diferentes órganos colegiados atendiendo al principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres, así como en la renovación y modificación se los mismos, quedando excluidas de este cómputo aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- Cumplimiento del Acuerdo firmado con la Enseñanza Privada Concertada llevando a cabo la aplicación de los aspectos acordados en lo que se refiera, y sea de aplicación, en los Centros de Educación Especial concertados.
- Cumplimiento del Pacto Asturias Educa en lo referido, y sea de aplicación, sobre la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial, y Centros de Educación Secundaria, para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, pretendiendo en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo en materia de atención a la diversidad e inclusión.
- Por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y de renovación de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal, dadas las particulares características funcionales de estos centros.

Entre ellas se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que, por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Se considera la partida económica necesaria para sufragar la anualidad de 2026 correspondiente a las obras del nuevo centro de Educación Especial de Montecerrao en Oviedo, que actualmente se encuentran en ejecución.

PROGRAMA 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Programa presupuestario que tiene como finalidad mantener la red de Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, que facilitan las competencias comunicativas en otros idiomas, promoviendo el desarrollo de una cultura de igualdad de género, ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural.

Asturias cuenta con una red de Escuelas Oficiales de Idiomas en las que se imparten idiomas como inglés, francés, alemán, italiano, y recientemente se ha iniciado la implantación de la lengua asturiana.

Las enseñanzas están reguladas por la Consejería de Educación y se ajustan al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Dada la antigüedad, el estado en el que se encuentran y las actuaciones de renovación que han sido acometidas en cada una de las infraestructuras existentes de las escuelas oficiales de idiomas, puede resultar precisa la realización de intervenciones cuya ejecución ha de ser previamente planificada y proyectada.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Contribuir a la mejora de la coordinación entre las Escuelas Oficiales de Idiomas.
2. Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.
3. Elaborar pruebas específicas para superar los niveles de idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia.
4. Ampliar la oferta de lengua asturiana en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
5. Financiar los gastos de funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas (capítulo 2).
6. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras de las Escuelas Oficiales de Idiomas que existen en la actualidad.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La celebración de reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
- La elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Se continuará con la oferta de los cursos de perfeccionamiento en idiomas para el profesorado.
- En relación con las pruebas específicas para superar los niveles de idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia:
 - Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre.
 - Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas.
 - Publicación de las pruebas de nivel de idiomas.
 - Distribución de las pruebas en las ocho Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.
- Se ofertarán unidades para los niveles A2, B2 y C2 de lengua asturiana.
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética, así como la renovación de las edificaciones en aquellas materias que legalmente resultan de obligado cumplimiento.

- Se proyecta la Revisión Integral de la Instalación Eléctrica de varios centros, entre los que se encuentra alguna sede de EOI de las que el Servicio de Infraestructuras Educativas tiene constancia de la existencia de OCA (Organismo de Control Autorizado) desfavorable o que carecen de ella. Con carácter previo a la contratación de las obras se precisa la contratación y formalización de un contrato de servicios (por lotes) para la redacción de los correspondientes proyectos eléctricos a realizar para cada uno de los centros educativos que han de ser objeto de estudio.

- En estos momentos se está redactando el proyecto de reforma de la EOI de Gijón. En 2026 se prevé la contratación y la ejecución de las obras de reforma de la instalación eléctrica de la EOI de Gijón.

PROGRAMA 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Programa presupuestario que tiene como finalidad ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de los centros públicos en los que se imparten Enseñanzas Artísticas, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Asturias cuenta con una red de consolidada de Enseñanzas Artísticas ofreciendo formación en:

- Enseñanzas de Música: La enseñanza de la música tiene un carácter multinivel que permite acompañar al alumnado desde la infancia hasta la edad adulta.

Las enseñanzas de música se organizan en tres niveles:

- Enseñanzas Elementales.- El propósito de estas enseñanzas canalizar la vocación y formarlo en el conocimiento del instrumento. Están estructuradas en cuatro cursos divididos en dos niveles de dos años cada uno.
- Enseñanzas Profesionales.- Tienen un carácter esencialmente formativo, orientador y de perfeccionamiento instrumental. Están estructuradas en un recorrido de seis años.
- Enseñanzas Superiores.- Su finalidad es preparar para el desempeño de los niveles de cualificación más altos. Estas enseñanzas están incluidas en el espacio europeo de educación superior y estructuradas en cuatro años. Esta titulación es equivalente a grado universitario.
- Enseñanzas de Danza: La enseñanza de la danza tiene un carácter multinivel y una estructura similar a la de la música:
 - Enseñanzas Elementales.- El propósito de estas enseñanzas canalizar la vocación y formarlo en el conocimiento de la danza. Están estructuradas en cuatro cursos divididos en dos niveles de dos años cada uno.
 - Enseñanzas Profesionales.- Tienen un carácter esencialmente formativo, preparatorio y profesionalizante. Están estructuradas en un recorrido de seis años.
- Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño: Las enseñanzas de artes plásticas y diseño atienden aquellas disciplinas donde la creatividad, la ciencia y la técnica se encuentran. Se estructuran según:
 - Enseñanzas Profesionales.- El propósito de estas enseñanzas es doble, forman profesionales en las disciplinas del diseño y las artes plásticas. En Asturias la oferta educativa comprende Ciclos Formativos de Grado Superior estructuradas en un recorrido de dos años.
 - Enseñanzas Superiores.- Su finalidad es preparar al alumno para el desempeño de los niveles de cualificación más altos. Estas enseñanzas están incluidas en el espacio europeo de educación superior y estructuradas en cuatro años. Esta titulación es equivalente a grado universitario.
- Enseñanzas de Arte Dramático: Tradicionalmente vinculadas al mundo del teatro o el espectáculo, abarcan una multitud de ámbitos. Estas enseñanzas pertenecen a las Enseñanzas Artísticas Superiores, están incluidas en el espacio europeo de educación superior y estructuradas en cuatro años. Esta titulación es equivalente a grado universitario.

Dada la antigüedad, el estado en el que se encuentran y las actuaciones de renovación que han sido acometidas en cada una de las infraestructuras existentes en los centros de enseñanzas artísticas, puede resultar precisa la realización de intervenciones cuya ejecución ha de ser previamente planificada y proyectada.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Promocionar las Enseñanzas Artísticas en coordinación de los centros que imparten estas enseñanzas.
2. Proponer la creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
3. Convocar ayudas en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
4. Convocar ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.

5. Optimizar la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
6. Financiar los gastos de funcionamiento de los centros de Enseñanzas Artísticas (capítulo 2).
7. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras existentes en los centros de enseñanzas artísticas.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La celebración de reuniones de coordinación para adecuar las necesidades y aplicación de la normativa vigente en Enseñanzas Artísticas.
- La elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las Enseñanzas Artísticas (superiores y profesionales).
- Convocatoria, designación de comisión de valoración, evaluación y propuesta de concesión de ayudas en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
- Convocatoria, designación de comisión de valoración, evaluación y propuesta de concesión de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores.
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y renovación de las edificaciones en las diversas materias legales de obligado cumplimiento.

- Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura y elementos constructivos de aquellos centros que, por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas, etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.
- Se contempla la partida económica que se precisa en 2026 para la ejecución de las obras de ampliación de la ESAPA de Avilés, que tiene carácter plurianual.
- También se contempla el importe económico que se precisa para sufragar la reparación de la fachada principal del conservatorio de música Eduardo Martínez Torner de Oviedo, que se encuentra afectada por la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural, con un grado de protección integral.

PROGRAMA 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, realizándose su ejecución través de sus dos servicios.

El Programa de gasto 422P persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas.

Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, la evaluación del sistema educativo y normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.

El programa 422P tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 5, 8, 9, 10 y 11.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera a través de la implantación de los nuevos programas habLE y habLE+, y dotando a más centros con auxiliar de conversación.
2. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas y fomentar la convivencia entre el alumnado de distintas CCAA colaborando con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en programas de inmersión lingüística.
3. Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
4. Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Planificar y desarrollar medidas dirigidas a potenciar la inclusión y la equidad de los servicios educativos y garantizar la igualdad de oportunidades
6. Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora y programas educativos y de innovación que generen el éxito escolar de todo el alumnado, y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano.
7. Elaborar y difundir materiales curriculares y de apoyo a la acción educativa, a la función directiva y a los servicios especializados de orientación educativa y profesional, incluyendo la lengua asturiana y el eo naviego.
8. Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
9. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
10. Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.
11. Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
12. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
13. Colaborar con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.

14. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La implantación de protocolos de actuación y programas dirigidos a mejorar la convivencia en los centros educativos, en especial los que promueven la igualdad, la prevención del acoso escolar y de la violencia por razón de género o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La coordinación y gestión de convenios, proyectos, planes y programas de apoyo a la acción educativa.
- El desarrollo de programas de mejora de la competencia matemática y de la competencia lectora, en colaboración con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco de la cooperación territorial.
- El desarrollo del Programa PROA+ para el período 24/27.
- La convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa correspondientes al presente curso 25/26.
- La colaboración para la promoción de las AMPAS en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado, y en general en la calidad del sistema educativo.
- La convocatoria de diferentes procesos para fomentar el interés por las distintas áreas y materias que conforman el currículo educativo de nuestra Comunidad Autónoma, a través de olimpiadas o concursos.
- La autorización de la impartición de los Programas habLE en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida.
- El desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros.
- La continuidad de los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
- La convocatoria del procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
- La elaboración y difusión de materiales curriculares y de apoyo a la acción educativa, a la función directiva y a los servicios especializados de orientación educativa y profesional, incluyendo la lengua asturiana y el eo naviego.
- El establecimiento de convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- La planificación y gestión de la participación de Asturias en los estudios piloto de las evaluaciones de ámbito internacional.
- La elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana, incorporando la perspectiva de género en el análisis de este.
- La publicación de informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
- La convocatoria y la gestión de pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- La convocatoria de los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.

PROGRAMA 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus servicios.

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (CTA). La Consejería de Educación comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y las necesidades de escolarización que se puedan generar en lo que éstas impliquen actuaciones sobre la red de transporte y también gestiona las ayudas individuales de transporte escolar. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas, así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes y esta programación (PROTEPA) se revisa coordinadamente con la Consejería de Educación.

El servicio de comedor se presta en diversas modalidades, por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto estando vinculado a las necesidades derivadas de la escolarización y el transporte escolar. Además, los ayuntamientos gestionan servicio de comedor escolar en los centros de infantil y primaria y, en su caso, en centros de secundaria.

Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual con dos líneas de actuación basada en los niveles de renta, una para las familias escolarizadas en los centros públicos y otra para familias escolarizadas en los centros concertados.

La adquisición de materiales educativos telemáticos y en línea que complementen la acción educativa en situación no presencial y la digitalización del proceso educativo.

El programa 423 B tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4 y 10.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Racionalizar, gestionar y ajustar el servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.
2. Asegurar y gestionar la prestación de servicios de comedor, y en su caso de atención y alojamiento en escuelas hogar, del alumnado en base a criterios de calidad y de atención a las necesidades de la población escolar colaborando con ello con la conciliación de la vida laboral y familiar.
3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Introducción de mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar (Programación de Transporte Escolar del Principado de Asturias, PROTEPA), articulando la posibilidad del uso de transporte escolar cuando se cumplan determinadas condiciones fijadas por la normativa, para lo que se trabaja de forma coordinada y continua entre la Consejería de Educación y el CTA.
- Comunicación al CTA del alumnado con derecho a transporte escolar, según los requisitos dispuestos en norma.
- Propuestas, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable, de creación de nuevas rutas de transporte escolar de forma excepcional.
- Modificación de la normativa vigente que regula el servicio de transporte escolar en el Principado de Asturias para adaptarla a las necesidades actuales.
- Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar y de las ayudas individuales de transporte escolar.

- Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.
- Análisis y valoración de propuestas de regulación normativa que regule con carácter específico la prestación del servicio de comedor con carácter independiente del transporte escolar y que permita la posibilidad de extensión del servicio complementario de comedor bajo determinadas condiciones y requisitos.
- Participación con otras administraciones en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
- Financiación del servicio de comedor a alumnado de centros concertados de educación especial con necesidad de apoyo educativo que cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.
- Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.
- Contribución a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en todos los centros.
- Propuesta de mejoras en el programa de préstamo y reutilización de libros para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.

**9. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	14.138.061
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	14.138.061
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	14.138.061
1	GASTOS DE PERSONAL	892.500
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	636.960
13	PERSONAL LABORAL	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	189.020
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.695
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.495
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.598.390
44	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	2.120
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	20.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	12.370.107
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	206.163
6	INVERSIONES REALES	623.476
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	623.476
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	48.088.271
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	48.088.271
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	48.088.271
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	739.879
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	731.379
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.445.256
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	43.445.256
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.893.136
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	3.893.136
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	176.171.839
44	BIENESTAR COMUNITARIO	176.171.839
441A	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA	109.218.593
1	GASTOS DE PERSONAL	2.269.090
10	ALTOS CARGOS	66.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.397.040
13	PERSONAL LABORAL	28.280
14	PERSONAL TEMPORAL	260.070
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.020
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	508.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.662.464
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	48.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.563.794
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.570
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.796.986
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.796.986
6	INVERSIONES REALES	44.711.324
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	20.023.693
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	389.327
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.364.302
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	17.934.002
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.778.729
74	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.456.298
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	322.431
443A	CUSTODIA TERRITORIO	30.778.070
1	GASTOS DE PERSONAL	15.932.390
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.489.710
13	PERSONAL LABORAL	1.299.160
14	PERSONAL TEMPORAL	50.330

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Artículo	Descripción	Euros
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	366.710
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.660.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.383.350
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	22.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	486.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.725.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	150.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.562.382
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	450.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	112.380
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	5.000.002
6	INVERSIONES REALES	4.151.062
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	45.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	310.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	740.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	3.056.062
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	748.886
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	250.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	498.886
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	36.175.176
1	GASTOS DE PERSONAL	3.838.260
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.818.200
13	PERSONAL LABORAL	28.100
14	PERSONAL TEMPORAL	44.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	33.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	847.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.359.717
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	291.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.000.047
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	52.470
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.130.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	5.500.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	100.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.050.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	450.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	2.894.365
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.205.974
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	160.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.528.391
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.952.834
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	8.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.952.834
77	A EMPRESAS PRIVADAS	9.000.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	190.935.490
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	190.935.490
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	5.008.280
1	GASTOS DE PERSONAL	4.470.280
10	ALTOS CARGOS	157.550
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	215.830
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.012.360
13	PERSONAL LABORAL	200
14	PERSONAL TEMPORAL	103.860
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.810
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	970.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	273.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	246.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	265.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Artículo	Descripción	Euros
47	A EMPRESAS PRIVADAS	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	190.000
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	9.634.122
1	GASTOS DE PERSONAL	1.792.880
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.234.230
13	PERSONAL LABORAL	148.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	410.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	115.710
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	39.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	67.210
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
6	INVERSIONES REALES	4.970.123
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	78.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	39.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.852.623
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.755.409
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.755.409
513G	TRANSPORTES	70.544.196
1	GASTOS DE PERSONAL	2.185.760
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.376.470
13	PERSONAL LABORAL	218.450
14	PERSONAL TEMPORAL	35.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	489.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.156.952
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	60.929
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.014.598
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	71.425
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.555.000
44	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	47.290.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	20.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	245.000
6	INVERSIONES REALES	8.833.585
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	250.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	45.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	8.538.585
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.811.399
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	1.140.000
74	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	6.362.698
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	150.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.158.701
513H	CARRETERAS	97.282.395
1	GASTOS DE PERSONAL	17.295.500
10	ALTOS CARGOS	151.920
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.164.090
13	PERSONAL LABORAL	7.957.020
14	PERSONAL TEMPORAL	142.040
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	759.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.121.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.010.860
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	12.270.818
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.595.389
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.393.653
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	751.000
6	INVERSIONES REALES	58.976.035
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	53.838.184
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.424.487
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.713.364
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	8.466.497

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	1.891.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	585.370
13	PERSONAL LABORAL	798.290
14	PERSONAL TEMPORAL	26.310
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	19.610
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	462.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	932.198
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	400.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	443.851
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	88.097
6	INVERSIONES REALES	5.642.429
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	5.292.416
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	190.013
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	160.000
Total Sección		429.333.661

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

Corresponden a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias las competencias relativas a las siguientes materias:

- Infraestructuras viarias y portuarias
- Obras cooperables de los concejos
- Transportes, conectividad y movilidad
- Administración local
- Biodiversidad y protección de espacios naturales
- Prevención de incendios
- Emergencias y protección civil
- Interior, salvo espectáculos públicos y actividades recreativas que pasan a vincularse a la materia turística, y coordinación de las policías local
- Gestión del ciclo del agua, abastecimiento y saneamiento
- Recursos e infraestructuras hidráulicas
- Medio ambiente
- Cambio climático
- Economía circular

ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

De conformidad con el Decreto 51/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, ésta ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos centrales:

- Secretaría General Técnica
- Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible de la que dependen:
 - Dirección General de Infraestructuras
 - Dirección General de Transportes
- Dirección General de Cooperación Local y Seguridad
- Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios
- Dirección General de Medio Ambiente
- Dirección General del Agua

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se adscribe a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias como organismo autónomo.

El Consorcio de Transportes de Asturias se adscribe igualmente a esta Consejería

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Objetivos estratégicos relacionados a la Dirección y Servicios Generales

1. **Mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión interna**, mediante la simplificación de procedimientos y el fortalecimiento de la coordinación administrativa.
2. **Optimizar la planificación y ejecución presupuestaria**, reforzando los sistemas de análisis, seguimiento y evaluación.
3. **Impulsar la transparencia y el acceso a la información pública**, fortaleciendo la publicidad activa y los mecanismos de rendición de cuentas.
4. **Fortalecer la capacidad técnico-jurídica de la Consejería**, proporcionando apoyo estable y especializado en todas las materias de su competencia.
5. **Modernizar la gestión administrativa mediante herramientas digitales**, promoviendo la tramitación electrónica y el uso eficiente de los recursos públicos.
6. **Avanzar en la mejora de la gestión de los recursos humanos**, asegurando procesos internos ágiles y coherentes con los principios de igualdad y calidad en el empleo público.

Objetivos estratégicos relacionados con carreteras

Fortalecer las infraestructuras viarias y adaptarlas al cambio climático. Incluye actuaciones de conservación, modernización, refuerzo de la seguridad vial y digitalización, además del impulso a infraestructuras estratégicas como la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA) y el Corredor Atlántico.

Objetivos estratégicos relacionados con las infraestructuras y explotación Portuaria

1. **Optimizar y desarrollar las infraestructuras portuarias adaptándolas al cambio climático.** Conservación, dragados, abrigo portuario y medidas de protección ante temporales y subida del nivel del mar.
2. **Reforzar el papel social y territorial de los puertos.** Mejorar la integración puerto-ciudad, fomentar la actividad económica y turística y ordenar los espacios portuarios.

Objetivos estratégicos relacionados con transportes

1. **Impulsar un sistema de transporte sostenible,** seguro, accesible y eficiente en todo el territorio.
2. **Fomentar el uso del transporte público y reducir la dependencia del vehículo privado.**
3. **Promover la digitalización del transporte,** facilitando una movilidad inteligente e intermodal.
4. **Apoyar al tejido empresarial del transporte,** favoreciendo su modernización tecnológica y adaptación normativa.
5. **Garantizar la conectividad aérea,** fortaleciendo la competitividad territorial y turística de Asturias.
6. **Asegurar la explotación segura y sostenible del Funicular de Bulnes,** como infraestructura estratégica en espacios naturales protegidos.

Objetivos estratégicos relacionados con la colaboración con las Entidades Locales

1. **Reforzar la cooperación autonómica y local,** proporcionando apoyo técnico, económico y jurídico que mejore la capacidad de gestión de las Entidades Locales.
2. **Potenciar un marco institucional y normativo estable,** que facilite relaciones sólidas y coordinadas entre el Principado de Asturias y las Entidades Locales.
3. **Impulsar el asociacionismo municipal,** asegurando la sostenibilidad de mancomunidades y parroquias rurales.
4. **Fortalecer la gobernanza multinivel,** mediante colaboración permanente con la Federación Asturiana de Concejos (FACC), Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR) y órganos consultivos.

Objetivos estratégicos relacionados con Protección Civil y Seguridad Pública

1. **Desarrollar un modelo integral de emergencias y protección civil,** reforzando prevención, coordinación y capacidad operativa del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).
2. **Fortalecer el marco institucional de seguridad y coordinación policial,** modernizando la gestión de policías locales y su normativa.
3. **Mejorar la regulación y control de espectáculos públicos y actividades recreativas,** garantizando la seguridad y calidad del servicio.
4. **Impulsar la digitalización y modernización del sistema de emergencias,** incluyendo radiocomunicaciones, aplicaciones de gestión y protocolos.

Objetivos estratégicos relacionados con obras y servicios en el ámbito de la cooperación local

1. **Impulsar la cooperación autonómica con las Entidades Locales,** reforzando su capacidad para prestar servicios básicos de manera eficaz, sostenible y equitativa.
2. **Mejorar y conservar las infraestructuras municipales,** priorizando las actuaciones que garanticen la prestación de servicios obligatorios.
3. **Fortalecer la asistencia técnica y la planificación local,** favoreciendo la gestión eficiente de inversiones y servicios esenciales.

4. **Promover la digitalización de la información municipal**, impulsando herramientas de análisis y planificación territorial.

Objetivos estratégicos relacionados con el ámbito de la custodia del territorio y prevención de incendios

1. **Conservar y restaurar el patrimonio natural** mediante planificación y gestión sostenible.
2. **Impulsar el desarrollo socioeconómico sostenible** en zonas de influencia de espacios protegidos.
3. **Reforzar la adaptación al cambio climático y la resiliencia de ecosistemas.**
4. **Implementar una gestión integral de prevención y extinción de incendios forestales.**
5. **Fortalecer la custodia activa del territorio y la conectividad ecológica.**
6. **Incorporar la perspectiva de género en la gestión ambiental y rural.**
7. **Fomentar la educación ambiental y la sensibilización social.**

Objetivos estratégicos relacionados con la protección y mejora del medio ambiente

1. **Avanzar hacia la economía circular y la descarbonización industrial**, promoviendo el uso eficiente de recursos y la valorización de residuos.
2. **Mejorar la calidad ambiental y la adaptación al cambio climático**, reforzando la resiliencia territorial, la biodiversidad y la salud pública.
3. **Fortalecer el control ambiental y la inspección**, garantizando el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental.
4. **Transformar la administración ambiental mediante la digitalización**, promoviendo una gestión transparente, accesible y eficiente.

Objetivos estratégicos relacionados con las infraestructuras hidráulicas y la gestión del agua

1. **Garantizar el cumplimiento de la normativa europea y estatal** en materia de saneamiento, depuración y calidad de las aguas.
2. **Asegurar un abastecimiento de agua de calidad y cantidad suficientes** en todo el territorio.
3. **Promover la sostenibilidad ambiental y económica del ciclo integral del agua**, fomentando la eficiencia, la reutilización y el principio de recuperación de costes.
4. **Proteger el estado ecológico de las masas de agua**, mediante el control, seguimiento y análisis de su calidad.
5. **Impulsar la digitalización del ciclo del agua**, mejorando la monitorización, gestión y eficiencia de los sistemas.

ESTRUCTURA DEL GASTO

	CAPÍTULO	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	50.568.530,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	87.657.825,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.353.014,00
6	INVERSIONES REALES	130.812.399,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.940.393,00
	TOTAL	429.333.661,00

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Relacionados con carreteras

En construcción y mejora

- Inicio de obras en la AS-12 (Boal–Doiras) y licitación del tramo Doiras–Gio.
- Actualización de proyectos estratégicos (Posada de Llanera, AS-227).

- Ejecución de PO-3 (Abiego) y AS-17–AS-17A (San Miguel de la Barreda).
- Finalización de obras clave: Puente de Arriendas y Glorieta de Luis Oliver (Oviedo).

En conservación y seguridad vial

- Actuaciones de mejora en numerosas vías autonómicas.
- Ampliación de la red de estaciones meteorológicas automáticas (EMAS).
- Renovación del parque móvil y mantenimiento de parques de maquinaria.

En planificación y digitalización

- Inventario e inspección de estructuras y túneles.
- Estudios geotécnicos y de taludes.
- Base de datos georreferenciada piloto en Gozón.

Relacionados con las infraestructuras y explotación portuaria

En ejecución y mantenimiento

- Finalización de obras en Lastres y Ribadesella.
- Inicio de dragados en múltiples puertos.
- Mejora del abrigo en San Juan, Figueras y Luanco.

En modernización y servicios

- Nuevos pantalanes profesionales (Luarca, Lastres, San Juan).
- Construcción de muelle de espera en Llanes.
- Edificio de usos portuarios y nuevos surtidores.

En conservación y sostenibilidad

- Renovación de alumbrados.
- Planes de contingencia frente a contaminación marina.
- Nueva nave-taller para la brigada de conservación.

Relacionados con transportes

Aunque el carácter del programa es continuista, destacan:

- **Mantenimiento durante 2026 de la tarifa plana CONECTA**, consolidando su impacto en el fomento del transporte público.
- **Aceleración de la digitalización del transporte público**, incorporando tarjeta digital, transporte a demanda, aparcabici y nuevos sistemas de información y pago.
- **Impulso de la Estrategia de Movilidad del Área Metropolitana**, clave para la reducción de emisiones y mejora de la intermodalidad.
- **Refuerzo del apoyo a PYMES transportistas**, en cumplimiento de los requisitos de digitalización obligatoria.
- **Continuidad en la estrategia de conectividad aérea 2023–2033**, contribuyendo a la internacionalización del destino Asturias.
- **Obras de mantenimiento del Funicular de Bulnes**, con una planificación plurianual de renovación de instalaciones y vías.

Relacionados con la colaboración con las entidades locales

El programa mantiene un carácter continuista, consolidando las líneas de cooperación existentes y reforzando las ayudas dirigidas a mancomunidades, parroquias rurales y agrupaciones de municipios. Destaca como novedad la potenciación de:

- Nuevas líneas de ayuda para pequeñas inversiones en parroquias rurales,
- Apoyo al sostenimiento conjunto de puestos reservados,

- Refuerzo de la Cátedra del Municipalismo como herramienta de análisis estratégico,
- Impulso de actuaciones normativas para actualizar el marco autonómico de régimen local.

Relacionados con la protección civil y la seguridad pública

El programa mantiene carácter continuista en sus líneas estructurales, pero con reforzamiento de:

- Digitalización del SEPA y de la red de radiocomunicaciones;
- Avance en el desarrollo reglamentario de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias
- Impulso definitivo a los registros autonómicos de policías locales y de espectáculos públicos;
- Actualización de la flota operativa y equipamientos del SEPA;
- Ampliación de programas de sensibilización en autoprotección.

Relacionados con obras, servicios en el ámbito de la cooperación local

El programa presenta un carácter continuista, reforzando las líneas de apoyo existentes, pero destaca:

- Prioridad reforzada a actuaciones de **conservación y mantenimiento**, evitando cargas estructurales futuras.
- Avances en la **digitalización de inventarios y sistemas municipales de planificación**.
- Intensificación del apoyo técnico a concejos pequeños para redacción de proyectos y dirección de obras.
- Actualización integral de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) como base para decisiones de inversión y programación anual.

Relacionados con la custodia del territorio y prevención de incendios.

- **Nueva línea de ayudas para la prevención de incendios** en la interfaz urbano-forestal
- Refuerzo extraordinario de las inversiones en **restauración ecológica** mediante el PRTR–MRR.
- Modernización progresiva de la flota y equipos de agentes medioambientales mediante **contratos marco estatales**.
- Incremento de la planificación integrada mediante IGI y actualización de PRUG.
- Impulso reforzado a la **Red Natural de Asturias** como sistema de gestión unificado.
- Nueva etapa del **Plan de Prevención de Incendios 2026–2030** con enfoque de adaptación climática.
- Consolidación de proyectos en Reservas de la Biosfera y Picos de Europa orientados a desarrollo rural sostenible.

Relacionados con la protección y mejora del medio ambiente

El presupuesto 2026 integra de forma destacada fondos europeos vinculados a la transición ecológica:

- **Ayudas a la inversión en economía circular para empresas** (Fondo de Transición Justa).
- **Actuaciones de adaptación al cambio climático**, también financiadas por dicho fondo.
- **Proyecto de renaturalización del río Nalón en Lada (Langreo)**, financiado por el Instituto para la Transición Justa.
- **Ayudas a entidades locales** para equipamientos de residuos y limpieza de playas.
- **Subvenciones para el cálculo de huella de carbono y planes de economía circular**.

Estas novedades refuerzan la transición hacia un modelo económico más sostenible, resiliente y bajo en carbono.

Relacionados con las infraestructuras hidráulicas y la gestión del agua

Aunque el programa presenta un carácter continuista debido a su naturaleza plurianual, el ejercicio incorpora:

- **La consolidación del proyecto de transformación de la EDAR de Villapérez en una biofactoría,** incluyendo:
 - instalación de placas solares,
 - reutilización de agua regenerada para uso industrial,
 - tratamiento avanzado de fangos. Este constituye el eje principal del esfuerzo inversor.
- **Actuaciones complementarias en abastecimiento,** entre ellas:
 - el abastecimiento a la comarca de Los Oscos,
 - obras de menor escala en saneamiento en varios concejos.

Estas actuaciones se alinean plenamente con las prioridades de los Planes Directores.

PROGRAMA 125A: COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 125A constituye el instrumento presupuestario destinado a fortalecer la cooperación del Principado de Asturias con las Entidades Locales, especialmente aquellas con menor capacidad económica, técnica y de gestión.

El programa busca garantizar la prestación adecuada de los servicios públicos municipales, fomentar el asociacionismo y promover un marco institucional sólido de relaciones autonómico-locales.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

1. Heterogeneidad territorial y capacidad municipal

- La estructura municipal asturiana presenta desequilibrios significativos en población, recursos económicos y capacidad administrativa.
- Muchos concejos pequeños presentan dificultades para:
 - sostener servicios básicos,
 - disponer de personal técnico especializado,
 - afrontar inversiones esenciales,
 - cumplir la normativa presupuestaria y de contratación pública.

2. Necesidades de cooperación interadministrativa

- La colaboración entre municipios (mancomunidades y parroquias rurales) es esencial para mejorar la eficiencia y garantizar la prestación de servicios que individualmente no podrían asumir.
- La coordinación autonómica es clave para asegurar eficacia, coherencia normativa y fortalecimiento institucional.

3. Marco normativo complejo

- El régimen local exige la intervención autonómica en múltiples actos municipales (ordenanzas, cesiones, símbolos, expropiaciones, informes).
- La cobertura de puestos reservados a habilitación nacional es especialmente crítica en concejos de menor tamaño.

4. Apoyo técnico y asesoramiento

- El Decreto 29/2018 regula la asistencia jurídica, económica y presupuestaria a los municipios, imprescindible para mejorar la solvencia administrativa y la calidad de la gestión local.

b) Documentos y estudios que avalan la intervención

- Informes de la Federación Asturiana de Concejos (FACC) sobre capacidades municipales.
- Estudios de la Cátedra del Municipalismo sobre retos y necesidades del ámbito local.
- Informes autonómicos sobre cobertura de puestos de habilitación nacional.
- Diagnósticos de la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad.

c) Población o sectores objetivo

- **Entidades Locales del Principado de Asturias:** concejos, mancomunidades y parroquias rurales.
- Municipios de menos de **40.000 habitantes**, destinatarios del Fondo de Cooperación Municipal.
- Entidades asociativas del municipalismo: Federación Asturiana de Concejos (FACC), Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).
- Sector académico y técnico que colabora en la formación y análisis del ámbito local.

d) Enfoque de género

Las desigualdades de género afectan a los ámbitos de participación, representación y toma de decisiones en las Entidades Locales, especialmente en concejos pequeños. El programa incorpora el enfoque de género mediante:

- Promoción de diagnósticos locales con datos desagregados por sexo,
- Acciones de formación que incluyan perspectiva de género en gestión pública,
- Apoyo a entidades locales en la aplicación de normativa de igualdad.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Reforzar la capacidad de gestión local

- 1.1. Incrementar el número de Entidades Locales que reciben asistencia jurídica, económica o técnica
- 1.2. Consolidar el Fondo de Cooperación Municipal para garantizar autonomía financiera a municipios de menos de 40.000 habitantes.
- 1.3. Ampliar las líneas de ayuda a pequeñas inversiones de parroquias rurales.
- 1.4. Impulsar la creación y sostenimiento conjunto de puestos reservados mediante agrupaciones municipales.

Mejorar el marco normativo e institucional

- 2.1. Reducir los tiempos de tramitación de actos municipales que requieren intervención autonómica.
- 2.2. Actualizar la normativa autonómica en materia de régimen local.
- 2.3. Incrementar la emisión de informes vinculados a mancomunidades y parroquias rurales.

Impulsar el asociacionismo municipal

- 3.1. Incrementar las ayudas y apoyo técnico a mancomunidades y parroquias rurales.
- 3.2. Fortalecer la interlocución permanente con FACC y FAPAR.

Gobernanza y conocimiento municipal

- 4.1. Impulsar estudios y análisis a través de la Cátedra del Municipalismo.
- 4.2. Mejorar la coordinación interadministrativa mediante el soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Gestión local

- Gestión y distribución del Fondo de Cooperación Municipal.
- Subvenciones a mancomunidades y parroquias rurales.
- Nuevas líneas de ayuda para pequeñas inversiones.
- Subvenciones para agrupaciones de entidades locales para sostenimiento de puestos reservados.
- Asistencia jurídica, económica y presupuestaria conforme al Decreto 29/2018.

Marco normativo e institucional

- Gestión de subescalas de funcionarios con habilitación nacional.
- Tramitación de actos administrativos locales sujetos a autorización autonómica.
- Emisión de informes sobre constitución, modificación o disolución de entidades locales menores.
- Revisión y adaptación de la normativa autonómica.
- Coordinación de informes previstos en el art. 7.4 de la LRBRL.

Asociacionismo municipal

- Transferencias a la FACC y la FAPAR.
- Mantenimiento de la interlocución continua con ambas federaciones.

Gobernanza y conocimiento

- Supervisión y seguimiento de la Cátedra del Municipalismo.
- Apoyo técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.
- Elaboración y difusión de estudios sobre necesidades locales.

El Programa 125A constituye el principal instrumento para garantizar la cohesión territorial y fortalecer el municipalismo en Asturias. Mediante la cooperación económica, jurídica y técnica, se contribuye al equilibrio territorial, la autonomía municipal y la modernización de la gestión local. Asimismo, el programa impulsa la colaboración multinivel, el asociacionismo municipal y la actualización normativa, alineándose con los principios de buena administración, eficiencia, transparencia e igualdad.

PROGRAMA 223A: PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

El Programa 223A financia las competencias de la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad en materia de protección civil, seguridad pública y coordinación policial, a través del Servicio de Interior. Incluye la financiación del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), responsable de la atención de emergencias, prevención y extinción de incendios.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa**1. Riesgos naturales y tecnológicos**

- Asturias presenta vulnerabilidad ante incendios forestales, inundaciones, temporales, accidentes de transporte y otras emergencias.
- El territorio combina áreas rurales, urbanas, industriales y de montaña, lo que exige respuesta operativa especializada y coordinación interadministrativa.

2. Emergencias y capacidad de respuesta

- El SEPA integra funciones de gestión de emergencias 112 y servicios de extinción de incendios.
- La Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales 2020–2025 identifica carencias en prevención, respuesta y coordinación local.
- Se requiere reforzar la digitalización, el análisis de riesgos y la investigación de causas.

3. Policías locales y coordinación en seguridad

- La Ley 2/2007 de Coordinación de Policías Locales establece la necesidad de armonizar estructuras, formación, uniformidad y movilidad.
- Muchos ayuntamientos presentan dificultades para cubrir y organizar sus cuerpos de policía local.
- La cooperación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es esencial para una seguridad integral.

4. Espectáculos públicos y actividades recreativas

- La actividad requiere regulación actualizada y homogénea, incluyendo registros de empresas y establecimientos y catalogación de actividades.
- Se precisa reforzar mecanismos de inspección, control y autorización.

5. Voluntariado y cultura de autoprotección

- La sociedad demanda mayor formación en autoprotección y participación en programas de prevención.
- Las agrupaciones de voluntariado local desempeñan un papel clave en emergencias, pero requieren apoyo técnico y equipamiento.

b) Documentos y estudios que avalan la intervención

- Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales 2020–2025.
- Informes técnicos del SEPA sobre incidentes y riesgos anuales.
- Evaluaciones estatales y autonómicas de protección civil.
- Diagnósticos municipales de riesgos y planes especiales.
- Normativa autonómica y estatal sobre espectáculos y seguridad ciudadana.

c) Población y sectores objetivo

El programa beneficia directamente:

- al conjunto de la ciudadanía asturiana, como potencial usuaria de servicios de protección civil y seguridad pública;
- a los municipios, en coordinación policial, protección civil y emergencias;
- a empresas y entidades que organizan espectáculos públicos;
- a cuerpos de policía local, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y agrupaciones de voluntariado.

d) Enfoque de género

Las emergencias y situaciones de riesgo afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres:

- Las mujeres participan con mayor frecuencia en tareas de cuidado, lo que incrementa su exposición en situaciones de emergencia.
- La presencia femenina en cuerpos de policía local y servicios de emergencias es menor, por lo que es necesario incentivar igualdad de oportunidades en formación y acceso.
- Los programas de autoprotección deben contemplar necesidades específicas de colectivos vulnerables, especialmente mujeres mayores, cuidadoras y víctimas de violencia.

El programa incorpora la perspectiva de género mediante:

- análisis de datos desagregados cuando proceda,
- formación con enfoque de igualdad en cuerpos de seguridad y emergencias,
- acciones de sensibilización inclusivas,
- impulso de la participación de mujeres en el voluntariado de protección civil.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Emergencias y protección civil

- 1.1. Actualizar los planes autonómicos y locales de protección civil.
- 1.2. Incrementar la capacidad operativa ante incendios forestales mediante nuevos protocolos, equipamientos y formación
- 1.3. Desarrollar la red de radiocomunicaciones de emergencia, asegurando su interoperabilidad.
- 1.4. Fomentar la participación ciudadana y voluntariado en protección civil.

Seguridad y coordinación policial

- 2.1. Avanzar en el desarrollo reglamentario de la Ley 2/2007.
- 2.2. Implantar el Registro de Policías Locales y normas homogéneas de organización, uniformidad y movilidad.
- 2.3. Mejorar la cooperación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Espectáculos públicos

- 3.1. Implantar el Registro de Empresas y Establecimientos de Espectáculos Públicos.
- 3.2. Elaborar el Catálogo de Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos.
- 3.3. Mejorar la tramitación y el control de la actividad mediante procedimientos homogéneos.

Digitalización y modernización

- 4.1. Mejorar las aplicaciones de gestión de emergencias del SEPA.
- 4.2. Impulsar la digitalización de la red de radiocomunicaciones.
- 4.3. Actualizar los protocolos de actuación mediante herramientas tecnológicas.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Emergencias y protección civil

- Revisión de planes de protección civil.
- Formación de personal operativo y voluntariado.

- Mejora de protocolos ante incendios forestales.
- Investigación de causas y evaluación de daños.
- Colaboración con ayuntamientos en emergencias.
- Financiación de equipamientos y material para grupos de voluntariado.

Seguridad y coordinación policial

- Desarrollo reglamentario de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de coordinación de las policías locales.
- Creación y consolidación del Registro de Policías Locales.
- Coordinación con cuerpos estatales.

Espectáculos públicos

- Aprobación del Decreto del Registro de Empresas y Establecimientos.
- Elaboración del Catálogo de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Digitalización del sistema de emergencias

- Mejora de aplicaciones de gestión del SEPA.
- Transformación digital de la red de radiocomunicaciones.
- Renovación de la flota operativa 2020–2025.

El Programa 223A constituye un pilar fundamental para garantizar la seguridad pública, la protección civil y la gestión coordinada de emergencias en Asturias. Su desarrollo contribuye al fortalecimiento institucional, la modernización tecnológica y la mejora de la respuesta ante riesgos naturales y tecnológicos.

Asimismo, integra el enfoque de género, promueve el voluntariado y refuerza la cooperación autonómica-local, contribuyendo a la resiliencia y seguridad de la ciudadanía asturiana.

PROGRAMA 441A: INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 441A tiene como finalidad planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones vinculadas al ciclo integral del agua en el Principado de Asturias, abarcando los ámbitos del abastecimiento, saneamiento, depuración, reutilización, eficiencia energética y evaluación de costes del ciclo del agua.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

1. Saneamiento y depuración

- Asturias debe cumplir la Directiva 91/271/CEE y los plazos de tratamiento y depuración de aguas residuales establecidos por la normativa comunitaria.
- Las actuaciones se desarrollan conforme al *Plan Director de Saneamiento y Depuración 2020–2030*, que identifica las principales deficiencias y define la priorización de inversiones.
- Persisten necesidades de:
 - eliminación de vertidos sin tratar,
 - mejora de redes de alcantarillado,
 - ampliación y modernización de estaciones depuradoras.

2. Abastecimiento

- El *Plan Director de Abastecimiento 2020–2030* detecta carencias en varios núcleos de población relacionadas con:
 - calidad del agua,
 - insuficiencia de caudales en épocas de baja disponibilidad hídrica,
 - obsolescencia de infraestructuras.
- Las infraestructuras de captación, regulación, transporte y almacenamiento requieren mejoras para garantizar suministro seguro y continuo.

3. Calidad del agua y protección ambiental

- Se realizan campañas periódicas de muestreo y análisis conforme a la Directiva Marco del Agua, especialmente en masas costeras y transicionales.
- Se controlan vertidos potencialmente contaminantes a través de autorizaciones y del impuesto sobre afecciones ambientales del agua.

4. Reutilización y sostenibilidad

- El programa impulsa medidas de economía circular, eficiencia energética y reutilización de aguas depuradas.
- Las instalaciones hidráulicas se encuentran inmersas en un proceso de modernización tecnológica y ambiental.

b) Existencia de estudios e informes que avalan la intervención

- Plan Director de Saneamiento y Depuración 2020–2030.
- Plan Director de Abastecimiento 2020–2030.
- Diagnósticos sectoriales del ciclo del agua.
- Informes anuales de seguimiento de masas de agua, conforme a normativa europea.

c) Población y sectores objetivo

La población destinataria es el conjunto de la ciudadanía asturiana, dado que las infraestructuras afectan a todo el territorio.

El acceso al agua y al saneamiento tiene impacto directo en la salud pública, la actividad económica y la calidad ambiental.

d) Enfoque de género

Aunque las infraestructuras hidráulicas no tienen beneficiarios segmentados por sexo, sí se considera:

- la necesidad de garantizar **igualdad en el acceso al servicio público**,
- la incorporación de indicadores desagregados cuando sea relevante para estudios de salud ambiental,
- la integración del enfoque de género en acciones de sensibilización y educación ambiental,
- el equilibrio de género en los equipos técnicos cuando sea posible,
- la evaluación de si determinadas carencias (por ejemplo, vertidos o cortes de suministro) afectan de forma diferenciada a colectivos vulnerables, incluidas mujeres cuidadoras.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. **Reducir el número de vertidos sin tratar**, avanzando en la ejecución de las obras previstas en el Plan Director de Saneamiento.
2. **Incrementar el volumen de población abastecida con estándares de calidad adecuados**, conforme a los análisis periódicos de calidad del agua.
3. **Mejorar la eficiencia hídrica**, reduciendo pérdidas y optimizando consumos mediante actuaciones de modernización y control.
4. **Aumentar la reutilización de aguas regeneradas**, especialmente en instalaciones industriales y de servicios.
5. **Digitalizar procesos clave del abastecimiento y saneamiento**, incorporando sensores, telecontrol y sistemas de gestión inteligente.
6. **Controlar y mejorar el estado de las masas de agua**, realizando campañas de muestreo y resolución de autorizaciones de vertido.
7. **Impulsar la sensibilización ciudadana**, mediante campañas orientadas al ahorro de agua y al uso eficiente del recurso.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. **Ejecución de obras de saneamiento y depuración**, distribuidas por toda la Comunidad Autónoma, conforme al Plan Director de Saneamiento y Depuración 2020–2030.
2. **Actuaciones de mejora del abastecimiento**, incluyendo captaciones, conducciones en alta, depósitos de regulación y redes de distribución.
3. **Digitalización del ciclo integral del agua**, mediante:
 - sistemas de telecontrol,
 - sensorización,
 - modelización digital,
 - integración de herramientas TIC en obras de abastecimiento y saneamiento.
4. **Programas de ahorro, eficiencia y reutilización**, con especial atención a la economía circular.
5. **Controles sobre la calidad del agua**, mediante muestreos y análisis periódicos.
6. **Gestión de autorizaciones de vertido**, velando por el cumplimiento de la normativa aplicable.
7. **Seguimiento del impuesto sobre afecciones ambientales**, garantizando su correcta liquidación.
8. **Colaboración con ayuntamientos, consorcios y entidades gestoras**, para asegurar la coherencia técnica y territorial de las actuaciones.

PROGRAMA 443A: CUSTODIA DEL TERRITORIO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 443A "Custodia del Territorio" constituye el instrumento presupuestario con el que la Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios desarrolla las políticas públicas de gestión sostenible de los recursos naturales, prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y custodia activa del territorio.

El programa integra actuaciones relativas a:

- Gestión forestal y conservación del patrimonio natural.
- Planificación territorial y paisajística.
- Restauración ecológica y adaptación al cambio climático.
- Vigilancia de espacios naturales protegidos.
- Prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.
- Educación ambiental y sensibilización social.
- Impulso a la Red Natural de Asturias (RENA).
- Fortalecimiento de los Agentes Medioambientales.

Incluye, además, intervenciones en Reservas de la Biosfera y en el Parque Nacional de los Picos de Europa, vinculando conservación ambiental y desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

Asturias posee más del 30 % de su territorio protegido bajo figuras de conservación, con ecosistemas de alta montaña, bosques maduros, humedales, turberas y hábitats de elevado valor natural. Sin embargo, se enfrentan retos estructurales y emergentes:

1. **Incremento de los incendios forestales**, asociado al abandono rural, acumulación de biomasa y mayor frecuencia de episodios extremos por cambio climático.
2. **Infraestructuras y equipamientos ambientales envejecidos**, especialmente vehículos y medios de vigilancia de los Agentes Medioambientales.
3. **Necesidad de reforzar la gestión de espacios protegidos**, algunos con instrumentos de planificación pendientes de actualización.
4. **Hábitats degradados o vulnerables**, especialmente los vinculados a alta montaña, turberas, lagunas glaciares y ecosistemas dependientes del pastoreo extensivo.
5. **Desvinculación entre conservación ambiental y desarrollo económico** en algunas zonas rurales.
6. **Falta de integración sistemática de los criterios de cambio climático y género** en la planificación ambiental.
7. **Presión creciente sobre el territorio** derivada del uso público, actividades recreativas y demandas de desarrollo rural.

El presupuesto 2026 responde a estas necesidades reforzando prevención de incendios, restauración ecológica, planificación ambiental, resiliencia climática y presencia operativa de los Agentes Medioambientales.

b) Documentos y estudios que avalan la intervención

- Plan de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales del Principado de Asturias.
- Planes Rectores de Uso y Gestión de espacios protegidos.
- Instrumentos de Gestión Integrados (IGI) en elaboración.
- Estrategias del PRTR y fondos MRR (restauración ecológica y resiliencia climática).
- Informes de seguimiento de la Red Natura 2000 y de Reservas de la Biosfera.
- Diagnósticos de la Red Natural de Asturias.

c) Población y sectores objetivo

- Población residente en zonas rurales y en áreas de influencia socioeconómica de espacios protegidos.
- Agentes Medioambientales y personal operativo vinculados a la custodia del territorio.
- Entidades locales en territorios protegidos.
- Sector agroganadero y forestal.
- Visitantes de espacios naturales y ciudadanía en general.

d) Enfoque de género

Las desigualdades afectan a las oportunidades de desarrollo en el medio rural, donde las mujeres:

- soportan mayores cargas de cuidados,
- encuentran mayores barreras para acceder a formación, empleo verde y participación,
- representan un colectivo clave en la fijación de población, gestión sostenible y dinamización comunitaria.

El programa incorpora:

- fomento de la participación de mujeres en actividades de educación ambiental y voluntariado,
- inclusión de la perspectiva de género en instrumentos de planificación ambiental,
- apoyo a iniciativas rurales lideradas por mujeres en Reservas de la Biosfera,
- identificación de medidas de prevención de incendios que consideren vulnerabilidad social y de género.

OBJETIVOS OPERATIVOS**Planificación y gestión integrada de espacios naturales**

- Elaboración de IGIs y revisión de PRUG.
- Consolidación de la Red Natural de Asturias como sistema de gestión integrada.

Desarrollo sostenible en Reservas de la Biosfera

- Ejecución de Planes de Acción y Planes de Desarrollo Sostenible.
- Financiación de proyectos de conservación, restauración y mejora de infraestructuras rurales.

Educación y sensibilización ambiental

- Programas de difusión en equipamientos ambientales.
- Impulso del voluntariado y participación social.

Prevención y extinción de incendios forestales

- Ejecución del Plan de Prevención, Vigilancia y Extinción.
- Refuerzo operativo del Cuerpo de Agentes Medioambientales (vehículos, EPI, equipamiento).
- Actuaciones preventivas de manejo de vegetación, discontinuidades y pastos.

Restauración ecológica y biodiversidad

- Restauración de humedales, turberas y hábitats de montaña (fondos MRR).
- Programas de seguimiento ecológico de especies y hábitats.
- Apoyo a sistemas agroganaderos sostenibles vinculados al patrimonio natural.

Uso público y accesibilidad

- Recuperación de sendas, caminos tradicionales y equipamientos rurales.
- Inversiones en centros de visitantes y miradores.

Gobernanza ambiental y cooperación

- Coordinación interadministrativa en gestión de espacios protegidos.
- Participación activa de entidades locales y asociaciones rurales en la toma de decisiones.

El programa contribuye de manera directa a los siguientes **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, reafirmando el compromiso de Asturias con un modelo verde y sostenible de desarrollo.

- ODS 13 Acción por el Clima
- ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
- ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 5 Igualdad de género y ODS
- ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Redacción de IGIs y actualización de PRUG en espacios protegidos.
2. Ejecución de planes de acción y desarrollo sostenible en Reservas de la Biosfera y Picos de Europa.
3. Renovación de vehículos y medios del Cuerpo de Agentes Medioambientales.
4. Revisión del nuevo Plan de Prevención de Incendios 2026–2030.
5. Restauración de humedales y turberas financiada por MRR.
6. Programas de educación ambiental integrados en la Red natural de Asturias (RENA)
7. Proyectos de restauración paisajística en zonas de interfaz urbano-forestal.
8. Ayudas a entidades locales para actuaciones en espacios protegidos.
9. Incorporar una nueva línea de ayudas destinada a los municipios de menos de 50.000 habitantes, orientada a reforzar las actuaciones de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal, el espacio donde los núcleos de población entran en contacto directo con zonas forestales y que concentra el mayor riesgo para las personas y bienes. Esta medida constituye uno de los instrumentos operativos del Plan de Prevención de Incendios del Principado para 2026.

El Programa 443A refuerza en 2026 una estrategia integrada para la conservación del patrimonio natural y la prevención de incendios, promoviendo un modelo territorial resiliente, sostenible y socialmente inclusivo.

El enfoque combina restauración ecológica, prevención activa, participación comunitaria, educación ambiental y fortalecimiento operativo del personal de vigilancia.

PROGRAMA 443D PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano responsable de la dirección y coordinación de la política ambiental del Principado de Asturias y de la acción del Gobierno en materia de cambio climático. Su actividad se centra en la evaluación ambiental, la prevención y corrección de impactos, la planificación y desarrollo normativo ambiental y climático, la gestión de residuos y el impulso de la economía circular.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

1. Economía circular y gestión de residuos

- Asturias presenta un modelo económico con fuerte base industrial, que genera importantes volúmenes de residuos y subproductos.
- Existe necesidad de avanzar hacia un modelo circular que mejore la valorización, la reutilización y el reciclaje.
- La transformación industrial y las exigencias europeas hacen necesario acelerar la transición hacia procesos productivos bajos en emisiones.

2. Calidad ambiental y contaminación

- Persisten episodios de contaminación atmosférica relacionados con actividades industriales y de transporte.
- Se requieren sistemas de medición más avanzados, redes de monitorización ampliadas y actuaciones coordinadas con entidades locales.
- Existen áreas que precisan restauración ambiental por procesos de degradación histórica.

3. Cambio climático

- La región enfrenta impactos en biodiversidad, calidad del aire, disponibilidad hídrica y salud pública.
- La integración del criterio climático en las políticas sectoriales es imprescindible para aumentar la resiliencia territorial.

4. Control e inspección ambiental

- El sistema de control ambiental debe modernizarse para incrementar la eficacia y trazabilidad de las inspecciones.
- Se requiere formación continua del personal y herramientas digitales de registro y seguimiento.

5. Administración digital y transparencia

- La tramitación ambiental necesita avanzar en su digitalización para garantizar eficiencia, trazabilidad y accesibilidad.
- La ciudadanía demanda mayor acceso a información ambiental actualizada y comprensible.

b) Documentos, estudios y planes que avalan la intervención

- Estrategias climáticas nacionales y europeas (PNIEC, Pacto Verde Europeo).
- Estrategias de economía circular (Circular Economy Action Plan de la UE).
- Planes Autonómicos de Residuos, Cambio Climático y Calidad del Aire.
- Informes sectoriales sobre emisiones, calidad ambiental y generación de residuos.
- Diagnósticos específicos de contaminación atmosférica y suelos degradados.

c) Población y sectores objetivo

La población beneficiaria es el conjunto de la ciudadanía asturiana, afectada directamente por la calidad del aire, la gestión de residuos, la planificación ambiental y las medidas de mitigación y adaptación climática.

Los sectores objetivos incluyen:

- empresas industriales y agroalimentarias,
- entidades locales,

- agentes sociales y económicos,
- organizaciones ambientales,
- ciudadanía participante en procesos de información pública.

d) Enfoque de género

Aunque las políticas ambientales impactan sobre toda la ciudadanía, existen diferencias de exposición y vulnerabilidad climática entre mujeres y hombres, especialmente:

- mayores riesgos asociados a la salud por contaminación y temperatura en población cuidadora (mayoritariamente femenina),
- brechas en participación en procesos de toma de decisiones ambientales,
- desigual intensidad de impactos del cambio climático en actividades feminizadas (servicios, cuidados).

Por ello, el programa incorpora:

- desagregación por sexo en encuestas y procesos participativos cuando sea relevante,
- enfoque de igualdad en la comunicación y participación pública,
- incorporación del análisis de impacto de género en los planes ambientales y climáticos.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Economía circular

1.1. Incrementar el número de empresas que aplican planes de economía circular mediante instrumentos de apoyo y subvenciones.

1.2. Promover la valorización de residuos y subproductos mediante acciones de formación, ecodiseño y prevención.

Calidad ambiental

2.1. Mejorar la red de control de calidad del aire mediante la ampliación y modernización de equipos. 2.2. Incrementar el número de áreas degradadas identificadas y en proceso de restauración.

Control e inspección

3.1. Modernizar los procedimientos de inspección, incorporando herramientas tecnológicas que permitan seguimiento y trazabilidad.

3.2. Reforzar la vigilancia de vertidos y emisiones contaminantes, coordinando actuaciones con entidades locales y otros organismos.

Digitalización y transparencia

4.1. Digitalizar progresivamente los procedimientos de autorización y evaluación ambiental.

4.2. Incrementar la difusión pública de información ambiental periódica y accesible.

El programa contribuye al cumplimiento de los ODS 7, 9, 11, 12, 13 y 15, reforzando la protección de los recursos naturales, la calidad del aire, la reducción de emisiones y la sostenibilidad territorial.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Economía circular

- a) Instrumentos de apoyo a empresas para implementar planes de economía circular.
- b) Acciones formativas y divulgativas sobre reciclaje, reutilización y reparación.
- c) Impulso del ecodiseño y prevención de residuos en sectores industriales
- d) Colaboración con asociaciones empresariales y entidades locales.

Calidad ambiental

- a) Ampliación y modernización de la red de calidad del aire
- b) Publicación periódica de datos ambientales.
- c) Refuerzo de la coordinación con entidades locales.

- d) Elaboración de estudios e informes técnicos.
- e) Identificación y priorización de zonas degradadas.
- f) Ejecución de proyectos de restauración ambiental.

Control e inspección

- a) Revisión de procedimientos de inspección.
- b) Implantación de herramientas digitales de control
- c) Formación técnica del personal.
- d) Programación anual de planes de inspección.
- e) Campañas de vigilancia de vertidos y emisiones.

Digitalización y transparencia

- a) Implantación de herramientas electrónicas de tramitación.
- b) Simplificación y normalización de procedimientos administrativos.
- c) Formación del personal en nuevas tecnologías.
- d) Actualización de portales y canales digitales de información ambiental.
- e) Impulso de mecanismos de participación pública.

La Dirección General de Medio Ambiente lidera la transición del Principado de Asturias hacia un modelo productivo circular, resiliente y climáticamente neutro. El presupuesto 2026 consolida esta transformación mediante actuaciones estratégicas en economía circular, restauración ambiental, control e inspección y modernización administrativa.

PROGRAMA 511A: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 511A desarrolla las funciones de la Secretaría General Técnica (SGT), responsable de coordinar los servicios comunes de la Consejería y proporcionar apoyo técnico, jurídico, presupuestario y administrativo a sus órganos directivos.

La actividad de la SGT resulta esencial para garantizar la coherencia de la gestión interna, la calidad de los procedimientos, la adecuada planificación presupuestaria y el cumplimiento de la normativa aplicable.

El análisis de situación evidencia:

a) Realidad organizativa y funcional

- La SGT actúa como órgano de comunicación con otras consejerías y administraciones públicas, asegurando la coordinación interdepartamental.
- Gestiona materias clave: contratación, expropiaciones no atribuidas a otros órganos, elaboración de iniciativas normativas, régimen sancionador, presupuesto, registros, archivo, personal y régimen jurídico.
- Su función es transversal y afecta a todo el funcionamiento interior de la Consejería.

b) Necesidades identificadas

- Reforzar la eficiencia y simplificación administrativa.
- Desarrollar plenamente la tramitación electrónica.
- Mejorar la planificación, seguimiento y control presupuestario.
- Incrementar la calidad de la información generada para la ciudadanía y para la toma de decisiones internas.
- Homogeneizar procedimientos para garantizar coherencia y reducción de cargas administrativas.

c) Datos y enfoque de género

- La plantilla de Servicios Generales presenta presencia equilibrada de mujeres y hombres en la mayoría de unidades, con mayor representación femenina en áreas administrativas.
- Se identifican necesidades de:
 - reforzar la formación interna en igualdad y lenguaje administrativo inclusivo,
 - incorporar el análisis de impacto de género a procedimientos, informes e iniciativas normativas,
 - garantizar la desagregación por sexo en estadísticas de personal y procedimientos cuando sea aplicable.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. **Reducir los tiempos medios de tramitación administrativa** en procedimientos de contratación, expropiaciones, sancionadores y asuntos generales.
2. **Incrementar el porcentaje de procedimientos gestionados íntegramente por vía electrónica**, respecto al ejercicio anterior.
3. **Mejorar la calidad de la información presupuestaria**, mediante informes periódicos, cuadros de mando y análisis de ejecución.
4. **Aumentar la coherencia normativa**, revisando y emitiendo informes técnico-jurídicos que garanticen la calidad y adecuación legal de las iniciativas.
5. **Fortalecer la transparencia**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y el adecuado tratamiento de las solicitudes de acceso a la información pública.
6. **Impulsar la igualdad de género**, incorporando sistemáticamente el análisis de impacto de género a estudios, estadísticas, informes y procedimientos internos.
7. **Optimizar la gestión de personal**, mejorando la tramitación de expedientes y la coordinación en la elaboración de la RPT.

Contribución a los objetivos transversales del Gobierno

El Programa 511A contribuye de manera directa a:

- **Buena administración**, eficiencia y calidad del servicio público.
- **Impulso de la administración electrónica** y la simplificación de cargas administrativas.
- **Transparencia y rendición de cuentas**.
- **Integración transversal del enfoque de igualdad**, mediante la mejora de los datos, informes y procedimientos.

Asimismo, su orientación se alinea con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- **ODS 16** (instituciones sólidas, eficaces, transparentes e inclusivas).
- **ODS 17** (cooperación y alianzas interinstitucionales).

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. **Centralización y mejora de la tramitación administrativa**, unificando criterios en personal, contratación, expropiaciones, régimen jurídico, procedimientos sancionadores y presupuestos.
2. **Coordinación interdepartamental**, mediante la asistencia técnica, jurídica y administrativa a la Consejería y la gestión de relaciones con el Consejo de Gobierno.
3. **Modernización de procesos**, impulsando la implantación de un sistema integral de tramitación electrónica y la extensión de servicios digitales a la ciudadanía.
4. **Revisión y racionalización de procedimientos de contratación y sancionadores**, incorporando el uso sistemático de medios electrónicos.
5. **Refuerzo de la coordinación normativa**, mejorando el estudio, informe y elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general e iniciativas legislativas.
6. **Elaboración de estudios e informes técnico-jurídicos**, integrando el análisis de impacto de género cuando proceda.
7. **Mejora de la gestión del archivo, registro y régimen interior**, asegurando procesos ágiles y eficaces.
8. **Desarrollo de estadísticas técnicas y administrativas**, garantizando datos actualizados, fiables y, cuando proceda, desagregados por sexo.
9. **Impulso de la contratación centralizada** cuando resulte eficiente para el conjunto de la Consejería.

El Programa 511A constituye el núcleo central del funcionamiento interno de la Consejería, proporcionando soporte técnico, jurídico, presupuestario y administrativo para el conjunto de sus órganos directivos. Su adecuada ejecución garantiza una gestión pública eficiente, transparente, moderna y alineada con los principios de igualdad, sostenibilidad y responsabilidad pública.

PROGRAMA 511F: OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

El Programa 511F constituye uno de los principales instrumentos para impulsar el desarrollo y modernización de las Entidades Locales del Principado de Asturias. Su finalidad es garantizar la adecuada prestación de los servicios municipales obligatorios y mejorar las infraestructuras básicas, especialmente en los concejos con menor capacidad económica y técnica.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa**1. Heterogeneidad municipal y capacidad de gestión limitada**

- La mayoría de municipios asturianos presenta reducida población, dispersión geográfica y limitada capacidad financiera.
- Las dificultades para contratar personal técnico y para elaborar proyectos ralentizan la ejecución de inversiones locales.
- Persisten carencias en servicios básicos: saneamiento, abastecimiento, alumbrado, caminos y edificios públicos.

2. Necesidad de conservación de infraestructuras básicas

- La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) identifica anualmente deficiencias en el mantenimiento de redes, viales e instalaciones municipales.
- La creación de nuevas infraestructuras sin financiación estable aumenta las cargas estructurales de los municipios pequeños.

3. Demandas ciudadanas y equilibrio territorial

- Las Entidades Locales requieren apoyo para responder a demandas crecientes en movilidad, accesibilidad, alumbrado eficiente, abastecimiento y saneamiento.
- Es necesario reforzar la cohesión territorial evitando brechas entre concejos rurales y urbanos.

4. Necesidad de planificación y digitalización

- La planificación de inversiones debe apoyarse en sistemas de información actualizados y digitalizados.
- Muchos municipios carecen de herramientas técnicas para gestionar datos, inventarios y planificación plurianual.

b) Estudios e instrumentos que avalan la intervención

- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).
- Informes periódicos sobre mantenimiento de servicios obligatorios.
- Diagnósticos municipales de abastecimiento, saneamiento y eficiencia energética.
- Evaluaciones técnicas de necesidades locales.

c) Población y sectores objetivo

El programa se destina a:

- Conjunto de Entidades Locales del Principado de Asturias.
- Municipios con menor capacidad económica y técnica.
- Ciudadanía residente en concejos urbanos, periurbanos y rurales que dependen de servicios municipales básicos.

d) Enfoque de género

La mejora de los servicios públicos locales y de las infraestructuras básicas tiene impacto directo en la vida diaria de mujeres y hombres, especialmente en:

- tiempos de desplazamiento,
- acceso a servicios esenciales,
- seguridad y movilidad,

- conciliación y cuidados (ámbito donde las mujeres están sobrerrepresentadas).

El programa incorpora:

- uso de datos desagregados en planificación y análisis de la EIEL,
- consideración de la perspectiva de género en proyectos de accesibilidad, movilidad y alumbrado público,
- acciones de asistencia técnica con enfoque inclusivo y universal.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Cooperación con Entidades Locales

- 1.1. Incrementar el número de municipios que reciben subvenciones para obras y servicios básicos.
- 1.2. Priorización de proyectos de conservación frente a nuevas infraestructuras que generen costes estructurales.

Mejora de infraestructuras

- 2.1. Actualizar anualmente la EIEL y aumentar el número de instalaciones evaluadas.
- 2.2. Apoyar la ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento, alumbrado, caminos y edificios municipales.

Refuerzo de asistencia técnica

- 3.1. Incrementar los proyectos redactados y asistencias técnicas prestadas a municipios pequeños.
- 3.2. Ampliar el número de direcciones de obra realizadas mediante apoyo técnico autonómico.

Digitalización municipal

- 4.1. Mejorar las herramientas digitales para la gestión de datos locales.
- 4.2. Facilitar a las Entidades Locales acceso a sistemas de planificación y seguimiento territorial.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Cooperación y financiación local

- Financiación de obras y servicios básicos municipales conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Subvenciones orientadas a conservación de infraestructuras municipales.
- Ayuda directa a entidades locales con menor capacidad de gestión.

Infraestructuras básicas

- Ejecución de obras locales prioritarias: viales, alumbrado, saneamiento, abastecimiento, edificios públicos.
- Programas de mantenimiento preventivo de infraestructuras.
- Actualización continua de la EIEL como herramienta estratégica de planificación.

Asistencia técnica

- Apoyo técnico para la redacción de proyectos municipales.
- Dirección y supervisión de obras locales.
- Asesoramiento en gestión administrativa de inversiones.

Digitalización

- Desarrollo y mejora de herramientas digitales de la EIEL.
- Sistemas de información territoriales para la planificación municipal.
- Capacitación técnica a los ayuntamientos en gestión digital de proyectos.

El Programa 511F es un instrumento clave para fortalecer el municipalismo asturiano, mejorar la prestación de servicios esenciales y garantizar un desarrollo territorial equilibrado. Contribuye directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 13 Acción por el clima y ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas, mediante la modernización de infraestructuras básicas, la cooperación interadministrativa y la sostenibilidad de los servicios locales.

PROGRAMA 513G: TRANSPORTES

El sistema de transportes y movilidad es un elemento esencial para la vertebración territorial, la cohesión social y el desarrollo económico del Principado de Asturias. El Programa 513G tiene como finalidad la gestión de las competencias autonómicas en materia de transporte terrestre, movilidad y conectividad, promoviendo un modelo de movilidad seguro, sostenible, digital e intermodal.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

1. Movilidad sostenible e intermodalidad

- La región presenta retos asociados a la dispersión poblacional, la orografía y el envejecimiento demográfico, lo que exige sistemas de transporte público robustos y coordinados.
- El Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) gestiona 51 concesiones zonales que aseguran la movilidad en 459 itinerarios y 944 rutas, pero persisten necesidades en relación a los siguientes:
 - Fortalecimiento de la integración intermodal,
 - Mejora de la conectividad rural,
 - Reducción de la dependencia del vehículo privado.

2. Sostenibilidad y descarbonización

- El transporte genera el 27% de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE, siendo el 93% atribuible al transporte por carretera.
- Asturias debe avanzar hacia un modelo de transporte más limpio y eficiente, tal como exigen documentos como el Pacto Verde Europeo, la Directiva (UE) 2019/1161 sobre vehículos limpios y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021–2030.

3. Infraestructuras y seguridad

- La movilidad requiere infraestructuras resilientes y seguras, especialmente en el ámbito metropolitano y en accesos a espacios naturales.
- La modernización del Funicular de Bulnes constituye un elemento estratégico en la movilidad sostenible en zonas protegidas.

4. Digitalización

- La movilidad inteligente exige:
 - tecnologías de información en tiempo real,
 - sistemas de pago avanzados,
 - plataformas integradas multimodales,
 - gestión digital del transporte a demanda.

b) Referencias normativas y estratégicas que avalan la intervención

- Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras y ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles.
- Libro Blanco del Transporte (COM 2011/144 final).
- Plan de Acción de Movilidad Urbana (2009).
- VIII Programa de Acción de Medio Ambiente (2022–2030).
- Ley 2/2011, de Economía Sostenible.
- Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (MITMA).
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España, PNIEC 2021–2030.

Estas estrategias justifican un cambio de modelo hacia sistemas multimodales, accesibles, seguros, eficientes y con baja huella ambiental.

c) Población o sectores objetivo

La población destinataria es el conjunto de la ciudadanía asturiana, usuaria de los sistemas de transporte público y beneficiaria de las mejoras en conectividad y seguridad vial.

También se incluyen como grupos objetivo:

- empresas de transporte de viajeros y mercancías,
- operadores públicos y privados,
- administraciones locales,
- visitantes y turistas, especialmente en zonas protegidas.

d) Enfoque de género

Aunque el transporte público beneficia a toda la población, existen diferencias de uso y necesidades entre hombres y mujeres documentadas en estudios de movilidad urbana:

- Las mujeres realizan más desplazamientos multimodales y vinculados a tareas de cuidado.
- La accesibilidad, seguridad y horarios tienen impacto diferenciado en la movilidad femenina.
- La digitalización debe garantizar accesibilidad universal sin brechas de género.

Por ello, el programa incorpora:

- análisis de impacto de género en estudios y planes de movilidad,
- perspectiva de género en campañas de uso del transporte público,
- datos desagregados por sexo en estadísticas de movilidad cuando sean disponibles.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. **Incrementar el uso del transporte público**, consolidando la tarifa plana CONECTA y las mejoras tecnológicas del CTA.
2. **Reducir el uso del vehículo privado**, mediante actuaciones de intermodalidad y accesibilidad en áreas metropolitanas y rurales.
3. **Mejorar la movilidad en espacios naturales**, mediante actuaciones de señalización, equipamiento y gestión ordenada de accesos.
4. **Avanzar en la digitalización del transporte público**, incorporando tecnologías de pago, información en tiempo real y gestión inteligente del transporte a demanda.
5. **Favorecer la modernización tecnológica de las empresas de transporte**, facilitando su adaptación a los requisitos legales y medioambientales.
6. **Fortalecer la conectividad aérea del Principado**, desarrollando la planificación 2023–2033 y las acciones promocionales necesarias.
7. **Garantizar el funcionamiento seguro del Funicular de Bulnes**, mediante mantenimiento, renovación y mejora progresiva de sus instalaciones.
8. **Integrar el enfoque de género en los estudios de movilidad**, incluyendo datos desagregados y medidas que mejoren la seguridad y accesibilidad de mujeres y colectivos vulnerables.
9. **Avanzar en la integración de los centros concertados de educación especial en el servicio de transporte escolar** conforme a la normativa vigente aplicable a los centros públicos, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una plurideficiencia o discapacidad motora y serias dificultades de desplazamiento, que esté escolarizado en el centro sostenido con fondos públicos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS**1. Sostenibilidad del sistema de transportes**

- Transferencias corrientes al CTA para gastos de funcionamiento y financiación de la tarifa CONECTA.
- Redacción de la Estrategia de Movilidad del Principado de Asturias.
- Estudios en materia de transporte y movilidad mediante convenio con las Cámaras de Comercio
- Transferencias al CTA para actuaciones de digitalización.

2. Apoyo a las empresas de transporte

- Subvenciones para adaptar flotas a requisitos ambientales y tecnológicos.
- Apoyo a los Centros de Transporte de Oviedo y Gijón.
- Colaboración con asociaciones de transportistas para fortalecer el tejido empresarial.

3. Conectividad aérea

- Transferencia a RECREA para acciones de promoción de conexiones aéreas y movilidad sostenible.

4. Mantenimiento del Funicular de Bulnes

- Actuaciones de conservación, mantenimiento y renovación de vías e instalaciones.

El Programa 513G constituye una herramienta esencial para avanzar hacia un modelo de movilidad sostenible, seguro, inteligente y territorialmente equilibrado. Contribuye de forma directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 3, 9 y 11, promoviendo un transporte público accesible, una reducción de emisiones y una mejora global de la calidad de vida de la ciudadanía.

PROGRAMA 513H CARRETERAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 513H concentra fundamentalmente:

- Gastos en bienes y servicios para conservación, explotación y operación de infraestructuras de la red de carreteras del Principado de Asturias (REDCAPA)
- Inversiones reales en obras viarias, actuaciones de seguridad vial y proyectos estratégicos.

La red autonómica supera los 4.200 km, con un alto grado de envejecimiento estructural y afecciones crecientes por efectos climáticos (argayos, nieve, inundaciones). Los principales retos identificados son:

- Déficit de conservación acumulada.
- Riesgos geotécnicos y climáticos agravados por el cambio climático.
- Limitaciones en medios materiales en las brigadas.
- Necesidad de digitalizar por completo la gestión de la red (REDCAPA).
- Urgencia de impulsar obras vertebradoras para cohesión territorial.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Completar y mejorar la Red de Carreteras del Principado de Asturias.
2. Incrementar la seguridad vial y la resiliencia climática.
3. Optimizar la estructura y medios de las brigadas de carreteras.
4. Estabilizar taludes y prevenir deslizamientos mediante estudios y actuaciones.
5. Impulsar obras estratégicas de conectividad regional.
6. Digitalizar la Red de Carreteras y consolidar sistemas GIS (Sistema de Información Geográfica)
7. Humanizar travesías urbanas y mejorar su seguridad.

Los programas gestionados desde la Dirección General de Infraestructuras 513H (Carreteras) y 514B (Puertos) contribuyen directamente a:

- la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades entre entornos urbanos y rurales;
- la mejora de la seguridad vial y marítima;
- la adaptación al cambio climático;
- la digitalización de la gestión de infraestructuras;
- el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - ODS 9 (Industria, innovación e infraestructuras),
 - ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles),
 - ODS 13 (Acción por el clima),
 - ODS 14 (Vida submarina).

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Ejecución de obras principales (AS-12, AS-254, AS-227, PO-3, AS-17/AS-17A).
- Conservación intensiva en más de 15 vías autonómicas.
- Renovación integral de maquinaria, señalización y medios invernales.
- Instalación y ampliación de estaciones EMAS.
- Estudios geotécnicos y mapas de riesgo de taludes.

- Implantación del visor GIS para la REDCAPA.
- Humanización de travesías urbanas.

La Dirección General de Infraestructuras impulsa en 2026 una estrategia marcada por la resiliencia, la sostenibilidad y la modernización tecnológica de las infraestructuras autonómicas.

PROGRAMA 514B: INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIONES PORTUARIAS

El programa 514B concentra fundamentalmente

- Gastos en bienes y servicios para conservación, explotación y operación de infraestructuras portuarias.
- Inversiones reales proyectos estratégicos, actuaciones en puertos, dragados, mejoras de abrigo y humanización de entornos portuarios.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El sistema portuario autonómico presenta:

- Infraestructuras envejecidas y necesidad de dragados sistemáticos.
- Vulnerabilidad ante temporales marítimos y efectos del cambio climático (plan de adaptación 2021–2022).
- Falta de diversificación económica y necesidad de reforzar la náutica y actividades recreativas.
- Necesidad de modernización tecnológica y mejora de la integración puerto-ciudad.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Incrementar la seguridad y operatividad portuaria (dragados, balizamientos, ordenación).
2. Mejorar la adaptación frente al cambio climático mediante obras de abrigo y recargas.
3. Impulsar la sostenibilidad portuaria y planes de contingencia ambiental.
4. Modernizar infraestructuras y servicios básicos en los puertos.
5. Reforzar la integración puerto-ciudad y las actuaciones de dinamización turística.

Los programas gestionados desde la Dirección General de Infraestructuras 513H (Carreteras) y 514B (Puertos) contribuyen directamente a:

- la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades entre entornos urbanos y rurales;
- la mejora de la seguridad vial y marítima;
- la adaptación al cambio climático;
- la digitalización de la gestión de infraestructuras;
- el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - ODS 9 (Industria, innovación e infraestructuras),
 - ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles),
 - ODS 13 (Acción por el clima),
 - ODS 14 (Vida submarina).

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Dragados de mantenimiento en varios puertos principales.
- Incremento del abrigo marítimo mediante recarga de bloques y obras de protección.
- Nuevos pantalanes, muelles de espera y edificios portuarios.
- Renovación de alumbrado y maquinaria de conservación.
- Humanización y ordenación de entornos portuarios (Cudillero, San Esteban, Luanco).
- Implantación de planes ambientales y de contingencia ante contaminación marina.

La Dirección General de Infraestructuras impulsa en 2026 una estrategia marcada por la resiliencia, la sostenibilidad y la modernización tecnológica de las infraestructuras autonómicas.

10. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	18.717.537
44	BIENESTAR COMUNITARIO	18.717.537
443B	VIDA SILVESTRE	18.717.537
1	GASTOS DE PERSONAL	6.774.980
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.752.120
13	PERSONAL LABORAL	396.450
14	PERSONAL TEMPORAL	18.040
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.532.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.574.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.113.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	202.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.233.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.620.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	72.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.548.000
6	INVERSIONES REALES	4.413.557
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	45.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.359.719
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.958.838
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	335.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	84.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	162.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	89.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	35.579.260
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	35.579.260
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	35.579.260
1	GASTOS DE PERSONAL	2.944.920
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.118.490
13	PERSONAL LABORAL	115.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	644.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	982.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	614.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	328.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	915.790
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	465.790
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	450.000
6	INVERSIONES REALES	18.133.992
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	265.614
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	289.193
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	11.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	17.568.185
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.602.258
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	142.000
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	5.780.258
77	A EMPRESAS PRIVADAS	6.090.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	540.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	218.313.130
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	218.313.130
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.918.860
1	GASTOS DE PERSONAL	2.902.560
10	ALTOS CARGOS	166.580
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	123.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.982.080
13	PERSONAL LABORAL	25.130
14	PERSONAL TEMPORAL	1.380

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	604.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	396.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	57.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	293.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	5.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000
6	INVERSIONES REALES	600.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	600.000
711B	DESARROLLO RURAL	25.730.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	185.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	151.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.845.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.165.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.680.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.700.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	4.000.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	14.700.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000.000
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	20.294.267
1	GASTOS DE PERSONAL	2.942.440
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.135.300
13	PERSONAL LABORAL	96.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	644.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.257.328
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.218.328
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.762.300
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	40.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.722.300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.332.199
77	A EMPRESAS PRIVADAS	12.765.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.567.199
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	13.145.701
1	GASTOS DE PERSONAL	2.702.890
10	ALTOS CARGOS	75.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.223.880
13	PERSONAL LABORAL	771.450
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	19.610
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	612.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.063.358
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	180.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	784.558
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	98.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.138.666
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.138.666
6	INVERSIONES REALES	3.100.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	200.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.094.282
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.806.218
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.140.287
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	728.504
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.880.351
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	531.432
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	155.224.302
1	GASTOS DE PERSONAL	10.281.530
10	ALTOS CARGOS	66.420

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.817.220
13	PERSONAL LABORAL	866.830
14	PERSONAL TEMPORAL	90.890
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	102.950
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.337.220
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.077.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	72.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.981.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.230.000
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.000.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	64.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	71.416.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	750.000
6	INVERSIONES REALES	7.263.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	6.988.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	275.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.472.572
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	150.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	57.890.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.432.572
8	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	900.000
Total Sección		272.609.927

SECCIÓN 19. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA.

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

En esta Sección se incluyen las partidas presupuestaria destinadas a financiar la ejecución de las competencias relativas a materias del sector primario; recursos agrícolas, forestales, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria y de desarrollo rural, así como de infraestructuras rurales y especies silvestres de ámbito autonómico concretadas en el Decreto 88/2023 de 18 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, modificada por Decreto 67/2025, de 5 de mayo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

La Consejería articula su acción alrededor de cuatro grandes ejes que interconectan la gestión de todos sus programas:

- **Garantía Sanitaria y Trazabilidad:** Mantener el estatus sanitario animal y vegetal de la región (programa 712F) como base irrenunciable para la calidad alimentaria y la competitividad (programa 712C).
- **Lucha contra el Despoblamiento y Relevo Generacional:** Impulsar el desarrollo de todo el territorio rural mediante la inversión local (LEADER, Programa 711B) y la promoción activa de la incorporación de jóvenes y mujeres al agro ("Incorpórate al Agro", Programa 712 F).
- **Ordenación Territorial y Prevención:** Abordar los problemas estructurales del minifundio mediante la Concentración Parcelaria y la mejora de las infraestructuras rurales (Programa 531B). El manejo activo del monte y la selvicultura preventiva son esenciales para la defensa frente a los incendios forestales.
- **Sostenibilidad y Modernización Financiada:** Asegurar la máxima absorción y aplicación de los fondos europeos (PEPAC, FEADER, FEMPA) para financiar la modernización tecnológica de las explotaciones (712F, 712C) y la adaptación al cambio climático (eficiencia energética en la flota, programa 712D) y 531B.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

	CAPÍTULO	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	28.549.320,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.535.486,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.531.756,00
6	INVERSIONES REALES	33.511.049,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.582.316,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000,00
	TOTAL	272.609.927,00

- **Capítulos 1 y 2 PERSONAL Y GASTOS CORRIENTES:** Este gasto es el estructural de funcionamiento, dedicado a la gestión administrativa (711A), la investigación (Laboratorios de Sanidad, CEP) y el personal técnico necesario para las campañas de control (712F, 443B). Su peso relativo es menor que en secciones con grandes plantillas.
- **Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS:** En este capítulo se estiman los intereses de demora que pudieran producirse como consecuencia de la gestión de gastos realizados desde la Consejería.
- **Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Contiene un volumen significativo de gasto destinado principalmente a las Ayudas Directas de la PAC (FEAGA), que son pagos de renta para el mantenimiento de la actividad agraria. También incluye el apoyo a organizaciones profesionales agrarias y convenios de colaboración.
- **Capítulo 6 INVERSIONES REALES:** Se destina a la ejecución directa de obras públicas de interés común, principalmente en el ámbito de las infraestructuras **rurales** (caminos, obras de Concentración Parcelaria) y la adquisición de medios técnicos (Programa 531B).
- **Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:** Es el capítulo más estratégico y de mayor volumen de la Sección. Se canalizan las subvenciones plurianuales de gran impacto cofinanciadas por el FEADER (PEPAC) y el FEMPA. Aquí se financian las inversiones en modernización de explotaciones (712F), el desarrollo local LEADER (711B), la agroindustria (712C) y las inversiones en puertos y acuicultura (712D). Este gasto es el motor inversor de la Consejería.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO A PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades presupuestarias se centran en la consolidación de los nuevos marcos de programación y la respuesta a los desafíos climáticos y demográficos:

- Consolidación del PEPAC (2023-2027): El presupuesto de 2026 será el primer año centrado totalmente en el nuevo periodo de programación. Esto implica el desarrollo pleno de las nuevas intervenciones, destacando las Ayudas "Incorpórate al Agro" con mayor relevancia a mujeres, producción ecológica y extensiva (712F).
- Impulso al Desarrollo Rural (711B): Se amplía la aplicación de la Intervención LEADER enfocada en los concejos con mayor riesgo de despoblamiento, así como el desarrollo del Sistema de Conocimiento e Innovación Agraria (AKIS) para la formación y asesoramiento.
- Estrategia Forestal y Prevención (531B): Se prioriza la ejecución de trabajos de silvicultura preventiva para mitigar los incendios forestales de grandes dimensiones. También se avanza en la redacción y desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) para ordenar los diferentes usos del monte (productivo, protector ...,biomasa).
- Adaptación de la Flota (712D): Las ayudas FEMPA se orientan decisivamente a promover la eficiencia energética de la flota, buscando contribuir a la neutralidad climática y reducir los costes de explotación en el sector pesquero.

PROGRAMA 443B VIDA SILVESTRE

COMPETENCIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, a la Dirección General de Planificación Agraria le corresponde proponer y desarrollar la política autonómica en materia de gestión de las especies silvestres, desarrollar los principios y criterios que informan la política del Gobierno en materia de conservación y aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales. Asimismo, se encargará de las cuestiones referidas a la vigilancia y custodia de los recursos cinegéticos y piscícolas y aquellos otros que le hayan sido encomendados.

Asimismo, le corresponde a esta Dirección General la planificación de las actuaciones y coordinación general en relación con el Banco de Tierras del Principado de Asturias y de las oficinas comarcales.

La Dirección, se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) **Servicio de Vida Silvestre**, que le corresponde la planificación coordinada de las actuaciones y proyectos vinculados a la puesta en valor de terrenos agrarios, así como cualesquiera de las funciones de apoyo y supervisión de los planes y programas que se desarrollen en la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.
- b) **Servicio de Planificación y de Coordinación de las Oficinas Comarcales**, que le corresponde la planificación coordinada de las actuaciones y proyectos vinculados a la puesta en valor de terrenos agrarios, así como cualesquiera de las funciones de apoyo y supervisión de los planes y programas que se desarrollen en la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. Entre sus funciones, está la gestión del funcionamiento y coordinación de los órganos periféricos de la Consejería, principalmente la gestión de las oficinas comarcales en cuanto a la implementación de los servicios de la Consejería como impulso a las políticas de desarrollo rural, correspondiéndole la canalización de las actividades de la misma en todo el territorio de la comunidad autónoma. A través de este Servicio se articulará orgánicamente la relación con los directores/as de las Oficinas Comarcales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Podemos destacar los siguientes objetivos estratégicos, que se pretenden alcanzar:

1. Promover una adecuada gestión de las especies silvestres y las especies protegidas del Principado de Asturias implicando al conjunto de la población asturiana.
2. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna silvestre.
3. Promover la adecuada gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos que constituyen las especies cinegéticas y piscícolas del Principado de Asturias.
4. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.
5. Vigilar el estado sanitario de la fauna silvestre.
6. Desarrollar un control efectivo de las especies exóticas invasoras que amenazan nuestra biodiversidad.
7. Convertir el banco de tierras en un instrumento clave para contribuir al relevo generacional que sirva para fijar población en el medio rural y combatir el reto demográfico.
8. Convertir las Oficinas Comarcales que el Principado tiene por el territorio, en la Ventanilla Única del Medio Rural.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO.

Respecto a la estructura económica, el gasto se divide por capítulos presupuestarios, y se imputa según su naturaleza, mediante una clasificación económica de los mismos, así:

- El capítulo I, recoge los gastos relacionados con el personal asignado a esta Dirección General, como las retribuciones o las cotizaciones a la Seguridad Social, además de otros conceptos relacionados con el personal.

- El capítulo II, refleja todos los gastos considerados corrientes, como los de estructura, de mantenimiento y de suministros. También los gastos diversos, como divulgación, jurídicos y contenciosos, la contratación de estudios y trabajos técnicos o las indemnizaciones por razón del servicio.
- El capítulo III, incluye los gastos financieros, como los intereses de demora.
- El capítulo IV, se dedica a las transferencias corrientes destinados a la financiación de subvenciones a diferentes corporaciones locales y entidades para sufragar gastos ordinarios de funcionamiento en materia de agricultura, medio ambiente y conservación de recursos naturales (flora y fauna). Así mismo se contemplan los créditos para hacer frente a las indemnizaciones por los daños producidos por la fauna salvaje.
- El capítulo VI, recoge el gasto en inversiones reales, tanto en bienes de uso general, como gastos de investigación, desarrollo e innovación para la ejecución de diferentes estudios, así como otras inversiones en inmovilizado inmaterial. De igual manera, se contemplan los créditos para realizar inversiones en equipamientos y construcciones de titularidad del Principado, así como para la renovación de la flota de vehículos.
- El capítulo VII, destinado a los gastos ocasionados por operaciones de transferencia de capital para poder financiar las subvenciones que se conceden a entidades locales y otras organizaciones públicas para proyectos específicos en materia de medio ambiente y protección de la naturaleza.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESENTE PRESUPUESTO.

Con carácter general, se mantienen los créditos presupuestados para el presente ejercicio, ajustando las cifras a las ejecuciones presupuestarias reales y realizando modificaciones en algunas partidas, que suponen una variación significativa en base a las siguientes consideraciones:

- Continúa la apuesta del Gobierno del Principado por potenciar la gestión cinegética, incrementando los créditos necesarios para proceder nuevamente a una actualización de las categorías de algunas reservas, en base a los últimos censos de especies cinegéticas, lo que supone una mayor transferencia a los Ayuntamientos que gestionen esa figura.
- Se incrementan los créditos necesarios para realizar los estudios y trabajos técnicos y desarrollar los planes plurianuales necesarios para conseguir los objetivos descritos anteriormente, manteniendo el programa de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre y cuidado de los animales en recuperación (Centro de Sobrescobio), con un mayor compromiso derivado del encargo vigente; mayores compromisos derivados del encargo vigente para la gestión y peritación de los daños de la fauna salvaje; nuevos encargos previstos para la gestión de la fauna salvaje (para realización de controles de determinadas especies) y para la gestión de nuestra piscifactoría.
- El presupuesto refleja una apuesta clara por la gestión sostenible de nuestra biodiversidad y los recursos naturales, con mayores compromisos de los encargos vigentes para el Plan de Avispa Asiática y lucha contra especies invasoras y también para la ordenación piscícola, así como la previsión de realizar otros encargos y trabajos para el estudio y gestión de otras especies (urogallo, madreperla, etc.). La mayor parte de estos fondos, cuentan con financiación PEPAC.
- Mejorar los equipamientos de la red de Oficinas para el Medio Rural es una prioridad, contemplando un notable incremento de los créditos presupuestarios para poder llevar a cabo diferentes obras de reforma en varios equipamientos, estando prevista para el año que viene por el momento, actuaciones de reforma integral en Luarca, Luanco, Vegadeo, y la antigua Cámara Agraria de Oviedo para ubicar en la misma las oficinas de la Red de Desarrollo Rural y el Centro de Innovación Tecnológica, además de otros espacios de uso común (despachos, salón de actos, sala de reuniones, etc.).
- Creación de nuevo concepto presupuestario para poder hacer frente a nuevas necesidades detectadas en materia de infraestructuras (mejora accesos al Cercado del Lobo).
- Incremento de los créditos necesarios para la subvención de Cooperación a la sucesión de explotaciones agrícolas para poder realizar nueva convocatoria y garantizar los compromisos adquiridos con la convocatoria de este año.

Diagnóstico de la situación.

La Dirección General de Planificación Agraria, dispone de un único programa presupuestario, y en el mismo, se incorporan todas las actuaciones dirigidas a la gestión y conservación de las especies silvestres, en convivencia armónica con el desarrollo social y económico del medio rural, así como desarrollar los principios y criterios que informan de la política del Gobierno en materia de conservación y aprovechamiento de recursos cinegéticos y

piscícolas en aguas continentales. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales a través del Pacto Verde Europeo y la propia Estrategia de Biodiversidad que emana de dicho Pacto. Esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio.

La protección de la biodiversidad y la adecuada gestión de nuestro entorno, son la mejor contribución que se puede aportar al desarrollo sostenible de nuestro medio natural, integrando la actividad humana y su forma de vida en relación con la naturaleza. Por ello, a través de este programa se desarrollarán medidas referidas al paisaje, la vigilancia y custodia de los recursos y nuestro entorno natural, así como las especies. La línea de actuación estratégica será compaginar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico del territorio y sus personas, plenamente compatible con una normativa de protección rigurosa desde el punto de vista científico y ambiental.

Tiene una especial presencia en este programa, por la alarma social que genera y su impacto sobre la biodiversidad, la lucha contra las especies invasoras, manteniendo e incrementando necesariamente los recursos que se vienen realizando para hacerles frente.

Respecto de las actuaciones previstas en materia de pesca fluvial, todas ellas tienen el objetivo de la sostenibilidad, haciendo compatible la protección de los recursos con la tradición ribereña, dentro del marco normativo actual y a los criterios técnicos consolidados, consolidando la inversión en estudios y actuaciones de restauración de cauces en colaboración con el Organismo de Cuenca. Igualmente, en relación con la actividad cinegética se plantean mecanismos y medidas para adaptarse a los cambios que se están produciendo en las especies y en los hábitos sociales, garantizando la sostenibilidad medioambiental y económica de los cotos de caza sobre la base de esos parámetros y la consolidación de las Reservas y Refugios de Caza.

Asimismo, le corresponde a esta Dirección General, la planificación de las actuaciones y coordinación general en relación con el Banco de Tierras del Principado de Asturias y las oficinas comarcales, manteniendo los recursos, que ya se habían incrementado el pasado año, para este próximo ejercicio.

En cuanto al Banco de Tierras debe jugar un papel fundamental, no solo como gestor del patrimonio propio del banco sino también con la creación de nuevos instrumentos que sirvan para mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas del Principado de Asturias, incentivar la utilización de fincas rústicas para proyectos agrícolas y ganaderos generadores de empleo y asegurar el relevo en las explotaciones actuales. Para ello, se habilitarán fondos para implementar una nueva línea de subvenciones para potenciar la sucesión de explotaciones agrícolas.

Por otro lado, el Gobierno del Principado de Asturias, dispone de una importante red de Oficinas Comarcales por todo el territorio, y que suponen un punto de acceso a la Administración muy cercano y que, a lo largo de esta legislatura, se pretende mejorar. En la actualidad es posible realizar números trámites administrativos a través de ellas, relacionados sobre todo con el sector primario, siendo una prioridad poder ir implementando, en la medida de lo posible, nuevas tramitaciones y convertir estos equipamientos en la Ventanilla Única del Medio Rural, siendo espacios de asesoramiento experto y acompañamiento personalizado a nuestro sector primario, orientadas a mejorar su rentabilidad y sostenibilidad.

Para ello, el presupuesto contempla nuevamente más medios económicos para continuar llevando a cabo labores de mantenimiento y obras de mejora en los locales de las diferentes sedes, al mismo tiempo que se continúa con la renovación de la flota de vehículos paulatinamente.

Objetivos operativos

Para alcanzar los objetivos estratégicos antes mencionados, se fijan los siguientes objetivos operativos:

1. Fortalecer la planificación y ejecución de programas de conservación de especies protegidas y sus hábitats.
2. Reforzar la capacidad técnica y de infraestructuras para la recuperación y gestión de la fauna silvestre.
3. Promover la conservación y la mejora de los ecosistemas acuáticos y de los recursos piscícolas.
4. Garantizar una gestión sostenible de la actividad cinegética y la convivencia con la fauna silvestre.
5. Reforzar la vigilancia ambiental y la lucha contra las prácticas ilegales en el medio rural.
6. Controlar y erradicar especies exóticas invasoras para preservar la biodiversidad autóctona.
7. Restaurar hábitats degradados y aumentar la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático.
8. Impulsar la gestión activa del Banco de Tierras para favorecer el relevo generacional y la sostenibilidad agraria.
9. Mejorar los recursos materiales y técnicos de los servicios comarcales.

Actuaciones y medidas.

Para conseguir los objetivos operativos antes mencionados, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones o medidas que tienen su respaldo económico en el presupuesto:

1. Elaboración y aprobación de los planes de protección y recuperación de especies protegidas, así como el desarrollo de los existentes
2. Desarrollo de las acciones contempladas en los planes de protección y recuperación de especies protegidas como el Urogallo Cantábrico o el Oso Pardo Cantábrico.
3. Desarrollo de estudios que permitan incrementar los conocimientos sobre las especies y sus hábitats.
4. Elaboración de un plan de monitorización de poblaciones de fauna y flora silvestre para la obtención de indicadores de valor.
5. Mejora del Centro de recuperación de fauna silvestre.
6. Protección y mejora de las condiciones de los ecosistemas fluviales en su conjunto.
7. Elaboración de planes de gestión especies piscícolas y del plan de ordenación de los recursos acuáticos continentales.
8. Desarrollo de una adecuada gestión cinegética a través de la revisión de los instrumentos normativos.
9. Desarrollo de actuaciones y actualización de baremos para prevenir y compensar los perjuicios ocasionados por los daños de la fauna silvestre.
10. Desarrollo de actuaciones contempladas en el II Plan de Gestión del Lobo, especialmente las líneas de prevención.
11. Desarrollo de planes y vigilancia y control para perseguir uso ilegal del veneno en el medio natural desarrollando una red centinela con especies especialmente sensibles.
12. Mejorar la Red de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre en el Principado de Asturias.
13. Control y erradicación de especies exóticas invasoras (fauna y flora).
14. Actuaciones de restauración de hábitats y conservación de la biodiversidad en ecosistemas frágiles, afectados por el cambio climático.
15. Implementar una nueva línea de subvenciones desde el Banco de Tierras para potenciar la sucesión de explotaciones agrícolas.
16. Se dotan nuevamente más recursos para poder llevar a cabo labores de mantenimiento y obras de mejora en los locales de las diferentes sedes, al mismo tiempo que se continúa con la renovación de la flota de vehículos paulatinamente.

PROGRAMA 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

El Decreto 88/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria asigna a la Dirección General de Gestión Forestal, la competencia para proponer y desarrollar la política autonómica en materia forestal, desarrollando las funciones de planificación, creación, ordenación, mejora y conservación de las producciones forestales; las encaminadas a la obtención de un mejor aprovechamiento de las explotaciones en atención a su destino forestal, las funciones de extensión y divulgación forestal, protección y gestión de los montes catalogados de Utilidad Pública así como las de promoción de su valor ecológico y uso social y las de vigilancia y control de los recursos forestales. Igualmente tendrá a su cargo la mejora de las estructuras e infraestructuras agrarias de interés general para la Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General también actúa como autorizador del pago del organismo pagador constituido para la gestión de los fondos FEADER en el ámbito de su competencia, así como el desarrollo de las funciones de autoridad competente en materia de legalidad en la comercialización de la madera y productos de madera.

La Dirección General de Gestión Forestal se estructura en dos unidades con nivel orgánico de Servicio:

Servicio de Infraestructuras Agrarias, al que le corresponde desarrollar las funciones relativas a la planificación, creación, conservación, restauración y mejora de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las producciones agrarias y forestales. Igualmente desarrollará las funciones relacionadas con la constitución y mantenimiento de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas que permitan su mejor aprovechamiento agrario y forestal, así como las actividades encaminadas al desarrollo rural mediante el establecimiento y mejora de los equipamientos e infraestructuras necesarias y cualesquiera otras que se le encomienden por la Dirección General relativas a materias de su competencia, entre otras, la gestión de Fondos FEADER en el ámbito de las infraestructuras agrarias.

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN:

El Principado de Asturias dispone de aproximadamente setecientas mil hectáreas de superficie forestal, lo que representa el setenta y dos por ciento del territorio regional. De esta extensión, en torno a cuatrocientas mil hectáreas se encuentran repobladas, mientras que unas trescientas mil permanecen sin gestión activa. El principal reto de la Administración consiste en dotar al sector forestal de instrumentos legislativos y económicos que permitan desarrollar todo su potencial, atendiendo a los diferentes usos del monte, tanto productivos —maderero y ganadero principalmente— como protectores, recreativos y generadores de otros servicios.

En las últimas décadas se han producido cambios significativos en el sector forestal asturiano. Entre las principales amenazas detectadas se encuentran el incremento de fenómenos asociados al cambio climático, con mayor frecuencia e intensidad de incendios forestales, el abandono rural y la pérdida de prácticas agrícolas tradicionales, así como la propagación de plagas y enfermedades que incrementan el riesgo de erosión y degradación del monte. Paralelamente, surgen nuevas oportunidades vinculadas a la creciente demanda de biomasa para uso energético, la producción de materias primas para industrias emergentes —como embalajes celulósicos y bioplásticos—, el reconocimiento del papel de los bosques como sumideros de carbono y proveedores de servicios ecosistémicos, y la integración de los espacios forestales en la Red de Espacios Naturales Protegidos.

En síntesis, el sector forestal asturiano se caracteriza por su amplia extensión boscosa y por la movilización presupuestaria reciente, si bien afronta desafíos en materia de repoblación, rentabilidad productiva, impacto ambiental y rigor científico en la ordenación forestal. Asimismo, se identifican oportunidades en biomasa, digitalización, diversificación de aprovechamientos no madereros y gestión sostenible adaptada al cambio climático. Para ordenar y guiar estos objetivos, se encuentra en fase de elaboración el Plan de Ordenación de los Recursos Forestales del Principado de Asturias, que dará continuidad al Plan Forestal aprobado en el año 2001, cuya aprobación constituye una prioridad estratégica del Gobierno del Principado. Mientras se culmina su tramitación, resulta imprescindible atender las necesidades actuales del monte asturiano, fomentando su gestión ordenada y priorizando la prevención de incendios forestales, cuya magnitud y frecuencia se han incrementado de forma notable en los últimos años.

En el ámbito agrario, se está desarrollando un proceso de transformación marcado por el abandono rural y por la necesidad de incorporar actividades innovadoras que puedan implantarse en el territorio, al tiempo que se refuerzan las prácticas tradicionales mediante la mejora de su base territorial y la clarificación, en la medida de lo posible, de la propiedad y los límites de las fincas. Esta medida resulta esencial para combatir el abandono y garantizar que los emprendedores rurales dispongan de terrenos adecuados para el desarrollo de sus actividades.

Este impulso se sustenta en dos factores fundamentales: la disponibilidad de suelo y la existencia de infraestructuras comunales que faciliten la implantación de proyectos. Dichas infraestructuras son siempre de titularidad municipal, por lo que se hace imprescindible la colaboración con los concejos para asegurar su mantenimiento en condiciones óptimas de uso.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA:

De acuerdo con el diagnóstico anterior, se establecen una serie de objetivos operativos del programa que son:

- Avanzar en la redacción de los documentos del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales del Principado de Asturias
- Garantizar la conservación y mejora de nuestros hábitats y recursos genéticos forestales, estableciendo medidas y directrices de gestión forestal y fitosanitarias, que mejoren la salud, vitalidad y resiliencia de las masas forestales.
- Establecer las directrices básicas para el diseño y la ejecución de estructuras e infraestructuras forestales a distintos niveles (comarcal, local o de masa) necesarias para la extinción de los incendios, así como la correspondientes a distancias de plantación, y otros usos forestales del territorio, de forma que se facilite la defensa pasiva frente al fuego, en particular los incendios de grandes dimensiones. Impulsar instrumentos de prevención de incendios y el desarrollo legal que los ampara, así como las normas de seguridad y desarrollo de conocimiento necesarios para optimizar las medidas de prevención y defensa contra incendios forestales.
- Control y apoyo a la ganadería extensiva favoreciendo el empleo del pastoreo con técnicas regenerativas como medio de prevención de incendios y de restauración de suelos. Así mismo establecer directrices y medidas sobre otras producciones no madereras de los montes, tanto en el marco de la prevención de los incendios como en el del desarrollo rural y la economía circular.
- Impulsar el desarrollo e instrumentos de gestión orientados a mejorar conservación de la biodiversidad y multifuncionalidad del monte asturiano, mejorando la contribución del monte y el sector forestal a la mitigación del cambio climático y al impulso de una bioeconomía centrada en lo rural. Respecto a los efectos negativos actuales del cambio climático establecer directivas y medidas flexibles tanto directas (procedimiento de empleo, de masas y especies de amplitud ecológica, ante la incertidumbre sobre la magnitud y sentido de los cambios), como indirectas (fomento de nuevas masas forestales como sumideros de CO₂).
- Implementar medidas para mantener la capacidad de abastecimiento a la industria asturiana de primera transformación de la madera de coníferas en el contexto de decaimiento y ocasional desaparición de las especies mayoritariamente empleadas en la actualidad, en especial el Pino radiata, en el marco de una adecuada ordenación territorial y bajo el criterio de respeto a los valores de biodiversidad y paisaje.
- Orientar el empleo de especies arbóreas de interés para la industria de la celulosa mediante el establecimiento de las directrices básicas y el impulso de las referencias técnicas que permitan dar respuesta al decaimiento o problemas climáticos sufridos por el Eucalipto globulus, incluido el empleo de otras distintas variedades del género Eucalyptus, evitando el aumento indiscriminado de la extensión actual de las masas del género Eucalyptus y permitiendo la reordenación y racionalización de los usos del territorio con objeto de reducir los riesgos ambientales actuales y evitar o minimizar los potenciales.
- Determinar la disponibilidad de recursos forestales para facilitar el aprovechamiento de la biomasa forestal para uso energético que contribuyan a la descarbonización de la economía y ayude a cumplir los objetivos ambientales y energéticos de la región.
- Favorecer la movilización de recursos forestales y puesta en valor del monte asturiano, mediante el desarrollo de sistemas de gobernanza que favorezcan la concentración, dinamización y gestión sostenible de la propiedad forestal.
- Impulsar el desarrollo o armonización normativa que dé soluciones a los problemas estructurales del minifundio, la propiedad desconocida de los montes de socios y la gestión de los montes públicos comunales por las entidades locales.
- Actualizar y adoptar las nuevas formas de colaboración público privada de los montes en función de la legislación vigente
- Impulsar el incremento de la superficie y extensión de masas forestales de frondosas autóctonas, en especial de las tres principales especies de robles en masas puras.
- Fomento y extensión de la gestión silvícola de las masas de frondosas autóctonas, incrementando la producción asturiana de productos de calidad derivados de la madera de las especies de mayor valor

añadido y asegurando el desarrollo y abastecimiento sostenible y sostenido de su industria de transformación.

- Fomento de la actuación en masas de frondosas con acceso actual en espacios protegidos de acuerdo con sus instrumentos de gestión, tanto en castaño como particularmente en hayedos, de modo que a la vez que se consigue una mejora ambiental enriqueciendo sus biotopos, se incremente la fijación de CO₂ y se obtengan productos que suplementen a otros de masas muy presionadas.
- Caracterización de formaciones forestales, arboladas o no, en las que no se prevea ninguna actuación, destinadas específicamente a su evolución natural y a la conservación.
- Mejorar la divulgación del conocimiento del monte y el sector forestal, potenciando la recogida de datos estadísticos de calidad y su análisis, procurando facilitar el acceso público a esa información forestal mediante sistemas de información geográfica y otras tecnologías digitales.
- Fomentar la investigación, innovación, digitalización y desarrollo tecnológico, el emprendimiento, la formación y la profesionalización del sector forestal.
- Mejorar la organización y coordinación administrativa, institucional y sectorial para favorecer el desarrollo de la política forestal en Asturias simplificando y agilizando las gestiones relativas a cualquier tipo de actividad en el medio forestal.
- Continuar las actuaciones de reordenamiento de la propiedad agraria mediante la tramitación de procesos de Concentración Parcelaria, tanto ordinaria como privada.
- Apoyar a las Entidades Locales del Principado de Asturias para mantener en buen estado las infraestructuras Agrarias de uso común.

ACTUACIONES Y MEDIDAS:

Las actuaciones y medidas a desarrollar en el programa para la consecución de los objetivos son:

- Actuaciones de gobernanza forestal, que incluyen tanto el avance en la gestión ordenada del monte mediante la aprobación de documentos de planificación y ordenación del monte, como en la aplicación eficaz de la Ley de Montes y Ordenación Forestal del Principado de Asturias en los que respecta al régimen de autorizaciones, y la modificación de la normativa que se precise.
- El mantener en buen estado los montes bajo gestión del Principado de Asturias, realizando las actuaciones de repoblación, tratamientos selvícolas o cualquier otro tipo de actuación que se haya determinado en la planificación forestal.
- Proteger el monte contra los daños efectuados por plagas y enfermedades mediante la lucha biológica y los tratamientos selvícolas necesarios.
- Priorizar los trabajos que tengan relación directa o indirecta con la prevención de los incendios, entre los que se encuentran los propios de la silvicultura preventiva como la ordenación del combustible, la promoción de la ordenación silvopastoral de los montes, el fomento del aprovechamiento y la gestión sostenible de los recursos forestales y en general todas aquellas acciones que contribuyan a disminuir la peligrosidad y el riesgo de incendio.
- Ejecutar las medidas de restauración hidrológica forestal encaminadas a paliar los efectos de los incendios forestales, así como las referidas a la recuperación de los daños producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Promover los aprovechamientos ganaderos en los montes de utilidad pública y en los gestionados por la Administración forestal, dotándolos de las infraestructuras necesarias para su normal acceso (mejora de caminos) y racional pastoreo (cierres, desbroces, abrevaderos, mangas ganaderas, etc.)
- Ayudar a los propietarios forestales a gestionar eficazmente sus terrenos forestales mediante las correspondientes convocatorias de ayudas.
- Continuar la tramitación de procedimientos de Concentración Parcelaria Ordinaria.
- Realizar actuaciones de investigación e innovación forestal para promover y dinamizar la gestión y el uso de productos forestales, y la adaptación del sector al cambio climático y los nuevos aprovechamientos y externalidades.
- Deslindar los montes públicos declarados de utilidad pública y los gestionados por la Administración Forestal, así como los montes vecinales en mano común.
- Determinar con claridad la propiedad, la forma y la superficie de los terrenos que forman la base territorial de las explotaciones, y proporcionar a las explotaciones tanto agrarias como forestales una base territorial

en la que una vez reorganizada y con la seguridad jurídica de la propiedad clara puedan desarrollar su actividad y ser más eficientes y competitivas. Mediante el desarrollo de procesos de Concentración Parcelaria, tanto Ordinaria como privada.

- Realizar obras de infraestructuras rurales de uso en común como caminos, mangas ganaderas, pasos canadienses, y entregarlas a los Ayuntamientos para su uso por los vecinos de los concejos.

PROGRAMA 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa Dirección y Servicios Generales desarrolla las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación general de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de gobierno y demás órganos de la Administración.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) La actuación como órgano de comunicación general con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas.
- b) Estudio, informe y en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería.
- c) Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- d) Tramitación de los procedimientos de contratación o de encargos a medios propios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería.
- e) La gestión y administración con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería.
- f) La tramitación de los procedimientos sancionadores y expedientes de responsabilidad patrimonial en materia competencia de la Consejería.
- g) Las propuesta de racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos competencia de la Consejería.
- h) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.
- i) Las funciones de régimen interior, el archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería así como cualesquiera otras que sean inherente a los servicios generales y comunes de la Consejería.
- j) La dirección, contabilidad y la auditoría interna del Organismo Pagador.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos, simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas con las Consejerías y los correspondientes órganos de otras Administraciones.
3. Impulsar el ámbito de la transparencia de la actividad pública a través de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en materias competencia de la Consejería.
4. Apoyo y asistencia técnico-jurídica de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los “objetivos generales que se establezcan.
5. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios, indicadores de gestión e informes periódicos.
6. Mejorar y simplificar, en aras de una mayor eficacia y eficiencia, tanto temporal como cualitativamente, la tramitación de los procedimientos en materia de personal, contratación, expropiaciones, asuntos generales y presupuestarios que corresponden a esta unidad.
7. Mejora en el proceso de elaboración de estadísticas y datos de información general facilitados a organismos públicos y de conocimiento público.

8. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.
9. Promover los procedimientos de contratación centralizada que se estimen convenientes para el conjunto de la Consejería.
10. Dirigir y coordinar el Organismo Pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.
11. Verificar si los procedimientos adoptados por el Organismo Pagador de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER son adecuados y aseguran la conformidad con los reglamentos comunitarios, y que la contabilidad es precisa, completa y realizada a tiempo. Elaborar la declaración de gestión.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario y del Organismo Pagador, de contratación, sancionador, transparencia y régimen jurídico de la Consejería.
2. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Direcciones Generales, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo al titular de la Consejería, así como las relaciones de la Consejería con la Secretaría del Consejo de Gobierno.
3. Colaboración en la mejora y renovación del parque móvil de la Consejería.
4. Mejora de la tramitación administrativa impulsando su simplificación, la implantación del sistema integral de tramitación electrónica y la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía.
5. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos sancionador y de contratación administrativa, impulsando su prestación a través de medios electrónicos.
6. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
7. Impulsar la mejora continua en la coordinación de los procedimientos del organismo pagador FEAGA y FEADER, asegurando el control correcto de las ayudas concedidas.
8. Impulsar junto a las Direcciones Generales de la Consejería la tramitación de las Bases Reguladoras y las correspondientes convocatorias correspondientes a las medidas y objetivos del Programa de Desarrollo Rural y del Fondo Europeo Marítimo Pesquero.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

No se ha incorporado ninguna novedad respecto al presupuesto vigente.

PROGRAMA 711 B DESARROLLO RURAL

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El medio rural debe ser un lugar atractivo para vivir y trabajar, mejorando la calidad y el acceso a los servicios, ofreciendo oportunidades para la ciudadanía a través de la protección y apoyo a su sector productivo, no sólo en lo que respecta a las explotaciones agropecuarias, la industria agroalimentaria y el sector forestal, sino también al resto de actividades que generan riqueza y empleo en el medio rural. El mantenimiento de un medio rural vivo debe convertirse en una cuestión fundamental para el conjunto de la sociedad asturiana, con un modelo de desarrollo orientado tanto a la cohesión social como a la territorial, rompiendo las barreras que limitan la igualdad de oportunidades entre el mundo rural y el mundo urbano.

Desde el punto de vista territorial, los mayores problemas demográficos de Asturias se sitúan en la zona rural y, según la Ley 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico “de ellos se deriva el riesgo de pobreza y exclusión social: la situación demográfica –escasez de población, éxodo de habitantes, masculinización y envejecimiento de la población–, la lejanía al centro de la región y las zonas económicamente más activas, las carencias de infraestructuras y servicios, las dificultades de conexiones de transporte o los problemas relativos al mercado laboral –tasas de empleo más bajas y desempleo de larga duración–, la necesidad de enormes inversiones para iniciarse en los sectores tradicionales de la agricultura, la ganadería y la pesca –que dificultan mucho la entrada de nuevos activos, más allá del relevo familiar– y la percepción de estos sectores por amplia parte de la población joven –no se ven como una opción de empleo o profesión atractiva– generan un cúmulo de circunstancias adversas para sus economías locales y estructuras sociales que conducen a su fragilidad y a niveles de renta inferiores a la media regional.”

Por su parte, en el Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que establece la zonificación demográfica y se regula el Indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado de Asturias se zonifican los concejos de Asturias en función de su situación demográfica, con 5 concejos demográficamente dinámicos (Gijón, Llanera, Noreña, Oviedo y Siero) todos en el área central. Por el contrario, los concejos de la categoría más preocupante (concejos en riesgo de despoblamiento) se encuentran casi en su totalidad en las zonas rurales de interior del Oriente y el Occidente de Asturias.

Esta distribución de los concejos por categorías de riesgo ha tenido en cuenta, entre otros factores, la relación de masculinidad en edad fértil, es decir la tendencia observada en el medio rural (en muy diversos contextos) de que las mujeres abandonan el medio rural en mayor proporción que los hombres debido a varias causas (mayor nivel de estudios, menores posibilidades de empleo, menores posibilidades de ocio, rol tradicional de mujer cuidadora, etc.). Se han tenido en cuenta igualmente, la proporción de personas de 65 años o más, la población infantil o la tasa de empleo.

El programa 711 B se centra precisamente en los concejos rurales de estas zonas con peores índices, a través de medidas que buscan contribuir a su mejora.

Así, la Intervención LEADER (la que consume mayores recursos dentro del programa) se dirige a actuaciones en 71 concejos rurales, todos ellos en las tres categorías más desfavorables en relación al indicador sintético. Estas actuaciones incluyen medidas destinadas a la puesta en marcha y mejora de empresas de los subsectores agrícola y agroalimentario, pero también de otros sectores que contribuyan a la diversificación de la economía rural. Se persigue igualmente fomentar el autoempleo y la primera contratación de trabajadores, especialmente jóvenes y mujeres.

La innovación y el conocimiento deben ser igualmente motores en la consecución del objetivo general de contribuir a la generación de riqueza y empleo, así como al de mejorar la competitividad de los agricultores y empresas del medio rural. Las medidas a desarrollar se encuadran dentro de lo que se ha dado en llamar (en la terminología de fondos europeos) Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura (conocido como AKIS, por sus siglas en inglés).

El cooperativismo y el asociacionismo agrario son herramientas que se han demostrado útiles para ayudar a paliar algunos de los problemas más acuciantes del medio rural y, por tanto, deben ser promovidos a través de distintas medidas, entre ellas algunas destinadas a favorecer la incorporación de la mujer en la toma de decisiones y su desarrollo personal y profesional (titularidad compartida de explotaciones, ayudas a los servicios de sustituciones, etc.).

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA.

Los objetivos operativos del Programa son coherentes con los planteados en el Pacto por el Medio Rural, documento de carácter estratégico de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y son los siguientes:

- **O.1. Desarrollo del Nuevo LEADER PEPAC.**
 - a) Plena implantación de las principales medidas previstas en las EDLP: ayudas a empresas, ayudas a entidades locales, ayudas a entidades sin ánimo de lucro, proyectos de cooperación.
 - b) Simplificación de la gestión mediante la extensión de las opciones de costes simplificados (OCS).
- **O.2. Desarrollo del nuevo Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura (AKIS):**
Mejoras en las ayudas correspondientes a las intervenciones relacionadas con el AKIS: Intervención 7161, Grupos Operativos, 7201 Asesoramiento a explotaciones, 7202 Formación e información a los agricultores.
- **O.3. Apoyo al cooperativismo y al asociacionismo:**
Refuerzo de las ayudas al cooperativismo y a las organizaciones profesionales agrarias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Las actuaciones y medidas se vinculan a los objetivos anteriormente definidos.

- **Medidas del Objetivo 1: Desarrollo del Nuevo LEADER PEPAC.**

O.1.a) Plena implantación de las principales medidas previstas en las EDLP: ayudas a empresas, ayudas a entidades locales, ayudas a entidades sin ánimo de lucro, proyectos de cooperación.

Medidas a desarrollar:

1. Resolución de la Convocatoria 2025 LEADER Inversiones: Resolución de concesión y pago de la primera anualidad.
2. Convocatoria 2026 Ayudas LEADER Tiques. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago de la primera anualidad.
3. Convocatoria 2026 LEADER Inversiones. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago de la primera anualidad.
4. Convocatoria LEADER Asociaciones. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago de la primera anualidad.
5. Convocatoria LEADER Entidades locales. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago de la primera anualidad.
6. Cooperación LEADER: aprobación de los proyectos que se presenten durante el año y ejecución de la anualidad 2026 de los ya aprobados.

O.1.b) Simplificación de la gestión mediante la extensión de las opciones de costes simplificados (OCS):

Medidas a desarrollar:

7. Aplicación de OCS en algunas medidas de nuevo diseño: nuevas bases reguladoras LEADER Asociaciones.

- **Medidas del Objetivo 2: Desarrollo del nuevo Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura (AKIS):** Mejoras en las ayudas correspondientes a las intervenciones relacionadas con el AKIS (Intervención 7161, Grupos Operativos (GO); 7201 Asesoramiento a explotaciones; 7202 Formación e información a los agricultores):

Medidas a desarrollar:

8. Formación: Contratación de las actividades formativas que se demanden durante el año. Nuevas Bases reguladoras con aplicación de OCS.
9. Convocatoria GO 2025. Resolución de concesión y pago de la primera anualidad.
10. Convocatoria 2026 Asesoramiento a explotaciones. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago.

- **Medidas del Objetivo 3: Apoyo al cooperativismo y al asociacionismo:** Refuerzo de las ayudas al cooperativismo y a las organizaciones profesionales agrarias:

Medidas a desarrollar:

11. Convocatoria 2026 Asesoramiento a explotaciones. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago.
(Esta medida se incluye tanto en el objetivo 2 como en el 3)
12. Convocatoria 2026 Sustituciones. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago.
13. Ayuda directa a las OPA. Concesión y pago: aumento de la cantidad disponible al haber aumentado el número de organizaciones representativas.

PROGRAMA 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a través de la Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural. Los Servicios de Agroindustria y de Desarrollo Rural, son los órganos técnicos directamente vinculados a su ejecución material.

COMPETENCIA DEL PROGRAMA 712C:

El Servicio de Agroindustria tiene asignadas las siguientes competencias:

- Promoción, fomento de la transformación, industrialización y comercialización de las producciones agroalimentarias.
- Tramitación del reconocimiento y gestión de las denominaciones e indicativos de calidad;
- Control oficial de la calidad diferenciada antes y después de la comercialización;
- Promoción de los productos agroalimentarios,
- Promoción de la agricultura y ganadería ecológicas,
- Control de la calidad agroalimentaria y defensa contra fraudes;
- Gestión de las líneas de seguros agrarios;
- Diseño y gestión de las siguientes ayudas, la mayoría incluidas en el en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC):
 - A las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agroalimentarios, incluidas aquellas con objetivos medioambientales. (PEPAC)
 - A las inversiones forestales productivas destinadas a la mejora del potencial forestal y a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales. (PEPAC)
 - A las entidades asociativas agrarias para la mejora de explotaciones agrícolas, incluidas aquellas inversiones con objetivos medioambientales. (PEPAC)
 - A la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad, (PEPAC)
 - Intervención Sectorial Frutas y Hortalizas. (PEPAC)
 - A los certámenes agroalimentarios y a los mercados de productos agroalimentarios. (NO PEPAC)
- Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (Financiado FEAGA)
- Actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, derivadas del Convenio regulador de la encomienda de gestión del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
- Aplicación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- Gestión sostenible de suelos agrarios.
- Control de la contaminación difusa procedente de nitratos de fuentes agrarias.”

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Este programa tiene como objetivo fundamental **potenciar la sostenibilidad económica y social de los territorios rurales principalmente a través del fortalecimiento del sector agroalimentario y forestal** para que se erijan en motor económico del medio rural.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO:

De manera general, se observa que el presupuesto del programa es inversor. Los gastos en operaciones de capital (capítulo 7) representan un porcentaje muy superior a las operaciones corrientes (capítulos 2 a 4) del presupuesto para el año 2026.

Por lo que respecta al apartado de gastos corrientes, se observa un ligero incremento respecto al año 2025 debido a incrementos en los capítulos 2 y 4. Por lo que respecta al capítulo 7 también ha habido un incremento, derivado del reajuste de anualidades de 2 convocatorias y del incremento del presupuesto de algunas partidas.

Es de destacar la cofinanciación de algunas partidas de los capítulos 2, 4 y 7., tanto por la unión europea, a través de fondos FEADER (ayudas en el marco del PEPAC) y FEAGA (programa de fruta y leche escolar e Intervención sectorial de frutas y hortalizas), como de la Administración General del Estado (AGE).

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE:

1. En el capítulo 2 se incrementa la partida de Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación, debido a la nueva competencia asumida por este programa referente a la gestión sostenible de los suelos agrarios y el control de la contaminación difusa procedente de nitratos de fuentes agrarias y la necesidad de realizar trabajos y estudios para realizar las tareas propias de la misma.
2. En el capítulo 4 se incrementan las partidas destinadas a la Cámara de Comercio de Gijón, para la organización de la Feria del Campo y de las Industrias Agrícolas, Ganaderas, Forestales y Pesqueras (AGROPEC), la principal feria del sector en Asturias y también la ayuda nominativa al Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias (COPAE), debido a los requerimientos económicos de la actividad de control y certificación. También se prevé una nueva partida para afrontar el convenio con la Asociación de Sidra Asturiana (ASSA) por el uso de la botella de sidra. Se produce un incremento de la partida a la Asociación de Investigación de Industrias de la Carne del Principado de Asturias (ASINCAR), debido a que se han derivado a esta partida 100.000€ que en presupuestos anteriores estaban en la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidades destinados a esta Asociación.
3. El resto de los incrementos se localizan en diferentes partidas del capítulo 7: El “Plan Saborea el Paraíso” que subvenciona las actividades de información y promoción de productos agrícolas y alimenticios amparados por figuras de calidad diferenciada. Tendrá una dotación de 1 millón de euros en el año 2026. Se convocan estas ayudas para favorecer el conocimiento de los consumidores sobre la existencia y las características diferenciadas de los productos asturianos con calidad diferenciada y además favorecer su penetración en los mercados e inducir a su consumo. Son ayudas a la cooperación para la promoción de agrupaciones de productores constituidas en entidades de gestión de figuras de calidad cofinanciadas por el FEADER y la AGE.

Se incrementa el apoyo a empresas agroalimentarias y forestales a través de ayudas cofinanciadas por el FEADER y la Administración General del Estado con un importe para el año 2026 de 11.000.000 €. A los 9.000.000 € de años anteriores se añaden 1.250.000 €, procedentes del reajuste de anualidades de la convocatoria 2025 y de un incremento del presupuesto de 750.000 para poder atender el mayor número de proyectos posibles. Con este apoyo se pretende la vertebración del medio rural de manera que se incrementen las oportunidades y el valor añadido de la producción primaria permanezca en nuestros productores. Estas ayudas subvencionan inversiones productivas, pero también con fines ambientales, con lo que se pretende disponer de un sector tecnológicamente avanzado y puntero y además respetuoso con el medio ambiente. Se pretende mejorar la competitividad y sostenibilidad de las empresas, de manera que puedan ser más competitivas y poco a poco ir incrementando de tamaño, además de conseguir empresas innovadoras.

Apoyo a las entidades asociativas agrarias para la mejora de las explotaciones agrarias a través de ayudas cofinanciadas por el FEADER y la Administración General del Estado con un importe anual de 485.000 €, hay un incremento de 100.000 € respecto a convocatorias anteriores, por reajuste de las anualidades de la convocatoria de 2025 y por un incremento de 85.000€ en la dotación de la convocatoria. Con este apoyo se pretende facilitar a las explotaciones agrarias el acceso a factores de producción que no serían capaces de incorporar a título individual, con el fin de propiciar la vertebración del territorio a través de la modernización de las explotaciones. Estas ayudas también tienen una vertiente medioambiental que pretenden mitigar el cambio climático, un uso eficiente de los residuos, mejora de la eficiencia energética, mejoras en el bienestar animal y la bioseguridad de las explotaciones.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN:

Esta memoria se refiere al programa 712C

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

El sector agroindustrial es un componente esencial del tejido económico asturiano y un pilar estratégico para el mantenimiento del medio rural y la cohesión territorial, en línea con la Ley 2/2024 de Impulso Demográfico. La fortaleza de Asturias reside en la calidad diferenciada, la proximidad y el valor añadido de sus producciones.

El sector está caracterizado por:

- Una estructura productiva basada principalmente en la ganadería de carne y leche, destacan también las producciones frutícolas y una industria de transformación mayoritariamente PYME, muy ligada a las materias primas autóctonas.
- Una importante red de figuras de calidad diferenciada (DOP/IGP) y el prestigio regional bajo la marca "Alimentos del Paraíso Natural".

El sector agroindustrial asturiano se enfrenta a un contexto global y regional, en el que cada vez hay más preocupación por la salud, la composición y las condiciones del procesado de los alimentos, al tiempo que se ejerce una presión constante para lograr precios más competitivos y un estricto respeto medioambiental., por lo que se deben abordar una serie de **retos estructurales** que afectan a toda la cadena:

1. Desafío de la Competitividad y Dimensión

La atomización y el pequeño tamaño de muchas explotaciones e industrias limitan su capacidad de innovación y acceso a mercados. Es imprescindible fomentar la inversión colectiva (justificando la partida G/712C/773057 para maquinaria de uso común) y la modernización de procesos para aumentar la eficiencia, reducir costes y asegurar la viabilidad económica a largo plazo (justificando la partida G/712C/773001). La competitividad pasa por incorporar sistemas sostenibles en toda la cadena.

2. Sostenibilidad y Demanda Social

El consumidor exige trazabilidad, calidad, salud y responsabilidad medioambiental. La intervención pública debe garantizar la calidad (justificando el apoyo estable a DOP/IGP con las partidas G/712C/4830XX y G/712C/7830XX) y promover la transición hacia modelos de producción más sostenibles y la economía circular.

3. Cohesión Social, Relevo Generacional y Género

El sector agroindustrial es clave para frenar el abandono rural. El desafío demográfico requiere asegurar el relevo generacional y, fundamentalmente, eliminar las brechas de género. La participación efectiva de la mujer en los órganos de decisión de las entidades y empresas es un objetivo transversal prioritario para el Programa 712C, que debe diseñar sus ayudas bajo un prisma de discriminación positiva efectiva.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA:

El programa pretende el desarrollo, la modernización y la diversificación de las producciones agrarias y de la industria agroalimentaria y forestal. Sus medidas se dirigen a adaptar los sectores productivos a las nuevas realidades de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores, así como su promoción, contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores económicos asociados al mundo rural. Pretende contribuir al fortalecimiento social del medio rural promoviendo el crecimiento, revalorizando las producciones y frenando el abandono de las zonas rurales.

La agricultura y la ganadería suponen una oportunidad de desarrollo y crecimiento para el medio rural asturiano, en un contexto que demanda alimentos sostenibles y de cercanía. La ganadería y los cultivos agrícolas y frutícolas conforman un verdadero sector económico con grandes posibilidades de crecimiento, tanto en la producción de alimentos saludables y de calidad, como en la industria de transformación, en ambos casos generando actividad y empleo. El reto no es solo producir, sino ser capaces de transformar e incorporar valor añadido a las producciones, priorizando las materias primas autóctonas, consolidando nuestras principales producciones y mejorando el posicionamiento de nuestros productos en el mercado.

Además de la modernización y la diversificación de las producciones agrarias y la industria agroalimentaria, este programa promueve la comercialización de los productos de nuestra industria agroalimentaria. Es necesario impulsar la presencia del sector agroalimentario en las principales ferias nacionales, organizar foros y campañas

de promoción de los productos asturianos, además del impulso de mercados agroalimentarios con productos de calidad diferenciada dentro de nuestra comunidad autónoma.

A través de la aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria se busca la mejora de su funcionamiento, en beneficio de los operadores que intervienen en la misma, garantizando una distribución sostenible del valor añadido, a lo largo de los sectores que la integran. Se pretende conseguir un mayor equilibrio y transparencia en las relaciones comerciales, así como fortalecer al sector productor. Con el control de la calidad alimentaria y la defensa contra fraudes, se protege a nuestro sector agroalimentario de competencia desleal.

Es esencial potenciar el papel de los consejos reguladores de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas, así como, impulsar la agricultura y la ganadería ecológica. La calidad y diversidad de la producción de productos agrícolas y alimenticios son unos de nuestros mayores valores y contribuyen de manera significativa al mantenimiento del patrimonio cultural y gastronómico. Los productores han conservado las tradiciones, al mismo tiempo que han incorporado nuevos métodos de producción, logrando que los productos tradicionales se consoliden como un símbolo de calidad y sostenibilidad.

La apuesta por la marca Alimentos del Paraíso es complementaria al desarrollo de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas protegidas. Las medidas de promoción tendrán el objetivo de vincular las campañas promocionales turísticas de Asturias Paraíso Natural con las de Alimentos del Paraíso. Unir la imagen y la promoción de nuestros productos con la consolidada imagen y promoción turística de nuestra tierra, para reforzar la marca Alimentos del Paraíso, facilitando el acceso a los productores y acercándola a los consumidores. Los productos hechos en Asturias serán identificados como tales y relacionados con los valores de calidad y sostenibilidad asociados a nuestra tierra.

Como objetivo transversal del conjunto del programa se contempla el apoyo a la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y la incorporación de jóvenes en las empresas agroalimentarias y forestales. La efectiva participación de las mujeres en la actividad agroalimentaria en el medio rural resulta una necesidad de primer orden para la vertebración de los territorios rurales. Disponer de un tejido empresarial en el ámbito rural, en el que se incluyen explotaciones modernas y pequeñas industrias agroalimentarias, va a tener un efecto positivo en los estereotipos de género y el relevo generacional.

Las ayudas suponen una oportunidad para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las empresas, promoviendo el empleo, el crecimiento, y la inclusión social en las zonas rurales. El fortalecimiento del tejido empresarial ofrece nuevas oportunidades para que las mujeres y los jóvenes permanezcan en el medio rural, ya sea en sus propias empresas, asociadas al sector primario, o mediante los empleos generados en las mismas.

Incorporación de nuevos objetivos relacionados con el medio ambiente: gestión sostenible de suelos agrarios y control de la contaminación difusa procedente de nitratos de fuentes agrarias.”

ACTUACIONES Y MEDIDAS:

El programa se estructura en las siguientes líneas básicas de intervención:

1. Apoyo a la transformación y comercialización de las producciones, apostando por el respeto al medio ambiente, la innovación y la calidad diferenciada, el incremento de la productividad y de la innovación en el medio rural:
 - Ayudas a las empresas agroalimentarias y forestales enmarcadas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027 (PEPAC).
 - Impulso a la implantación de nuevas tecnologías en el medio rural.
2. Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agroindustrial, a través de criterios de discriminación positiva.
3. Fomentar el asociacionismo y el uso común de recursos como vía para la modernización y la eficiencia económica.
 - Ayudas a las entidades asociativas agrarias para la mejora de las explotaciones agrícolas, incluyendo objetivos medioambientales enmarcadas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027 (PEPAC).
4. Apoyo a la calidad diferenciada:
 - Ayudas a las Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas y producción ecológica.
 - Ayudas a la cooperación para la promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad enmarcadas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027 (PEPAC).
 - Reconocimiento y gestión de las denominaciones e indicativos de calidad.

- Control oficial de la calidad diferenciadas antes y después de la comercialización,
 - Apoyo a sistema de calidad diferenciada mediante la promoción de la marca “Alimentos del Paraíso Natural”
5. Apoyo al mantenimiento de las rentas de agricultores y ganaderos.
- Apoyo al sistema de seguros agrarios.
3. Control de calidad agroalimentaria y transparencia del mercado.
- Programa de control de calidad agroalimentaria y defensa contra fraudes.
 - Ejecución de las actuaciones recogidas en el programa de control de Ley de cadena alimentaria
4. Promoción de productos agroalimentarios
- Fomento de comercialización agroalimentaria.
 - Promoción de producciones a través de ayudas a la organización de certámenes agroalimentarios.
 - Actividades de promoción y patrocinio.
5. Intervención y regulación de mercados.
- Programas de escolares de consumo leche y fruta.
 - Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino.
 - Control de producciones sometidas a intervención o regulación.
6. Actuaciones relacionadas con el medio ambiente y la sostenibilidad:
- Gestión sostenible de suelos agrarios.
 - Control de la contaminación difusa procedente de nitratos de fuentes agrarias.”
 - Ayudas a las inversiones con objetivos medioambientales enmarcadas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027 (PEPAC).

PROGRAMA: 712D- ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS**DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN:**

El Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 (FEMPA)

Este Reglamento establece las prioridades del FEMPA, su presupuesto y las normas específicas para la concesión de financiación de la Unión a la ejecución de la política pesquera común (PPC) y la política marítima de la Unión. Las prioridades son las siguientes:

- 1) fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos;
- 2) fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión;
- 3) permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas;
- 4) reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible.

El apoyo en el marco del FEMPA contribuirá a la consecución de los objetivos medioambientales y de mitigación del cambio climático y de adaptación a este de la Unión.

El programa 712D desarrolla, en el marco financiero del FEMPA, un conjunto de actuaciones enmarcadas básicamente en dos áreas:

- Estructuras Pesqueras, que comprende todas aquellas actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero - entendido como sector de la economía que incluye todas las actividades de extracción, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura- y de las zonas de pesca.
- Fomento y Protección de los Recursos Pesqueros y Acuícolas, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del Programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la adaptación y modernización de las embarcaciones, el apoyo a la pesca costera artesanal, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, la mejora de la gestión y conservación de los recursos, así como su protección, y el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas dependientes del sector de la pesca.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA:**OO.1 Reforzar el papel de las organizaciones del sector de la pesca y la acuicultura**

Es fundamental garantizar y promover la consistencia y organización del sector pesquero y acuícola, desarrollar, fomentar e impulsar las Organizaciones de Productores Pesqueros y las actuaciones de la Federación de Cofradías, así como de las cofradías con el objeto de que impulsen y participen de los objetivos de la Política Pesquera Común.

OO.2 Promover la diversificación económica de las zonas costeras dependientes de la pesca

Reforzar el papel de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) como promotores del progreso territorial con el desarrollo de sus estrategias y como colaboradores de la administración en sus territorios

OO.3 Promocionar la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura

Apoyar a las empresas comercializadoras y transformadoras de los productos pesqueros y acuícola en las inversiones destinadas a modernización, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías para aumentar la competitividad y generar un mayor valor añadido a sus productos. Así como apoyar las actividades de promoción que impulsen la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

OO.4 Promover actividades acuícolas sostenibles

Modernizar las instalaciones de acuicultura con el objetivo de incrementar su competitividad y su rentabilidad, promoviendo la eficiencia energética de las instalaciones, así como el incremento de producción y la diversificación de las especies de cultivo.

OO.5 Dotar al sector pesquero de infraestructuras de sostenibilidad, eficiencia energética y almacenamiento óptimo

Las actuaciones van destinadas a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados; facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de todas las capturas; aumentar la eficiencia energética; contribuir a la protección del medio ambiente; mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

OO.6 Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos

Fomentar la pesca sostenible mediante el mantenimiento del equilibrio entre la actividad pesquera y las posibilidades de explotación de los caladeros, garantizando la viabilidad de las empresas pesqueras.

OO.7 Investigar, analizar y evaluar nuevas oportunidades de pesca para la flota

Fortalecer la recopilación y gestión de datos del sector pesquero y acuicola y apoyar actuaciones de investigación e innovación en el ámbito de la pesca y la acuicultura por parte de organismos científicos y técnicos, mediante la aplicación de procesos innovadores para lograr un cultivo integral de moluscos bivalvos y el desarrollo de un sistema de acuicultura multitrófica integrada, con especies de interés pesquero.

OO.8 Contribuir a la neutralidad climática con ayudas para promover la eficiencia energética de la flota

Se impulsará la competitividad del sector mejorando la eficiencia energética, reduciendo costes y emisiones, contribuyendo a una mejora social, económica y ambiental en el ejercicio de la actividad pesquera.

OO.9 Reforzar las actividades pesqueras que son económica, social y medioambientalmente sostenibles

Se trata de mejorar las condiciones laborales y de seguridad a bordo, desarrollar actuaciones que favorezcan el relevo generacional del sector, la presencia de la mujer en el sector pesquero, favorecer la economía circular y seguridad alimentaria y la reducción del impacto de la pesca en el medio marino.

OO.10 Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes

Se busca fortalecer el control y una observancia eficiente de la actividad pesquera fomentando nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis para la óptima toma de decisiones de gestión de los recursos pesqueros, equilibrio de la flota, toma de datos y muestreos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS:**OO.1 Reforzar el papel de las organizaciones del sector de la pesca y la acuicultura****ACT 1.1 Apoyo a los planes de producción y comercialización de las Organizaciones de Productores Pesqueros**

El FEMPA respalda económicamente la elaboración y ejecución de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores, para que éstas orienten a sus miembros hacia la práctica sostenible de las actividades pesqueras, la mejora de la comercialización de sus productos y la mejora de sus ingresos.

ACT.1.2 Apoyo a organizaciones representativas del sector de la pesca y la acuicultura

El sector pesquero y acuicola está formado por diversas organizaciones que representan los intereses del sector pesquero extractivo y del sector de la acuicultura, y que participan y colaboran con la administración en las desarrollo de las políticas de pesca y acuicultura, con la finalidad de contribuir a su funcionamiento, gestión, divulgación, en cuanto entidades de base asociativa de representación y defensa de los intereses que le son propios, que desempeñan funciones de articulación y vertebración del sector pesquero y del medio acuicola.

OO.2 Promover la diversificación económica de las zonas costeras dependientes de la pesca**ACT.2.1 Apoyo a inversiones para la diversificación económica y mejora de la calidad de vida de zonas pesqueras**

Se trata de prestar apoyo a las estrategias de desarrollo local participativo para la dinamización del territorio mediante iniciativas locales y actuaciones que repercutan sobre las comunidades situadas en zonas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas, para así aprovechar mejor las oportunidades de la economía azul sostenible capitalizando y reforzando los recursos medioambientales, culturales, sociales y humanos.

OO.3 Promocionar la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura

ACT.3.1 Iniciativas para favorecer la comercialización y la transformación de los productos pesqueros

Acciones de promoción de la comercialización de los productos incrementado su valor añadido mediante sistemas de certificación, valorizando productos y subproductos, así como desarrollo de herramientas técnicas y tecnológicas que refuercen la trazabilidad y seguridad alimentaria. Acciones de apoyo a la mejora de seguridad, salud y condiciones de trabajo, transformación de pescado que no puede destinarse a consumo humano, transformación de subproductos, mejora de los procesos y sistemas de gestión.

ACT.3.2 Apoyo a las inversiones que reduzcan el impacto ambiental y se orienten a sistemas de producción más sostenibles

Actuaciones que reduzcan el impacto ambiental y contribuyan a la protección del medio, promuevan la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático y la adaptación a sistemas de producción y comercialización más sostenibles para el apoyo a la transición verde.

ACT.3.3 Campañas de promoción de productos pesqueros y acuícolas que favorezcan su comercialización

Promoción de los productos pesqueros y acuícolas, la apertura de nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes, a través de campañas de comunicación y promoción de los productos y la actividad de la pesca y acuicultura sostenibles y la asistencia a ferias del sector.

OO.4 Promover actividades acuícolas sostenibles

ACT.4.1 Líneas de apoyo a las inversiones sostenibles y a la creación de empresas acuícolas

Fomento de la competitividad y sostenibilidad del sector promoviendo inversiones para una acuicultura económicamente viable, competitiva y atractiva. Mejora y construcción de las infraestructuras dependientes de las explotaciones acuícolas y asociadas directamente a sus instalaciones, apoyo a la creación de empresas acuícolas por parte de nuevos acuicultores para impulsar el espíritu empresarial y favorecer el relevo generacional.

OO.5 Dotar al sector pesquero de infraestructuras de sostenibilidad, eficiencia energética y almacenamiento óptimo

ACT.5.1 Apoyo a las inversiones que mejoren las infraestructuras en los puertos pesqueros, lonjas y fondeaderos

Inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética, protección medioambiental y calidad de los productos desembarcados, así como la seguridad y las condiciones de trabajo en los puertos pesqueros, lugares de desembarque y las lonjas, incluidas inversiones en instalaciones de recogida de residuos y deshechos marinos.

OO.6 Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos

ACT.6.1 Apoyo a las flotas que paralizan temporalmente la actividad pesquera para la conservación de los recursos

Apoyo a armadores, tripulantes y pescadores a pie para realizar paralizaciones temporales de su actividad pesquera, a fin de mantener la viabilidad de las empresas durante las paralizaciones que se realizan para la protección de los recursos.

ACT.6.2 Apoyo a las flotas por paralización definitiva de la actividad pesquera

Apoyo a las empresas pesqueras para la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos de acuerdo con el estado actual de las pesquerías.

OO.7 Investigar, analizar y evaluar nuevas oportunidades de pesca para la flota

ACT.7.1 Actuaciones Centro de Experimentación Pesquera

Control de las zonas de producción: Seguimiento de parámetros y control sanitario de las poblaciones en las zonas de producción declaradas en el litoral asturiano, dentro de la que se encuadra el control patológico de moluscos, control de la calidad del agua y control de microalgas tóxicas, biotoxinas y metales pesados.

Museo Acuario de especies del Cantábrico. Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios y proyectos llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo.

Cultivo experimental de especies marinas. Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina. En concreto se desarrollan proyectos de cultivo y gestión del erizo de mar, optimización y engorde de pulpo, infección por virus Herpes en moluscos bivalvos y cultivo de almeja para repoblación.

Gestión de los recursos de algas: Se controlan y evalúan los recursos de algas del litoral asturiano para determinar su aprovechamiento y aumentar el conocimiento biológico de las especies existentes y la dinámica de sus poblaciones, fundamentalmente a través del seguimiento de praderas de algas.

Investigación de caladeros y pesquerías. - Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas y planes de explotación. Todo ello se realiza a través de proyectos relacionados con la gestión sostenible de la pesca artesanal, el desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Litoral y Medio Marino de Asturias, el plan de gestión de la anguila europea, la caracterización peces de estuarios y la evaluación de la presión por pesca recreativa en Asturias.

Transferencia de conocimientos entre investigadores y sector pesquero en el marco de REDEPESCA

OO.8 Contribuir a la neutralidad climática con ayudas para promover la eficiencia energética de la flota

ACT.8.1 Línea de ayudas para inversiones en los buques orientadas a la reducción de emisiones o el menor consumo de combustible

Se pretende la optimización del uso de la energía de los buques para contribuir a la mitigación del cambio climático reduciendo sus emisiones y el consumo de combustibles, a través de ayudas a inversiones en equipos o a bordo que reduzcan las emisiones de contaminantes o gases de efecto invernadero e incrementen la eficiencia energética y a auditorías, programas y estudios piloto de eficiencia energética. Se fomentarán las inversiones en la flota pesquera artesanal.

OO.9 Reforzar las actividades pesqueras que son económica, social y medioambientalmente sostenibles

ACT.9.1 Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo

Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados; facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de todas las capturas; aumentar la eficiencia energética; contribuir a la protección del medio ambiente; mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

ACT.9.2 Fomento de la capacitación para impulsar la competitividad del sector

Se pretende promover la incorporación de nuevos trabajadores al sector pesquero con objeto de favorecer el relevo generacional. Así mismo, mejorar la cualificación profesional de los pescadores en activo mediante actividades de formación, y el apoyo a las mujeres del sector.

ACT.9.3 Inversiones a bordo para incrementar valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria

Se trata de subvencionar inversiones a bordo que incrementen el valor de los productos de la pesca permitiendo a los pescadores la capacidad de comercialización de la capturas, que incrementen la seguridad alimentaria de los productos de la pesca, o para la valorización y gestión de capturas accidentales, capturas no deseada y desechos generados en la actividad pesquera.

ACT.9.4 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino

Se trata de subvencionar inversiones en equipos más selectivos que disminuyan la capacidad de pesca y/o aumenten la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca, en equipos para eliminar los descartes, evitando y reduciendo las capturas no deseadas, en equipos que limiten y/o eliminen los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras en el ecosistema, con otros seres vivos o el fondo marino.

OO.10 Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes

ACT.10.1 Acciones de control y recopilación de datos

Medidas destinadas a la implantación de tecnología, sistemas de localización de buques, sistemas de circuito cerrado de televisión y redes informáticas para la recopilación, gestión, validación y análisis de datos relativos a la pesca así como adquisición de sistemas de control. Inversiones en embarcaciones y vehículos destinados al control. Acciones de control y seguimiento del programa FEMPA.

PROGRAMA 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN:

En Asturias, la agricultura y la ganadería juegan un papel fundamental por su contribución en la generación de empleo, la producción de alimentos de calidad y el mantenimiento del medio rural y su biodiversidad. En especial, nuestro modelo de ganadería se apoya en la explotación familiar, de base extensiva, con razas autóctonas, en zonas de montaña o con limitaciones naturales, profundamente vinculado al paisaje, a los saberes tradicionales y al orgullo rural. Siendo, por tanto, la sanidad agraria un aspecto fundamental en el que incidir para lograr ese papel.

El control de la sanidad animal y vegetal se traduce directamente en el incremento de la estabilidad de las producciones, en la consolidación de los mercados y en la confianza de los consumidores, uno de los principales objetivos del Gobierno regional. El fomento y desarrollo de la ganadería, con el fomento del control lechero, de las razas autóctonas y de los recursos genéticos, la mejora del bienestar animal como base de toda la producción ganadera y el control de la trazabilidad de los animales, junto al plan nacional de control de la cadena alimentaria son pilares básicos para poder garantizar sanitariamente la cadena alimentaria y los productos que llegan a los consumidores.

A través de este programa se financiará la ejecución de diversos programas de control para dar cumplimiento a la normativa comunitaria sobre los controles oficiales para verificar el cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos, y de la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, entre otros, con el objetivo último de alcanzar el mayor grado de seguridad alimentaria. En este ámbito se incluyen las actuaciones en sanidad animal, con el fin de, entre otras, mantener el estatus de zona libre de la enfermedad de tuberculosis bovina evitando posibles brotes; actuaciones en el ámbito de la producción animal, con el fin de alcanzar óptimos rendimientos productivos y garantías al consumidor; actuaciones en materia de bienestar animal y gestión del calendario de certámenes ganaderos autorizados. Asimismo, se da un enfoque global a la sanidad agraria en nuestra región contando para ello con el trabajo desarrollado por el Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal del Principado de Asturias

También se gestionan distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y apoyando las iniciativas de las entidades locales para la gestión de los mercados de ganado.

En este programa se encuadran las actuaciones necesarias para acometer las funciones de autoridad de gestión, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas financiados con fondos europeos Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC (PEPAC). El 2026 será el primer año en el que nos centraremos en exclusiva en el nuevo periodo de programación PEPAC 2023-2027 y al desarrollo de las medidas, submedidas y operaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos.

El presupuesto se destinará, por un lado, a financiar proyectos de modernización para explotaciones agrarias, apoyo para la adaptación de sectores a nuevas realidades más respetuosas con el medio ambiente y con el bienestar animal, así como para la adopción de medidas preventivas y de bioseguridad en las explotaciones. Además de contemplar el apoyo en el presupuesto 2026 de las mejoras de las explotaciones acogidas a las convocatorias anteriores. Se sigue apostando por la creación de nuevas empresas agrarias como las realizadas en convocatoria de las Ayudas “Incorpórate al agro”, novedosa convocatoria con gran acogida, enmarcadas en el nuevo PEPAC 2023-2027 dando mayor relevancia a mujeres, a la producción láctea, en ecológico y en extensivo.

A mayores, se gestionan las ayudas destinadas a apoyar la actividad agraria sostenible cofinanciada por el FEADER, el Ministerio y la Comunidad Autónoma, como son las destinadas a incentivar y compensar la aplicación de métodos de producción agrícola y ganaderos que contribuyan a la protección y mejora del medio ambiente, la conservación de animales y variedades en riesgo de erosión, el apoyo a las explotaciones que realizan su actividad en zonas de montaña y Natura 2000, a los productores en ecológico y a la apicultura para la biodiversidad, así como la gestión de las ayudas directas a los ganaderos financiadas por el FEAGA dentro del PEPAC. Incluida la Intervención Sectorial Apícola.

Como objetivo transversal de todo el programa se contempla la puesta en valor de la actividad agraria, el Medio Rural y la igualdad entre mujeres y hombres, con especial hincapié en el relevo generacional y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias asturianas.

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria será la Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- b) Servicio de Modernización Agroganadera.
- c) Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal.
- d) Servicio de Planificación Estratégica de la Política Agrícola Común

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA:

Este programa tiene como objetivo consolidar el papel de la actividad agraria y, en especial, de la ganadería en el conjunto de la economía asturiana, como motor de empleo y riqueza en el medio rural, produciendo alimentos de calidad al mismo tiempo que contribuye de manera decisiva a la conservación del paisaje y del medio ambiente, incrementando su competitividad y rentabilidad a lo largo de toda la cadena.

Este programa se estructura en los siguientes objetivos:

1. Ordenación y trazabilidad del Sector ganadero asturiano, mediante el registro de las explotaciones ganaderas, la gestión del Registro electrónico particular de apoderamientos en materia de identificación y registro de ganado del Principado de Asturias, así como la identificación animal; la ordenación de las producciones ganaderas y control de las mismas. La gestión del calendario de certámenes ganaderos autorizados. El control de la alimentación animal, los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano; así como el registro de establecimiento de alimentación animal y medicamentos veterinarios y la mejora genética de la cabaña de la Comunidad Autónoma. Bienestar animal de animales de producción y de compañía. La aplicación de la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales y normativa estatal relacionada en el ámbito de los animales de compañía y producción. La gestión de las distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y apoyando las iniciativas de las entidades locales para la gestión de los mercados de ganado.
2. Control y mejora de la sanidad animal, enmarcando las funciones de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales, así como las funciones de ordenación y control de las producciones ganaderas, la epidemiología; planes de contingencia y alertas zoonositarias que pudieran surgir, así como la relación con otras Administraciones en su ámbito funcional, con el fin de lograr la debida coordinación en las actuaciones. Desarrollo de los programas de control oficial en la producción primaria en el marco de los programas de seguridad alimentaria, a través de la realización de estudios, análisis y dictámenes sobre sanidad e higiene de animales y medios de producción. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA). La gestión de las distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y apoyando las iniciativas de las entidades locales para la gestión de los mercados de ganado.
3. Control y mejora de la sanidad vegetal mediante el Control de organismos de cuarentena, el Control integrado de agentes nocivos, el Control de residuos fitosanitarios y la gestión de los aspectos relativos a la sanidad vegetal, especialmente lo relacionado con plagas sobre cultivos.
4. Gestión de los Laboratorios de Sanidad Animal y Vegetal del Principado de Asturias que dan cobertura a las analíticas derivadas de las necesidades de muestras tomadas en el marco de los Programas oficiales o de las actuaciones sanitarias
5. Autoridad de gestión del PEPAC realizando la planificación Estratégica de la Política Agrícola Común. La explotación y el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en el ámbito del Principado de Asturias. En particular, le corresponde la regulación de la declaración de los pastos aprovechados en régimen común, en las intervenciones en forma de pagos directos y de desarrollo rural sujetas al SIGC. La gestión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA), incluyendo la coordinación de los registros agrarios de la Consejería y del SIEX y el cuaderno digital de explotación agrícola (CUE)

6. Consolidación y Modernización explotaciones agrarias, mediante la gestión de las intervenciones en forma de pagos directos a los agricultores financiadas por el FEAGA, y las intervenciones de desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) financiadas por el FEADER. La promoción de las líneas de ayudas para las inversiones en mejora y modernización de explotaciones agrarias, incluyendo las relativas al apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos medioambientales y climáticos, dentro del PEPAC y financiadas por FEADER. La gestión de las medidas encaminadas a favorecer el relevo generacional y el emprendimiento en las explotaciones agrarias. El desarrollo de los controles por Monitorización de ayudas de la PAC en todo el territorio de Asturias, mostrando un apoyo decidido a la implementación y el uso de nuevas tecnologías en el ámbito del Sistema Integrado de Gestión y Control de las ayudas de la PAC

ACTUACIONES Y MEDIDAS:

OBJETIVO 01 ORDENACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL SECTOR GANADERO

- ACTIVIDAD 1 Registros de explotaciones ganaderas (CEA)
- ACTIVIDAD 2 Medios de Identificación (crotales) y documentos de movimiento de animales
- ACTIVIDAD 3 Certámenes ganaderos y espectáculos públicos
- ACTIVIDAD 4 Bienestar Animal
- ACTIVIDAD 5 Ayudas al sector ganadero y entidades públicas y privadas

OBJETIVO 02 CONTROL Y MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL

- ACTIVIDAD 1 Campaña de Saneamiento Ganadero
- ACTIVIDAD 2 Programas de Control oficial de sanidad animal y materias conexas
- ACTIVIDAD 3 Fomento del asociacionismo y la lucha contra enfermedades animales (ADSG)
- ACTIVIDAD 4 Fomento y mejora de las razas ganaderas.

OBJETIVO 03 CONTROL Y MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL

- ACTIVIDAD 1 Vigilancia del estado sanitario de cultivos y cosechas.
- ACTIVIDAD 2 Fomentar el asociacionismo y la lucha integrada contra plagas (ATRIAs)
- ACTIVIDAD 3 Programa de Control oficial de sanidad vegetal y materias conexas.
- ACTIVIDAD 4 Proyectos innovación y análisis en el ámbito de la sanidad vegetal
- ACTIVIDAD 5 Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).
- ACTIVIDAD 6 Expedición de pasaportes fitosanitarios.

OBJETIVO 04 GESTIONAR LOS LABORATORIOS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL DE ASTURIAS

- ACTIVIDAD 1 Optimización y mejora del funcionamiento de los laboratorios
- ACTIVIDAD 2 Mantenimiento del sistema de calidad en el laboratorio de salud animal.
- ACTIVIDAD 3 Organización y desarrollo de las funciones laboratoriales

OBJETIVO 05 COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA PAC 2023-2027

- ACTIVIDAD 1 Formulación de propuestas en materia PAC y dirección de las actuaciones para el seguimiento y evaluación del PEPAC
- ACTIVIDAD 2 Recopilación de indicadores e integración para elaborar el Informe Anual del Rendimiento (IAR) del PEPAC
- ACTIVIDAD 3 Participación en los comités y comisiones de coordinación y seguimiento del PE-PAC
- ACTIVIDAD 4 Explotación y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)
- ACTIVIDAD 5 Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA)

OBJETIVO 06 CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.

- ACTIVIDAD 1 Apoyo al mantenimiento de Rentas y a la Actividad Agraria Sostenible (Solicitud Única PAC)
- ACTIVIDAD 2 Incorporación de jóvenes y nuevos agricultores. Plan "Incorpórate al Agro"
- ACTIVIDAD 3 Inversión en mejora y modernización de las explotaciones agrarias.
- ACTIVIDAD 4 Inversión en adopción de medidas preventivas y de bioseguridad.
- ACTIVIDAD 5 Instrumentos financieros

11. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	605.454.333
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	605.454.333
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.861.653
1	GASTOS DE PERSONAL	3.898.610
10	ALTOS CARGOS	174.490
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	129.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.575.130
13	PERSONAL LABORAL	108.070
14	PERSONAL TEMPORAL	69.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	842.590
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	959.043
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	608.503
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	316.540
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	4.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.000
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	155.860.970
1	GASTOS DE PERSONAL	11.312.830
10	ALTOS CARGOS	80.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.149.040
13	PERSONAL LABORAL	3.203.720
14	PERSONAL TEMPORAL	200.110
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.679.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	38.448.140
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	132.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	17.294
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	38.288.846
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.100.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	106.100.000
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	8.514.190
1	GASTOS DE PERSONAL	414.190
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	258.170
14	PERSONAL TEMPORAL	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	89.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	150.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	119.150
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	31.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.063.500
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	708.500
49	AL EXTERIOR	2.280.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.886.050
79	AL EXTERIOR	4.886.050
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	809.236
1	GASTOS DE PERSONAL	783.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	394.420
13	PERSONAL LABORAL	191.490
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	197.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.646
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.792
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.590
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	264
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	297.709.002
1	GASTOS DE PERSONAL	20.092.970
10	ALTOS CARGOS	83.770
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.618.830

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
13	PERSONAL LABORAL	12.306.620
14	PERSONAL TEMPORAL	204.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	914.730
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.964.520
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.575.036
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.050.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	550.947
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.219.089
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	43.710.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.146.597
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	161.323.385
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	3.238.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	136.500
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	94.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.150
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.351.562
6	INVERSIONES REALES	12.233.962
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.233.962
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.660.437
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	11.031.881
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.100.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	880.123
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.648.433
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	66.297.740
1	GASTOS DE PERSONAL	21.868.190
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.521.190
13	PERSONAL LABORAL	14.110.300
14	PERSONAL TEMPORAL	206.910
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	624.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.339.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.304.781
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	130.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	92.399
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.312.085
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	23.750.297
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.954.180
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.951.180
6	INVERSIONES REALES	3.170.589
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.170.589
313G	AYUDAS DIVERSAS CON FINES SOCIALES	69.925.853
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.925.853
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	52.464.274
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	17.461.579
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	1.475.689
1	GASTOS DE PERSONAL	778.740
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	370.230
13	PERSONAL LABORAL	143.430
14	PERSONAL TEMPORAL	24.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.180
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	168.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	230.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	224.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	466.849
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	30.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	74.024
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	359.325

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
49	AL EXTERIOR	3.500
Total Sección		605.454.333

SECCIÓN 20. CONSEJERÍA DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Mediante el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, se reestructuran las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y se crea la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, atribuyéndole las competencias relativas a las siguientes materias:

- a. Políticas familiares y natalidad.
- b. Conciliación de la vida personal y familiar.
- c. La gestión del Sistema Público Asturiano de Servicios Sociales.
- d. Desarrollo y gestión de las políticas sociales y acciones y servicios dirigidos a los colectivos con mayores necesidades de intervención social.
- e. Planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los servicios asistenciales.
- f. Desarrollo de políticas específicas para personas mayores, para la infancia y las políticas relacionadas con la diversidad funcional.
- g. Inmigración.
- h. Cooperación al desarrollo.

A través del Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar se pretende adaptar la organización al nuevo marco normativo del sistema de servicios sociales y del modelo de protección de Infancia. Todo ello, con un enfoque innovador, para hacer más eficiente la atención del Sistema Público Asturiano de Servicios Sociales, así como del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, y de Infancia, potenciando la necesaria cooperación con las entidades locales. También supone una adaptación a la realidad social y a los nuevos retos que ha afrontado la Consejería en los últimos años: Desde el diseño y desarrollo de un nuevo modelo de cuidados de larga duración para las personas adultas, hasta la gestión de fondos europeos para la ejecución de proyectos sociales innovadores, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de los Fondos "Next Generation" de la Unión Europea, así como la transformación del sistema asturiano de servicios sociales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Entre los objetivos o metas a medio y largo plazo que se pretenden alcanzar a través de las acciones de la Consejería en su conjunto, se encuentran los siguientes:

- Consolidar e implantar el Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, entendido como con un conjunto ordenado de prestaciones destinadas a personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Avanzar en la cooperación interadministrativa, con los Ayuntamientos y la red básica de servicios sociales de dependencia municipal y con otros sistemas de protección (Salud, Educación y de Empleo) para lograr hacia una visión más integrada de las políticas de Bienestar Social.
- Racionalizar y modernizar la actividad administrativa, para la consecución de procesos ágiles y eficaces, cercanos a las personas.
- Innovar en los modelos de atención a las personas, así como de su participación en los procesos de definición de los mismos.
- Crear un sistema de información de servicios sociales integrado, que permita la coordinación con otros sistemas en el acceso e intercambio de información.
- Planificar, evaluar y analizar resultados, así como la gestión del conocimiento y la calidad.
- Asegurar la equidad en el acceso a través de la proximidad de recursos e intervenciones.
- Incorporar las aportaciones de las entidades de la iniciativa social, así como de la implantación de proyectos piloto que faciliten soluciones innovadoras a las nuevas necesidades de las personas.

- Eliminar las desigualdades que sustentan las diferentes dimensiones de la pobreza desde un enfoque feminista y de derechos humanos en los países empobrecidos

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2026	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	59.149.120
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	149.692.996
3 GASTOS FINANCIEROS	200
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	359.656.979
6 INVERSIONES REALES	15.408.551
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.546.487
TOTAL	605.454.333

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades para el 2026 respecto al presupuesto vigente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social son las siguientes:

- Se incrementa el crédito dedicado al servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia respecto a 2025, beneficiándose así a unas 20.000 personas.
- Se produce un aumento muy relevante en el crédito dedicado al fomento de la autonomía de las personas mayores y con discapacidad respecto al ejercicio 2025.
- Se incrementa el crédito destinado a financiar la atención infantil temprana respecto al ejercicio 2025.
- Crece, a su vez, en gran medida el crédito dedicado a la línea de empoderamiento y defensa de los derechos de las mujeres previsto en el ámbito de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

PROGRAMA 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los siguientes órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales, que tiene a su cargo las funciones referidas a régimen interior, de personal, las que competen a la Consejería en materia de fundaciones y en general, las funciones relacionadas con la gestión interna de la misma, tales como: el archivo, registro y otras de la misma naturaleza que sean necesarias para su normal funcionamiento y no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica. Asimismo, tiene encomendadas las funciones de seguimiento, gestión y control presupuestario y administrativo, la autorización de documentos contables, con excepción de aquellos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, en cuyo caso serán autorizados por quien ostente esa competencia y la ordenación de trámites para la gestión de ingresos.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico, que tiene encomendadas las funciones de planificación estratégica por ámbitos de intervención, en su dimensión técnica y normativa, apoyo técnico y asesoramiento jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería; el estudio, informe y elaboración de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería. Igualmente, corresponde a este Servicio la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial que correspondan a la Consejería y los procedimientos de revisión de oficio, los derivados de la normativa de protección de datos y de transparencia.
- c) El Servicio de contratación, al que corresponde la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y encargos a medios propios que sean competencia de la Consejería. Asimismo, le corresponde la tramitación y seguimiento de la acción concertada.
- d) El Servicio de Inspección, al que le corresponde ejercer las funciones inspectoras de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias con el fin de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación, así como las funciones correspondientes al Registro de entidades, centros y servicios sociales reguladas por la misma.
- e) El/la Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal. El/la Letrado/a del Menor colaborará, asimismo, con la Dirección General Infancia y Familias en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar y adopción.
- f) El/la Letrado del Anciano, que es el encargado de intervenir en los procedimientos de provisión de medidas judiciales de apoyo, en aquellos casos en los que previamente haya sido designado defensor judicial, así como de ejercer la curatela de personas mayores de edad sobre las que se hayan establecido medidas judiciales de apoyo, cuando dicha curatela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo fundamental de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a través de la gestión del programa presupuestario 311B, es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Le corresponde, asimismo, la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería.

En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económica-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídico en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.

4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano, de los expedientes en el ejercicio de la curatela de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.
7. La planificación y coordinación de las obras a realizar en los distintos centros de servicios sociales adscritos a la Consejería.
8. La Inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.
9. La defensa de menores y ancianos en aquellos supuestos donde sea exigida por la legislación civil, penal y procesal.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Las actuaciones y medidas a desarrollar por parte de la Secretaría General Técnica en el desempeño de sus funciones son las siguientes:

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión de Secretarios Generales Técnicos, a propuesta de la Consejería o de otras Consejerías. A estos efectos coordinará las iniciativas normativas del resto de órganos centrales.
2. La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería no atribuidos a otros órganos de la misma.
3. La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la Consejería, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
4. La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
5. Las funciones de gestión de régimen interior, ordenación recursos y bienes, procedimientos de expropiación, contratación, acción concertada y responsabilidad patrimonial, registro, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como todas aquellas que no estén encomendadas a los restantes órganos centrales de la misma.
6. Las derivadas de la normativa de transparencia y las derivadas de la normativa de protección de datos.
7. El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la gestión del Registro de Fundaciones.
8. La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.
9. Las actuaciones ligadas a las funciones de la inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

PROGRAMA 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Conforme a los datos obtenidos en octubre de 2025, se informa lo siguiente:

a) El Servicio de Atención a la Dependencia gestiona un total de 50.819 expedientes de personas en situación de dependencia, lo que representa un incremento interanual del 9,5% (4.411 más que en octubre de 2024), por lo que, prácticamente duplica la media nacional.

El número de expedientes en tramitación asciende a 7.109 (13,9%) y de éstos, 5.645 han superado el plazo máximo legal de resolución de seis meses, siendo el plazo medio de 321 días (10 meses y medio).

En julio de 2025 ha tenido lugar la implantación de una nueva herramienta de gestión, en el marco de la Historia Social Única (denominada SIGDEAs), que, si bien ha conllevado un período de adaptación que ha tenido impacto en los datos de gestión, permitirá, junto a las medidas complementarias de refuerzo de la plantilla, alcanzar el plazo legalmente establecido durante el ejercicio 2026.

Asimismo, a este Servicio le corresponde la gestión de:

- El servicio de Ayuda a Domicilio: 7.872 personas atendidas.
- El servicio de Teleasistencia: 8.659 personas atendidas.
- Las prestaciones económicas vinculadas a servicios: 5.262 personas beneficiarias.
- Las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar: 13.204 personas beneficiarias.
- Las prestaciones económicas de asistencia personal: 28 personas beneficiarias.

b) El Servicio de Gestión de Salario Social Básico gestiona un total de 6.764 expedientes de Salario Social Básico, de los que 374 se encuentran en tramitación, siendo el plazo medio de resolución de 3 meses y 6.390 expedientes se encuentran de alta percibiendo la prestación.

La evolución de la gestión en este caso, es claramente descendente: en términos interanuales, el número de expedientes activos se ha reducido un 20%.

Le corresponde ejecutar el Programa a los siguientes órganos:

a) Servicio de Atención a la Dependencia.

b) Servicio de Gestión del Salario Social Básico y otras prestaciones económicas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2026, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de competencias ligadas al desarrollo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD):

a) Cumplir el plazo de resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD de 6 meses en todas las áreas de servicios sociales municipales.

Para alcanzar este objetivo, se cuenta con una plantilla estable formada por 151 empleados públicos, a los que se sumarán 4 nuevos puestos singularizados (1 jefatura de sección para apoyar la organización eficaz de las valoraciones y 3 jefaturas de negociado para apoyar determinadas labores de gestión administrativa).

Asimismo, se pondrá en marcha un programa temporal de refuerzo de 5 administrativos para labores de apoyo a la implementación de la nueva herramienta informática de gestión del SAAD (SIGDEAS) que contribuirá a reducir los plazos, al simplificar la tramitación de los expedientes.

El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo será la base de datos SISAAD y el seguimiento será mensual y transparente, mediante su publicación en la web “socialasturias”.

b) Financiar una media de 20.000 servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia a personas en situación de dependencia:

Conforme a los datos de gestión del ejercicio 2025, en agosto se han registrado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia un total de 16.788 servicios en el domicilio (concretamente, 8.012 personas dependientes tienen reconocido el derecho al servicio de ayuda a domicilio y 8.776 cuentan con el servicio de teleasistencia).

El objetivo es continuar incrementando el número de personas atendidas a través de estos servicios profesionalizados, de manera que en diciembre de 2026 se haya aumentado la cobertura un 20%.

Para ello, se ha consignado en la aplicación presupuestaria 20.04.313A.227.014 un crédito inicial suficiente, en principio, para atender las nuevas intensidades aplicables tras la aprobación del Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como las mejoras previstas en la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el régimen general del servicio público de ayuda a domicilio en el Principado de Asturias. Este crédito es ampliable.

El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo serán los datos publicados mensualmente a través del IMSERSO y de “socialasturias”.

c) Atender a una media de 19.500 personas a través de las prestaciones económicas del SAAD (vinculadas a servicio, de asistente personal y de cuidados en el entorno familiar), un 8% más:

Conforme a los datos de gestión del ejercicio 2025 en diciembre se habrá atendido a una media de 18.000 personas en situación de dependencia a través de prestaciones económicas.

El objetivo es incrementar en mayor medida el número de personas atendidas a través de las prestaciones económicas, de manera que en diciembre de 2026 se haya atendido a una media de 19.500 personas beneficiarias.

Para ello, se ha consignado en la partida 20.04.313A.484.082 un crédito inicial suficiente, atendiendo a lo dispuesto en el RD 675/2023 mencionado previamente y a las mejoras establecidas en la Resolución de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de segunda modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015 que regula las prestaciones del SAAD. Este crédito es ampliable.

El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo serán los datos publicados mensualmente a través del IMSERSO y de “socialasturias”.

2. En el ámbito del Salario Social Básico (SSB), los objetivos fijados para el ejercicio 2026, dentro de los señalados para la presente Legislatura son:

a) Cumplir con los plazos establecidos para la concesión y revisión del SSB:

Conforme a los últimos datos disponibles el plazo medio de tramitación de solicitudes iniciales es de 3 meses, el cual se encuentra dentro del plazo previsto legalmente. Este plazo, sin embargo, se ve alterado en los casos en que es necesario realizar una subsanación o requerimiento de documentación adicional a la aportada inicialmente, por lo que el objetivo es reducir el número de requerimientos de subsanación.

En el caso de las revisiones, el objetivo es continuar reduciendo la espera, de manera que a 31 de diciembre de 2026 no existan expedientes pendientes de revisión.

El indicador para evaluar el cumplimiento del objetivo serán las estadísticas de gestión mensuales, que se publicarán en “socialasturias”.

b) Lograr la cobertura de las necesidades vitales básicas, a través del SSB y de sus complementos vitales, a una media de 6.000 unidades de convivencia individuales:

Según la evolución mensual prevista para 2025, a 31 de diciembre se habrá atendido a una media de 7.200 unidades de convivencia beneficiarias de SSB, lo que implica una reducción de 2.200 UECIS respecto a enero, como consecuencia, principalmente, del trasvase al IMV.

El objetivo para 2026 será atender a una media de 6.000 UECIS, una vez se haya estabilizado el proceso de convivencia del salario social básico con el ingreso mínimo vital.

Para atender a estas obligaciones, se ha consignado un crédito en la aplicación presupuestaria 20.04.313A.484.305 que se estima suficiente para atender las obligaciones contraídas en concepto de salario social básico y de complementos vitales. Este crédito también es ampliable.

El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo es la publicación de los datos de gestión en “socialasturias”, extraídos de las bases de datos.

c) Mejorar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el incremento de las cuantías del módulo básico y adicionales, un 2,5, así como de los complementos vitales, por efecto directo.

Se actualizan las cuantías conforme a la evolución prevista del IPC interanual.

3. De manera transversal, el objetivo será mejorar la atención a la ciudadanía, mediante el mantenimiento del servicio “Prestaciones Asturias” (web y atención multicanal) y la articulación de un nuevo servicio de atención presencial.

Para ello, se ha consignado un crédito en la aplicación 20.04.313A.227.009 que se considera suficiente para asegurar su continuidad durante todo el ejercicio 2026, lo que permitirá gestionar el bono social térmico y la información y atención específica sobre las prestaciones gestionadas desde la Dirección General.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, y las actuaciones y medidas previstas en relación con el desempeño de sus funciones esenciales son:

1. Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).
2. Determinación de la capacidad económica y de la participación económica en el coste de los servicios o de la cuantía de las prestaciones económicas de las personas dependientes.
3. Gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión.
4. Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión.
5. Gestión y seguimiento de las prestaciones económicas y de los servicios públicos de atención en el domicilio a personas dependientes.
6. Certificación del coste de las prestaciones del SAAD.
7. Gestión del Sistema de Información del SAAD (SiSAAD).
8. Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho al Salario Social Básico y su revisión.

PROGRAMA 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 313C “Cooperación al Desarrollo” comprende las actuaciones destinadas a la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de cooperación y, en concreto, las destinadas a avanzar en la eliminación de las desigualdades que sustentan las diferentes dimensiones de la pobreza desde un enfoque feminista y de derechos humanos, tal y como establece el VI Plan Director.

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece en su artículo 19 que la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Se adoptan los siguientes objetivos específicos del VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana 2022-2026:

1. Contribuir a la erradicación del empobrecimiento, de las desigualdades referidas al acceso a condiciones de vida dignas, a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.
2. Contribuir a la superación de las desigualdades por razón de género, a la construcción de liderazgos y también al empoderamiento de las mujeres y a la eliminación de la violencia hacia las mujeres y las estructuras sociales que la sustentan.
3. Fomentar el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación democrática en los países destinatarios de la ayuda como instrumento para la resolución de las necesidades de la población favoreciendo la redistribución de la riqueza, la justicia social y la paz, así como la extensión de la educación y la cultura a toda la población.
4. Apoyar las situaciones de aquellas poblaciones que se encuentren en estado de vulnerabilidad extrema o de subsistencia precaria con el fin de establecer las condiciones que permitan su desarrollo sostenido fomentando la acción humanitaria y reforzando los vínculos entre ayuda de emergencia, reconstrucción y desarrollo.
5. Impulsar la educación para el desarrollo y la ciudadanía global, en un marco de corresponsabilidad.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Aprobación de la Ley del Principado de Asturias de Cooperación para el Desarrollo y Solidaridad.
2. Desarrollo de los instrumentos de cooperación, a través de la publicación y resolución de las convocatorias de ayudas destinadas a proyectos de desarrollo; proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres; proyectos de acción humanitaria y proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización.
3. Puesta en marcha de un programa sobre trabajo decente en la economía de los cuidados en Colombia en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
4. Puesta en marcha de un programa de fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en los campamentos saharauis.
5. En el ámbito de la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía global:
 - Puesta en marcha de la VI edición del Programa Juventud Asturiana Cooperante dirigido a promover la cultura de la solidaridad internacional y la conciencia de ciudadanía global entre los y las jóvenes de nuestra comunidad autónoma, a través de estancias temporales en países donde se desarrollan proyectos de cooperación al desarrollo, en colaboración con las ONGD.
 - Convocatoria de la V edición del Concurso Literario de Derechos Humanos dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato matriculado en cualquier centro educativo del Principado, con la finalidad de fomentar los valores de solidaridad, respeto y justicia social

- Convocatoria del IV Premio a la Promoción de los Derechos Humanos.
 - Desarrollo de acciones de sensibilización y articulación de espacios de diálogo e intercambio vinculados a prioridades sectoriales y estratégicas.
 - Puesta en marcha de la Escuela de Cooperación Feminista.
 - Continuidad del Programa Asturias Compromiso Solidario, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos, y del programa de sensibilización de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.
6. Impulso a la acción humanitaria a través del convenio de colaboración entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada, y a través de iniciativas desarrolladas por distintas ONG asturianas y organizaciones vinculadas a organismos multilaterales.
7. Proporcionar ayuda de emergencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, así como paliar situaciones de emergencia humanitaria o alimentaria.
8. En lo relativo al seguimiento y evaluación de las políticas de cooperación al desarrollo, se pretenden acometer las siguientes actuaciones:
- publicación de la memoria anual de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
 - realización de una evaluación ex post de proyectos apoyados a través de los distintos instrumentos de cooperación al desarrollo.
 - elaboración de diagnósticos sectoriales para avanzar en la eficiencia e innovación de la cooperación al desarrollo asturiana.
 - realización de visitas institucionales a proyectos de cooperación al desarrollo apoyados desde la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

PROGRAMA 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

A través de la ejecución de este programa se lleva a cabo la gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma, en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores y el seguimiento, control y revisión de situaciones.

El órgano encargado de su ejecución es la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, a través del Servicio de Gestión de Salario Social y otras Prestaciones Económicas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación y en el plazo previsto de 3 meses.
2. Integrar a los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.
3. Gestionar el complemento al alquiler a los pensionistas no contributivos.
4. Revisar la totalidad de los expedientes, a través de la presentación de la declaración anual en los tres primeros meses del ejercicio.

Los indicadores para la evaluación del cumplimiento de estos objetivos se encuentran recogidos en la estadística mensual que publica el IMSERSO en su web.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

A la Administración autonómica le corresponde únicamente la gestión de estas prestaciones, por lo que las actuaciones van dirigidas a la mejora de la gestión y de los medios destinados a la misma, principalmente, basados en herramientas informáticas.

PROGRAMA 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 313E concentra las actuaciones del Principado de Asturias relacionadas con el fomento de la autonomía personal, la atención a personas mayores con dependencia y/o discapacidad y a personas adultas en situación de fragilidad; los cuidados de larga duración y la promoción del envejecimiento activo, así como la accesibilidad universal.

Articula la red de servicios y prestaciones en el territorio, dirigidas a favorecer la autonomía de las personas, a promover su incorporación y cooperación social, asegurando sus cuidados, participando en el diseño y gestión de los fondos europeos relacionados con la accesibilidad y la transformación del modelo de cuidados de larga duración.

Los servicios encargados de su ejecución son: el Servicio de Autonomía Personal y Mayores y el Servicio de Gestión de Plazas y Centros.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Organizar, coordinar y realizar la dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio dirigidos a la atención de personas mayores, personas con discapacidad y personas adultas en situación de fragilidad.
2. Gestionar los Centros de día y Centros sociales de personas mayores y los programas comunitarios de “Envejecimiento Saludable y Activo”.
3. Impulsar la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas en el Principado de Asturias y la ejecución de las políticas públicas con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia.
4. Colaborar en el impulso de programas específicos para el abordaje de la soledad no deseada en las personas mayores y de redes de apoyo a las personas mayores que viven solas, tanto en áreas rurales como urbanas, fortaleciendo los ya existentes.
5. Potenciar las redes de colaboración con Entidades, Administraciones y Asociaciones para el intercambio de buenas prácticas de intervención social y promover los entornos amigables con las personas mayores y la atención centrada en la persona.
6. Implicar a la población atendida y a sus familiares en proyectos culturales y educativos, de promoción de la salud y prevención de la dependencia y la exclusión social.
7. Dar soporte a las personas con discapacidad y a sus familias, con apoyos individualizados y respuestas personalizadas, promoviendo su autonomía personal.
8. Gestionar los Centros de apoyo a la integración (CAIS) adscritos a la Consejería y los convenios con entidades locales al objeto de garantizar la adecuada atención en todo el territorio.
9. Gestionar los establecimientos residenciales para personas con discapacidad adscritos a la Consejería.
10. Efectuar el seguimiento de los acuerdos de acción concertada alcanzados con las entidades sociales sin ánimo de lucro a partir de la Ley de Acción Concertada en materia de discapacidad (centros de alojamiento y de apoyo a la integración).
11. Promover la puesta en marcha de servicios de atención a las personas con discapacidad para promocionar su autonomía personal, participación comunitaria e integración social, creando oportunidades encaminadas al desarrollo de sus proyectos de vida, a través de la red de centros y del desarrollo de la acción concertada.
12. Promover, en colaboración la fundación FASAD, la atención integral a las personas con discapacidad o dependencia para la salvaguarda del ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos, fomentando su integración y participación social.
13. Colaborar con la fundación FAEDIS para mejorar la empleabilidad de los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad.
14. Desarrollar las líneas estratégicas de discapacidad de aplicación en todos los recursos sobre los que tiene competencia la Dirección General: Centros de día para personas con discapacidad, centros de Apoyo a la integración para personas con discapacidad intelectual, centros residenciales, viviendas tuteladas y otros necesarios y que puedan ir surgiendo.

15. Desarrollar y realizar el seguimiento de las acciones previstas Agenda asturiana de Atención a Personas con Discapacidad.
16. Impulsar y efectuar el seguimiento de la Estrategia de Accesibilidad Universal del Principado de Asturias, así como lograr su materialización a través de proyectos concretos.
17. Colaborar con las Entidades locales para la construcción y transformación de centros sociales y centros de atención diurna dentro de marco del Nuevo modelo de atención centrada en la persona.
18. Desarrollar los instrumentos de gestión de los proyectos financiados con los fondos MRR así como ejecutar los proyectos vinculados con los citados fondos en los equipamientos y servicios de titularidad pública para adecuarlos al Nuevo modelo de atención centrada en la persona.
19. Colaborar en la definición de un entorno normativo adecuado a las necesidades que presenta la nueva realidad social que permita desarrollar un modelo de atención centrado en la persona: nueva ley de servicios sociales, normativa para el desarrollo de la estrategia de cuidados de larga duración, definición y puesta en marcha de estructuras de coordinación con el sistema laboral, educativo y de salud; normativa para el desarrollo de la historia social única electrónica.
20. Implantar el sistema de calidad del Sistema Autonómico de Servicios Sociales: en la consecución de este objetivo se prevé que en 2026 se pueda continuar con la implantación del sistema de calidad en todas las administraciones implicadas, con un mapa de indicadores de calidad y de eficacia de las políticas sociales. Todo ello desarrollado bajo la óptica de la perspectiva de género.
21. Liderar la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas del Principado de Asturias conforme a la Estrategia CuidAs 2021-2027. Se coordinarán todas las acciones relativas al ámbito de "Autonomía y Cuidados" y se fomentarán las reformas arquitectónicas necesarias para incorporarse al nuevo modelo a través de subvenciones dimanantes del Proyecto DRIADE financiadas con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
22. Promover el envejecimiento saludable y activo de las personas mayores, para prevenir y abordar situaciones de fragilidad y promocionar su autonomía personal.
23. Promover el modelo de atención centrada en la persona en todos los servicios que se prestan a las personas mayores y a las personas con discapacidad.
24. Promover la desinstitucionalización de las personas mayores y de las personas con discapacidad, procurando el desarrollo de servicios que posibiliten la vida en sus entornos y domicilios.
25. Promover la autonomía de las personas con discapacidad, promocionando servicios que proporcionen atenciones, habilidades y herramientas, que posibiliten a las personas desarrollar el proyecto de vida que deseen.
26. Promover las acciones encaminadas al fomento del voluntariado en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, fortaleciendo y apoyando la red de voluntariado y sus centros.
27. Apoyar y promocionar las acciones encaminadas al fomento del deporte inclusivo, la solidaridad a través del voluntariado y el apoyo a las entidades asociativas sin ánimo de lucro con fines sociales que promuevan las líneas encaminadas al apoyo de las personas mayores, de las personas con discapacidad y el voluntariado.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Corresponderán a la Dirección General de Promoción de la Autonomía Persona y Mayores las siguientes actuaciones:

- La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados y diversificación de programas de intervención social en la atención a las personas mayores, con dependencia y/o discapacidad, así como de personas adultas en situación de fragilidad.
- Activación de recursos comunitarios y coordinación con las Entidades de Iniciativa Social y Programas de voluntariado.
- Promoción y coordinación de la transformación del modelo de cuidados de larga duración en personas adultas.
- Promoción y coordinación de las acciones orientadas a la accesibilidad universal de las personas.
- Diseño y evaluación de las políticas de calidad de los servicios ligados al Sistema para la Autonomía Personal.
- Gestión de las plazas, y personal, de centros y programas.
- Todas aquellas relacionadas con la promoción de la autonomía personal y de mayores, acreditación y calidad, que no estén expresamente atribuidas a otros órganos centrales de la Consejería.

En concreto, el Servicio de Autonomía Personal desarrollará las funciones de coordinación y apoyo técnico en el diseño y seguimiento de los programas de intervención en materia de: fomento de la autonomía personal, atención a personas mayores con dependencia y/o discapacidad, así como a personas adultas en situación de fragilidad; envejecimiento activo y accesibilidad universal.

Asimismo, le corresponderá consolidar el nuevo modelo de cuidados de larga duración, la implementación y seguimiento de programas de carácter transversal, así como el seguimiento del personal.

Este Servicio, además, será el encargado del desarrollo y evaluación de planes y programas de calidad de las prestaciones ligadas al Sistema para la Autonomía Personal, con independencia de su naturaleza y tipología.

Por su parte, el Servicio de Gestión de Plazas y Centros ejercerá las funciones de coordinación, gestión y seguimiento de centros de servicios sociales especializados, así como sus plazas, incluyendo las plazas concertadas.

PROGRAMA 313F INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La ejecución del programa 313F le corresponde a la Dirección General de Infancia y Familias, la cual ostenta las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones de la Consejería relacionadas con las políticas de apoyo a las familias, la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y el desempeño de las competencias que tiene atribuidas la Administración de la Principado de Asturias en materia de protección de personas menores.

El órgano encargado de su ejecución es el Servicio de Infancia y Familias, al que le corresponden las funciones de promoción, gestión y seguimiento de los servicios, la gestión de las ayudas de apoyo a las familias, así como de los servicios, recursos y programas de protección de menores, y también la gestión de las prestaciones atribuidas por la Ley de 3/2021, de 30 de junio de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, así como la realización de informes de habilitación de entidades.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Entre los objetivos que se persiguen se encuentran los siguientes:

1. Aprobar una nueva Ley de Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias para alinear la normativa autonómica en materia de Infancia con la normativa estatal y articular los servicios y planes de atención a la infancia y a las familias desde la perspectiva de promoción de derechos y protección tanto en el ámbito autonómico como el municipal.
2. Desarrollar acciones de apoyo a la familia a través de:
 - 2.1 Información y asesoramiento a las familias sobre recursos y ayudas aunando, de esta forma, la información y generando eficacia, acercando la información y asesoramiento a los territorios.
 - 2.2 Reforzar el papel protector de la familia mediante el apoyo y la intervención para la mejora en las habilidades y competencias de cuidado implantando la Estructura de Parentalidad en Asturias, conformada por técnicos de los servicios sociales, salud y educación y con formato territorial.
 - 2.3 Fomentar políticas públicas de conciliación familiar y de apoyo a la natalidad, con especial interés en las zonas rurales del Principado de Asturias con menor número de población infantil.
 - 2.4 Desarrollar servicios y recursos adecuados al estudio sobre la situación de la población infantil realizado sobre los indicadores de bienestar de la Garantía Infantil Europea.
 - 2.5 Elaborar el Proyecto Marco de la Atención Infantil Temprana, ampliando la atención de las unidades desplegadas en el territorio hasta los 6 años.
 - 2.6 Establecer un sistema de evaluación continua que permita evaluar el impacto y realizar los ajustes que sean necesarios.
3. Implementar la Estrategia asturiana de Promoción de Derechos y Erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia 2024-2030 para:
 - 3.1 Sensibilizar y formar sobre el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) a los profesionales y asociaciones que en su ámbito tengan contacto con la Infancia y adolescencia, así como sensibilizar y formar a la población en general.
 - 3.2 Promover praxis de buen trato a la infancia y adolescencia.
 - 3.3 Desarrollar campañas de sensibilización y concienciación contra la violencia en la infancia en cualquiera de sus formas.
4. Consolidar y ampliar a todo el territorio asturiano el modelo de participación de Asturias “Pa que nos escuchen” en el que se prevé:
 - 4.1 Potenciar la elaboración de los Planes de Infancia Municipales como clave en la prevención de situaciones de violencia contra la infancia, procurando en esta elaboración la participación infantil y adolescente.
 - 4.2 Potenciar la consulta al Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente del Principado de Asturias para que los niños, niñas y adolescentes puedan intervenir en los procesos de toma de decisiones de competencia autonómica.

5. Potenciar el acogimiento familiar para garantizar el derecho de los niños y niñas a vivir en un entorno familiar:

5.1 Consolidar la figura del acogimiento familiar a través de los apoyos técnicos, ayudas complementarias y de la formación.

5.2 Elaborar un decreto que regule la ayuda complementaria para los acogimientos contemplando la cuantía de la misma que tendrá en cuenta la disponibilidad y la dificultad del acogimiento.

5.3 Implementar la formación para acogedores en familia extensa

5.4 Realizar campañas de sensibilización y captación.

5.5 Potenciar las adopciones de niños y niñas con necesidades especiales.

5.6 Proporcionar a todos los menores tutelados y en acogimiento familiar la cobertura de sus necesidades vitales, como derecho subjetivo recogido en la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, contribuyendo con esta medida a la prioridad del acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial.

6. Desarrollar reglamentariamente la Ley 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar.

7. Desarrollar acciones en protección de menores:

7.1 Implantar el instrumento semAs de valoración de situaciones de riesgo y desprotección e implementarlo en todo el territorio del Principado de Asturias en coordinación con los Servicios Sociales Municipales y los autonómicos en el territorio, para adecuar la atención y los recursos a las necesidades y proporcionar los medios necesarios para la mejora de las competencias parentales, garantizando para los y las menores entornos vitales seguros y adecuados en su medio sociofamiliar.

7.2 Mantener y ampliar el apoyo a los servicios sociales municipales para la intervención técnica especializada en situaciones de riesgo leve y moderado.

7.3 Incrementar los programas de transición a la vida adulta para favorecer la plena autonomía y la incorporación social de los jóvenes que han estado tutelados y carecen de apoyos familiares, a través de conciertos con entidades sociales especializadas.

7.4 Reforzar y ampliar los recursos de atención a los menores extranjeros no acompañados, fomentando su plena integración y favoreciendo la transición a la vida adulta a través de conciertos con entidades sociales especializadas, dando cumplimiento al Decreto Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias.

7.5 Desarrollar programas especializados de intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y problemas de comportamiento.

7.6 Realizar los cambios técnicos precisos en los centros de acogimiento residencial del Principado de Asturias, una vez implantado el modelo de trabajo desde la teoría del vínculo, la psicología del trauma y el enfoque de los derechos del niño.

7.7 Mejorar la calidad de la atención en los recursos especializados mediante la implantación de programas transversales y dinámicos adaptados a la población atendida y basados en estudios de necesidades.

8. Mantener y potenciar las medidas contra la pobreza infantil complementando las prestaciones que aporta el Gobierno de España a través de los planes contra la pobreza infantil en hogares particularmente expuestos a un riesgo de pobreza.

9. Realizar convenios con otros sectores de la administración del Principado de Asturias y entidades locales para mejorar en la atención a los niños, las niñas y los y las adolescentes, propiciando con ello la detección precoz de situaciones de exclusión, e intervenir coordinadamente para mejorar las competencias y las oportunidades.

10. Implementar en nuestra comunidad autónoma la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incorporan de manera prioritaria la perspectiva de los derechos de la infancia situando de manera primordial las políticas que impacten especialmente en el bienestar y protección de la infancia con reflejo claro en los presupuestos regionales anuales.

Planificar acciones derivadas de la adhesión del Principado de Asturias a la Alianza Pobreza Cero para combatir activamente en las causas y consecuencias que inciden en la pobreza infantil.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Se pretenden realizar las siguientes actuaciones, en el ámbito de las funciones que corresponden a la Dirección General de Infancia y Familias:

- a) Organización, dirección y planificación de actuaciones y evaluación de programas, instrumentos de valoración y servicios dirigidos a la infancia, adolescencia y familias.
- b) Desarrollo de estrategias, medidas y planes, para garantizar el derecho a la efectiva participación de la infancia y adolescencia.
- c) Diseño, en el marco de sus competencias, de mecanismos para la coordinación entre las diversas Administraciones públicas y los distintos servicios implicados en la atención de niños, niñas y adolescentes, para procurar el buen trato y el bienestar de la infancia y adolescencia.
- d) Coordinación con los servicios sociales municipales para el desarrollo de planes, programas y estrategias de infancia, adolescencia y familias.
- e) Planificación y ejecución de programas de apoyo y orientación a las familias, que fomenten la conciliación y el pleno desarrollo de sus competencias de crianza, a través de ayudas, de los programas de parentalidad positiva, de la atención infantil temprana, de la mediación familiar, así como cualquier otro que fuese necesario para el fin pretendido.
- f) Desarrollo de las medidas de protección de personas menores de edad, ejerciendo la tutela de las declaradas en situación de desamparo.
- g) Planificación, desarrollo y evaluación de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre la protección de las personas menores de edad ejerciendo su guarda mediante el acogimiento familiar o residencial, preparación para la vida independiente y apoyando con programas específicos para la transición a la vida adulta. Asimismo, le corresponde la promoción de la guarda con fines de adopción, así como las funciones autonómicas en materia de adopción internacional y la gestión de los programas de estancia temporal de personas menores extranjeras.
- h) Desarrollo y coordinación de actuaciones frente a situaciones de riesgo, priorizando las medidas de preservación en el entorno familiar y la reunificación.
- i) Fomento del acogimiento familiar, procurando la formación y acompañamiento a las familias.
- j) Actuaciones de adopción inherentes a las competencias atribuidas a la Administración del Principado de Asturias, procurando la formación de las familias y el acompañamiento post adopción.
- k) Coordinación con entidades de iniciativa social implicadas en la atención a la infancia y adolescencia.
- l) La gestión del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia.
- m) Impulso de la formación de los profesionales y promoción de la investigación.

PROGRAMA 313G PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 313G es gestionado por parte de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, a través del Servicio de Inclusión y Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que coordinará y orientará técnicamente el conjunto de recursos y programas de prestaciones básicas de servicios sociales existentes en el territorio.

En concreto, se coordinará con los servicios sociales municipales y desarrollará la programación, seguimiento y evaluación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y demás, vinculados al resto de planes, programas y proyectos competencia de la Consejería.

Le corresponde, además, la promoción, diseño y seguimiento de los proyectos de inclusión social y laboral destinados a personas en situación o riesgo de exclusión, así como la elaboración del Plan Autonómico de Inclusión social y la colaboración con las Entidades Locales en el diseño de los itinerarios ligados a los planes personalizados de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de salario social básico.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2026, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de las prestaciones sociales básicas:

Se consigna para 2026 en la aplicación presupuestaria 20.04.313G.464.000 un crédito que se estima suficiente para atender los compromisos derivados de los convenios de colaboración con las Entidades Locales por los que se establece el marco de cooperación para el desarrollo de las prestaciones básicas.

Respecto al ejercicio 2025, el crédito de esta partida se incrementa significativamente (19%) para reforzar el marco de cooperación con las Entidades Locales (2024-2027) para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales, entre otros:

- mejorar los ratios de personal de la red de centros de servicios sociales y favorecer la plena implantación de la Historia Social Única.
- ampliar la cobertura y calidad del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia a personas en situación de fragilidad (no dependientes).
- extender la red de Centros Rurales de Apoyo Diurno y los servicios que éstos prestan, para adaptarlos a las necesidades de las personas, favorecer la permanencia en su entorno y evitar situaciones de soledad no deseada.
- promover la puesta en marcha de actividades intergeneracionales en el marco de los programas Rompiendo Distancias y de Soledad No Deseada.
- reforzar la atención a las personas sin hogar, mediante el acceso a un alojamiento y la articulación de itinerarios de inclusión social y laboral personalizados.

2. En el ámbito de las prestaciones vitales de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales:

Para 2026 se consigna en la aplicación 20.04.313G.464.008 un importe que se estima suficiente para garantizar la cobertura de las prestaciones vitales que gestionan las Entidades Locales, atendiendo a la ejecución del crédito de ejercicios anteriores y a la situación económica actual.

3. Fuera del Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, pero como el mismo fin de paliar la pobreza severa y la carencia material de recursos, se contempla en 2026 un crédito destinado para el abono del bono social térmico.

4. En el ámbito de la inclusión social:

a) Se prevé una partida para financiar proyectos sociales desarrollados por el tercer sector, financiada con cargo a la asignación autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades (IRPF e IS), para la atención urgente, la incorporación social y laboral, la atención a personas inmigrantes, al colectivo gitano, drogodependencia, garantía alimentaria, o sinhogarismo, entre otros.

El objetivo para 2026 será que los proyectos a financiar cuenten con la información de las personas destinatarias de los mismos, y que estén alineados con las prioridades marcadas en materia de inclusión social, en el caso de aquellos dirigidos a evitar desigualdades y a atender a personas en situación de vulnerabilidad por falta de recursos.

b) Relacionado con el apartado anterior, se recoge una partida presupuestaria específica para financiar el desarrollo de programas de asistencia material básica, con carácter plurianual, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

La articulación de este nuevo fondo permitirá la entrega de una media de 1.300 tarjetas monedero a lo largo del ejercicio 2026.

c) Asimismo, el Programa 313G incluye una serie de subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la inclusión social, que tienen por objeto promover el desarrollo de itinerarios sociales y proyectos específicos dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Para la consecución de los objetivos antes fijados, se articularán las siguientes medidas específicas:

a) Tramitación de una adenda a los convenios de colaboración con las Entidades Locales para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales (2024-2027) que articule el refuerzo previsto para la mejora del Sistema Asturiano de Servicios Sociales.

b) Tramitación de la convocatoria de subvenciones a entidades sociales para la puesta en marcha de programas de asistencia material para el período 2026-2028.

c) Tramitación de las subvenciones para proyectos de inclusión social financiadas con cargo a la aportación del IRPF/IS.

d) Tramitación de las transferencias destinadas a las Entidades Locales para la concesión de prestaciones vitales y la puesta en marcha de proyectos locales de inclusión social.

e) Coordinación con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y las Entidades Locales para la articulación de medidas de incorporación social y laboral, en el marco del convenio de colaboración suscrito en enero de 2025.

PROGRAMA 313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La ejecución del programa 313M corresponde a la Dirección General de Innovación y Cambio Social, a quien competen las funciones de la Consejería de planificar y coordinar subvenciones e iniciativas de innovación social, impulsar la transformación digital y modernización administrativa, y gestionar el conocimiento, los sistemas de información y observatorios para mejorar la calidad de los servicios sociales. Además, promueve la formación, la investigación y la colaboración interinstitucional, tanto a nivel nacional como internacional. Su labor se orienta a garantizar derechos sociales mediante políticas basadas en evidencia y adaptadas a las necesidades reales de la ciudadanía asturiana.

Corresponden al Servicio de Innovación Social las funciones asignadas a la Dirección General, en materia de planificación estratégica de la Consejería y de las subvenciones de interés social, así como la gestión de las subvenciones propias, innovación social, modernización y digitalización, diseño de proyectos sociales innovadores, gestión del conocimiento y seguimiento de programas y proyectos vinculados a la evaluación de la calidad de los servicios en el ámbito de las políticas públicas competencia de la Consejería, gestión de los Sistemas de Información y del acceso e intercambio de datos, gestión del OBSERVASS y del CDSSA y de la información a profesionales y ciudadanía en materia de servicios sociales, capacitación y formación, y las funciones de coordinación con otros sistemas, y la coordinación de la participación de la Consejería en redes nacionales e internacionales.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

El programa 313M tiene como objetivo principal impulsar la sostenibilidad, eficiencia y eficacia de todas las actuaciones desarrolladas desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, bajo un modelo de atención centrado en la persona y orientado a la calidad.

Este propósito se enmarca en una estrategia global de modernización y mejora de la articulación interna del sistema de servicios sociales.

En este contexto, el programa persigue una serie de objetivos específicos que contribuyen a fortalecer y transformar el modelo de atención social en el Principado de Asturias y que son los siguientes:

- a) Diseñar un modelo integrado de planificación y seguimiento de subvenciones de interés social.
- b) Apoyar el desarrollo e implantación de la plataforma de la Historia Social Única Electrónica (HSUE) para mejorar la gestión del sistema de garantía de derechos y prestaciones.
- c) Desarrollar iniciativas centradas en la simplificación y digitalización de procesos.
- d) Crear un marco de gobernanza para la transformación digital de la Consejería.
- e) Diseñar e implementar proyectos piloto de innovación social en colaboración con entidades del tercer sector.
- f) Apoyar el desarrollo del Sistema de Información de Servicios Sociales para la toma de decisiones basadas en evidencias.
- g) Fortalecer el Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OBSERVASS) como centro de análisis estratégico.
- h) Diseñar un plan de formación continua y capacitación para profesionales de servicios sociales.

El programa 313M impacta directamente en los ODS 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 16 y 17 de la Agenda 2030.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

En particular, le corresponderá a la Dirección General de Innovación y Cambio Social, mediante la gestión del programa 313M, realizar las siguientes actuaciones en relación con el desempeño de sus funciones:

- a) Planificación y coordinación de las subvenciones de interés social, sin perjuicio de las competencias de Secretaría General Técnica en este ámbito; y gestión de las subvenciones propias de la Dirección General de Innovación y Cambio Social.
- b) Planificación y coordinación de la innovación social a través del diseño e impulso de las herramientas necesarias para la gestión del sistema de garantía de derechos y prestaciones competencia de la Consejería.
- c) Apoyo a los órganos centrales de la Consejería en el diseño, modernización, normalización, simplificación y digitalización de los procesos administrativos y las subvenciones, mediante una adecuada gestión del conocimiento y una comunicación administrativa clara.

- d) Fomento, planificación, control, coordinación y evaluación de la transformación digital y de la aplicación de las nuevas tecnologías dentro del ámbito de la Consejería.
- e) Diseño y ejecución de proyectos innovadores de carácter social.
- f) Gestión del Conocimiento de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y de los servicios sociales del Principado de Asturias. Diseño y evaluación de las políticas de calidad y gestión del Conocimiento. Seguimiento de programas y proyectos vinculados a la evaluación de la calidad de los servicios en el ámbito de las políticas públicas competencia de la Consejería.
- g) Gestión y coordinación de los Sistemas de Información de la Consejería y de las actuaciones relativas a la normalización, gestión y explotación, así como al acceso e intercambio de datos con otras Administraciones Públicas, Organismos y Entidades.
- h) Gestión del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OBSERVASS) como apoyo operativo a las funciones de la Dirección General de Innovación y Cambio Social, incluyendo el diseño, gestión y coordinación del Sistema de Información de Servicios Sociales del Principado de Asturias, la explotación de datos y la elaboración de estudios e investigaciones que respalden una toma de decisiones basada en evidencias para la planificación y desarrollo de las políticas sociales adaptadas a las necesidades reales de la sociedad asturiana.
- i) Gestión del Centro de Documentación de Servicios Sociales de Asturias (CDSSA) como soporte operativo a las funciones de la Dirección General de Innovación y Cambio Social, la gestión del conocimiento, la producción y difusión de contenidos, el apoyo a la innovación, la transformación digital y la colaboración en redes y proyectos, así como la publicación de estudios y documentación relacionados con los servicios sociales, su evolución, tendencias y necesidades.
- j) Coordinación y gestión de la información a profesionales y ciudadanía en materia de servicios sociales.
- k) Fomento, planificación, control, coordinación y evaluación de la capacitación e investigación dentro del ámbito de las competencias de la Consejería, así como la colaboración y coordinación con las distintas Instituciones, Organismos y Entidades formativas que desarrollan su labor en el Principado de Asturias en materia de formación.
- l) Impulso y coordinación con otros sistemas, priorizando el de empleo, el educativo y el sanitario.
- m) Coordinación de la participación de la Consejería en redes nacionales e internacionales.

12. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 21 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	70.257.081
45	CULTURA	70.257.081
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.857.690
1	GASTOS DE PERSONAL	1.761.890
10	ALTOS CARGOS	157.320
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	149.380
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.012.580
13	PERSONAL LABORAL	54.170
14	PERSONAL TEMPORAL	200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	388.240
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	42.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	5.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.000
455E	INSTITUCIONES CULTURALES	18.660.847
1	GASTOS DE PERSONAL	3.916.880
10	ALTOS CARGOS	81.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.392.950
13	PERSONAL LABORAL	366.660
14	PERSONAL TEMPORAL	191.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.720
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	870.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.154.949
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	116.420
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	374.212
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.634.317
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.347.825
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.100.032
44	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	6.681.593
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	120.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	446.200
6	INVERSIONES REALES	1.810.193
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	716.097
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	848.296
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	245.800
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.431.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	200.000
74	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	961.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	270.000
455G	ACCIÓN CULTURAL Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA	18.545.277
1	GASTOS DE PERSONAL	1.346.260
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	658.580
13	PERSONAL LABORAL	261.550
14	PERSONAL TEMPORAL	62.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.180
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	291.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	606.918
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	35.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.518
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	529.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.476.315
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	7.146.430
44	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	3.015.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	36.960

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 21 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.683.320
47	A EMPRESAS PRIVADAS	2.742.265
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.852.340
6	INVERSIONES REALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.784
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	20.500
77	A EMPRESAS PRIVADAS	75.284
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	8.192.160
1	GASTOS DE PERSONAL	979.160
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	597.340
13	PERSONAL LABORAL	57.020
14	PERSONAL TEMPORAL	40.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	217.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.386.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.374.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.617.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	10.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	880.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.727.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.210.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.210.000
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	5.265.755
1	GASTOS DE PERSONAL	1.885.880
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	78.030
13	PERSONAL LABORAL	1.123.940
14	PERSONAL TEMPORAL	10.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	165.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	507.610
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.929.875
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	218.781
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	362.139
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.346.545
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.410
6	INVERSIONES REALES	1.450.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.450.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	11.554.683
1	GASTOS DE PERSONAL	3.554.520
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	150.580
13	PERSONAL LABORAL	2.270.850
14	PERSONAL TEMPORAL	38.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	142.160
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	952.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.966.085
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	240.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.692.885
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.771.527
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	181.527
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	2.330.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	260.000
6	INVERSIONES REALES	3.262.551
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.262.551
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	6.180.669
1	GASTOS DE PERSONAL	2.766.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.093.110
13	PERSONAL LABORAL	972.050
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	62.360

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 21 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	638.630
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	539.419
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	90.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	429.419
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	696.100
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	20.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	60.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	142.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	110.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	358.600
49	AL EXTERIOR	5.000
6	INVERSIONES REALES	1.154.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	459.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	695.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.025.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	150.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	875.000
Total Sección		70.257.081

SECCIÓN 21. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

El Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, adscribió a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte las competencias en materia de cultura, política Lingüística y deporte. Para la aplicación e impulso de las medidas que se deben desarrollar en este marco competencial, así como para adecuar la estructura orgánica de la Consejería a la distribución de competencias establecida en el mencionado Decreto del Presidente, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte en virtud del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

En consecuencia, le corresponde a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte de acuerdo con el artículo único del mencionado Decreto 10/2024, de 16 de febrero, las competencias sobre cultura, fomento y promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones, la gestión de los equipamientos culturales de titularidad del Principado de Asturias, la protección, investigación y difusión del patrimonio cultural e histórico, bibliotecas, archivos y museos, deporte y política lingüística y normalización.

Le corresponden, en particular, las siguientes competencias:

En materia de cultura y normalización lingüística:

- a) Promover, difundir, proteger y fomentar la política cultural asturiana y su diversidad lingüística, así como la actividad de creadores, creadoras y artistas en las materias de su competencia.
- b) Promover acciones que favorezcan la profesionalización de los sectores culturales, así como el desarrollo de las industrias creativas en Asturias. Asimismo, se promoverá su movilidad y reconocimiento nacional e internacional.
- c) Promocionar y difundir la cultura asturiana como factor determinante de la identidad y medio de cohesión social y territorial.
- d) Adoptar medidas para garantizar los derechos culturales de los asturianos y asturianas.
- e) Asimismo, le corresponde la planificación y ejecución de programas de difusión y conocimiento de la lengua asturiana y la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan a la efectiva normalización de su uso, de su actualización tecnológica, fomentando su recuperación y desarrollo.
- f) La defensa y promoción de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias.
- g) La promoción y potenciación del reconocimiento nacional e internacional de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua; velando por la participación de artistas en lengua asturiana en los diferentes proyectos nacionales e internacionales, fomentando el intercambio con otras culturas, la traducción a otras lenguas y desde otras lenguas, los acuerdos con instituciones y organismos que impulsen el estudio y la enseñanza de la literatura asturiana y su lengua, y las publicaciones que den visibilidad a la oferta cultural creada en asturiano.

En materia de patrimonio cultural:

- a) La protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC), de los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, de los bienes de interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, industrial, documental, bibliográfico y, en general, de todos los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que integran el patrimonio cultural de Asturias.
- b) En general, todas las actuaciones que de forma directa o indirecta incidan en la conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias.
- c) La gestión y promoción de archivos, bibliotecas y museos.
- d) Las determinadas en la normativa sectorial sobre los archivos y museos existentes en la comunidad autónoma.
- e) La gestión, coordinación y mantenimiento de las instalaciones generales y del equipamiento de los proyectos de su ámbito competencial.

En materia de deporte:

- a) Planificar, coordinar y dirigir las actuaciones para la promoción del deporte, cooperando con asociaciones y entidades, gestionando y promoviendo centros y servicios.
- b) El impulso, desarrollo y seguimiento de la ejecución de la planificación general del deporte en Asturias, el fomento de la práctica de la actividad deportiva en la población asturiana, así como la promoción a través de las diversas herramientas de comunicación y difusión deportiva que permita la consolidación y fomento del tejido deportivo asturiano, promoviendo en todos los ámbitos la plena igualdad hombre-mujer en la práctica deportiva.
- c) La promoción y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.
- d) El fomento del deporte en el ámbito universitario, en colaboración con la Universidad de Oviedo.
- e) El fomento de la incorporación de las personas con diversidad funcional a la práctica deportiva.
- f) La protección y el desarrollo del deporte tradicional asturiano, en particular de las distintas modalidades de bolos que se practican en Asturias.
- g) El fomento del deporte asturiano de alto nivel, de alto rendimiento, rendimiento de base y la promoción de programas de tecnificación deportiva de ámbito autonómico y nacional. Así como el reconocimiento de las y los deportistas, entrenadores y entrenadoras y árbitras y árbitros de alto rendimiento.
- h) Organización y promoción de eventos y competiciones con carácter deportivo.
- i) Desarrollo de programas de formación para entrenadores/as y personal técnico deportivo, a través de colaboraciones con entidades locales y estatales.
- j) Coordinación con centros educativos para integrar programas de actividad física y deporte con los centros promotores de la actividad física y de la salud.
- k) Puesta en marcha de proyectos a nivel europeo para la promoción de estilos de vida saludable a través de la actividad física y el deporte en la comunidad. Así como el desarrollo de programas de deporte recreativo y comunitario en áreas urbanas y rurales.
- l) Implementación de estrategias para la prevención de lesiones deportivas y el cuidado de la salud de los y las deportistas.
- m) Planificación, gestión y control de instalaciones deportivas de titularidad autonómica e infraestructuras deportivas.

Se vinculan a la Dirección General de Actividad Física y Deporte los bienes de dominio público autonómico afectos a la actividad deportiva, siendo los de mayor entidad los siguientes establecimientos:

- a) Centro Regional de Deportes y Recreación La Morgal (Llanera).
- b) Centro de Tecnificación Deportiva Trasona/Tresona-Corvera.
- c) Instalaciones Deportivas El Cristo.
- d) Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares.
- e) Estación Invernal Fuentes de Invierno.
- f) Centro Deportivo de Llangréu/Langreo.

ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se estructura para el desarrollo de sus funciones, bajo la inmediata dirección de su titular, en los siguientes órganos:

Órganos centrales:

- a) Secretaría General Técnica.

- b) Dirección General de Acción Cultural y Normalización Llingüística.
- c) Dirección General de Patrimonio Cultural.
- d) Dirección General de Actividad Física y Deporte.

Organismos autónomos:

- a) Centro Regional de Bellas Artes.
- b) Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.

Órganos desconcentrados:

- a) Archivo Histórico de Asturias.
- b) Biblioteca de Asturias “Ramón Pérez de Ayala”.
- c) Museo Arqueológico de Asturias.

Órganos de asesoramiento y apoyo:

- a) Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.
- b) Consejo Asesor de la Actividad Física y el Deporte del Principado de Asturias.
- c) Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.
- d) Comisión de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural de Asturias
- e) Comisión Asesora del Museo Barjola.
- f) Comisión de Inversiones con cargo al uno por ciento cultural en obras públicas.
- g) Conseyu Asesor de Política Llingüística.
- h) Rede de Normalización Llingüística.

Se adscriben a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte:

- El Comité Asturiano de Justicia Deportiva.
- La Fundación La Laboral Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural.
- La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias.

La Academia de la Llingua Asturiana se relaciona con la comunidad autónoma a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, a los efectos de la función de fomento, ayuda y, en su caso, coordinación, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 5/1997, de 18 de diciembre, de academias en el ámbito del Principado de Asturias. A la Consejería también le corresponderán las competencias y funciones del Principado de Asturias en relación con el Real Instituto de Estudios Asturianos.

Con el carácter de órgano directivo, dependerá de la titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte una Subdirección General en los términos establecidos en el artículo 11.4 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

A la Subdirección General de Política Llingüística le corresponde promover, desarrollar, ejecutar y evaluar las políticas públicas a llevar a cabo en el ámbito de la llingua asturiana y el eonaviego.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión de los recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención al ciudadano.

El objetivo es optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Colaborar con los agentes del sector cultural en cuanto a las iniciativas y proyectos culturales y a la normalización lingüística.

Este objetivo se basa en la colaboración con los agentes del sector mediante diferentes herramientas, especialmente, mediante líneas de subvenciones que puedan ayudar económicamente a las iniciativas culturales y a la organización y desarrollo de proyectos culturales.

Estos agentes cuentan con una serie de necesidades que pretenden ser atendidas a través de los recursos materiales y personales disponibles. En este sentido se ha apreciado la necesidad de promover, difundir, proteger y fomentar la política cultural asturiana y de acompañar a los creadores, creadoras y artistas, promoviendo su movilidad y reconocimiento nacional e internacional. La promoción de la creación artística en sus distintas áreas, teniendo en consideración las lenguas propias del territorio, tales como las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego.

La normalización lingüística, que reconoce la existencia de dos lenguas propias (el asturiano y el eonaviego), se desarrolla mediante acciones políticas transversales, líneas de subvenciones, la convocatoria de premios, la coordinación y colaboración con los Servicios de Normalización Lingüística y otras entidades y la realización de distintos eventos de carácter social, cultural o lingüístico que se desarrollan a lo largo del año y por todo el territorio asturiano.

OE.3 Consolidar y reforzar la red de archivos, bibliotecas, museos y otras entidades culturales del Principado de Asturias, a través de los planes de actuación.

El objetivo principal es lograr que las instituciones culturales dependientes del Principado de Asturias (Archivos, bibliotecas, museos y otras entidades dedicadas a la gestión de la cultura) lleguen a todos los ciudadanos a través de los planes de actuación puestos en marcha.

Este objetivo estratégico incluye también la gestión, mantenimiento y programación cultural de los distintos equipamientos culturales adscritos a la Dirección General de Patrimonio Cultural como son:

Museo Barjola.

Biblioteca Jovellanos.

Biblioteca de Asturias, "Pérez de Ayala".

Archivo Histórico.

Se llevarán a cabo transferencias de crédito para el mantenimiento de las siguientes entidades:

Centro Regional de Bellas Artes.

Real Instituto de Estudios Asturianos.

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U.

Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer.

Fundación Laboral Centro de Arte.

Este objetivo se incardina también en coordinar la gestión y asesoramiento de las bibliotecas, archivos y museos municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias. Incorpora líneas de subvenciones a ayuntamientos para el mantenimiento y la mejora de las instituciones culturales de su titularidad.

OE.4 Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural del Principado de Asturias.

Este objetivo persigue la protección, conservación, estudio y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias. Incluye los mecanismos necesarios para la ejecución de una política global de gestión del rico legado patrimonial existente en la comunidad autónoma, prestando especial atención a aquellos bienes culturales que forman parte de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, como son:

Varios monumentos del prerrománico asturiano.

Una selección de cinco cuevas con arte rupestre paleolítico.

El recorrido del Camino de Santiago primitivo y costero a su paso por la comunidad.

Cuatro monumentos destacados situados en el itinerario jacobeo.

Igualmente, en el ámbito del patrimonio inmaterial forma parte de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial Mundial, la técnica constructiva de la piedra seca.

La política global de protección del patrimonio cultural comprende todas las acciones necesarias para lograr una adecuada conservación de los bienes culturales asturianos, así como lo relativo a su protección jurídica, su estudio y su divulgación.

Es fundamental el papel que en esta política desarrolla el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, como organismo asesor en materia patrimonial, que analiza todos los expedientes de autorización de intervenciones en bienes culturales protegidos y adopta acuerdos para garantizar, en cada caso, que esas actuaciones se llevan a cabo de manera compatible con la preservación de los valores culturales del bien.

OE.5 Fomentar la práctica deportiva incrementando las actividades relacionadas con el deporte y favoreciendo la igualdad.

Uno de los principales objetivos en cuanto al deporte dentro de Principado de Asturias, es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población asturiana. Para ello, es esencial convocar distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas dirigidas tanto a las federaciones y clubes deportivos, como a las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma.

Otro de los objetivos del deporte es permitir a todos, mujeres, hombres, mayores y menores, que puedan potenciar, desarrollar y conservar las capacidades psíquicas y físicas necesarias para su bienestar e integridad mental y física, siendo responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas adecuadas a este fin.

Se pretende pues, llevar la actividad física y deportiva a un máximo de personas, con el objetivo estimular la participación a todos los niveles, integrando la perspectiva de género, pues el deporte es verdaderamente democrático y global, lo que le permite franquear las fronteras de la educación, del género, de las clases sociales, de las razas, las religiones y las lenguas.

Para lograr estos objetivos es necesario que se ponga al alcance de la población asturiana, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico, clubes y federaciones deportivas, la práctica de la actividad física y el deporte como un derecho para toda la ciudadanía, tal y como se recoge en la nueva Ley de la Actividad Física y el Deporte en el Principado de Asturias.

OE.6 Garantizar un dominio esquiable en la Estación invernal y de Montaña Valgrande-Pajares y continuar con el proyecto de desestacionalización del Valle de Lena.

Uno de los objetivos en la estación invernal es garantizar un dominio esquiable medio de ocho o más kilómetros cada día de apertura, estabilizar el número de esquiadores en al menos 80.000 a lo largo de la temporada 2025/2026, así como realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival. También se pretende establecer el grado de influencia que la actividad desarrollada por la estación invernal tiene en su entorno, desde el punto de vista geoestratégico, para el desarrollo económico de la zona y la fijación de población en zona rural y de montaña, además de ser foco de atracción turística para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Dentro de este objetivo, está la previsión de continuar con el proyecto de desestacionalización socioeconómica del Valle de Lena para la Estación invernal y de Montaña Valgrande-Pajares, que se encuentra en su fase 2, que incluye dos líneas de trabajo: por un lado, la puesta en marcha de un nuevo remonte y, por otro, movimientos de tierra para la creación de una pista de fondo en la zona alta de la estación, la creación de itinerarios para el bikepark y el diseño y creación de miradores adaptados.

OE.7 Lograr que se potencie la práctica deportiva de alto nivel en las instalaciones deportivas dependientes del Principado de Asturias y promover el desarrollo de Centros de Tecnificación Deportiva.

Este objetivo pretende lograr que se potencie tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes, como el piragüismo, natación y bádminton, como la práctica de otras especialidades, remo, beisbol, rugby, fútbol, tenis, pádel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos.

El objetivo pretende también promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva, con especial apoyo al piragüismo. Para ello, es necesario dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva, que permita dar cabida a las actividades que las entidades deportivas asturianas, propongan y puedan dar lugar al desarrollo de programas deportivos promotores de actividad física y salud, o la concepción y evaluación previa al nacimiento de nuevos programas de tecnificación, además de dar cabida a la celebración de campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales que atraigan el foco de atención a nuestra Comunidad Autónoma.

Para lograr este objetivo y poder ofertar un buen servicio a los ciudadanos, es imprescindible llevar a cabo una adecuada gestión de las instalaciones y centros deportivos dependientes del Principado de Asturias:

- Instalaciones Deportivas de El Cristo.
- Centro Regional de Deportes de La Morgal.
- Centro Deportivo de Langreo.
- Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona.

La Estación Invernal Fuentes de Invierno, gestionada por la Sociedad de Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U., así como los Refugios de Montaña, llevarán una gestión coordinada con el resto de instalaciones y centros deportivos dependientes del Principado de Asturias.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2026	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	16.210.740
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.644.046
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.938.767
6 INVERSIONES REALES	7.701.744
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.761.784
TOTAL	70.257.081

Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2026 la estructura del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte recoge los créditos necesarios para atender los gastos que permitan desarrollar las competencias atribuidas, asignándose los mismos a los capítulos 1 a 7 de la clasificación económica y financiándose con recursos propios, transferencias finalistas y recursos procedentes de la Unión Europea.

El gasto de la Consejería se estructura en los siguientes capítulos:

Capítulo 1: Gastos de personal.

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales, servicios administrativos de gestión y unidades dependientes de la Consejería.

Igualmente, se recogen los gastos para sustituciones tanto de personal laboral como funcionario por incapacidad temporal.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

En este capítulo están presupuestados los gastos en bienes corrientes y servicios, es decir, los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades que no suponen aumento de capital o del patrimonio público, tales como gastos de mantenimiento y conservación de los edificios, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas e informáticas, limpieza, vigilancia y seguridad. Igualmente, se recogen los gastos de carácter inmaterial que tienen carácter reiterativo, que no son susceptibles de amortización y que no están directamente relacionados con inversiones.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Se incluyen los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones.

En particular, se recogen las transferencias de financiación para financiar de forma genérica la actividad corriente de entidades adscritas y dependientes de la Consejería, así como subvenciones nominativas a entidades locales y fundaciones.

Igualmente, se ha presupuestado crédito para financiar las líneas de subvenciones regladas cuya convocatoria está prevista para el ejercicio 2026.

Capítulo 6: Inversiones reales

En este capítulo se recogen créditos para financiar gastos con la finalidad de creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de inversiones destinadas al uso general, inmovilizado material (conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico) e inmovilizado inmaterial (conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos.

Capítulo 7: Transferencias de capital

En este capítulo se han presupuestado los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, para la financiación de operaciones de capital. También se recogen las transferencias de financiación para financiar gastos de capital o financieros de las entidades adscritas y dependientes de la Consejería.

1. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito de Cultura, destacan como novedades:

- Aumento presupuestario en las ayudas a la industria cultural para contribuir a su normalización y desarrollo.
- Aumento significativo de la ayuda al Ayuntamiento de Oviedo para lograr que la ciudad sea Capital Europea de la Cultura.
- Subvención nominativa al Ayuntamiento de Bimenes, para la celebración de la Fiesta Anual por la Oficialidá.
- Subvención nominativa a la Asociación de Profesionales de la Ilustración de Asturias para su exposición anual y a la Asociación de Empresarios y Profesionales pol Asturianu para sus propuestas de normalización social.
- Dotación presupuestaria de una nueva línea de ayudas a corporaciones locales para cultura tradicional en las lenguas propias.

Dentro del ámbito del Patrimonio Cultural destacan como novedades:

- Incorporación de una nueva línea de subvenciones para Ayuntamientos, mediante concurrencia competitiva, en materia de archivos de titularidad municipal que conserven patrimonio documental.
- Refuerzo de la red de museos etnográficos de Asturias con la habilitación de subvenciones nominativas al Ecomuseo de Somiedo y al Museo de la Llechería de Morcín.
- Incremento de las partidas de adquisición de bienes patrimoniales destinados a enriquecer las colecciones de las instituciones culturales del Principado y a garantizar la preservación de estos bienes.
- Dotación presupuestaria para el establecimiento de un Plan de mantenimiento del Camino de Santiago.
- Incorporación de nuevas líneas de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, dirigidas a llugares tradicionales, pinturas murales y bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural.
- Elaboración de un plan en materia de gestión de emergencias y riesgos del patrimonio mundial existente en Asturias.

Por otro lado, dentro del Área de Deporte destacan como novedades:

- Aumento del presupuesto a las entidades deportivas tales como: clubes de alto nivel y federaciones, además de la apuesta por los y las deportistas a través de los premios de alto rendimiento y alto nivel.
- Previsión de la remodelación del sistema de innovación, así como, la continuidad de la Fase de Desestacionalización.
- Previsión de la actuación en la cubierta del Centro Polideportivo Juan Carlos Beiro en Langreo, y la adquisición de material de gimnasio para las instalaciones deportivas.

PROGRAMA 451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y, más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- La gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- Las funciones de gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Gestionar eficazmente los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la Cultura, Patrimonio Cultural, Política Lingüística y Deporte.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnica-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

Incorporación de una nueva partida presupuestaria en capítulo de inversiones con el objetivo de llevar a cabo la adquisición del equipamiento de oficina necesario para Secretaría General Técnica.

PROGRAMA 455E INSTITUCIONES CULTURALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Este programa se dedica a las instituciones culturales, esto es, a los archivos, bibliotecas, museos y otras entidades dedicadas a la gestión cultural, caso de los institutos de cultura, los centros de residencias artísticas o espacios temáticos vinculados a una manifestación artística o cultural. Así pues, el programa incorpora todo lo relativo a la gestión/mantenimiento y programación cultural de los distintos equipamientos adscritos a la Dirección General de Patrimonio Cultural: Museo Barjola, Biblioteca Jovellanos, Biblioteca de Asturias, "Pérez de Ayala" y Archivo Histórico, éstos dos últimos órganos desconcentrados.

Parte del crédito consignado en el programa se orienta al desarrollo de programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión de la cultura y de la creación artística en todas sus facetas. Del mismo modo, se llevan a cabo transferencias de crédito para el mantenimiento de las siguientes entidades: Centro Regional de Bellas Artes, Real Instituto de Estudios Asturianos, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer y Fundación Laboral Centro de Arte.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las bibliotecas, archivos y museos municipales y los programas de ayudas a los mismos, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

Incorpora líneas de subvenciones a ayuntamientos para el mantenimiento y la mejora de las instituciones culturales de su titularidad.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Reforzar la red de equipamientos culturales dependientes o vinculados a la Administración del Principado de Asturias, promoviendo/fortaleciendo su programación cultural, favoreciendo el trabajo en red entre los mismos y la realización de proyectos conjuntos de difusión cultural.

Igualmente, se llevarán a cabo actuaciones de mejora de las instalaciones de los centros gestionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

- Número de acciones concretas ejecutadas en el marco de la cooperación entre los centros gestionados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Inversión realizada en esas acciones concretas de difusión cultural.
- Inversión realizada en mejoras en los equipamientos culturales gestionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Inversión realizada en adquisición de material bibliográfico y audiovisual para los centros gestionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2. Reforzar, en el ámbito del arte contemporáneo, la actividad de instituciones como el Museo de Bellas Artes de Asturias, Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial, Centro Niemeyer, Museo Barjola.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

- Inversión en esas acciones concretas.

3. Colaborar en el fomento y mejora de los equipamientos culturales de los concejos asturianos, con líneas específicas de ayudas en materia de bibliotecas y museos, que en 2026 se pretende ampliar al ámbito de los archivos que conserven fondos documentales históricos de las administraciones locales.

4. Avanzar en la dotación de una legislación específica en materia de bibliotecas, archivos y museos, con la tramitación de los correspondientes proyectos de ley, que permita la constitución de sistemas autonómicos en estos ámbitos, la creación de consejos sectoriales temáticos para avanzar en la coordinación entre los integrantes del sistema, y la promoción de nuevas políticas que garanticen los derechos culturales de la ciudadanía asturiana.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Realización de exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
2. Organización de eventos culturales de la más diversa significación (Día de los museos, del libro, de las bibliotecas etc.)
3. Mantenimiento de equipamientos culturales existentes adscritos a la Dirección General.
4. Acciones de animación a la lectura.
5. Acciones de digitalización de documentos impresos y gráficos.
6. Acciones de digitalización de documentos sonoros.
7. Tratamiento archivístico de fondos documentales.
8. Tramitación de convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva destinadas a instituciones culturales de titularidad municipal.
9. Tramitación de la normativa legal en materia de archivos, bibliotecas y museos.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

1. Establecimiento de una nueva línea de subvenciones para Ayuntamientos mediante concurrencia competitiva en materia de archivos de titularidad municipal que conserven patrimonio documental.
2. Refuerzo de la red de museos etnográficos de Asturias mediante subvenciones nominativas al Ecomuseo de Somiedo y al Museo de la Llechería de Morcín.
3. Incremento de las partidas de adquisición de bienes patrimoniales destinados a enriquecer las colecciones de las instituciones culturales del Principado y a garantizar la preservación de estos bienes.

Programa 455G ACCIÓN CULTURAL Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La gestión de la política cultural y de normalización lingüística está incardinada en el ámbito de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (Boletín Oficial del Principado de Asturias, suplemento al nº 34, de 16 de febrero de 2024).

La citada competencia se instrumentaliza fundamentalmente por la colaboración con los agentes del sector mediante diferentes herramientas, especialmente, mediante líneas de subvenciones que puedan ayudar económicamente a las iniciativas culturales y a la organización y desarrollo de proyectos culturales.

Estos agentes cuentan con una serie de necesidades que pretenden ser atendidas a través de los recursos materiales y personales disponibles. En este sentido se ha apreciado la necesidad de promover, difundir, proteger y fomentar la política cultural asturiana y de acompañar a los creadores, creadoras y artistas, promoviendo su movilidad y reconocimiento nacional e internacional.

Por otra parte, la competencia en la normalización lingüística, que reconoce la existencia de dos lenguas propias, el asturiano y el eonaviego, se desarrolla mediante acciones políticas transversales, líneas de subvenciones, la convocatoria de premios, la coordinación y colaboración con los Servicios de Normalización Lingüística y otras entidades y la realización de distintos eventos de carácter social, cultural o lingüístico que se desarrollan a lo largo del año y por todo el territorio asturiano.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

La promoción de la creación artística, en sus distintas áreas y teniendo en consideración las lenguas propias del territorio, tales como las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego.

La cooperación con entidades públicas y privadas para conocer las inquietudes y necesidades de los distintos sectores.

El fomento de las actividades artísticas y culturales, prioritariamente, en el ámbito rural del Principado de Asturias mediante la financiación de proyectos de actividades culturales singulares.

El apoyo de proyectos culturales de interés regional realizadas por particulares, fundaciones culturales privadas y asociaciones.

La organización de premios literarios y de investigación, así como la itinerancia de exposición de artes plásticas.

La organización de campañas y eventos específicos para ayudar a la normalización social de las lenguas propias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Con el fin de la consecución de los objetivos operativos del programa, se desarrollan programas de fomento y difusión de la creación artística en todas sus facetas y para la diversidad lingüística de Asturias, incluyendo las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego.

El apoyo a la industria cultural asturiana, así como el estudio, análisis y seguimiento de la vida cultural asturiana. El desarrollo de los programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión cultural.

También se llevarán a cabo campañas específicas en favor del uso y la protección de las lenguas propias.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Aumento presupuestario en las ayudas a la industria cultural para contribuir a su normalización y desarrollo.

Aumento significativo de la ayuda al Ayuntamiento de Oviedo para lograr que la ciudad sea Capital Europea de la Cultura.

Subvención nominativa al Ayuntamiento de Bimenes, para la celebración de la Fiesta Anual por la Oficialidad.

Subvención nominativa a la Asociación de Profesionales de la Ilustración de Asturias para su exposición anual y a la Asociación de Empresarios y Profesionales por Asturianu para sus propuestas de normalización social.

Se dota presupuestariamente un nueva línea de ayudas a corporaciones locales para cultura tradicional en las lenguas propias.

PROGRAMA 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El objetivo del deporte en cuanto actividad física libre, espontánea y diversa, practicada en las horas de ocio y englobando actividades físicas y modalidades deportivas que exijan un cierto esfuerzo, es permitir a todos: mujeres, hombres, mayores y menores, que puedan potenciar, desarrollar y conservar las capacidades psíquicas y físicas necesarias para su bienestar e integridad mental y física, siendo responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas adecuadas a este fin.

Se pretende pues, llevar la actividad física y deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos, formativos, de salud, cívicos, solidarios, de cohesión e integración, de desarrollo económico, turístico y medioambiental en todas las capas de la población. Lo que supone una política deportiva dominada por la preocupación de dar diversidad de posibilidades, a un máximo de personas, con el objetivo estimular la participación a todos los niveles, integrando la perspectiva de género.

En este contexto, tanto deportistas de élite, como la población en su conjunto, son grupos interdependientes sin que quepa separar la competición de alto nivel del deporte recreativo; pues el deporte es verdaderamente democrático y global, lo que le permite franquear las fronteras de la educación, del género, de las clases sociales, de las razas, las religiones y las lenguas.

La importancia del deporte precisamente reside en la amplitud de su concepto pues no significa lo mismo para todo el mundo; tratar de reducirlo a una única categoría ignorando su variabilidad lleva a subestimarlos a largo plazo. Su especial significación proviene de su sentido diferente para distintas personas o para la misma persona en diferentes momentos de su vida, y en cada uno de esos momentos está presente la actividad física y el deporte.

Para ello es necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Apoyo al deporte en la infancia.
- Apoyo al deporte practicado por mujeres.
- Apoyo a las selecciones autonómicas.
- Apoyo al deporte de Alto rendimiento y de Alto nivel.
- Apoyo a las entidades deportivas asturianas.
- Apoyo al deporte tradicional asturiano.
- Apoyo al deporte base.
- Apoyo a la igualdad absoluta en el deporte.
- Apoyo a la inclusión de todas las personas en la práctica deportiva.

De modo que se ponga al alcance de la población asturiana, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico, clubes y federaciones deportivas, la práctica de la actividad física y el deporte como un derecho para toda la ciudadanía, tal y como se recoge en la nueva Ley de la Actividad Física y el Deporte en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.
2. Promoción de actividades y eventos deportivos.
3. Formación técnico-deportiva.
4. Desarrollo de programas de tecnificación deportiva.
5. Promoción del deporte de alto rendimiento.
6. Promoción de infraestructuras deportivas locales.
7. Difusión del lema "Jugamos por la igualdad. No al machismo"
8. Fomento de valores en el deporte.
9. Promoción de hábitos saludables en toda la ciudadanía

10. Fomentar la inclusión de todas las personas en el deporte.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes, para la organización de eventos deportivos: la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos, lo cual permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio, e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad, además de favorecer los valores deportivos con lemas como “jugamos por la igualdad, no al machismo”.
- Convocatoria de subvenciones con destino al fomento y difusión del deporte tradicional asturiano.
- Convocatoria de subvenciones con destino a las federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel, así como premios a deportistas por alcanzar la excelencia deportiva.
- Convocatoria de ayudas a entidades locales para el mantenimiento y reparación e inversión en las instalaciones deportivas en municipios de menos de 10.000 habitantes.
- Convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte base.
- Subvención nominativa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el sostenimiento del programa referido a la Unidad Regional de Medicina Deportiva.
- Subvención nominativa a FEDEMA, para la financiación de sus programas.
- Subvención nominativa a la asociación asturiana de la prensa deportiva para la celebración de la Gala anual del Deporte Asturiano, día del año en que se difunde al conjunto de la sociedad el reconocimiento de la dimensión que el deporte y los deportistas asturianos han alcanzado.
- Subvención nominativa a la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI) para fomento de la igualdad absoluta en el deporte y en el deporte adaptado a través de la única Fundación existente en Asturias que promueve la unidad de acción en el deporte.
- Subvención nominativa a la Federación de Bolos para la difusión, defensa y promoción del deporte de los bolos.
- Convocatoria de Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Adaptado
- Colaboración con entidades públicas y privadas, en la organización de eventos y competiciones deportivas.
- Apoyo y asesoramiento a los clubes y federaciones, a través del Registro de Entidades Deportivas, y máxima celeridad en los trámites de su competencia.
- Planificación coordinada con la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales, de la formación deportiva impartida en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte del Principado de Asturias.
- Máxima celeridad en la inspección, seguimiento y control de los cursos de formación deportiva promovidos por las federaciones deportivas al amparo de la normativa de aplicación a las enseñanzas de régimen especial, durante el periodo transitorio.
- Programas de apoyo para el desarrollo de programas de tecnificación deportiva en centros de titularidad autonómica.
- Subvención a entidades locales por el desarrollo del programa “juegos deportivos escolares”.
- Premios “Jugamos por la igualdad. No al machismo”.
- Subvención nominativa a la Universidad de Oviedo para la participación en los Campeonatos Universitarios y la promoción del deporte en la Universidad.
- Creación de bases de subvenciones que fomenten el deporte base.
- Creación de bases de subvenciones que fomenten el papel de la mujer en los diferentes estamentos deportivos, así como, facilitar la conciliación familiar.
- Fomentar los valores del deporte a través de programas de difusión de los mismos con las personas responsables de las entidades deportivas.
- Fomentar el deporte en la naturaleza a través de acciones dentro del programa ADN. Asturias, Deporte y Naturaleza.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades están enmarcadas en la subida de presupuesto a las entidades deportivas tales como: clubes de alto nivel y federaciones, además de la apuesta por los y las deportistas a través de los premios de alto rendimiento y alto nivel.

PROGRAMA 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

La Estación Invernal y de Montaña Valgrande – Pajares (EIMVP) Valgrande-Pajares cuenta con un dominio esquiable de 30,9 km, repartido en 38 pistas de esquí/snowboard (8 verdes, 12 azules, 15 rojas y 3 negras), un itinerario de esquí de travesía y dos pistas de esquí de fondo, pero además, dispone de snowpark, dos stadiums de competición homologados y una zona específica para trineos.

Tras las últimas actualizaciones llevadas a cabo durante el año 2022 y principio de 2023, la estación cuenta con un total de 7 medios mecánicos: 1 telecabina de acceso principal a la zona alta, 2 telesillas cuatriplazas, 2 telesquíes y 2 cintas transportadoras a los cuales se les realiza los trabajos pertinentes para cumplir con la normativa y legislación vigente que autoriza su puesta en funcionamiento, bajo la supervisión de un Responsable Técnico que tutela todos esos trabajos.

Durante el año 2022 e inicio de 2023, se ha llevado a cabo un notable proceso de remodelación de la estación, instalándose el actual Telecabina, sustituyendo el Telesilla Hoya de Cueto Negro, por un tramo parcial del antiguo Telesilla Brañillín y eliminando completamente los Telesquíes Hoya y Arroyo (que se encontraban inoperativos) y los Telesillas Patines y Hoya de Cueto Negro.

En estos momentos se está trabajando en la Fase 2 del proyecto de desestacionalización socioeconómica del Valle de Lena para la Estación invernal y de Montaña Valgrande-Pajares que incluye dos líneas de trabajo, por un lado la puesta en marcha de un nuevo remonte y por otro movimientos de tierra para la creación de una pista de fondo en la zona alta de la estación, la creación de itinerarios para el bikepark y el diseño y creación de miradores adaptados.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Garantizar un dominio esquiable medio de 8 ó más kilómetros cada día de apertura a la práctica del esquí.
2. Estabilizar el número de esquiadores en al menos 80.000 a lo largo de la temporada 2025/2026.
3. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación.
4. Realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival.
5. Mejorar la capacidad de transporte de usuarios de los remotes.
6. Establecer el grado de influencia que la actividad desarrollada por la Estación tienen en su entorno, desde el punto de vista geoestratégico para el desarrollo económico de la zona y la fijación de población en zona rural y de montaña, además de ser foco de atracción turística para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
7. Trabajar en la desestacionalización de la estación, para que sea un referente en la práctica del deporte en época estival.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Trabajos de acondicionamiento y mejora de pistas al objeto de garantizar zonas esquiables con espesores de nieve mínimos.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora del sistema de producción de nieve artificial.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remotes.
- Desestacionalización y reconstrucción de la EIMVP como motor económico del Valle de Lena.
- Trabajos de mantenimiento y conservación de las máquinas pisapistas.
- Adquisición de la ampliación de la cinta transportadora cubierta con destino a la mejora de la capacidad de transporte de usuarios.
- Adquisición de suministros y recambios necesarios de los remotes, máquinas pisapistas, cañones de nieve, y resto de maquinaria necesaria para el funcionamiento de la Estación.
- Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.

- Comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector turístico (asociaciones turísticas, agencias de viajes y tour operadores).
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
- Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
- Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios a través de encuestas realizadas en la web de la Estación.
- Seguimiento del buzón de sugerencias, acompañado de un informe valorativo sobre la procedencia de las mismas.
- Promoción y difusión a las federaciones y clubes deportivos del Principado de Asturias, con el fin de mostrar los atractivos de la Estación y sus distintas y variadas posibilidades.
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con el turismo activo.
- Ejecución de obras en la fase II de la desestacionalización y reconstrucción de la EIMVP que se plasmarán en el correspondiente Convenio específico.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

Para el año 2026 está previsto la remodelación del sistema de innivación, así como, la continuidad de la Fase de Desestacionalización.

PROGRAMA 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas dependientes de la Dirección General de Actividad Física y Deporte.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: instalaciones deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, y coordinación con la Estación Invernal Fuentes de Invierno gestionada por la Sociedad de Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U., así como con los Refugios de Montaña.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, natación y bádminton, como la práctica de otras especialidades, remo, beisbol, rugby, fútbol, tenis, pádel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, y todo ello con los objetivos de:

- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva, con especial apoyo al piragüismo como deporte de referencia e identitario del Principado de Asturias.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva, que permita dar cabida a las actividades que las entidades deportivas asturianas, propongan y puedan dar lugar al desarrollo de programas deportivos promotores de actividad física y salud, o la concepción y evaluación previa al nacimiento de nuevos programas de tecnificación, además de dar cabida a la celebración de campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales que atraigan el foco de atención a nuestra Comunidad Autónoma.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Disponibilidad de instalaciones deportivas de titularidad autonómica para la práctica deportiva.
2. Desarrollo de Programas de tecnificación deportiva nacionales y autonómicos, en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
3. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.
4. Actuaciones de optimización energética envolvente e instalaciones del refugio de Brañagallones (Caso)
5. Actuaciones de mejora en las instalaciones deportivas dependientes del Principado de Asturias, tales como: optimización energética en el Cristo y Trasona o la envolvente en el Beiro.
6. Ofrecer las instalaciones deportivas a las entidades deportivas del Principado de Asturias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Conservación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos e inversiones necesarias para ello, con fondos propios y los recibidos del Consejo Superior de Deportes en el marco del Plan de transformación ecológica de las instalaciones deportivas.
- Organización de un programa de actividades destinado a las entidades deportivas.
- Puesta a disposición al público de las instalaciones para la práctica de actividades deportivas.
- Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Subvención nominativa a la Federación Asturiana de Piragüismo en el marco del convenio de colaboración por la gestión de la residencia y campo de regatas del CTD de Trasona.
- Financiación del alojamiento y manutención de los deportistas incluidos en los Programas Nacional y/o Autonómico de Tecnificación Deportiva desarrollado en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Equipamiento deportivo de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Organización, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas, de eventos deportivos a celebrar en instalaciones deportivas de titularidad autonómica.
- Tramitaciones administrativas necesarias para acometer las actuaciones previstas en Brañagallones.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

Para el año 2026 está previsto la actuación en la cubierta del Beiro y la adquisición de material de gimnasio para las instalaciones deportivas.

PROGRAMA 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Este programa tiene como objetivo la protección, conservación, estudio y difusión del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Incluye los mecanismos necesarios para la ejecución de una política global de gestión del rico legado patrimonial existente en la comunidad autónoma, prestando especial atención a aquellos bienes culturales que forman parte de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: varios monumentos del Prerrománico asturiano; una selección de cinco cuevas con arte rupestre paleolítico y el recorrido del Camino de Santiago Primitivo y Costero a su paso por la comunidad, así como cuatro monumentos destacados situados en el itinerario jacobeo. Igualmente, en el ámbito del patrimonio inmaterial forma parte de la Lita Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial Mundial, la técnica constructiva de la piedra seca.

La política global de protección del patrimonio cultural comprende todas las acciones necesarias para lograr una adecuada conservación de los bienes culturales asturianos, así como lo relativo a su protección jurídica, su estudio y su divulgación.

Es fundamental el papel que en esta política desarrolla el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, como organismo asesor en materia patrimonial, que analiza todos los expedientes de autorización de intervenciones en bienes culturales protegidos y adopta acuerdos para garantizar, en cada caso, que esas actuaciones se llevan a cabo de manera compatible con la preservación de los valores culturales del bien.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias y de sus comisiones asesoras. Su labor temática en ámbitos como el patrimonio etnográfico, el arqueológico, el industrial, el documental y el vinculado al Camino de Santiago, se considera fundamental para sentar las bases de la gestión integral del Patrimonio asturiano.
2. Promover la difusión y el conocimiento del patrimonio asturiano, sensibilizando a la población sobre su importancia y transmitiendo el orgullo por su titularidad. En este sentido, cobra especial importancia la potenciación de la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en la red y en los nuevos dispositivos de información que están desarrollándose.

Este objetivo es mensurable en base a los siguientes criterios:

- Acciones de difusión llevadas a cabo (por ejemplo, organización de ciclos de conferencias, edición de publicaciones, contenidos en la red).
 - Contenidos digitales publicados en las redes del Principado.
3. Realizar actuaciones de puesta en valor del Camino de Santiago. Se incluyen en este objetivo aspectos como los siguientes:
 - Convocatoria de líneas de ayudas a ayuntamientos para mejoras en su red de albergues de peregrinos.
 - Acciones de difusión y divulgación del Camino de Santiago: exposiciones, jornadas técnicas y divulgativas, publicaciones...
 - Colaboración con las asociaciones de Amigos del Camino para el desarrollo de sus acciones de promoción y divulgación del Camino de Santiago y de asistencia a los peregrinos y las peregrinas.
 - Configuración de un Plan de mantenimiento del Camino de Santiago ejecutado por la Dirección General de Patrimonio Cultural.
 4. Llevar a cabo actuaciones de mejora en los monumentos prerrománicos, una parte de los cuales forman parte de la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Para 2026, se prevé finalizar la ejecución de las actuaciones en la fuente de La Foncalada, en Oviedo, así como en la senda de los monumentos del Naranco
 5. Avanzar en la definición de una planificación estratégica en materia de gestión de cuevas rupestres con arte paleolítico existentes en Asturias y declaradas Patrimonio Mundial. El objetivo para 2026 consiste en proseguir las mediciones y trabajos de campo dirigidos al análisis y conservación geoambiental de las cuevas con arte rupestre Patrimonio Mundial de la UNESCO, así como la implementación de las medidas correctivas en materia de exposición a radiación natural en las cuevas dependientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

6. Implicar a la sociedad en la protección del patrimonio, promoviendo la iniciativa privada en la consecución de este objetivo. Se plantea como objetivo incrementar las subvenciones en concurrencia competitiva para favorecer la financiación de gastos de inversión en llagares de sidra y ayudas para pinturas murales y bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural.
7. Avanzar en la conservación de nuestros Castros mediante la adopción de distintas medidas de consolidación conforme al Plan Director de Castros aprobado en 2022.
8. Avanzar en la planificación de actuaciones en el patrimonio, en ámbitos como la arquitectura románica-gótica, los hórreos y paneras, la arquitectura monástica o el patrimonio industrial.
9. Articular un sistema de protección de los monumentos y lugares declarados Patrimonio Mundial de la UNESCO en lo relativo a situaciones de emergencia y riesgo, previendo medidas concretas de salvaguarda y gestión de las crisis que puedan afectar a estos espacios protegidos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Establecer acciones de conservación preventiva, en función del estado de conservación detectado. Proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago.
2. Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Camino de Santiago en el Principado de Asturias.
3. Se avanzará hacia la aprobación de un Libro Blanco del arte rupestre asturiano declarado Patrimonio Mundial, así como en materia de protección de hórreos y paneras y de bienes románicos, góticos, monásticos y patrimonio industrial.
4. Se abordará la implementación de las medidas contempladas en el Plan Director de la Cultura Castreña de Asturias.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

1. Dotación presupuestaria para el establecimiento de un Plan de mantenimiento del Camino de Santiago.
2. Incorporación de nuevas líneas de subvenciones mediante concurrencia competitiva dirigidas a llagares tradicionales, pinturas murales y bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural.
3. Elaboración de un plan en materia de gestión de emergencias y riesgos del patrimonio mundial existente en Asturias